



**EL COLEGIO  
DE SONORA**

## **Maestría en Ciencias Sociales**

### **El contrabando y la conformación de la frontera sonorense. El Distrito de Altar, 1880-1892**

Tesis presentada por:

Delia María Piña Aguirre

Para obtener el grado de

Maestra en Ciencias Sociales

en la línea de investigación: Estudios Históricos de Región y Frontera.

Director de Tesis: Dr. Ignacio Almada Bay.

Hermosillo, Sonora

Mayo de 2014.

**A Doña Delia Evenicio y Omar  
por ser luz, esperanza, fuerza.**

**A Óscar  
por ser alegría, voluntad y un apoyo imprescindible.**

**A Brian, Keyra, Karim, Katherine, Jesús Fabián, Dylan, Santiago, Sofía y Alyce  
por ser los mejores generadores de sonrisas del mundo.**

## Agradecimientos

Mentiría si dijera que realizar este pequeño trabajo de investigación fue tan fácil como esperaba, siempre aparecen obstáculos en múltiples formas. Sin embargo, como siempre me vi rodeada del apoyo necesario para poder culminar esta etapa de mi formación académica.

Primeramente se requirieron de apoyos económicos de suma relevancia para realizar Los estudios de maestría y la presente tesis, el más fuerte de ellos realizado por CONACyT, quien proveyó no sólo la beca de manutención en el trayecto, sino que apoyó la movilidad y me permitió incluirme en un proyecto como becaria para que pudiera concluir sin más demoras esta tesis. También agradezco el apoyo brindado a Becas Santander, pues ser seleccionada para recibir una de sus becas de movilidad hizo posible la realización de gran parte del trabajo de campo que se realizó en esta investigación.

El aspecto económico tendría poco sentido sin el respaldo académico necesario para solicitar, recibir y llevar a buen fin los recursos, por ello es vital agradecer a la Dra. Jean-Dale Lloyd Daley Directora del Departamento de Historia de la Universidad Iberoamericana, quien tuvo a bien recibirme y asesorarme como mi tutora en una estancia académica. De la misma forma, agradezco al Dr. José Marcos Medina Bustos, que estando a cargo del proyecto “Los ‘pueblos’ y la representación política en Sonora (1821-1848)” me consideró para postularme como becaria en dicha investigación y sin lo cual hubiera sido imposible dedicarle el tiempo necesario a mi tesis para poder terminarla.

En toda investigación histórica existe algo insustituible: las fuentes. Así, las atenciones brindadas en acervos como el archivo Genaro Estrada de la Secretaría de Relaciones Exteriores, Archivo General de la Nación, Mapoteca Orozco y Berra, Casa de la Cultura Jurídica de Hermosillo son de vital importancia, por lo que su labor merece nuestro agradecimiento en todo momento.

Con un humilde pero sincero agradecimiento, reduciré a palabras la labor que como director de tesis realizó el Dr. Ignacio Almada Bay, quien siempre estuvo al pendiente para atender dudas, sugerencias, correcciones y sin dejar de lado el libre albedrío de una entusiasta amante de los archivos históricos. De igual forma, la cuestión académica del contrabando a finales del siglo XIX, no habría podido salvarse sin los atinados comentarios y la guía constate del Dr. Ismael Valencia Ortega, quien se ha asegurado de no perderme la pista desde que dirigió mi tesis de Licenciatura y que al igual que la Dra. María del Valle Borrero Silva han leído, colaborado y corregido la presente investigación; por su tiempo, dedicación, esfuerzo y apoyo, mi infinito agradecimiento a los tres.

Es imposible dejar de mencionar que, se estiman como invaluable los conocimientos y el apoyo académico, y en muchos casos moral, brindado por los grandes maestros que he tenido fortuna de encontrar en mi caminar por la Historia. Gracias: Dra. Guadalupe Soltero Contreras, Dra. Dora Elvia Enríquez Licón, Dr. Juan Manuel Romero Gil, Mtro. Hiram Félix Rosas, Dra. Zulema Trejo Contreras, Dra. Esther Padilla Calderón, Dr. José Marcos Medina Bustos.

La academia y el factor económico se reducen a nada si no existen metas, objetivos; si no existe el interés y las ganas de salir adelante. Todo esto se lo debo y agradezco cada segundo a quienes me han transmitido la importancia de ser alguien de bien, a quienes me

han permitido soñar y tratar de colaborar con un mundo mejor y más justo. Delia y Evenicio (+), los queridos e inigualables padres que Dios me dio; a Omar Oswaldo (+) que en breve tiempo supo ser un ejemplo digno de ser humano y plantar la semilla de la fuerza y la lucha por la justicia; a Óscar Bernardo el hombre que se dio a la ardua tarea de corregir el estilo de mi tesis y de embellecer mis días con su presencia y apoyo incondicional; gracias a ustedes por ser fuerza e inspiración en todo momento. Todos ustedes representan mi gratitud para con la vida, para con Dios y mi fuerza para salir adelante.

Gracias a los pacientes amigos y a la familia, siempre dispuestos a esperarme en cada reunión, estando al pendiente y tendiendo la mano amiga; su presencia en mi vida es una fuente inigualable de afecto y cariño que contribuyó a que esta meta se alcanzara, a ustedes mis queridos Alejandro, Fabián, Ediel, Alejandra, Mary, Fátima, Dulce, Caro, Raffaella, Zulema, Cruz Elena, Ramón, Juan Carlos, Ana, Xavier, José, Alfonso, Miriam, Fernando, Virginia, José Juan, Araceli, José Juan jr, Miguel, Juan José, Olivia: muchas gracias.

A las familias Romo Covarrubias y Romero Ortega, que me han brindado apoyo, confianza y su amistad incondicional, este es el fruto de su aliento, así que este momento también es de ustedes.

Mis queridos Carlos Alberto, Edna Lucía, José Manuel, Paulina, Hiram Félix Rosas, Selene, Norma, Juan Carlos, Iván: gracias por las clases, por las fiestas, por las idas al cine, por las largas charlas sobre nuestros proyectos de investigación, por ser compañeros y amigos.

Gracias a la vida, gracias a Dios y gracias a la Historia.

## Índice

	Página
Resumen	7
Introducción	11
<b>Capítulo I. Frontera</b>	<b>16</b>
1.1. Geografía de la región.	17
1.2. Dibujando señales en la arena.	21
1.3. Materializando fronteras: la frontera como una línea tangible a través de la monumentación.	24
1.3.1. Construyendo sobre la arena: las problemáticas de los monumentos limítrofes en el desierto sonorense de finales del siglo XIX.	29
1.3.1.1.El Oro Blanco	29
1.3.1.2.El rancho de El Sásabe.	34
1.3.1.3.El rancho San Fernando	35
1.3.2. La tierra es de quien la denuncia.	41
1.4. Fronterización: ¿cercanía o división? El proceso de intercambio que traspasa fronteras.	47
1.5.La llegada del gobierno federal a la nueva frontera: la institucionalización.	52
<b>Capítulo II. La economía de la frontera sonorense</b>	<b>64</b>
2.1. Agricultura	65
2.2. Ganadería	74
2.3. Minería	79
2.4. Comercio	82
2.4.1. El comercio entre México y Estados Unidos.	82
2.4.2. El comercio entre Sonora y Arizona	91
<b>Capítulo III. El binomio frontera-contrabando</b>	<b>109</b>
3.1. Origen y definición del término contrabando.	109
3.2. La frontera y el contrabando	114
3.3. El contrabando en el norte de Sonora	119
3.4. El contrabando a fines del siglo XIX: una acción social en transición.	132
3.5.El contrabando como un modus vivendi	136
<b>Capítulo IV. El contrabando transfronterizo en el desierto de altar</b>	<b>141</b>
4.1. El comercio transfronterizo ilícito en el Distrito de Altar: productos y objetivos; trayectos y destinos.	141
4.2. El contrabando de efectos extranjeros en el Distrito de Altar: ¿hallazgos o aprehensiones?	152
4.2.1. ¿El sospechoso o el bulto?	152
4.2.2. Casos de contrabando en el Distrito de Altar: el método, los sitios y sus peculiaridades.	157
4.2.3. El sospechoso y el bulto: ¿quiénes eran los contrabandistas?	161
4.3. Entre la tolerancia y la corrupción: el ejercicio de la autoridad por los resguardos y oficinas aduanales en el Distrito de Altar.	172

4.3.1. Irregularidades, los casos catalogados como contrabando que muestran pautas dudosas en la asignación de las responsabilidades.	187
4.4. Procedimientos administrativos contra los contrabandistas y las autoridades, los destinos de los objetos del contrabando.	196
<b>Conclusiones</b>	200
<b>Bibliografía</b>	205

### Índice de mapas.

	Página
Mapa I. El Distrito de Altar en el Estado de Sonora, 1884.	19
Mapa II. Municipios del Distrito de Altar	20
Mapa III. El deslinde realizado por Erasto Chávez en 1881	38
Mapa IV. Bosquejo de los terrenos de Sonora	43
Mapa V. Cambio de ubicación de las aduanas fronterizas, 1880.	60
Mapa VI. Zona del desierto medanoso del Distrito de Altar	66
Mapa VII. Visita a Colonia Lerdo	73
Mapa VIII. Comercio fronterizo entre las colonias del Colorado y Yuma	78
Mapa IX. La Gendarmería Fiscal en Sonora	124
Mapa X. Sitios de ubicación de contrabando. Distrito de Altar, 1880-1885	151

### Índice de tablas

	Página
Tabla 1. Títulos de propiedad para el Distrito de Altar, 1885-1891	44
Tabla 2. Títulos de propiedad para el Distrito de Altar, 1885-1891 (II)	45
Tabla 3. Exportaciones de las aduanas sonorenses (fragmento). Año fiscal 1887-1888.	77
Tabla 4. Balance comercial: exportaciones e importaciones de México a Estados Unidos, 1880-1884	90
Tabla 5. Movimiento comercial de Tucson con Sonora, para el mes de noviembre de 1880	96
Tabla 6. Exportaciones de las aduanas sonorenses. Año fiscal 1887-1888	102
Tabla 7. Importaciones de las aduanas sonorenses. Año fiscal 1887-1888	105
Tabla 8. Precios Tucson, Arizona-Altar, Sonora.	108
Tabla 9. Empleados de la Aduana Fronteriza de Sásabe	131

### Índice de imágenes

	Página
Imagen 1. Gila Bend	70
Imagen 2. Noticia sobre la internación de autoridades aduanales mexicanas en Estados Unidos.	170
Imagen 3. Antonio Aros y Cía.	184

## Índice de gráficas

	Página
Gráfico I. Productos registrados en los contrabandos de las Aduanas Fronterizas de Quitovaquita y Sásabe, 1880-1885.	145
Gráfico II. Derechos de las mercancías confiscadas como contrabando, Aduanas Fronterizas de Quitovaquita y Sásabe. 1880-1885	145
Gráfico III. Movimiento comercial entre Tucson y Sonora, noviembre de 1880	149
Gráfica IV. Decomisos vs detenciones, en las Aduanas Fronterizas de Sásabe y Quitovaquita, 1880-1885.	156
Gráfico V. Detenciones y sanciones en los casos de contrabando, aduanas del Distrito de Altar, 1880-1885.	157
Gráfico VI. Lugares donde se realizaron aprehensiones por contrabando, 1880-1885.	158

## Anexos

	Página
I. Mapa del deslinde de Altar	I
II. Mapa de Colonia Lerdo	II
III. Cartas del Vista de la Aduana Fronteriza de Sásabe a la Secretaría de Hacienda	III
IV. Mapa de la III Zona de la Gendarmería Fiscal	XX
V. Nombramientos de las Aduanas	XXI
VI. Carta de Sacramento Acosta	XXIII
VII. Tabla: Casos de contrabando de las aduanas de Quitovaquita y Sásabe en el Distrito de altar, 1880-1885	XXIV

## Resumen

El conflicto entre México y Estados Unidos que tuvo como consecuencia pérdida territorial para México y el establecimiento de los límites entre ambos países, también afectó en lo particular las dinámicas de desarrollo económico en el Distrito de Altar en la segunda mitad del siglo XIX. Se pueden analizar las estrategias de supervivencia de espacios como el rancho de Sásabe, Molinos y la Villa del Altar, que al verse distantes del centro administrativo de gobierno, optaron por hacer uso del intercambio comercial con Tucson (Tinker Salas 2010, 205-215) debido a las posibilidad de obtener productos más baratos y a más corta distancia dando como resultado un crecimiento vertiginoso de la actividad de intercambio.

Las instituciones federales que se establecieron en la década de los setenta del siglo XIX en Sonora, fueron el primer obstáculo de la actividad comercial. Ya que como aduanas fronterizas, fueron las responsables de la recaudación fiscal de derechos de importación.<sup>1</sup> La presencia de las instituciones federales marcará la conjunción de las diferentes unidades de análisis que serán: frontera, comercio, población, juicios, sanciones, autoridades, institucionalización, fronterización y monumentación; dando como resultado el objeto de estudio de la presente investigación: el contrabando.

Para llevar a cabo el análisis del objeto de estudio, se retoma lo expuesto por Max Weber en cuanto al modelo de los tipos ideales, sobre todo porque se analizan las conductas sociales en su tipo colectivo desde la Sociología y la Historia y, además, se incluyen sus características específicas como la influencia de la sociedad donde se vive que a su vez determina el sentido y motivación de una acción. Estas últimas características permitieron

---

<sup>1</sup> Archivo Histórico del Estado de Sonora; Fondo: Ejecutivo Central; Ramo: Ministerio del Exterior; Documento: 487; Expediente: 13; Tomo: 12; Caja: 4; Año: 1878.



la utilización del *habitus* (Bourdieu 2009, 88-89) para poder explicar cuáles fueron los factores que hicieron posible la actividad por encima de su carácter de ilícito.

La investigación consta de algunos elementos sustanciales que serán considerados como conceptos principales. Considerarlos como parte neurálgica del documento, tiene como objetivo la comprensión y explicitación del objeto de estudio. El primero lo constituye la ya mencionada acción social. El contrabando *per se* es el objeto de estudio; mismo al que se le comprenderá y dará explicación por medio de la transversalidad con las unidades de análisis (población, juicios, sanciones, autoridades) y otros conceptos (frontera, comercio, , institucionalización, fronterización y monumentación).

Otro de los elementos conceptuales que se desarrolla a lo largo del documento es el de *frontera*, considerado como el referente del espacio subordinado a su condición de límite difuso entre Sonora y Arizona y posteriormente como espacio invadido por la oficina aduanal. Además, resulta necesaria una comparación con otras fronteras para poder definir la forma en que estos espacios están en constante construcción (Grimson 2003, Laurent 2008, Aguirreolea 2006).

Para poder llegar a la comprensión de un espacio tan dinámico como la *frontera*, fue necesario apoyarnos de algunas posturas teóricas así como de conceptos adoptados y acuñados por los estudiosos de las cuestiones fronterizas, solo por citar algunos: *monumentación* (Zorrilla 1981), *fronterización* (Grimson 2003), e *institucionalización* (Bernecker 1994; Herrera Canales 1976; Laurent 2008; Tinker Salas 2010; Zorrilla 1981); este último fue el término que refiere a la propia ubicación de las aduanas y cuya función

era el control del comercio internacional con miras de proteger la economía nacional (Samuelson 1981, 724).

Otro concepto fundamental en esta investigación es *el comercio*. Actividad que refiere al intercambio de mercancías tanto de forma lícita como ilícita. Las características que van a diferenciar a una de otra, serán las que dicten la definición del contrabando como una actividad presente con objetivos definidos al interior del espacio y tiempo de estudio.

A lo largo de la investigación se explica que uno de los factores de determinaron que el contrabando se convirtiera en una especie de *costumbre* en la zona fronteriza entre Arizona y Sonora, fue el tipo de espacio geográfico y las particularidades sociales, culturales y políticas de la zona.

Entre los aspectos que desfavorecen a las persecuciones está la gran extensión de territorio que corresponde a una superficie lineal 150 leguas<sup>2</sup> de este a oeste, aproximadamente, dejando un margen de persecución suficiente como para perder la huella a delincuentes norteamericanos y nacionales.

Todos los conceptos desarrollados a lo largo de esta investigación tuvieron que ser analizados y desarrollados tomando en cuenta que en la zona de conflicto había presencia de apaches e indígenas rebeldes, estadounidenses en busca de territorio y delincuentes que vienen a refugiarse a Sonora, a sabiendas de que los recursos de los destacamentos fronterizos no tienen la posibilidad de seguirles el paso, mucho menos aprehenderles para que sean juzgados.<sup>3</sup>

---

<sup>2</sup> Aproximadamente 633 kilómetros. (Española 1884, 636)

<sup>3</sup> Archivo Histórico del Estado de Sonora; Fondo: Ejecutivo Central; Ramo: Ministerio del Exterior; Documento: 575-576; Expediente: 13; Tomo: 12; Caja: 4; Año: 1878.

Finalmente, debe señalarse que parte del contexto histórico que se consideró fueron las actividades económicas como inherentes a las relaciones que produjo la cercanía entre asentamientos a pesar que se encontraran en naciones diferentes. No importaba el lugar donde estuviesen, de igual forma se desarrollaron por parentesco (Sheridan 1986, 98), algo que sin duda fortalecería a la economía local. El comercio de tipo transfronterizo pudo seguirse fácilmente desde las fuentes documentales, a partir de las cuáles; es posible incluso realizar la catalogación de los productos con base en su origen y posibles usos y, así determinar si los objetivos de esta actividad eran de tipo comercial o consumo doméstico.

Para llevar a cabo este proyecto, la investigación se dividió en cuatro capítulos dentro de los cuales se desarrollaron los conceptos mencionados en relación con el contrabando; ya sea como parte de su origen, como un antecedente o como una característica propia de la actividad.

## Introducción

En la actualidad existe una constante presencia de actividades relacionadas o involucradas directamente con actos ilícitos e ilegales y, además, que ponen en riesgo la integridad de la sociedad en general. Sin embargo, los enfoques que se establecen para su estudio moderno en pocas ocasiones remiten a sus antecedentes. Es probable que se subestime el poder que tiene una actividad arraigada en el tiempo y en el espacio como uno de los principales motivos para que lamentablemente actividades ilícitas e ilegales permanezcan firmes y, aparentemente, inamovibles.

El interés de seguir la huella de una actividad cuyo principal interés es pasar desapercibida radica en el reconocimiento de su presencia e importancia en regiones como el Desierto de Altar en Sonora donde la convivencia entre lo inhóspito y la supervivencia parecieran situaciones cotidianas entre sus habitantes aún en el siglo XXI. Así, tras rastrear los antecedentes de esta actividad en la zona, podemos referirnos al contrabando como una actividad constante desde finales del siglo XIX cuya variante está determinada por las necesidades del lugar de destino y origen de los productos de contrabando.

El principal objetivo de la presente investigación consistió en explicar las condiciones socio-económicas que propiciaron y favorecieron el contrabando transfronterizo en el Distrito de Altar, sobre todo para entender hasta qué grado un hecho, aparentemente ilícito o ilegal, se arraigó como una característica de la conformación de esta región entre Sonora y Arizona durante el período 1880-1892. Para llegar a lo anterior, fue necesario indagar y reconocer los antecedentes y el contexto del espacio de estudio; con la intención de identificar los aspectos que permitieron el desarrollo del contrabando como una actividad que hiciera las veces de estrategia de supervivencia más allá de las prohibiciones fiscales.

Un aspecto fundamental para la asimilación del proceso en el que se desarrolló la actividad fue el conocimiento de las actividades económicas que se practicaban en el Distrito de Altar en la segunda mitad del siglo XIX. Identificar qué tipo de actividades se llevaban a cabo en relación con Estados Unidos ya que tenían altas probabilidades de propiciar el contrabando. Tras el análisis documental se pudo observar que la economía de este territorio estaba ligada medularmente con la de Estados Unidos. En cuestiones comerciales, el destino de los productos primarios y el origen de los productos procesados era el mismo: Arizona.

Sobre una primera exploración bibliográfica se hizo notable la falta de estudios sobre el espacio y tema en cuestión lo que nos llevó a trabajar con información paralela que permitiera establecer relaciones y comparaciones con otros territorios fronterizos. A partir de las fuentes documentales y bibliográficas se pudo obtener las deducciones que permitían explicar el contrabando como una actividad relevante en el Distrito de Altar a finales del siglo XIX.

En la búsqueda del origen, trayecto y objetivo del contrabando; fueron de vital importancia las obras de: Matías Romero (1971), Inés Herrera (1976), Luis Zorrilla (1981), Whalter Bernecker (1994), Miguel Tinker Salas (2010); documentos que permitieron marcar estrategias de consulta en los diferentes acervos documentales y aportaron a su vez información valiosa para comprender mejor el tema de estudio.

Además, se realizó la indagación en las fuentes documentales que se consideraron de importancia para la obtención de información sobre el contexto, del espacio y de la actividad como tal. Se recurrió a los siguientes acervos: Casa de la Cultura Jurídica de Hermosillo, Archivo General de la Nación, Secretaría de Relaciones Exteriores, Suprema

Corte de Justicia de la Nación, Mapoteca Manuel Orozco y Berra y Archivo Porfirio Díaz de la Universidad Iberoamericana.

Gracias a la revisión de los acervos, se lograron identificar las actividades económicas que relacionaban a los habitantes del Distrito de Altar con los de Estados Unidos; así como los productos específicos que se decomisaban en la aduana fronteriza y compararlos con los de uso común de la región. Continuando con la revisión bibliográfica, fue por medio de la consulta de obras relacionadas con el objeto de estudio que se logró la comparación del contrabando transfronterizo del Desierto de Altar con otras regiones de México y América Latina. La finalidad era comprender y explicar el desarrollo de la actividad. Esta comparación se realizó por medio de las obras de Muriel Laurent, Verónica Trpin, Alejandro Grimson y Daniel Sánchez.

Se abordó el contrabando del Distrito de Altar a finales del siglo XIX como parte insustituible en la construcción de este territorio como frontera desde una mezcla entre la historia social y la económica. Fue importante considerar que el carácter de fronterizo de la región de estudio fue adquirido tras la venta de la Mesilla. El objetivo es, comprender e interpretar hasta qué punto esta actividad determinó el desarrollo, permanencia y dinámica de las actividades fronterizas de ese distrito.

Se analizó el contrabando a partir de su origen como una acción social tradicional (el intercambio realizado con anterioridad entre Altar y Tucson) que devino en una acción social con arreglo a fines. Pareciera que el contrabando llega con la institucionalización de la frontera; ya que son las aduanas las que tienen la responsabilidad de regularlo y previo a su presencia, el contrabando solo era comercio. Para el estudio de este ilícito es

indispensable el análisis de los actores: contrabandistas, comerciantes y autoridades; de la posición de los actores en la red de comercio ilícito depende la interpretación y magnitud del problema.

El corte temporal responde al estudio de un período en donde se considera que hubo transformaciones importantes en cuestiones fiscales, particularmente aduanales, que se considera de sumo interés para analizar, sobre todo su profundidad a nivel local y en cuanto a las relaciones Sonora-Arizona que son las que debieron marcar las pautas del contrabando en el período 1880-1893. Parte de la selección temporal se debe a que este período representa el inicio de las aduanas de Sásabe y Quitovaquita como tales y el fin de un periodo de transición donde se modifican las leyes arancelarias.

Como parte fundamental de la acción social<sup>4</sup> se tomará en cuenta el contexto y los casos encontrados en las fuentes con la intención de dar sustento a la conciencia del contrabando como una acción racional o no, a partir de las características tanto de su entorno como las de los actores en cuestión. De igual forma serán esenciales los aspectos que permiten o no su continuidad en el espacio de estudio.

La justificación para el uso del modelo de acción social, la encontramos en el hecho de que para su autor representa la conjunción entre sociología e historia. Lo anterior muestra la importancia que tienen las acciones (Weber 1983, 16) sobre todo las culturales en cuanto a las realidades donde se originan y la utilidad que tienen en función de las generalidades que pudieran representar, incluso a futuro. De esta forma, se tomará el contrabando como una acción social motivada por la necesidad de complementar las actividades económicas

---

<sup>4</sup> La acción social "es una acción en donde el sentido mentado por su sujeto o sujetos está referido a la conducta de otros, orientándose por ésta en su desarrollo." (Weber 1983, 5)

locales, la institucionalización de la frontera y la falta de vigilancia; generando en conjunto el sentido de adquisición de bienes a bajo costo para su comercialización y para la obtención de recursos.

Con base en lo anterior, es importante mencionar que el contrabando como acción social sigue presente en el espacio fronterizo del desierto de Altar, siendo esta persistencia la que nos ha orientado hacia nuestro objeto de estudio. De esta forma, se hace necesario recurrir al modelo de la práctica social donde el *habitus* (Bourdieu 2009, 88-89) nos permitirá explicar cuáles han sido los factores de la vigencia de esta actividad pese a su carácter ilícito. Importante es mencionar que se reconoce al *habitus* como el producto de la historia; es el que determina la presencia de experiencias pasadas por medio de la repetición de los factores que las siguen haciendo posibles. Se considera que el *habitus* está determinado por las condiciones históricas y sociales de donde se produce, entendido esto como lo contextual y, por lo tanto, su explicación radica en las condiciones sociales en las que se ha engendrado (pasado) y las condiciones sociales en las que opera (presente).

Esto último nos lleva a que el *habitus* del contrabando emanó de una práctica de comercio cuyo contexto eran las condiciones geográficas del desierto como limitantes de las actividades agropecuarias en el Distrito de Altar, aunadas a las circunstancias ya mencionadas, como la venta del territorio de La Mesilla, ubicado al norte de Sonora que atrajo colonos estadounidenses que establecieron puntos de comercio e hicieron más viable para los vecinos de este distrito llevar a cabo este tipo de transacción con los norteamericanos por las cortas distancias y los precios más bajos. Dicho *habitus* se vio afectado por la monumentación de la frontera, y la imposición de impuestos que gravaban los productos importados.



## Capítulo I

### Frontera

Entre los múltiples elementos que debe contener una investigación científica de corte histórico destacan: conceptos, espacios geográficos y los objetivos específicos, para que esta adquiera validez. Se pretende iniciar la discusión sobre el contrabando en la frontera haciendo un análisis y descripción del espacio geográfico que comprende la presente investigación. Lo anterior es de suma importancia puesto que se sostiene que el espacio geográfico es un elemento sustancial que debido a sus características específicas da origen al contrabando.

Partiendo en orden, se ha buscado una definición del concepto de *frontera* en un diccionario de la época, esto permite remitirse a la palabra *frontera* como un “extremo o confín de un estado o reino” (Española 1884). Entendiéndose que una *frontera* consiste en los límites de un territorio o dominio. No está de más considerar que, según sea el caso, se requerirá de marcar los límites de los territorios nacionales para poder delimitar dónde puede establecerse un asentamiento en dicho confín, lo cual puede requerir de una división creada por la mano del hombre.

Más allá de una definición; la frontera, además de un lugar, representa un concepto, que como espacio es el origen de la acción. En este caso particular que nos ocupa, remite a sucesos que determinan el cauce del objeto de estudio. Para llevar a cabo los fines de esta investigación es indispensable considerar el análisis de otros espacios fronterizos con la finalidad de encontrar los atributos que las fronteras contienen, más allá de ser límites territoriales. Las características particulares de cada espacio fronterizo, además de los

límites territoriales, son de suma importancia puesto que son el origen de problemáticas relacionadas con la lucha por el poder y el territorio según se verá más adelante.

### **1.1. Geografía de la Región.**

El espacio geográfico del Distrito de Altar fue un territorio que previo al siglo XIX fue considerado tierra salvaje, por su geografía y sobre todo por la presencia de indígenas pápagos y apaches. Se encontraba al otro lado de las montañas y el primer pueblo era Caborca, partiendo de ahí hacia el noroeste se encontraban pequeños asentamientos y rancherías, hasta llegar a la frontera con los pápagos (Pfefferkorn 1984, 43). Algunos de los poblados del espacio de estudio eran Sáric y Sonoita.<sup>5</sup>

El Distrito de Altar en la segunda mitad del siglo XIX era el de mayor extensión territorial del Estado; comprendía en su extremo norte casi la mitad de la línea división entre Sonora y Arizona, con una extensión que iniciaba donde el Río Colorado separa a Sonora del Territorio de la Baja California hasta la mitad del camino entre Nogales y Sásabe. En su parte oeste sobre la costa del Golfo de California llega a colindar al sur con el Distrito de Hermosillo, y al este con el de Magdalena (Mapa I). Contaba hacia el año de 1883 con 11, 626 habitantes, mismos que no representaban el 10% de la población total del Estado de Sonora.<sup>6</sup>

El territorio que comprende el Distrito de Altar, se encuentra en la zona cercana a la costa (Mapa I) y es reconocido por su clima un poco más que cálido ya que pertenece a la zona

---

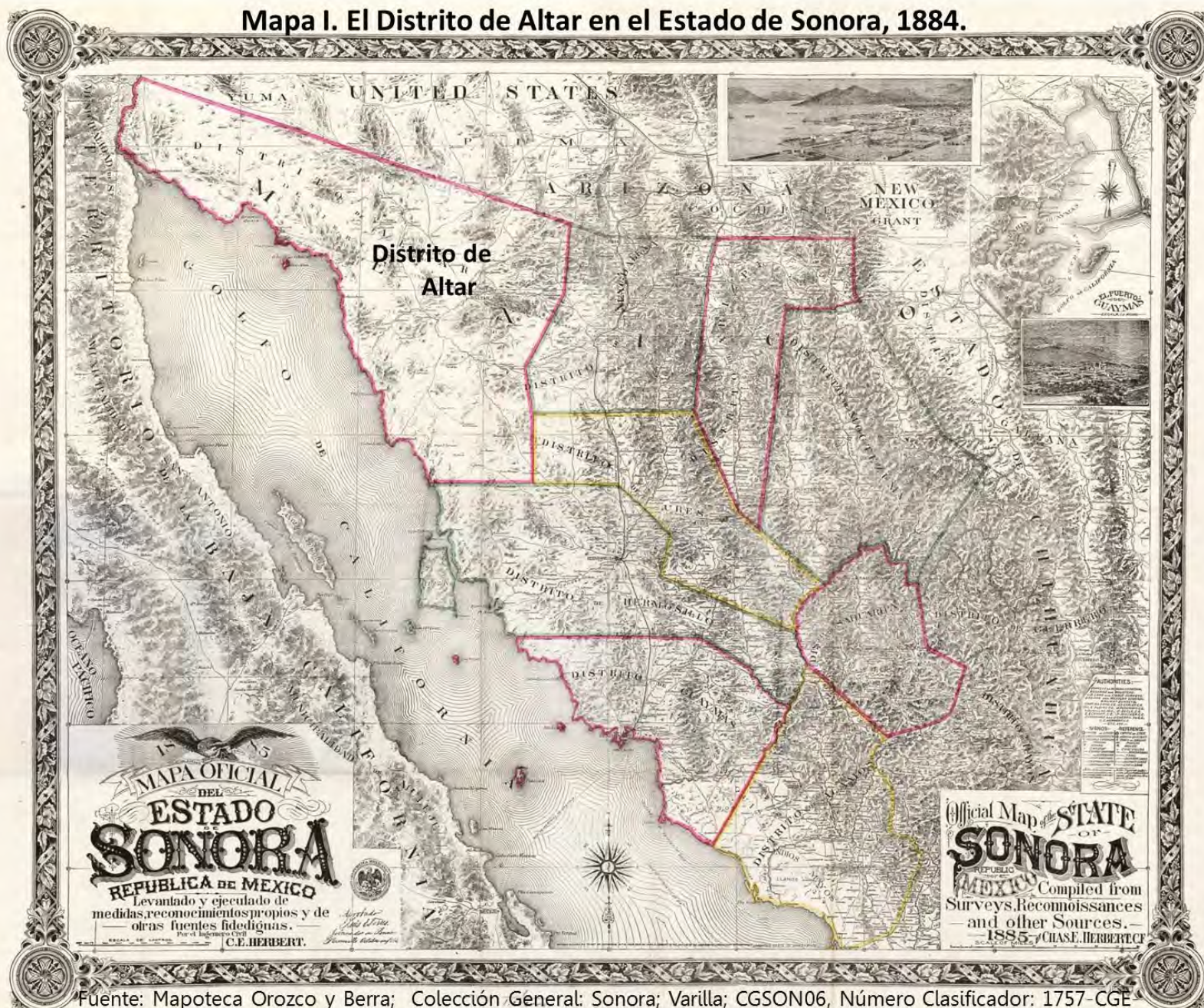
<sup>5</sup> Ambas tenían sus orígenes en las misiones de la Pimería Alta, fundadas en 1750 con la finalidad de disminuir las distancias que debía recorrer el misionero de Tubutama, asentamiento que también formaba parte del Distrito de Altar. (Pfefferkorn 1984, 45).

<sup>6</sup> Fuente: Mapoteca Orozco y Berra; Colección General: Sonora; Varilla; CGSON06, Número Clasificador: 1757-CGE-7215-A-01, Título: Official Map of the State of Sonora; Autor: Chas E. Herbert; Año: 1884; Escala: 1:1284 000 (El mapa tiene notas al reverso).

desértica del estado, por lo que vegetación natural era: “[...] mezquite, gobernadora, palo verde, palo fierro, ocotillo, pitahaya, sahuaro, lechuguilla, choya y biznaga esparcidos junto a matorrales ásperos [...]” (Almada Bay 2011, 17). Esto no impedía que múltiples cultivos pudieran desarrollarse, tales como: la uva, el olivo, cereales, pitahayas, entre otros (García Cubas 1874, 15-16). Una de las posibles explicaciones por las que se podían desarrollar cultivos según García Cubas era la presencia de un río de aguas considerables, el río Altar que tenía afluentes en el río Magdalena o San Ignacio. (1874, 24).

En cuestiones orográficas, como puntos de referencia, se encontraban “de oriente a occidente las Sierras Planchas de Plata, Verde, Escondida, Cobota, Sonoyta, La Nariz, El Tule, El Malpaís y Gila; al noreste del Altar corren las Sierras del Humo y Carrizal; al noroeste Ángeles, Quitovac y Pinacates (J. Velasco 1985, 27)”. En cuanto a poblaciones, el Distrito del Altar hacia el año de 1850 contaba con seis municipalidades: Altar, Caborca, Pitiquito, Oquitoa, Átil y Sáric (Mapa II). Todas son continuaciones de las misiones de la Pimería Alta; siendo notorio que algunas atravesaron lapsos de despoblamiento y refundación (Pfefferkorn, Descripción de la Provincia de Sonora 1984, 131), características facilitadas entre otras cosas por la geografía del lugar (Almada Bay 2008, 214).

# Mapa I. El Distrito de Altar en el Estado de Sonora, 1884.



Fuente: Mapoteca Orozco y Berra; Colección General: Sonora; Varilla; CGSON06, Número Clasificador: 1757-CGE-7215-A-01, Título: Official Map of the State of Sonora; Autor: Chas E. Herbert; Año: 1884; Escala: 1:1284 000 (Modificado por: Delia María Piña Aguirre).



Mapa II. Municipios del Distrito de Altar:

- 1. Altar
- 2. Pitiquito
- 3. Caborca
- 4. Oquitoa
- 5. Átil
- 6. Sáric

Fuente: Mapoteca Orozco y Berra; Colección General: Sonora; Varilla: CGSON01; Número Clasificador: 5352-CGE-7215-A; Título: Mapa del Estado de Sonora; Autor: sin autor; Año: sin fecha; Escala: 1:200 000 (Modificado por: Delia María Piña Aguirre).

**1.2.Dibujando señales en la arena.**

En el contrabando transfronterizo, el término frontera es aplicable a espacios cuyo común es que hacen las veces de límites entre naciones, respetando sus respectivas particularidades. Como un punto de origen para el caso del Distrito de Altar, se ha considerado la noción de que “una frontera se origina cuando una comunidad ocupa un territorio” (Schröter 2001, 353), frase aplicable al caso de la hispanoamérica colonial, en donde cada avance en la colonización establecía una nueva frontera. Es decir, la frontera correspondió al espacio que se encontraba en el límite de lo conocido, explorado y por supuesto, apropiado por los colonizadores; este fue el caso del territorio que le correspondía a Altar, aún durante el siglo XIX, pudiendo así establecer una conexión de la frontera con los términos periferia y *confín*.

Debe aclararse que una frontera, en la vida real, va más allá de una mera cuestión política o de una línea tangible, es una situación que conlleva cuestiones ideológicas, sociales y culturales (Mañach 1975, 4-5). Esa línea, ya sea imaginaria o física, divide no sólo territorios sino identidades; que pese a todo parecen fusionarse al grado de representar una sola “cultura fronteriza” (Schröter 2001, 367). Esto último es el justificante de que exista la posibilidad de que las fronteras, sean concebidas en la medida de lo que se desea puntualizar (Mañach 1975, 6).

Para los fines de esta investigación, se pretende dejar en claro que en el contrabando del Distrito de Altar a finales del siglo XIX, la frontera entre México y Estados Unidos representó, en principio, un territorio que permitió determinar estrategias de supervivencia en los asentamientos de ese espacio; que posteriormente hizo las veces de división de dos

naciones, lo que inmediatamente se vio reflejado en las leyes diplomáticas de las naciones implicadas, impactando a los habitantes de la frontera que aprovechando las características geográficas continuaron con sus actividades previas a la demarcación de la línea.

El territorio de Altar es identificado como frontera y está subordinado a su condición de límite territorial entre Sonora y Arizona cuya ubicación, a la vez que confusa, estaba determinada por su característica geográfica de desierto, además de verse afectada por los ataques de apaches y pápagos<sup>7</sup> y, posteriormente, por la interferencia de las oficinas aduanales. Estos factores contribuyeron con el despoblamiento, así como con las dificultades para la economía local.

Es necesario enfatizar que en una frontera se encuentran dos vías culturales,<sup>8</sup> de cuya interrelación puede surgir una fusión, o dicho de otra manera; se puede dar una “Intersección cultural [...] esto es, el conjunto de elementos culturales compartidos por grupos que poseen matrices culturales diferentes.” (Valenzuela Arce 2003, 57). Estamos hablando de la conformación de un espacio donde su contexto es primordial para caracterizar a sus habitantes en el sentido social, económico y cultural.

Estos elementos culturales, también denominados constitutivos (Schröter 2001, 376-379), son de utilidad para explicar, en parte, la construcción de la frontera sonorensa a finales del siglo XIX: relacionando su condición de límite territorial con los aspectos culturales que dieron como resultado una economía basada en el comercio transfronterizo. Este proceso de conformación es importante en su totalidad, no obstante como se busca uno de sus

---

<sup>7</sup> Secretaría de Relaciones Exteriores; Archivo Histórico Génaro Estrada; Expediente: T. 458; Documento: 1180; Folio:457; Año: 1898.

<sup>8</sup> Tomando en cuenta que se habla de dos países, si en una frontera confluyen más naciones se tendrán más vías culturales.

productos se hará énfasis en uno de los elementos expuestos por Schröter: “Las potencias económicas de la región [...] la función de una región respectiva tanto como eslabón en una cadena que une espacios económicos altamente organizados con espacios políticos, así como estación del tráfico comercial (2001, 378)”.<sup>9</sup>

Además de los elementos culturales, no está de más reubicar e identificar otros aspectos constitutivos que dan particularidad a las relaciones económicas en los diferentes espacios transfronterizos: “[...] el límite en sí mismo y los territorios que divide, la población asentada a ambos lados, los regímenes de flujos socioculturales y los sentidos que la frontera adquiere (Grimson 2003, 44)”. Para esta investigación, son estos elementos los que nos ayudan a entender el desarrollo de construcción de la frontera del desierto sonorense.

De lo anterior surgen características tan específicas que proporcionan la posibilidad de identificar una región (Schröter 2001, 355) desde donde se unirán aspectos como: el control del espacio a partir de la definición de límites. El reconocimiento de la geografía, desde el desarrollo que permitan los ecosistemas del entorno y la ocupación del territorio a partir de la fronterización. De lo anterior surgirá un contexto donde se fusionarán los habitantes de los espacios divididos llegando a una negociación de la soberanía de sus respectivos estados y, sobre todo entendiendo de cada lado la importancia de sus identidades nacionales (St. John 2011, 5). Es en el surgimiento de estos donde se genera el proceso de intersección cultural.

---

<sup>9</sup> Originalmente el autor toma en cuenta este punto para otras fronteras, excluyendo a la mexicana; no obstante su periodo de estudio corresponde a una temporalidad lejana a la de nuestra investigación; por lo tanto resulta útil dentro de la comparación otros autores.



### **1.3. Materializando fronteras: la frontera como una línea tangible a través de la monumentación.**

El seguimiento de la monumentación<sup>10</sup> es necesario para entender si las características y condiciones en las que se llevó a cabo tuvieron o no influencia en el desarrollo del contrabando. Teniendo presente que previo a la venta del territorio de la Mesilla, en 1853, y el posterior proceso de demarcación de la línea fronteriza, la entrada y salida entre ambos espacios carecía de limitaciones. Esta inexistencia de linderos, permitió la creación de un estilo de vida (Bourdieu 2009, 104) donde los márgenes entre naciones no existían y por lo tanto no se inició una relación con marcadas diferencias en las identidades nacionales entre los dos espacios.

Como es de suponerse, el problema inició con la materialización de la frontera; como algo físico que debe ser tangible a los ojos del ser humano para que, conciba que entra en un espacio, propiedad y nación diferentes. A este proceso, que incluye la demarcación de límites, se agrega la institucionalización, la cual consiste en el control de esa línea material, en un sentido económico, de protección y de seguridad, según se mencionará más adelante.

Cabe señalar que, los procesos anteriores pueden estar determinados en gran medida por las voluntades locales. Es decir, las demarcaciones pueden estar sujetas a lo que se acuerda de uno y otro lado específicamente, sin que esto corresponda del todo con lo que determinen los gobiernos nacionales, a lo que deben agregarse las dificultades de adaptación hacia la línea que divide a las respectivas naciones (Sánchez Aguirreolea 2006, 201).

---

<sup>10</sup> A través de texto de Luis G. Zorrilla, " Monumentación de la frontera norte en el siglo XIX", se ha identificado la importancia que tiene el largo proceso mediante el cual se va demarcando la línea divisoria entre México y Estados Unidos tras la venta de la Mesilla; a lo cual el autor denomina "monumentación", pues los señalamientos en los puntos ubicados como los límites territoriales entre ambos países, consistían y se nombraban como "monumentos", además de tener cada cual su número.

Hablando de un estado fronterizo con extenso territorio de vecindad con Estados Unidos, se requería de vigilancia, por lo que con la intención de mejorarla y frenar el avance estadounidense, en 1848 el gobierno federal decreta la creación de las “Colonias Militares” (18 en total); de las cuales a Sonora le correspondieron cinco: Tucson, Santa Cruz, Fronteras, Bavispe y Altar. No obstante, el decreto mencionado redujo los puntos de vigilancia sonorenses, eliminando los que les correspondían a los presidios de Tubac y Bacoachi (Uribe 1988, 13-14). Posteriormente, con la venta de La Mesilla, también sería eliminada la Colonia Militar de Tucson pues esta población quedó del lado estadounidense.

Las Colonias Militares no fueron apostadas en ese año, de hecho, iniciando el año 1849, José María Elías González (responsable del proyecto en Sonora) recibió un comunicado del Presidente de México manifestándole su decepción por no haber iniciado su labor y pidiéndole que le diese prioridad (Uribe 1988, 14). Esta falta de atención pronto se reflejó en el aumento de los ataques indígenas y en la arbitraria instalación de colonos estadounidenses en la entonces nueva línea fronteriza apoderándose de los espacios mineros (de la Torre Villar 1953, 52). Es de suma importancia mencionar que tras su ubicación, estos puntos de vigilancia se caracterizaban por la carencia de los materiales necesarios para realizar sus labores, desde el uniforme, armamento; incluso el alimento propio y familiar (Weber 2005, 162), hasta los recursos humanos para el control de la frontera (Uribe 1988, 10).

Años después del proyecto de las Colonias Militares se firmó el Tratado de la Mesilla (1853), el cual trajo consigo una mutilación territorial que afecta a los estados de Sonora y Chihuahua (Ruibal Corella 1997, 129-131; Zorrilla 1981, 14). Una de las razones del interés estadounidense es que La Mesilla era una zona de riqueza agropecuaria y minera. De

forma que con la encomienda de realizar un contrato de compra-venta se envió al embajador James Gadsden, quien hizo las negociaciones correspondientes con el Presidente Antonio López de Santa Anna para modificar nuevamente el límite norte de México.<sup>11</sup>

De acuerdo con el Tratado de la Mesilla, la venta fue por 339 370 hectáreas, de las cuáles 282 000 fueron cercenadas a Sonora y el resto a Chihuahua (Ruibal Corella 1997, 129-131). Esta reducción al territorio sonorense es la que va a dejar al Distrito de Altar al margen de la línea divisoria, no obstante; la materialización de la frontera en su forma física debió esperar un poco.

Fue en el año de 1855 cuando se dio por concluida la primera demarcación de la línea fronteriza con el llamado deslinde de Emory,<sup>12</sup> el cual presentó algunas irregularidades, tales como que la comisión mexicana no pudo seguir siempre el paso a la estadounidense, por lo que debieron continuar en algunas ocasiones por separado. El primer ingeniero de la comisión mexicana de límites, el ingeniero José Salazar Ylarregui, afirmó que estaba retrasado en su trabajo y que calculaba terminarlo a fines de ese año (1855) a no ser que “los indios le dejen tirado en el desierto.”<sup>13</sup>

---

<sup>11</sup> Fue así como se firmó el 30 de diciembre de 1853 el Tratado de la Mesilla, conocido por los estadounidenses como “Gadsden Purchase” (compra de Gadsden, nombre del negociador norteamericano), que fue modificado, totalmente por el Senado norteamericano al ratificarlo el 25 de abril de 1854. El gobierno mexicano lo aceptó con las modificaciones hechas, no obstante que éstas hacían de él un nuevo tratado, pues se recobraba algún territorio cedido el 30 de diciembre anterior. El tratado, cuyas ratificaciones fueron canjeadas el 10 de junio siguiente, establece en su artículo I la frontera entre los ríos Bravo Y Colorado de la siguiente manera: al occidente de los Río Grande o Bravo siguiendo el paralelo 31°47' por cien millas; al completarse las mismas, se dirige al sur hasta encontrar el paralelo 31°20'; por el mismo hacia el oeste hasta su intersección con el meridiano 111°; de ahí al noroeste hasta tocar el Río Colorado, a veinte millas inglesas al sur de su unión con el río Gila; por el medio del río Colorado hasta encontrar la frontera ya establecida entre las dos Californias. El resto de la frontera no se modificó. (Zorrilla 1981, 14)

<sup>12</sup>Secretaría de Relaciones Exteriores; Archivo Histórico Génaro Estrada; TOP X-2-5 (antigua clasificación), C-13-1 (nueva clasificación en curso); Año: 1855. (Expediente del catálogo de mapas, TOMO I).

<sup>13</sup>Ibíd.

Debido a su imposibilidad por avanzar a la par, Salazar Ylarregui firmó un acuerdo donde aceptaba lo que señalara el comisionado estadounidense William Emory para la parte de la demarcación que le tocaba: de Nogales hacia el Este, hasta el río Bravo. Además, cedió la conclusión de la demarcación al Ingeniero Francisco Jiménez, el comisionado mexicano responsable de marcar la línea desde el Río Colorado hacia Nogales.<sup>14</sup> Fue así como el trabajo en conjunto, con repartición de labores en algunos espacios, llevó por fin a la culminación del trazado de la línea divisoria en 1855.

Es de hacer notar que la comisión mexicana carecía de algunos elementos (como armamento y presupuesto) necesarios para realizar el trabajo que se le había encomendado. Lo anterior, aunado a lo difícil del territorio en el que debía marcarse la línea. En el reporte final, se encontraron notas sobre distancias de 125 millas sin agua, esto en el desierto Sonorense, desde el río Colorado hasta Quitovaquita; donde además se encontraban precipicios o zonas montañosas que impedían un avance constante de las comisiones de

---

<sup>14</sup> El reporte de actividades producto del trazado de la línea, señala los aspectos arriba mencionados:

[...] El comisionado de los Estados Unidos manifestó que había concluido de recorrer y demarcar la línea hasta el meridiano 111° de longitud, en cuyo punto encontró a las Secciones Mexicana y de los E. U. trabajando al este del Colorado que por la ausencia inevitable del Comisionado Mejicano había terminado un convenio con el Sr. Jiménez 1er Ingeniero de la Comisión Mexicana, cuyo convenio presentaba ahora al comisionado mexicano pidiendo lo aprobase el convenio como Sigue:

[...] el comisionado Americano manifestó que se había separado del Comisionado Mexicano el 6 de febrero, que este no pudiendo entonces continuar la línea había nombrado al Comisionado Americano para continuarla y había convenido en adoptar la línea que estableciera con arreglo al Tratado.

[...] Que el plan de triangulación es impracticable, que las secciones de Agrimensores Mexicana y americana procederán inmediatamente á [sic] recorrer la porción no concluida de la línea topografiando [sic] la parte cercana; que construirán monumentos en los puntos donde la línea cruce una mina, un establecimiento, un camino ó [sic] agua. Se conviene además en que el convenio celebrado entre los Sres. Jiménez y Teniente Michler en Abril 26 y el artículo adicional convenido en Mayo 1° de 1855. [firmado] Francisco Jiménez y [firmado] W. Emory. F

Fuente: Secretaría de Relaciones Exteriores; Archivo Histórico Génaro Estrada; TOP X-2-5 (antigua clasificación), C-13-1 (nueva clasificación en curso); Año: 1855. (Expediente del catálogo de mapas, TOMO I).

límites. (St. John 2011, 36). Por la presencia de agua, su cercanía a la villa de Sonoita, y por ser el punto medio entre el Río Colorado y el meridiano 111°, los agrimensores Emory y Jiménez seleccionaron Quitovaquita como un punto sobre la línea divisoria (Rebert 2001, 126; Werne 2007, 206-207).

A la falta de demarcación y las problemáticas geográficas que retrasaron su presencia, debieron sumarse los efectos de la Fiebre del Oro. A mediados del siglo XIX el descubrimiento de estos yacimientos, en la Alta California, convirtió al Distrito de Altar en un lugar de paso para gambusinos, provocando un incremento en el número de habitantes, pese a que a su vez exportaba población a ese lugar. No obstante, la imagen demográfica del distrito es heterogénea.

A manera de ejemplo en la Villa del Altar se registró un aumento de 2 645 a 5 468 habitantes entre los años 1822 a 1868 respectivamente (Radding Murrieta 1978, 81). Sin embargo, la evolución demográfica de Sáric es más laxa: “sin información para 1822, con corta población en 1828, despoblado en 1850 y 132 habitantes para 1868”.<sup>15</sup> Además del flujo migratorio ocasionado por la Fiebre del Oro, este movimiento poblacional también contribuyó en la difusión de algunas enfermedades como la tuberculosis, cobrando bastantes vidas en Altar (Velasco 1985, 34). Estos dos aspectos (emigración y enfermedades) por sí solos, son una posible explicación para que la zona presentara un crecimiento poblacional más lento que el resto de Sonora.

---

<sup>15</sup> Sin autor (1982), “Estadísticas”, *Historia de Sonora*, N° 6, Julio-Septiembre, p. 15.

### 1.3.1. Construyendo sobre la arena: las problemáticas de los monumentos limítrofes en el desierto sonorense de finales del siglo XIX

#### 1.3.1.1. El Oro Blanco

Un par de décadas después del deslinde de Emory y Jiménez surgen diversos conflictos relacionados con la pertenencia de territorios aledaños a la línea divisoria; respondiendo a un orden temporal: el primero es del mineral “Oro Blanco”,<sup>16</sup> una población situada dentro de la jurisdicción del municipio de Sáric,<sup>17</sup> con características de congregación por tener más de 400 habitantes (originarios en su mayoría de Sáric y San Ignacio), contaba con las autoridades mexicanas correspondientes desde diciembre de 1873.<sup>18</sup> El primer dato que se tiene sobre el problema es del año 1874, por un oficio del Comisario de Policía del lugar,<sup>19</sup> donde señala que

[...]se presentó en este mineral un Sheriff del Tucson, un tal Ignacio Van Halstin (a) el Pelon [sic], intimando a todos los trabajadores y ordenándoles se fuesen de dicho mineral protestando estar dentro de los límites de Arizona, amagando á[sic] los pobladores de sí no se fuesen dentro de tres días [...] Suplico á U C Prefecto se sirva comunicarme lo que crea por conocimiento, dándonos protección, que como mexicanos esperamos nos imparta su conocida justicia si está en sus facultades y si no sírvase elevar el asunto al conocimiento del C. Gobernador, dándonos sus órdenes para mantenernos en nuestros trabajos hasta que el Superior Gobierno resuelva lo que halle por conocimiento. Independencia y Libertad. Oro Blanco, Enero 19 de 1874. P. Espinoza [...]

En su búsqueda de apoyo de las autoridades competentes, además de la presencia de los habitantes y respectivas autoridades, los habitantes mexicanos del territorio en disputa,

<sup>16</sup> Secretaría de Relaciones Exteriores; Archivo Histórico Genaro Estrada; Documento: L-E-2292 (4); Año: 1874-1880.

<sup>17</sup> Archivo Histórico del Estado de Sonora; Fondo: Ejecutivo Central; Ramo: Ministerio del Exterior; Documento: 487; Expediente. 13; Tomo: 12; Caja: 4; Año: 1878.

<sup>18</sup> Secretaría de Relaciones Exteriores; Archivo Histórico Genaro Estrada; Documento: L-E-2292 (4); folio 36; 1874-1880.

<sup>19</sup> *Ibíd.* folio 35.

justificaron la pertenencia a México de este espacio por medio de señales geográficas, así como las posiciones de los monumentos, desde las cuáles “[...] la situación del mineral y lo puntos donde están las Mohoneras [sic] de la línea americana tomando sobre la dirección desde el monumento de los “Nogales”, el de la Sierra del “Pajarito”, el de “Las Tres Bellotas” en línea con el Cerro del Baboquívari; el mineral del “Oro Blanco” se halla en terreno mejicano más que menos una legua [...] enero de 1874 [...]”<sup>20</sup>

A decir de los documentos, el Gobernador de Arizona demostró amplia colaboración al respecto invitando al Prefecto de Altar a nombrar una persona competente para realizar las observaciones necesarias. En ese momento se seleccionó a “[...] Dn. Carlos F. Seele – titulado Agrimensor del Estado- no para que trazara de nuevo la línea sino para que asociándose al ingeniero propuesto por el Gobernador Safford practicara el reconocimiento de que se hace mérito y cuyos resultados han venido á demostrar, [...] que la mina en cuestión se halla dos y media millas dentro de los límites del Territorio de los Estados Unidos [...]”<sup>21</sup>

En su reporte Carlos Federico Seele agregó que ambas partes quedaron conformes; sin embargo son de hacerse notar algunos puntos en su agrimensura: primeramente el Sr. Seele manifestó haber llegado al lugar carente de una de las herramientas indispensables para practicar el deslinde: el dato sobre exacto de donde debía encontrarse la línea divisoria. Además señala que, acudió al lugar (Oro Blanco) auxiliado por algunas personas que logró reunir con la ayuda de Espiridión Calvo, presidente del lugar, pero que estas desconocían la presencia y ubicación de los referidos monumentos. No obstante, el agrimensor dijo que

---

<sup>20</sup> Secretaría de Relaciones Exteriores; Archivo Histórico Genaro Estrada; Documento: L-E-2292 (4); folio 35; Año: 1874-1880.

<sup>21</sup> *Ibíd.*

según sus observaciones el mineral se encontraba en la longitud  $111^{\circ}9'45''$  y latitud  $31^{\circ}26'16''$ ; agregando que al llegar Mr. J. W. Hopkins (el agrimensor de Arizona), las cosas se facilitaron pues este traía consigo la relación impresa del deslinde practicado por Emory en el año de 1855, en la cual se incluían litografías de los monumentos; y en ese mismo día señala que los

“[...] americanos Steavens y Lamores nos sirvieron de guías para los monumentos XIX y XVIII, ambos situados en la Sierra del Pajarito. El primer monumento lleva testimonio grabado en dos piedras de cantera; U.S.B.C.H. Emory con fecha en una, y en la otra, “longitud  $111^{\circ}$  latitud  $31^{\circ}26'$ , la identidad de esto, no dejó duda, y los señores Francisco Carrizosa, Dolores Bustamante, Antonio García y Mateo Calvo, el último en representación de Dn Teodoro Pesqueira, lo reconocieron inmediatamente como el legítimo monumento. Tres millas al poniente de este, está establecido el monumento N° XVIII sin más testimonio que el rumbo  $N 69^{\circ}19'45.9''$  y la identidad perfecta que lleva con la lámina estampada en el libro de la Comisión = Allí se habían reunido á [sic] la comitiva los Señores Agustín Aguilar, Jesús Cordero, Manuel Araiza e Ignacio Bustamante. Del punto elevado donde nos hallábamos, á [sic] una altura lo menos de 2.000 metros sobre el nivel del mar, tuvimos casi á [sic] nuestros pies, Los Nogales y el valle de Santa Cruz, lugares de monumentos para el lado del Oriente y para el Norte y N.O. el Potrero, Calabazas, la Sierra Rita, Tubac, La Sierra de Catalina y el Bobaquivari; y para el poniente el Cerro de la Cruz, Una milla hacia el Norte del Oro Blanco el Pozo del Granizo y el Pozo Verde allí mismo conocieron los CC mexicanos el error en que estuvieron respecto á la situación de la mina. Sin embargo propuso Mr. Hopkins que se trazara la línea por algunas leguas más; pero habiéndola seguido apenas una legua, todos los Señores presentes declararon su satisfacción considerando inútil más trabajo. Realmente era necesario tocar la retirada, pues nuestras bestias se hallaban en un estado deplorable, después de una jornada de siete días en aquella Sierra y nuestras pocas provisiones habían terminado ya. = Comparando nuestras notas, Mr. Hopkins y yo, resultó que la mina “El Oro Blanco” está situada longitud  $111^{\circ} 9' 45''$  y latitud  $31^{\circ} 26'16''$ , dando por resultado que está dos millas y media dentro del territorio de Arizona = A mi salida del mismo Oro Blanco manifestaron los CC americanos W. Ferguson, Ch Broun e I. E. Lamore, socios de la misma negociación, que tenían la mayor disposición para mantener la buena armonía con los CC mexicanos = Al día siguiente, y en el acto de salir del pueblo de Sáric llegaron la mayor parte de los arriba mencionados CC mexicanos con Don Francisco Carrizosa, encargándome de dar las debidas gracias al Gobierno del Estado, como lo hago, por la pronta atención á su solicitud = Lo que pongo en conocimiento de esa



superioridad. Independencia y Libertad =Hermosillo, Junio 17 de 1874 Carlos Federico Seele [...].”<sup>22</sup>

El agrimensor mexicano hace hincapié en el hecho de carecer de elementos que le auxilien en la ubicación de monumentos, no obstante en enero de ese año, en el oficio enviado a la Prefectura de Altar por el Comisario del “Oro Blanco”, este señaló con bastante familiaridad los monumentos que mencionaba Carlos F. Seele y sus respectivas ubicaciones. Imposible dejar de notar lo extraordinario que se lee que desde el Oro Blanco se vea el Pozo Verde al norte, pues además de encontrarse a una distancia muy considerable entre diferentes sierras, este se ubica más bien al oeste del Oro Blanco y no al norte.

En el mismo expediente del Oro Blanco<sup>23</sup> existe un documento del consulado en la Arizona, con fecha de Agosto de 1878 y firmado por M. Escalante, donde se señala que Seele había aceptado en principio que el “Oro Blanco” se encontraba en México, hasta que llegó el Sr. Hopkins. Este último recurrió al deslinde de Emory, con testigos que favorecían sus afirmaciones, aludiendo a la ausencia de tan solo dos monumentos de los impuestos en 1855, siendo el más cercano a este lugar el de San Rafael, en el presidio de Magdalena.

Mas adelante, en ese documento se menciona que al abandonar los mexicanos el mineral, fue ocupado por los americanos,<sup>24</sup> entre ellos el agrimensor Hopkins. Esta aseveración es abonada con un recorte del periódico *The Arizona Star* cuya traducción dice como sigue: “Ningún mineral, ni aun el de Tombston [sic], cuenta con más aprobación, por parte de los

---

<sup>22</sup>Secretaría de Relaciones Exteriores; Archivo Histórico Genaro Estrada; Documento: L-E-2292 (4); folio 10; Año: 1874-1880.

<sup>23</sup>Secretaría de Relaciones Exteriores; Archivo Histórico Genaro Estrada; Documento: L-E-2292 (4); folio 10; Año: 1874-1880.

<sup>24</sup>Ibíd.

peritos inteligentes y científicos que el de “Oro Blanco”, y sabemos que autoridades muy respetables lo colocan en el primer rango.”<sup>25</sup>

En cuanto al Sr. Hopkins, el Sr. Escalante menciona que al poco tiempo descubrió otra mina tres millas al sur, por lo que recorrió la mojonera que el mismo había puesto con el fin de apropiarse dicho territorio, más no se hace mayor mención sobre el espacio que supuestamente se había apropiado el norteamericano.

El problema no termina por concluirse, y aún en el año 1879 se solicita una nueva medición, la cual debería incluir un reconocimiento de laboríos subterráneos, para que en “[...] caso de que dicho punto esté sobre la línea divisoria con los Estados Unidos de América, se determine con toda exactitud cuáles son las vetas minerales y las galerías subterráneas que están en territorio de México.”<sup>26</sup>

Para la acción anterior se designa en diciembre de 1879 al ingeniero Antonio Moreno,<sup>27</sup> quien originalmente es inspector del ferrocarril. Si bien el expediente concluye de esa forma, sin una resolución en otro documento, se señala que el ingeniero Moreno no puede dar seguimiento a los casos de reconocimiento de la línea, entre ellos el Oro Blanco, debido a que hacían falta casi todos los monumentos y no hay ni vestigios de ellos.<sup>28</sup>

---

<sup>25</sup> El recorte está fechado a mano en 7 de noviembre de 1878, en Tucson, Arizona. *Ibíd.*

<sup>26</sup> Secretaría de Relaciones Exteriores; Archivo Histórico Genaro Estrada; Documento: L-E-2292 (4); folio 45; Año: 1874-1880.

<sup>27</sup> *Ibíd.*; folio 46..

<sup>28</sup> Secretaría de Relaciones Exteriores; Archivo Histórico Genaro Estrada; TOP X -3- 5 (antigua clasificación), C - 20-13 (nueva clasificación en curso); folio 61; Año: 1880; (Expediente del catálogo de mapas, TOMO I).

**1.3.1.2. El rancho de El Sásabe**

Un segundo caso es el del Sr. Ramón Araiza Gaxiola,<sup>29</sup> natural del Pueblo de Seris, residente de Altar y de nacionalidad dudosa, por asumirse a sí mismo tanto estadounidense como mexicano. A este señor le pertenece el Rancho de E Sásabe, que le había sido adjudicado entre los años 1871-1874, (Almada 2009, 642) este rancho se encontraba a 20 millas hacia el N.O. del Oro Blanco y sobre la misma línea divisoria, por lo que resultó que una parte recaía en Estados Unidos. Se le hizo una compensación en terreno mexicano, ocasionando la presencia de mojoneras en diversos puntos, hacia el sur. El conflicto inicia cuando Pedro Aguirre, ciudadano estadounidense y residente en la Arivaca, se comunica con el Prefecto de Altar en agosto de 1879:

[...] Hace mucho tiempo que estoy en posesión legal [...] de un terreno inmediato a la línea de México y próximo al Rancho del Sásabe, en donde tengo situada una de las postas de la diligencia que corre del Tucson hasta al Altar, pasando por este lugar, y siendo también el establecimiento de la oficina del correo de Arizona para el interior de la República de México.

En aquella propiedad tengo un dependiente, don Damacio García, a quien el juez de 1ª. Instancia de ese distrito está molestando constantemente con citaciones judiciales y pretensiones de lanzarlo de mi propiedad para entregársela a don Ramón A. Gaxiola, con amenaza de echarle encima fuerza armada para que ejecute las órdenes del citado juez. [...]

Este señor [Carlos F. Seele], de acuerdo con el interesado [Ramón A. Gaxiola], antes de proceder a la remedida, hizo el reconocimiento de la línea divisoria de México y los Estados Unidos en la parte denominada el Abra, sobre el camino que conduce de esta villa para el Tucson.

Aquella operación dio por resultado que el límite demarcado por Seele se aproximó mucho más al rancho del Sásabe que la medida primitiva, quedando así a la parte norte, o sea de Arizona, una faja de tierra que le indemnizó al señor Gaxiola hacia la parte sur en terreno baldío, con cuya operación quedó entonces muy satisfecho,

---

<sup>29</sup> Secretaría de Relaciones Exteriores; Archivo Histórico Genaro Estrada; Documento: L-E-2292 (4); Año: 1874-1880.

fijándose los mojones y señales correspondientes. [...]L-M. REDONDO [rúbrica] (Zorrilla 1981, 49-51).

Este caso no presenta resolución. Ya en la siguiente década que se verá que estos territorios cercanos al Sásabe cambian frecuentemente de propietarios, excepto el de Ramón Araiza, quien el contrario parece ir adquiriendo mayores propiedades además de dedicarse al comercio y de ganarse un par de menciones en los conflictos por contrabando.

### **1.3.1.3.El Rancho San Fernando.**

Cercano al Rancho de El Sásabe se dio otro caso de conflicto por los límites en diciembre de 1886. El Sr. Fernando Ortiz, agente de correos y del timbre en Sásabe y propietario del Rancho San Fernando, manifestó que el agrimensor estadounidense George. P. Roskruge, se presentó en su territorio en México para medir el “Territorio de los Estados Unidos de Norte América” a lo que el propietario se negó.<sup>30</sup>

Pese a lo anterior, el agrimensor realizó sus planos y en febrero del siguiente año el Sr. Ortiz fue requerido para pagar los impuestos correspondientes a su propiedad americana. Con fecha del 14 de marzo de 1887, se informa al secretario de Gobernación sobre el asunto, y se le dan a conocer los pormenores, que además de lo mencionado se señala que la Aduana Fronteriza de Sásabe:

[...]se encuentra al norte del punto donde el agrimensor mencionado colocó su primera señal para la medición parecen demostrar que el rancho de Don Fernando Ortiz (ó cuando menos una parte de él) está situado en territorio mexicano y que, por consiguiente el agrimensor midió un terreno perteneciente a México, llamando, además la atención el que las autoridades de Arizona declare, como parece, por si y ante sí, que ese terreno pertenece á los Estados Unidos, no obstante

---

<sup>30</sup> Secretaría de Relaciones Exteriores; Archivo Histórico Génaro Estrada; Ficheros: 41-24-4; Año: 1887.

el conocimiento que seguramente tienen de lo manifestado al agrimensor Roskruge por el dueño del terreno y por la Aduana Fronteriza de Sásabe [...].<sup>31</sup>

En abril de ese mismo año, Jesús A. Gamboa transmite información por parte del Administrador de la Aduana Fronteriza de Sásabe, señala que en 1881 Fernando Ortiz presentó el denuncia del terreno en cuestión (Mapa 2) el cuál fue medido por el agrimensor Erasto Chávez. De la medición resultó que además de determinar las mojoneras para marcar la línea del terreno de San Fernando, se dejó una faja de terreno entre San Fernando y lo que se ha reconocido como la línea fronteriza, el titulo correspondiente fue expedido el 3 de Julio de 1884 concluyendo que: “[...] Con la providencia del agrimensor americano mandado por las autoridades del territorio de Arizona, han labrado la ruina de este honrado y laborioso mexicano [Fernando Ortiz] que ha afanado por formar esta finquita.[..]”<sup>32</sup>

Además de la medición por la parte mexicana, se tenía registro de que

[...]Hace más de cuatro años un Sr. Hellon Ingeniero americano trazó el camino y levantó planos de la vía férrea que debía establecerse de “Tucson á Puerto Lobos” y al llegar á la línea americana (por este rumbo) que divide las dos repúblicas, pensó formar la estación principal y existen los monumentos que levantó á unas tres millas de este rancho =Se puede ver el monumento de “las Jarrillas” el de “la tierra de Moreno” y el “del Cobota”, que son muy antiguos [...]Tengo la conciencia que la Aduana que existía en San Fernando, está en México [...] J. A. Gamboa[Rubrica].<sup>33</sup>

Pese a lo anterior, el sábado 2 de abril de 1887, el periódico *El Fronterizo* en Arizona anunciaba que unos días antes había tenido lugar la detención de Fernando Ortiz por la ausencia de su pago de impuestos y había obtenido libertad bajo fianza por un costo de mil pesos. Para esta fecha, por parte de la Legación Mexicana Matías Romero ya ha enviado

---

<sup>31</sup> *Ibíd.* folios 9-11.

<sup>32</sup> Secretaría de Relaciones Exteriores; Archivo Histórico Génaro Estrada; Ficheros: 41-24-4; Año: 1887.

<sup>33</sup> Secretaría de Relaciones Exteriores; Archivo Histórico Génaro Estrada; Ficheros: 41-24-4; Año: 1887.

una nota al Secretario Bayard para informar sobre el asunto y una segunda nota respecto a la detención del empleado federal. La respuesta es una solicitud de Bayard a Meyer Zulick (gobernador de Arizona) para que suspenda todos los procedimientos, hasta que se proceda a la demarcación final y satisfactoria, según el acuerdo de 29 de julio de 1882.<sup>34</sup>

Posterior a esto se abre un proceso, donde el señor George James Roskruge bajo juramento señala que hubo algunos malos entendidos, así como algunas hostilidades por parte de las autoridades mexicanas y sobre todo, de parte del Sr. Fernando Ortiz. Además sostiene que sus mediciones son correctas, para lo cual señala entre otras cosas que el camino trazado a Puerto Lobos años atrás fue distorsionado, así como la Aduana Fronteriza de Sásabe señalada como punto de referencia en esa medición, se cambió en 1886 a el Rancho San Fernando y por lo tanto el señalamiento pudo moverse.<sup>35</sup>

Cabe agregar que tras el conflicto por el Rancho San Fernando, la aduana regresó al Rancho de El Sásabe, cosa curiosa pues este Rancho según se mencionaba antes, se encontraba al norte de la propiedad del Sr Ortiz. Un par de años después el caso sigue pendiente, aunque el Sr. Ortiz tuvo que vender su propiedad por la cuarta parte de su valor para sobrellevar los gastos que le provocaron los viajes a la Corte de Tucson (Uribe 1988, 21). Más adelante el rancho del Sr. Ortiz pone en aprietos a su nuevo propietario, pues se estipula que su propiedad pertenece a los dos países, por lo que se le solicitan los pagos de derechos correspondientes, incluso en 1887

---

<sup>34</sup> Secretaría de Relaciones Exteriores; Archivo Histórico Génaro Estrada; Ficheros: 41-24-4; Folio 63; Año: 1887.

<sup>35</sup> Secretaría de Relaciones Exteriores; Archivo Histórico Génaro Estrada; Ficheros: 41-24-4; Folio 110-127; Año: 1887.

Mapa III. El deslinde realizado por Erasto Chávez en 1881.



Fuente: Secretaría de Relaciones Exteriores, Archivo Histórico Génaro Estrada. Ficheros: 41-24-4. 1887.  
Modificado por Delia María Piña Aguirre.

[...] Los funcionarios mexicanos también querían que pagara impuestos por los productos que llevaba de la parte estadounidense le informaron que se esperaba que pagara aranceles por todos los productos que llevara a la parte mexicana. Sturges escribió al administrador de la aduana, insistiendo en que se encontraba en “dos fuegos” [...] Para aplacar a los funcionarios mexicanos, que habían pensado construir una aduana en la frontera, Sturges ofreció donar parte de su propiedad. Los funcionarios estatales pospusieron el juicio y enviaron el asunto a la Ciudad de México. Mientras tanto el administrador de la Aduana Fronteriza de Sásabe, Ramón Gaxiola, acordó registrar simplemente los productos que utilizara Sturges en su rancho y retrasar el pago hasta que la Ciudad de México y el gobierno de Estados Unidos tomaran una decisión al respecto (Tinker Salas 2010, 204-205).

Debido a los conflictos hacia el año de 1889, se desea mover la oficina de aduana a “La Osa”, aunque también hay dudas respecto a la jurisdicción de este espacio, por lo que queda definitivamente en Sásabe.<sup>36</sup> A las problemáticas evidentes deben agregarse las generadas a los habitantes, así como los cambios en la ubicación en los puntos de vigilancia, ya que al moverse la línea los resguardos debían cambiarse. Lo complicado de esto es que se trata de espacios desérticos y con serranías, en los cuáles se dificultaba encontrar agua para el establecimiento de poblados. Si bien el caso citado nos ofrece una imagen sobre cómo se instalaron los puntos aduanales, debemos mencionar que el conflicto va más allá, pues fue una situación presente a lo largo de la línea fronteriza, que afectó no sólo a la región desértica de Sonora ya que estos avances hacia el sur de la línea fronteriza se dieron en otros espacios y momentos:

[...]En junio de 1886, el presidente municipal de Santa Cruz informó a la Prefectura del Distrito sobre algunas irregularidades en los límites de la comisaría de la Noria... [Lucas] Martínez, lo mismo que el comisario de la Noria, estaban en la idea de que vivían en Sonora. Pero las autoridades del otro lado les hicieron ver que un reconocimiento hecho por un agrimensor oficial la línea avanzó unos cuantos metros más al sur [...] quedaron unos quince mexicanos al otro lado.

---

<sup>36</sup> Secretaría de Relaciones Exteriores; Archivo Histórico Génaro Estrada; Ficheros: 41-24-4; Folio 110-127; Año: 1887.



[...]En junio de 1893, Ubaldo Barreda, ciudadano español con solicitud de nacionalidad mexicana, [...] era propietario de un expendio de bebidas [...] las autoridades norteamericanas cruzaron la línea fronteriza “sacaron la existencia de bebidas que en la misma tienda había, dando como pretexto que la casa estaba situada en territorio americano (Uribe 1988, 21).

En definitiva, la venta de La Mesilla sitúa a Sásabe, Sáric, Quitovaquita, Nogales, La Morita y Agua Prieta al margen de la división internacional. No obstante su actual ubicación puede deberse a los movimientos que realizaron los habitantes de dichos espacios y los referidos agrimensores: “[...] enfrentándose a las largas demoras del gobierno federal, los funcionarios sonorenses generalmente buscaban soluciones locales a los complicados asuntos internacionales (Tinker Salas 2010, 204-205)”. 40

Los conflictos por el territorio y sus respectivas soluciones locales también se debieron a la aparente sumisión que el gobierno mexicano, en sus diferentes niveles, dio como respuesta ante los improvisados personajes que vinieron a determinar el movimiento de la línea; lo que se tradujo en debilidad o indiferencia. Es importante resaltar que la aparente debilidad o indiferencia representó en varios casos pérdidas territoriales y materiales a los habitantes de estos espacios, situaciones que no fueron consideradas como problemas de soberanía (Zorrilla 1981, 21-22).

Las irregularidades siguieron presentes, incluso la comisión de límites de 1892-1895 encontró que faltaban series completas de monumentos, como los números “[...] 3,4 y 5 o la de los 7,8 y 9, en las regiones de Quitovaquita y Sásabe, y el que debió marcar la intersección del paralelo 31°20’ con el meridiano 111° (Zorrilla 1981, 21-22)”. Estas ausencias de monumentos definitivamente eran un aliciente para iniciar conflictos por el territorio, ya no se diga para favorecer el contrabando, sin la presencia del límite, este podía considerarse inexistente y de hecho lo era en amplios espacios.

Al considerar los conflictos territoriales ya descritos, se puede argumentar que existen de ambos lados de la línea a imaginaria, formas de llegar a acuerdos locales: “[...]podría decirse que se vislumbran características de Antiguo Régimen, en cuanto a que “era un “complejo sistema de interdependencias,” bajo “una lógica de entrecruzamientos de intereses”, era una sociedad construida sobre una tupida red de privilegios y lealtades (Almada Bay 2008, 211)”. Es notoria la presencia de la diplomacia, no obstante uno de los puntos fundamentales para que los conflictos territoriales llegaran a “buen término” fue que estos “fueron enfrentados bajo la fórmula de resolver caso por caso, sin permitir que ninguno de ellos influyera en la relación global entre ambos países (Velasco Márquez 1998, 222)”.

Lo anterior pensando sobre todo en la cuestión de la apropiación y despojo de la tierra, sea o no de una forma legal, donde es claro por medio de los documentos que los vecinos pueden estar de acuerdo en dicha apropiación si es parte de su conveniencia. Existe la posibilidad de que así como se escribían cartas para afirmar la pertenencia de un territorio a determinada persona, podía hacerse lo contrario: afirmar el desconocimiento de la pertenencia.

### **1.3.2. La tierra es de quien la denuncia.**

Son notorios los grandes esfuerzos de los estadounidenses por adquirir territorios en la frontera con Sonora, la cual en gran parte se encontraba despoblada. Así que con la intención de solventar este problema se buscó la salida en: “la adjudicación de baldíos entre 1867 y 1906 se hizo basada en denuncios sobre tierras no tituladas de manera irregular (Mapa III y Anexo I). En Sonora, la adjudicación de baldíos a particulares por las

compañías deslindadoras en el porfiriato ha sido estimada en 2.6 millones de hectáreas (Almada Bay 2008, 222)”. Esta improvisada entrega de títulos abrió la posibilidad de que dichos territorios al margen de la frontera presenten errores de medición que afecten los intereses de uno y otro lado e incluso entre connacionales.

Las entregas de títulos de terrenos baldíos para el Distrito de Altar entre 1867 y 1906 fueron numerosas pues su espacio estaba prácticamente despoblado. Para dar una idea sobre la extensión del territorio se tomaron los casos de adjudicación de terrenos que tenían nomenclatura y que se pudieron ubicar en un mapa de la época (Tabla 1, Mapa V).<sup>37</sup> Lo anterior es de vital importancia sobre todo en los casos donde se encuentran terrenos o los nombres de los propietarios inmiscuidos en los registros de casos de contrabando, cualquiera que sea función dentro de ellos.

Esto mismo sirvió para recopilar los datos de la cesión de terrenos de espacios que no fueron localizados dentro del Distrito de Altar aunque el título correspondiente así lo señale (Tabla 2). De igual forma se sabe de otras adjudicaciones cuyos títulos no se encontraron; como el caso de Guillermo Andrade con los terrenos del Delta del Colorado.<sup>38</sup>

---

<sup>37</sup> Los números de la Tabla 1 corresponden a los números del Mapa V.

<sup>38</sup> Esa zona aparece en el mapa a nombre de este señor, no obstante se carece del documento que avale la adjudicación, extensión y fecha del mismo.

Mapa IV. Bosquejo de los terrenos de Sonora



**Tabla 1. Títulos de propiedad para el Distrito de Altar, 1885-1891**

<b>Núm</b>	<b>Terreno</b>	<b>Extendido a:</b>	<b>Superficie:</b>	<b>Año:</b>
<b>1</b>	Un título del terreno baldío: La Tinaja <sup>39</sup>	Srita. Francisca Ortega	2 500 has	1885
<b>2</b>	Un título del terreno baldío: Los Tanques, o Rancho de Lobos <sup>40</sup>	Luis M. Redondo	+324 has	1885
<b>3</b>	Un título del terreno baldío: Arroyo del Peñasco Prieto <sup>41</sup>	Luz Almazán	+1, 097 has	1887
<b>4</b>	Un título de las demasías de un rancho llamado San Rafael de los Alamitos <sup>42</sup>	Sixto Méndez	2, 500 has	1887
<b>5</b>	Un título del terreno baldío: Cozon <sup>43</sup>	José Flores	2, 500 has	1888
<b>6</b>	Un título del terreno baldío: Pozo de Reyna <sup>44</sup>	Antonio Reyna,	+1, 245 has	1888
<b>7</b>	un título de propiedad de un terreno baldío llamado San Francisco del Bajío <sup>45</sup>	Salvador López	+2, 444 has	1888
<b>8</b>	Un título del terreno baldío: San Francisco del Bajío <sup>46</sup>	Catarina Escobar de López	+2, 483 has	1888
<b>9</b>	Dos títulos de otras tantas fracciones de un terreno baldío: La Nariz <sup>47</sup>	Francisco Ortega y Francisco G. Quiroz	5 000 has.	1888
<b>10</b>	Un título del terreno baldío: San Francisco del Bajío <sup>48</sup>	Menor José Paredes y López	+ 2 460 has	1889
<b>11</b>	Dos títulos de propiedad de un terreno baldío: Los Pozos <sup>49</sup>	Sra. Carolina R. de Avilés y Ángel Avilés	5 000 has	1889
<b>12</b>	Un título del terreno baldío: Veracruz <sup>50</sup>	Manuel Parra Quiroz	2 500 has	1890
<b>13</b>	Un título del terreno baldío: La Zorra <sup>51</sup>	Rosa Ochoa de Munguía y María Concepción Munguía	5 000 has	1890
<b>14</b>	Un título del terreno baldío: Charco Hondo <sup>52</sup>	José Valenzuela	2 500 has	1890
<b>15</b>	Un título del terreno baldío: La Esperanza <sup>53</sup>	Sra. Esperanza C. de Félix	2 500 has	1890
<b>16</b>	Un título del terreno baldío: La Pápaga <sup>54</sup>	Sabas Rubio	2 500 has	1891

<sup>39</sup> Archivo General de la Nación de México; Galería 5; Fondo: Gobernación; GD177 Terrenos Baldíos; Caja 2; Expediente: 34; foja. 114.

<sup>40</sup> *Ibíd.* Expediente: 78; foja 210.

<sup>41</sup> *Ibíd.* Caja 4; Expediente: 408; Foja 946.

<sup>42</sup> *Ibíd.* Caja 5; Expediente: 431; Foja. 1000.

<sup>43</sup> *Ibíd.* Caja 6; Expediente: 536; Foja: 1259.

<sup>44</sup> *Ibíd.* Expediente: 618; Foja: 1424.

<sup>45</sup> *Ibíd.* Expediente: 616; Foja: 1420.

<sup>46</sup> *Ibíd.* Expediente: 617; Foja: 1422.

<sup>47</sup> *Ibíd.* Caja: 7; Expediente: 693; Foja: 1582.

<sup>48</sup> *Ibíd.* Caja: 9; Expediente: 959; Foja: 2123.

<sup>49</sup> *Ibíd.* Expediente: 917; Foja: 2038

<sup>50</sup> *Ibíd.* Caja: 11; Expediente: 1120; Foja: 2455.

<sup>51</sup> *Ibíd.* Expediente: 1239; Foja: 2699.

<sup>52</sup> *Ibíd.* Expediente: 1240; Foja: 2701.

<sup>53</sup> *Ibíd.* Caja: 11; Expediente: 1242; Foja: 2705.

<sup>54</sup> *Ibíd.* Caja: 12; Expediente: 1339; Foja: 2917.

**Tabla 2. Títulos de propiedad para el Distrito de Altar, 1885-1891 (II)**

<b>Terreno</b>	<b>Extendido a:</b>	<b>Superficie:</b>	<b>Año:</b>
Un título del terreno baldío: Llano del Pozo Verde <sup>55</sup>	Leonor Savin	2, 500 has	1888
Un título de un terreno baldío <sup>56</sup>	Leandro Robledo	2, 500 has	1888
Un título de las demasías de su finca La Aurora <sup>57</sup>	José Ortiz	+ 175 has	1890
Un título del terreno baldío: El Choyal <sup>58</sup>	Sra. Fermina Julia y socia,	5 000 has	1890
Un título del terreno baldío: Bebelama <sup>59</sup>	Guadalupe Grijalva	+ 1, 250 has	1886
Dos títulos de otras tantas fracciones de los terrenos baldíos: La Constitución y El Rayo <sup>60</sup>	Adelaida Quiroz de González y al C. Victoriano Daniel	5, 000 has	1886
Un título del terreno baldío: Cerros Pardos <sup>61</sup>	Francisco del Pino	2, 500 has	1886
Un título del terreno baldío: El Cubabi <sup>62</sup>	Feliciano Fafoya	2, 500 has	1887
Dos títulos de otras tantas fracciones de un terreno baldío <sup>63</sup>	Jesús Corella y Delfina G, de Corella	5, 000 has	1887
Un título de terreno baldío: La Tortuguita <sup>64</sup>	Ambrosia O. de Oviedo	+ 2, 499 has	1887
Un título de terreno baldío <sup>65</sup>	Ángela Valenzuela de Méndez	2, 500 has	1887
Un título de dos fracciones de un terreno baldío <sup>66</sup>	CC. Modesto Bosquez y Antonio Valdez	5, 000 has	1887
Un título de las demasías de un rancho llamado San Rafael <sup>67</sup>	Rafael Méndez	2, 500 has	1887
Un título del terreno baldío: Aribaipa <sup>68</sup>	Claudio Celaya	2, 500 has	1887
Un título del terreno baldío: Santa Teresa <sup>69</sup>	Pacífico Jaime	2, 500 has	1887
Un título de las demasías del rancho de San Rafael de los Álamos <sup>70</sup>	Faustino Méndez	+ 2, 499 has	1888

<sup>55</sup> Archivo General de la Nación de México; Galería 5; Fondo: Gobernación; GD177 Terrenos Baldíos; Caja: 6; Expediente: 57-1; Foja: 1330.

<sup>56</sup> *Ibíd.* Expediente: 600; Foja: 1388.

<sup>57</sup> *Ibíd.* Caja: 11; Expediente: 1238; Foja: 2697.

<sup>58</sup> *Ibíd.* Expediente: 1241; Foja: 2703

<sup>59</sup> *Ibíd.* Caja: 4; Expediente: 284; Foja: 679.

<sup>60</sup> *Ibíd.* Expediente: 319; Foja: 759.

<sup>61</sup> *Ibíd.* Expediente: 320; Foja: 761.

<sup>62</sup> *Ibíd.* Expediente: 382; Foja: 891.

<sup>63</sup> *Ibíd.* Expediente: 388; Foja: 903.

<sup>64</sup> *Ibíd.* Expediente: 402; Foja: 934.

<sup>65</sup> *Ibíd.* Caja: 5; Expediente: 429; Foja: 996.

<sup>66</sup> *Ibíd.* Expediente: 430; Foja: 998.

<sup>67</sup> *Ibíd.* Expediente: 432; Foja: 1002.

<sup>68</sup> *Ibíd.* Expediente: 516; Foja: 1201.

<sup>69</sup> *Ibíd.* Caja: 5; Expediente: 519; Foja: 1217.

<sup>70</sup> *Ibíd.* Caja: 6; Expediente: 574; Foja: 1336.

Un título de terreno baldío <sup>71</sup>	Melitón Valenzuela	2, 500 has	1888
Un título del terreno baldío: Álamos del Cerro de Chile <sup>72</sup>	Juan María Gastelum	+ 2, 499 has	1888
Un título de un terreno baldío <sup>73</sup>	Dionisio Lacarra	2 500 has	1888
Tres títulos de fracciones del terreno baldío: Santa Rosalía <sup>74</sup>	a los CC José O. Ortega, José Ortega Méndez y Sra. Elvira B. de Aguirre	7 500 has	1888
Un título del terreno baldío: Las Pedradas <sup>75</sup>	Ramón Valle	+1 482 has	1889

<sup>71</sup> Archivo General de la Nación de México; Galería 5; Fondo: Gobernación; GD177 Terrenos Baldíos; Caja: 6; Expediente: 626; Foja: 1444.

<sup>72</sup> *Ibíd.* Expediente: 627; Foja: 1446.

<sup>73</sup> *Ibíd.* Caja: 7; Expediente: 643; Foja: 1478.

<sup>74</sup> *Ibíd.* Expediente: 682; Foja: 1560.

<sup>75</sup> *Ibíd.* Caja: 9; Expediente: 918; Foja: 2040.

#### **1.4. Fronterización: ¿cercanía o división? El proceso de intercambio que traspasa fronteras**

Si bien las disputas por la tierra son comunes y se dan en todo tipo de espacios, podemos encontrar que a la par que se daban conflictos por el territorio, en la frontera Sonora-Arizona, los asentamientos de ambos lados de la línea establecían relaciones de diferentes tipos a partir de las cuales podemos identificar las diversas particularidades de esta frontera.

Será por medio del origen, de las características, y de la forma e influencia de dichas actividades que se generará el proceso de fronterización; término “[...] que designa los procesos históricos a través de los cuales los diversos elementos de la frontera son contruidos por los poderes centrales y por las poblaciones locales [...] la frontera nunca es un dato fijo, sino un objeto inacabado e inestable [...], el proceso de fronterización se transforma, pero no concluye (Grimson 2003, 43-45)”..

La intención de el término de fronterización, como un elemento aparte, es establecer las diferencias en cuanto a cuestiones que influyen en un ambiente de frontera internacional, como lo es la conjunción de las particularidades locales y las instancias federales que determina las relaciones entre los individuos que habitan ambos espacios. Por otro lado se encuentra una característica con mucho peso: “de las sociedades que establecen contacto surge una sociedad nueva con estructuras y circunstancias más o menos estables y específicas; es decir, se forma una cultura fronteriza [...] (Schröter 2001, 367)”.

Para poder determinar los factores que realmente forman parte de este proceso, deben tomarse en cuenta ciertas características de los habitantes que intervienen y marcan el rumbo de esta fusión: “el medio del que proviene aquél que se introduce en el área; los atributos culturales que puede transferir al área en cuestión; la situación, la existencia



concreta del medio al que se llega (Schröter 2001, 372)”. De esta forma se pueden incluir diferentes ámbitos del desarrollo humano, como la religión, hábitos alimenticios, tradiciones, actividades económicas. Aspectos que se verán posteriormente reflejados en una cultura fronteriza.

En la construcción de una frontera debe existir la conciencia de pertenencia a una identidad nacional, que definitivamente debe ser distinta a la que se encuentra del otro lado de la frontera. Es un proceso tardío que requiere de la asimilación de dicha identidad, la cual surge de una construcción ideológica en los habitantes de cada lado la frontera, (Sánchez Aguirreolea 2006, 199-201), es algo que requiere de tiempo.

Por otro lado, las circunstancias de la época en la que se estudia un espacio fronterizo determinan también sus características, es decir la política y economía de una nación interfieren en sus relaciones internacionales, más si consideramos el constante intercambio entre los vecinos. Con relación al espacio fronterizo del Distrito de Altar se podría decir que “no hay factor más determinante en la construcción de la identidad territorial de esta población que la compartida percepción de formar parte de un espacio de excepción, tanto por parte de los indígenas como de los vecinos” (Almada Bay 2008, 223).

En la búsqueda de una comparación de diversas situaciones de fronteras, nos hemos encontrado con que las problemáticas que emanan de estos espacios pueden ser muy similares desde diferentes ubicaciones, el caso de la frontera Argentina-Brasil se puede ver en la medida en que:

La dimensión del intercambio comercial y de las alianzas y flujos políticos en esa región podría llevar a la falsa concepción de que en esa época (siglo XIX) las fronteras no existían o eran meras abstracciones, simples dibujos en los mapas. En rigor, lo que no existía –al menos como se conocerán en el siglo XX– son fronteras

específicamente «nacionales», en el doble sentido de espacios nacionalizados y estatalizados. Las instituciones aduaneras, educativas y militares mal podían ser «nacionales» allí donde –como en lo que sería la Argentina– no existía una nación o allí donde el poder regional podía producir una secesión como en Rio Grande Do Sul (Grimson 2003, 62).

Se pretende enfocar el proceso de fronterización a un intercambio de relaciones, incluyendo el ámbito económico que, representa un contacto directo entre ambos lados de una frontera y establece lazos por encima de ella. En el caso de México, las particularidades del territorio fronterizo que nos interesa, ayudó a que se generara una relación de tipo recíproco, pese a que México y Estados Unidos poseen características que les llevan a desarrollos dispares y a los múltiples regionalismos interiores que poseen. En busca de las peculiaridades, recurrimos a diversos estudiosos de las cuestiones fronterizas, encontrando factores comunes a los espacios. En la mayoría de los estudios, se encuentran cuestiones de frontera como una categoría de límite territorial o bien con las problemáticas de las instituciones nacionales que se requieren en este espacio. (Herrera Canales 1976; Bernecker 1994; Grimson 2003; Laurent 2008; Trpin 2004)

En el marco del proceso de fronterización se pudieron identificar algunas particularidades del espacio fronterizo que comprende el Distrito de Altar y que se originaron antes de adquirir su categoría de frontera. Tal es el caso que sus habitantes debieron desarrollar características que les permitieran prevalecer en este territorio hostil (Zavala 1965, 48). Situaciones que van desde la fisonomía para sobrevivir al desierto y las altas temperaturas, así como las estrategias de supervivencia<sup>76</sup> para librarse de los ataques de apaches, aspectos que hicieron que este espacio fronterizo diera origen a personas únicas (Zavala 1965, 49).

---

<sup>76</sup> [...] De todas las regiones del Gran Suroeste del Norte, la cultura Sonora-Arizona se vio influida por su dependencia de la fuerza de las armas para la supervivencia básica, sus relaciones continuas con el sur, su separación muy tardía de la República de México y la facilidad con la que las poblaciones se

El panorama general del espacio de la frontera norte de México que correspondía al Desierto de Altar a finales del siglo XIX, era de una zona de conflicto por la presencia de apaches y pápagos que atacan las poblaciones, conflictos con estadounidenses para obtener más territorio y delincuentes que venían a refugiarse a Sonora. Esto último a sabiendas de que los recursos de los destacamentos fronterizos no tenían la posibilidad de seguirles el paso, mucho menos aprehenderlos para que fueran juzgados<sup>77</sup> pues la gran extensión de territorio del Estado, que corresponde a una superficie lineal de este a oeste de 150 leguas<sup>78</sup> aproximadamente, deja el margen de persecución suficiente como para perder la huella a cualquier delincuente.

Otro componente de esta frontera fueron los casamientos entre las mujeres de las élites locales y los comerciantes extranjeros, ya fueran estadounidenses o franceses. La intención de estos era el desarrollo del comercio y las relaciones económicas por medio de lazos de parentesco, llegando a establecer “[...] redes de intereses culturales, de propiedad y de clase (Vélez-Ibáñez 1999, 87-88)”. Este tipo de relaciones transfronterizas también fomentaba las relaciones entre los dos territorios, de forma que pudieron incluirse movimientos migratorios y podría ser una de las razones por las cuales

[...] En 1870, de los mexicanos más ricos de Tucson, veintisiete eran de Sonora, tres de Chihuahua, uno de Sinaloa, dos de España y uno de Chile. La mayor parte de su riqueza derivó de ocupaciones comerciales, como la compraventa u la comercialización al menudeo; y, en su mayoría, estas familias no habían luchado contra los apaches como sí lo habían hecho algunas de las familias que aún quedaban de la época anterior al Tratado de la Mesilla. Las viejas familias del

---

trasladaban de norte a sur y de regreso. Otro aspecto de la cultura de esa región fue su dependencia de los sistemas fluviales que suministraban la preciada agua para los sistemas de acequias y para el ganado y los caballos que los emigrantes llevaban consigo (Vélez-Ibáñez 1999, 65-66)”.

<sup>77</sup> Archivo Histórico del Estado de Sonora; Fondo: Ejecutivo Central; Ramo: Ministerio del Exterior; Documento: 575-576; Expediente. 13; Tomo: 12; Caja: 4; Año: 1878.

<sup>78</sup> Aproximadamente 633 kilómetros. (Española 1884, 636).

presidio y del pueblo que vivían en la zona eran respetadas por su liderazgo y sus conocimientos sobre el desierto, los apaches, la ganadería y la agricultura, mas no se habían hecho ricos como los residentes mexicanos de Tucson que habían emigrado más recientemente del sur (Vélez-Ibáñez 1999, 92).

Es imprescindible mencionar que la presencia del límite nacional trajo consigo una serie de inconvenientes a los ciudadanos que debieron dejar sus territorios e incluso su nacionalidad. De esta forma se estima que “junto a la imagen de la *ruptura* se desarrolló el concepto de “pérdida”, el cual implicaba algo más que sólo los territorios “vendidos” como parte de los tratados de paz de Guadalupe Hidalgo y la Mesilla (Valenzuela Arce 2003, 34).

El conflicto emanado de la guerra con Estados Unidos en 1846-1848, repercutió en la pérdida de bienes y propiedades; y pudo generar en los habitantes una reubicación al sur al percibir una sensación de inseguridad en cuanto a la protección que podrían recibir por parte de México en caso de una nueva pérdida territorial. Por otro lado “para quienes permanecieron en el norte representaba rupturas familiares, pérdida de la nación, sometimiento cultural y religioso y una condición social subordinada (Valenzuela Arce 2003, 34)”.

En cuanto a la posterior venta de “La Mesilla” en 1853, se puede decir que transformó la realidad Sonorense, ya que: “cambió de ser una frontera desolada con predominio de los apaches a una frontera entre asentamientos fijos con culturas distintas, que reflejaban un “orden psicológico, social y cultural (Tinker Salas 2010, 187)”. Es este contacto el inicio del proceso de fronterización en Sonora, donde pronto se distinguió que no obstante a que ambos espacios tenían semejanzas geográficas “Cruzar la frontera había adquirido un

significado simbólico [...] Más allá de una delimitación política, la frontera en si misma marcaba ya diferentes estilos de vida (Tinker Salas 2010, 187)”.

No puede demeritarse que la ubicación y geografía que compartían Sonora y Arizona respecto de sus países, les permitió mantener una relación en la cual uno dependía del otro. La minería y el comercio fueron las principales actividades para la supervivencia de ambos, de hecho; se reconocía que los habitantes de la franja fronteriza adquirirían en Tucson los artículos que les eran necesarios (Tinker Salas 2010, 223). La “familiaridad” llegó a ser tanta que “Francisco Prieto, cónsul mexicano en Tucson [...] Escribió a Porfirio Díaz en 1879 que la nacionalidad a lo largo de la frontera se había vuelto “ambigua, pues las personas elegían la que les resultara conveniente en un momento dado (Tinker Salas 2010, 197)”.

Con respecto a la fronterización se puede decir que “la interdependencia económica forzó cierto grado de acuerdo que en general no se veía en otras partes de la frontera Estados Unidos- México (Tinker Salas 2010, 273)”. Al grado de considerarse necesario un mejor control por parte del gobierno central para evitar que la región se viera “*ayankada* o se “yanquificara”, debido a la presencia de productos estadounidenses (Tinker Salas 2010, 221).

### **1.5. La llegada del gobierno federal a la nueva frontera: la institucionalización.**

La institucionalización de la frontera corresponde a la llegada de las aduanas fronterizas. Sus dependencias (comandancias, gendarmería fiscal y resguardos) y sus respectivos empleados, que en conjunto formaban la imagen de la autoridad federal (para el caso de México). Su función era el registro y control del comercio internacional. De forma conceptual la institucionalización se refiere a una definición tangible de la línea divisoria,

cuyo objetivo era controlar el comercio y asegurar el territorio nacional (Zorrilla 1981). Por lo mismo, se pondrá especial hincapié en la carga fiscal que implica la presencia de las aduanas sobre los productos exportados e importados, ya que dificultaron, por decirlo de algún modo, el comercio y por lo tanto los ingresos económicos de la población local (Samuelson 1981, 757).

La designación de las aduanas fue una acción del gobierno central, la cual era una instancia que resultaba desconocida en los espacios en que estas debían situarse, pronto quedó manifiesto que se carecía de la conciencia de obedecer las disposiciones de éste nivel de autoridad. La relación entre los conflictos de ventas de territorios y la institucionalización, redundó en complicaciones para la implementación de leyes aduanales; por la sensación de despojo de territorio que sufrieron los habitantes de los espacios fronterizos<sup>79</sup>, así como por las complicaciones que trajo consigo la defensa de la frontera.

Este arribo de la federación, en medio de la mediación y control del comercio internacional, hizo presentes una serie de situaciones políticas para mejorar y proteger la economía nacional (Samuelson 1981, 724). Las características de esta fase de la conformación de la frontera, hacia finales del siglo XIX y principios del XX estuvieron delimitadas por las negociaciones para la implementación de las políticas de tipo aduanal.

---

<sup>79</sup> Según se vió en los casos de problemas con los deslindes en el capítulo anterior, sobre todo en el caso del Agrimensor Carlos Federico Seele, a quien se le responsabilizaba de la pérdida del Oro Blanco y otros terrenos:

[...] El mismo Agrimensor Seele, practicó la mensura de los terrenos del "Sasabe" [sic] Tinaja y otros que se encuentran sobre los dos diversos caminos que conducen de los pueblos de éste Dtro. al Territorio vecino, que debieron tener por termino al Norte, Según asi se solicitó, por los interesados el límite de ambas Republicas; pero no sucedió así por que al practicarse la medida, el Agrimensor á [sic] que me refiero, no pudo menos que proseguir tomando por norma la misma errónea línea ya demarcada por él en el reconocimiento del "Oro Blanco".

Este procedimiento ha dado por resultado qe [sic] á [sic] ésta fecha diversos individuos de aquel territorio han venido paulatinamente haciendo [sic] ocupación de minas y terrenos hasta la distancia de muchas millas dentro del Territorio de la Republica..." Archivo Histórico del Estado de Sonora; Fondo: Ejecutivo Central; Ramo: Ministerio del Exterior; Documento: 487; Expediente. 13; Tomo: 12; Caja: 4; Año: 1878,.

Con base en lo anterior, puede deducirse que la institucionalización de la frontera es un proceso posterior a la monumentación y, en este caso en particular, fue más lento que el de fronterización, debido a que se encontró constreñido por el choque entre las características geográficas del espacio y las condiciones emanadas de las decisiones del gobierno central.

Más allá de las cuestiones de la tierra, es evidente que la distancia temporal entre venta de territorio y monumentación e institucionalización de la frontera, se hizo plausible el desarrollo de una simbiosis entre los habitantes de esta región, que se pudo desarrollar a partir del contacto continuo; para posteriormente ser cortada de raíz, ya que la institucionalización evidenció más a los territorios que quedaron en naciones diferentes. Al parecer se esperaba una homologación de las identidades nacionales. Un ejemplo de como se espera que las fronteras además de límites territoriales hagan las veces de límite de control económico es lo expuesto para el caso colombiano:

“[...] que las fronteras políticas, siendo las que determinan el espacio territorial sobre el cual el Estado establece su dominio o poder político y militar, sirven también, en la medida en que son líneas divisorias, para el ámbito económico, puesto que es ahí donde se delimita su dominio comercial y fiscal a través del cobro de derechos de aduana. La frontera es, así, el lugar en el cual el Estado vigila por el respeto de la legislación que ha adoptado para sostenerse. Contrabandear es, entonces, entre otras cosas, violar algo que tiene que ver con la soberanía nacional, algo intolerable desde el punto de vista de la autoridad del Estado, al mismo tiempo que es perjudicial para sus intereses económicos (Laurent 2008, 15)”.

Dicho control se ve reflejado en la actividad comercial transfronteriza, y en este caso forma una parte inherente a las relaciones internacionales (de parentesco y económicas) que se originaron a través de la línea divisoria (Sheridan 1986, 98) como producto de la fronterización. En parte estas fueron determinadas por la presencia de economías desiguales contiguas; donde la mayor cantidad de la producción estadounidense les permitía más bajos costos en sus productos, a la par; la distancia insalvable con centros comerciales nacionales

dificultaba el desarrollo de relaciones comerciales internas sólidas (Herrera Canales 1976, 269).

Esta parte de la protección de los linderos nacionales no es algo exclusivo del desierto de Altar, incluso con su respectiva lentitud es una cuestión que también aparece en el caso de la frontera entre Brasil y Argentina: “[...] aunque después de la batalla de Pavón se estableció la nacionalización de las aduanas, todavía en los presupuestos provinciales de 1864 y 1866 hay ingresos por la aduana de Paso de los Libres. Es decir, fue paulatina la transformación de la principal institución estatal en Paso de los Libres, con la cual una porción significativa de los libreños debía interactuar cotidianamente (Grimson 2003, 72)”.

Lo anterior no resta importancia al hecho de que la aduana sea clave en una sociedad comercial, pues independiente a su eficiencia como tal, representa al Estado en su intención de regular esta actividad. Además, es la institucionalización como proceso lo que determinará la permeabilidad de una frontera, la cual puede medirse a partir de la identidad nacional de los habitantes de dicho espacio.

En diferentes casos si el procesos es lento repercute en el fácil acceso entre uno y otro lado, algo que como ya mencionamos facilita las relaciones transfronterizas, comerciales, de parentesco, amistosas y, claro está, puede beneficiar a los bandidos, proporcionándoles la oportunidad de cometer delitos de un lado y huir hacia el otro (Sánchez Aguirreolea 2006, 203-204; Grimson 2003, 71).

En cuanto al espacio específico que interesa a esta investigación, los factores que determinarán la permeabilidad son diversos. Por principio, la venta de “La Mesilla” no es el único problema de Sonora en los albores de la segunda mitad del siglo XIX. En los años



previos al proceso de “compra-venta”, se da la mencionada “fiebre del oro” en la Alta California. Suceso que corresponde al descubrimiento de importantes hallazgos mineros, lo cual produce una acelerada inmigración a esa zona. Al iniciarse el proceso de colonización de los nuevos territorios al sur de Estados Unidos, los ciudadanos venidos del este se vieron obligados a cruzar el territorio de “La Mesilla” (Uribe 1988, 7) para llegar a California y en algunos casos se establecieron en dicho territorio de forma definitiva.

Además, aparecieron extranjeros principalmente llegados de Europa, que cruzaron la frontera con intenciones de emprender actividades mineras en Sonora. Fue en este último grupo en el que se gestaron algunos de los filibusteros que buscaron la manera de enriquecerse y apoderarse del Estado, tal fue el caso del Conde Raousset de Boulbon (1852 y 1854) y Henry Alexander Crabb (1857), que demuestran que los conflictos de la elite política con la comunidad indígena no impedían llevar a cabo una resistencia exitosa en la defensa de la soberanía nacional.

Estas relaciones comerciales internacionales se gestaron a partir de la Venta de la Mesilla y su posterior poblamiento por parte de estadounidenses donde, como ya se mencionó, existía población de origen sonorenses; elemento que pudo apresurar el proceso de fronterización. Por el contrario, la monumentación e institucionalización de este espacio requirió más tiempo. Fue hasta la década de los 70's del siglo XIX que se ubicaron las primeras aduanas en el estado de Sonora: Altar, Magdalena y Fronteras. Por estas fechas también inician apariciones en los documentos los puntos de vigilancia (contraresguardos),<sup>80</sup> no obstante su control fue insuficiente pues no lograron regular el comercio transfronterizo (Tinker Salas 2010, 220).

---

<sup>80</sup> Archivo Histórico de la Casa de la Cultura Jurídica de Hermosillo; Fondo: Son.; Sección: Juzgado; Serie: Penal; Cajas: 27 en adelante; Años: 1874-1893.

Hacia 1880 se hace una redistribución de las aduanas del estado (Tinker Salas 2010, 220). A partir del 2 agosto le corresponderían dos al Distrito de Altar:<sup>81</sup> una en el Rancho de El Sásabe y otra en Quitovaquita, quedando así cancelada la Aduana Fronteriza de la Villa del Altar<sup>82</sup>. En cuanto a los resguardos fronterizos, en el caso de la Aduana Fronteriza de Sásabe contaba con el Pozo Verde y la Tinaja; además, se mantuvo una comandancia en Altar. A la par, en el Distrito de Magdalena se canceló la aduana de la cabecera de distrito, para trasladarla al rancho Los Nogales, conservando su comandancia y las secciones de Sáric y Molinos, ambas cercanas a la Aduana Fronteriza de Sásabe.<sup>83</sup>

Como el comercio transfronterizo era la actividad más importante del estado de Sonora a finales del siglo XIX y se tenía conocimiento del aumento del contrabando, era necesario un mejor control y vigilancia de la frontera. Por lo tanto, es posible que este aumento en los puntos de resguardo se debiera a que inicialmente las aduanas eran interiores, pues estaban ubicadas en las cabeceras de distrito y se encontraban a más de 80 km de la línea fronteriza, mientras que las nuevas aduanas estaban justo al margen de la división (Mapa VI) y permitían: una mejor vigilancia de los intereses del fisco.

De esta necesidad de control, se desprende a su vez la creación del Cuerpo de Gendarmería Fiscal el cual tuvo como principal objetivo erradicar el contrabando, quedando establecido hacia 1885<sup>84</sup> y siguiendo sus movimientos. Aún en 1892 se puede detectar la presencia de tres zonas, siendo el Estado de Sonora parte de la 3ª junto al Territorio de la Baja California y contando con el siguiente personal: 1 comandante, 1 teniente interventor, 1 pagador, 5

---

<sup>81</sup> Archivo General de la Nación de México; Galería 8; GD141 Hacienda Pública: Fondo: Archivo Central; Sección: Carpetas Azules; Caja 6; Carpeta 52; Año: 1874-1880.

<sup>82</sup> *Ibíd.*

<sup>83</sup> Archivo Histórico de la Casa de la Cultura Jurídica de Hermosillo; Fondo: Son.; Sección: Juzgado; Serie: Penal; Cajas: 27 en adelante; Años: 1874-1893.

<sup>84</sup> Archivo General de la Nación de México; Galería 8; GD141 Hacienda Pública, Sección: Aduanas; Caja: 1485; Expediente: 62; Año: 1892.

tenientes, 3 vistas, 1 Oficial 1º de Correspondencia, 1 Oficial 2º de Correspondencia, 1 Oficial 3º de Correspondencia, 8 cabos y 130 celadores montados; vale la pena señalar que entre las 3 zonas se sumaron un total de 560 celadores y 48 cabos.<sup>85</sup>

Lo anterior se suma a la ya presente sensación de abandono de la población del norte de Sonora, se hizo notoria la falta de comunicación entre el gobierno federal y estatal, pues se produjo confusión en la pertinencia de los asuntos que debía atender cada nivel de gobierno. Esta situación puede tener diferentes orígenes: por un lado la falta de conocimiento de las funciones que le corresponden a cada instancia, para el caso de los locales el desconocimiento debido a la ausencia previa del ámbito federal y, por otro; la afectación que sufrieron los intereses locales con la instalación de las aduanas.

Un caso de conflicto entre los niveles de gobierno fue el de 1875, cuando Joaquín de la Pompa en calidad de Administrador Subalterno del Timbre en Altar, desea hacerle una visita a Jesús Suástegui –administrador de la renta en el mismo Distrito de 1874 a 1876–, para revisar sus libros, pues no ha entregado sus cuentas en más de un año. Para hacer la visita se solicita la presencia del prefecto Adolfo Loustaunau, recibiendo una rotunda negativa.<sup>86</sup> Joaquín de la Pompa, en una segunda nota le hace saber que en calidad de autoridad inmediata en esa Villa, es su obligación proteger el erario federal, algo que al parecer no turbó a Loustaunau, pues envió al escribiente de la prefectura (Antonio R. Urrea) en su representación, argumentando que tenía muchas otras obligaciones. La nota anterior deja ver, a través de la falta de colaboración –y el tono del escrito–, la existencia de

---

<sup>85</sup> Archivo General de la Nación de México; Galería 8; GD141 Hacienda Pública; Fondo: Archivo Central; Sección: Carpetas Azules; Caja 6; Carpeta 52; Año: 1874-1880.

<sup>86</sup> Archivo Histórico de la Casa de la Cultura Jurídica de Hermosillo; Fondo: Son.; Sección: Juzgado; Serie: Penal; Caja: 26; Legajo: 1; Expediente: 114; Fojas: 3-6; Año: 1875.

un conflicto de ámbitos (o tal vez interpersonales), pues si bien son servidores públicos, pertenecen a diferentes esferas de poder,<sup>87</sup> una estatal y otra federal.

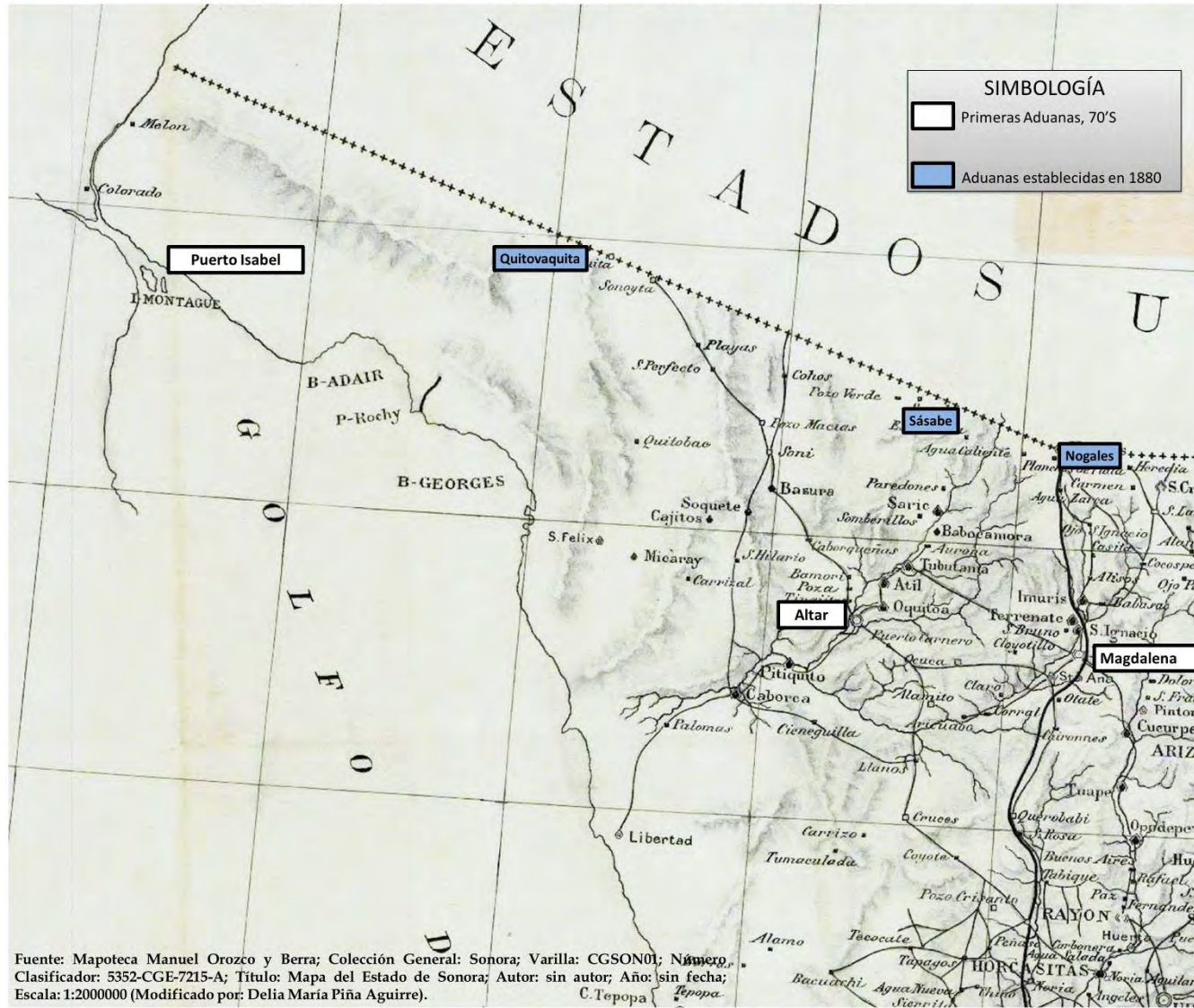
---

<sup>87</sup> Es menester señalar que en efecto Jesús Suástegui no tiene al día sus cuentas, su justificante es el hecho de que no cuenta con una persona que le apoye para atender sus obligaciones como administrador de la renta y además llevar las cuentas a tiempo en los libros. Tras la revisión, se hizo evidente que faltaban \$1577.07 en efectivo, cantidad de la cual Jesús Suástegui afirma haber entregado a la Prefectura, en diferentes momentos y cantidades, parte de dicha suma para que ésta solventara gastos locales. Como prueba presenta los respectivos recibos, firmados por las autoridades en turno, incluido el mismo prefecto del Distrito de Altar, Adolfo Loustaunau. Además, señala como depositario de parte del faltante a Ramón A. Gaxiola, en un momento en que este era Administrador de la Renta del Timbre, y por seguridad Suástegui le confió una cierta -y desconocida- cantidad de plata pasta, presentando para este efecto una nota del señor Gaxiola:

Por la presente me obligo á entregar á la Admn Principal del Timbre de esta Ciudad ó en la subalterna de la misma renta del Altar, la cantidad de que certifique de un deposito que recibí del C<sup>o</sup> J. S. en plata pasta de lo que adeuda del 25% que recaudo como ad<sup>r</sup> de Rentas de la Villa del Altar, no estando justificado el verdadero valor de dicho depósito, otorgo como garantía del valor que sea la cantidad de 40 bacas paridas existentes en mi rancho del Sásabe de mi exclusiva propiedad como lo declaro advirtiendo que fijado el verdadero valor del repetido deposito y entregado por el que suscribe á alguna de las oficinas expresadas será cancelada esta mi obligación. Hermosillo 13 de Abril de 1876. Ramón A. Gaxiola [RÚBRICA]

Al igual que la carta anterior, hay otras partes del documento que nos comprueban que en efecto la Administración de Suástegui pudo ser respetada por los vecinos de Altar, pues se encuentran cartas de recomendación que presenta, así como las personas que dan en garantía su palabra y pertenencias por la honradez del acusado. No obstante, la irregularidad más notoria es que el problema culmina años después, cuando a Suástegui le falta aún por comprobar casi \$200.00, lo que redundó en una orden llegada desde Culiacán en 1881, donde se le declara culpable de peculado, por una cifra de \$167 pesos, ante lo cual le correspondió un año y dos meses de prisión, además de pagar una multa de \$330.00. Archivo Histórico de la Casa de la Cultura Jurídica de Hermosillo; Fondo: Son.; Sección: Juzgado; Serie: Penal; Caja: 26; Legajo: 1; Expediente: 114; Fojas: 3-6; Año: 1875.

Mapa V. Cambio de ubicación de las Aduanas Fronterizas, 1880.



Entre las funciones de la instancia en cuestión, estuvo el entregar al erario federal el 25% sobre los impuestos de importación según decreto de 1874,<sup>88</sup> sin poder utilizar el resto indiscriminadamente, pues debía repartirse a otras instancias. Como es de suponerse, estos asuntos monetarios fueron causa de algunos conflictos entre los ámbitos local y federal, algo que no fue exclusivo del tiempo y espacio de estudio. Por ejemplo en 1867, cuando el Gobernador Ignacio Pesqueira solicitó apoyo a la Aduana de Guaymas para combatir a los apaches, y el administrador Bartolomé E. Almada le negó el recurso por parecerle mal uso del erario, pareciera que “el gobierno federal no quería o no podía dar la asistencia que se requería para someter a los indios (Acuña 1981, 122)”.

La situación se daba de tal forma que para los estados fronterizos resultaba más sencillo establecer sus estrategias de supervivencia a partir de lo que se vive y comercia dentro de su espacio, y sobre todo al norte de la línea, que recurrir al gobierno central de México, que además de lejano resultaba muy corto de respuesta por sus conflictos internos: “En el caso de México, su inestabilidad política genera movimientos armados, que desvían sus inversiones y préstamos a los gastos de guerra; mientras que en el caso de Estados Unidos, con política más estable, las inversiones extranjeras sirven para generar progreso y mejoras económicas (Gaytán 1992, 47)”.

Cabe señalar que, en cuanto a actividad comercial, inicialmente la ventaja era del Puerto de Guaymas por ser la más antigua salida, y por mucho tiempo la única, de México en Sonora (Herrera Canales 1976, 269). Fue por medio de este puerto que se llevó a cabo prácticamente todo el comercio con el exterior, incluso en la década de 1870 cuando ya estaban ubicadas las aduanas fronterizas de Magdalena y Altar. Conforme la población

---

<sup>88</sup>Archivo Histórico de la Casa de la Cultura Jurídica de Hermosillo; Fondo: Son.; Sección: Juzgado; Serie: Penal; Caja: 4; Legajo: 11; Expediente: 285; Año: 1875.

estadunidense se acerca a la franja fronteriza, las exportaciones del estado van adquiriendo variedad, de manera que:

...más de dos quintas partes de la exportación se componía de metales preciosos y el resto de productos agropecuarios, entre los que destacan las pieles de animales, las frutas frescas y secas y el trigo. Otros productos que se vendieron al exterior en aquellos años fueron: jabón, legumbres, maderas, sal, tabaco, guano, aletas de tiburón, carne fresca y salada, garbanzo, gomas y resinas. También se reexportó perlas, pieles y pólvora. Existe una diferenciación en cuanto a los tipos de artículos que salían por cada una de las aduanas. Las de Guaymas y de Nogales exportaban tanto metales preciosos como productos agropecuarios, pero la de Sásabe registró mayores cantidades de estos últimos productos. (Herrera Canales 1976, 271)

Otra característica del comercio en esta época es que empezó a cerrarse en torno a Estados Unidos, sobre todo en el caso de la salida de mercancías siendo ese país el destino de casi el 100% de la producción estatal. Cabe mencionar que tras la creación del ferrocarril de Nogales, empezó el auge del tráfico fronterizo al norte, “[...]a fines del siglo XIX, aduanas como Nogales, La Morita, Sásabe y Agua Prieta desplazaron totalmente al tradicional puerto de Guaymas y marcaron la reorientación total de los intercambios del estado hacia Estados Unidos. Este hecho muestra además el comienzo de una vinculación estrecha al mercado norteamericano que aún permanece [...] (Herrera Canales 1976, 277)”.

Como sede de la estación fronteriza del ferrocarril, Nogales fue beneficiario de un mejor respaldo del gobierno.<sup>89</sup> Ejemplo de esto fue que el gobierno de Porfirio Díaz se propuso disminuir el contrabando, para lo que se nombraron algunas aduanas como zonas libres de impuestos (Flores García 1980, 28), para el caso de Sonora fue Nogales. Esta medida pudo

---

<sup>89</sup> [...]El nacimiento de Nogales, se debió a los intereses de un grupo de comerciantes y del propio gobierno sonorense en la creación de una aduana en la frontera, tanto para la exportación de sus productos, como por el incremento anticipado de población; así mismo, se pretendía lograr un mejor control del contrabando que se hacía a todo lo ancho de la frontera y que traía como consecuencia un perjuicio a todos los comerciantes del Estado. (Flores García 1980, 27)

ser el pretexto para que la evasión de impuestos se diera con más frecuencia en el resto de las aduanas, con el pretexto de la lejanía de Nogales del resto de los puntos fronterizos.

El contar con dos aduanas fronterizas no disminuyó el abandono hacia el Distrito de Altar, y pese a las medidas señaladas se siguió observando un activo contrabando (principalmente de textiles). El contrabando de textiles intentaba ser controlado por una recién instalada aduana en representación de los intereses federales, con la ayuda de un insuficiente número de celadores que deambulan por un vasto territorio desértico. Su presencia, más que atención hacia esta frontera, parecía una especie de abandono al administrador de la aduana, tal cual si hubiese sido exiliado. Esto último es parte de un “discurso que cohesiona imaginariamente a los lugareños frente a un poder lejano y que legitima a los sitios de poder dispersos en el territorio de la entidad y a sus prácticas peculiares y discrecionales” (Almada Bay 2008, 223).



## CAPÍTULO II

### LA ECONOMÍA DE LA FRONTERA SONORENSE

En este apartado se debe ligar la institucionalización con el referente de la instalación de aduanas, cuya función según se ha mencionado es el registro y control del comercio internacional con miras de proteger la economía nacional (Samuelson 1981, 724). Con base en esto, cabe mencionar que las actividades económicas son inherentes a las relaciones que produce la cercanía entre asentamientos, a pesar que los asentamientos se encuentren en diferentes naciones; de igual forma pueden desarrollarse por parentesco (Sheridan 1986, 98), algo que sin duda fortalecería la dinámica económica en general y el intercambio comercial en particular.

Para los fines de esta investigación, tanto la existencia de economías desiguales contiguas, así como la distancia insalvable con centros comerciales del lado mexicano, determinaban que la adquisición de productos estadounidenses resultara más viable en costos. Al mismo tiempo se dificultaba el desarrollo de relaciones comerciales internas sólidas (Herrera Canales 1976, 269). Este comercio de tipo transfronterizo, puede seguirse fácilmente desde las fuentes documentales, a partir de las cuáles es posible incluso realizar la catalogación de los productos con base en su origen y posibles usos y así determinar si los objetivos de esta actividad eran de tipo comercial o consumo doméstico.

En cuanto a las características del contrabando en la frontera sonorenses, se pone a consideración una ligera revisión de la situación económica del Distrito de Altar. A partir de la cual se encuentran especificadas las diferentes formas de actividad económica que fueron identificadas en el extenso territorio que le correspondía al Distrito de Altar. De esta forma será posible centrarnos en las acciones tradicionales, que tras una tardía demarcación

de la línea y sus respectivos intereses nacionales, redundó en un arraigado e imprescindible comercio entre Sonora y Arizona.

En cuanto al contexto del espacio de estudio a finales del siglo XIX en las poblaciones fronterizas que hacían las veces de aduanas, se encuentran algunas dificultades:

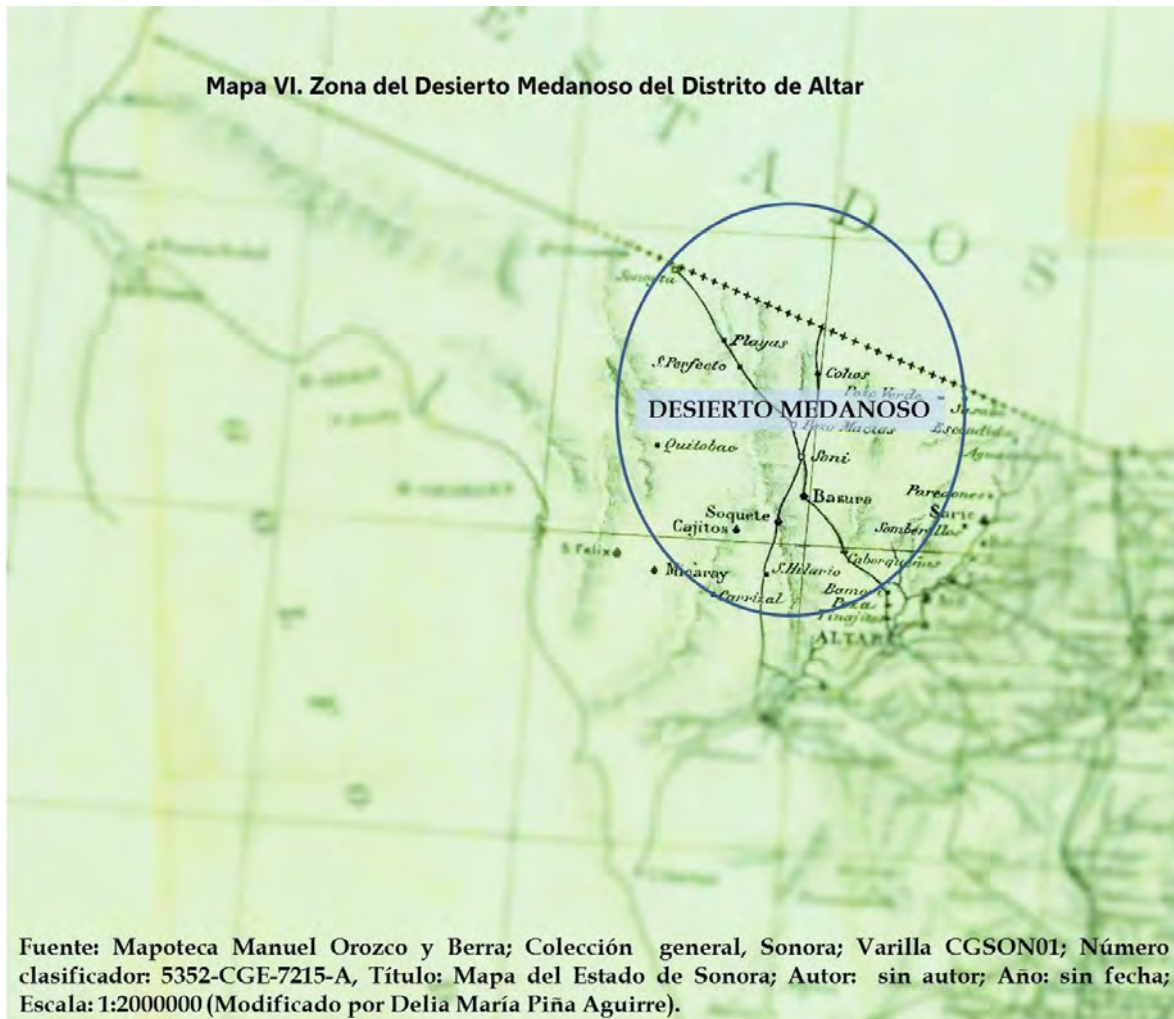
- La geografía: falta de agua ante la sequía del desierto; serranías, poco espacio apto para agricultura; falta de afluentes orográficos constantes.
- Institucionalización: las recién adquiridas facultades federales.
- El pago de impuestos adquiridos por las nuevas facultades federales.
- Pagar el costo de un largo viaje para la adquisición de productos nacionales.

### **2.1. Agricultura**

El amplio territorio del Distrito de Altar posee en su extensión diferentes climas y características de suelo. En la región central del Distrito se encuentra la región desértica donde se encontraban las principales municipalidades al iniciar la segunda mitad del siglo XIX. El suelo es más árido y carente de lluvia, características que se extienden hacia el norte del Distrito hasta llegar a la línea fronteriza. En la zona noroeste, al margen izquierdo del Río Colorado, se pueden encontrar zonas pantanosas y otras susceptibles a las inundaciones debido a la creciente del río. Esto hace que esta parte del territorio posea características para un germinado copioso de plantas diversas.

El factor agua es fundamental para el sector agropecuario pues determina la productividad, de esta forma, podemos señalar que desde la época del primer deslinde entre México y Estados Unidos, se fue trazando una línea sobre los puntos al margen del río catalogados con abundante agua en dirección a Nogales, siendo puntos clave Sonoita y Sásabe (St. John 2011, 36). Es importante tomar en cuenta el recurso agua como parte de los sectores de actividad de ambos lados, pues puede demostrarse que existe una relación que va más allá

de la vecindad de territorios y se encuentra más bien ligada al hecho de la necesidad recíproca para la permanencia, para lo cual la presencia de agua era indispensable.



Por lo anterior, el territorio de Arizona es una parte inseparable del contexto. En la década de los 70's del siglo XIX existía el cultivo de algodón, llegando a tener cosechas importantes cuyas exportaciones al interior de ese país se vieron muy beneficiadas con la llegada del ferrocarril, ya que previo al transporte ferroviario, se enviaban por mar a San Francisco desde Guaymas (Officer 1981, 11). De igual importancia es el hecho de que las actividades agrícolas de ese estado estuvieron determinadas en gran parte por la presencia

de rancheros mexicanos en sus territorios y que ayudaron, como parte de ese proceso de fronterización, a establecer relaciones entre ambos países. En este particular caso fue un intercambio de productos.

Es de llamar la atención que los mexicanos en Arizona además de laborar en ranchos y granjas, como en otros espacios fronterizos, en algunos casos también eran propietarios (Officer 1981, 11). Por otro lado, con la presencia de asentamientos mineros, la agricultura de ambos lados debió ser una actividad de suma importancia, por lo menos para la subsistencia de los empleados de los minerales, por no decir que presentó niveles expansivos (Officer 1981, 80).

En cuanto al contexto económico que presentaba el Distrito de Altar, la actividad agrícola estaba presente. Uno de los primeros indicios es el del Ingeniero Jacobo Blanco, a quien 1873 le tocó explorar la zona aledaña al Río Colorado, donde observó el terreno propicio para cultivos de tipo anual como para los árboles frutales, que podrían encontrar humedad constante, como lo demostraba la abundancia de sauces, zacate, cáñamo y tule (Gómez Estrada 2000, 58).

Gómez Estrada (2000), menciona que los territorios de esta zona que se encontraban ocupados por los indios, eran cultivados encontrando fertilidad para “sandías, calabazas, frijol y maíz, con sólo enterrar la semilla (Gómez Estrada 2000, 58)”. Con respecto al cáñamo, de tipo silvestre, el mismo autor menciona que “la planta cubría millares de hectáreas y tenía todas las ventajas para ser industrializada (Gómez Estrada 2000, 59)”.

El ingeniero Blanco se mostró tan interesado en el cáñamo que redundó en la fundación de una compañía, aunado a poco más de una docena de socios mexicanos que residían en San

Francisco, entre ellos Guillermo Andrade.<sup>90</sup> La empresa recibió el nombre de Compañía Mexicana Agrícola, Industrial y Colonizadora de Terrenos del Río Colorado. (Gómez Estrada 2000, 59) Entre las actividades previas que la Compañía Mexicana realizó estuvo el análisis de las muestras de cañamo:

[...] enviaron muestras a un señor de nombre Aurelio Arango, residente en Nueva York [...] les aseguró que la fibra era de buena calidad y por lo tanto tendría aceptación en el mercado estadounidense [...]

El consorcio [...] envió otra muestra de la planta a Liverpool, donde se calculó su posible precio. [...] podría venderse en 30 libras esterlinas la tonelada y ellos estaban dispuestos a realizar las ventas en Inglaterra.

[...] el día 16 de septiembre de 1874 tuvo lugar la fundación formal de la colonia mexicana que habría de llamarse Lerdo, en un punto conocido por los estadounidenses como Pool's Landing. [...] Para octubre se habían reunido más de 200 personas que eran en gran parte jornaleros mexicanos [...] (Gómez Estrada 2000, 60-61).

Esta concentración de población en torno a la explotación de cañamo trajo consigo la producción agrícola, de manera que se “desarrolló esta actividad a mediana escala con cultivos como el trigo, la alfalfa, la cebada, el algodón y el tabaco (Gómez Estrada 2000, 61)”. Lamentablemente el prometedor panorama de la Compañía Mexicana (que se ubicó en el lugar nombrado Colonia Lerdo), se vio interrumpido en 1877, cuando los bienes de la compañía fueron devastados por una inundación (Gómez Estrada 2000, 61).

Ya iniciada la década de los 80's Thomas Blythe y Guillermo Andrade, únicos socios que quedaban de la compañía, optaron por establecer un contrato de arrendamiento para la extracción del cañamo y decidieron utilizar los pastos para ganado, a la vez que establecieron “[...] en forma experimental un rancho agrícola cuyas tierras eran irrigadas por un canal concluido a principios de 1883 [...] crearon viveros de árboles frutales,

---

<sup>90</sup> Este señor (Guillermo Andrade), aparece como propietario de los terrenos al margen del río Colorado, aunque falta el título correspondiente.

plantaron viñedos y cultivaron trigo y cebada [...] (Gómez Estrada 2000, 69)”. Años después a finales del siglo XIX, ya finado Guillermo Andrade, su hijo aún podía presumir de la fertilidad de las tierras, donde “[...] la experimentación datilera, higos, uvas y hortalizas cultivadas por Otero lograban considerable rendimiento [...] (Iglesias Serafín 2012, 64)”.

Ya en 1884, Nicanor L. Carrillo administrador de la Aduana Fronteriza de Quitovaquita, solicitó permiso para realizar un reconocimiento de la Colonia Lerdo a finales de 1884<sup>91</sup> bajo la justificación de que el poblado era parte de la municipalidad de Caborca al igual que la aduana. Consideraba que dicho asentamiento estaba prosperando demográficamente y carecía de vías de comunicación con el resto del distrito, a pesar que nadie había ido a inspeccionar el lugar. Incluso señala que ninguna vigilancia llegaba hasta aquel punto (Secciones Aduanales o Contraresguardo) ya que se encontraba a 80 millas de la referida aduana y por lo tanto “se ignora su importación y exportación”.<sup>92</sup>

El informe, producto del anterior, es útil para identificar las características de varios asentamientos sobre la frontera partiendo de Quitovaquita. El primer dato son las condiciones de la zona desértica que existe entre esta aduana y la “Tinaja Alta”, donde los médanos, la carencia total de agua y pastos, así como el temor a los pápagos, orillaron a los expedicionarios a continuar su viaje por Estados Unidos llegando al Fuerte Yuma donde iniciaron su recorrido al sur, hacia la Colonia Lerdo.

De vuelta en suelo mexicano y previo al sitio de ubicación de la Colonia Lerdo; identificaron asentamientos como “Gualapay”, “Las Lagunitas”, “Noche Buena”, (Mapa

---

<sup>91</sup> Archivo General de la Nación de México; Galería 8; GD141 Hacienda Pública; Sección: Aduanas; Caja: 1426; Expediente: 1790; Año: 1884.

<sup>92</sup> *Ibíd.*

VIII, completo en el anexo II) sumando entre los tres menos de 41 personas que subsistían, entre otras cosas, de la siembra de toda clase de cereales, siempre que se los permitían las inundaciones del río. En la Colonia Lerdo se encontraron con alrededor de 36 personas, además de unos 400 indígenas Cucapás (los cuáles habitaban a ambos lados del río).

Se procedió a un reconocimiento, cuyo mayor interés era identificar cuestiones comerciales. Sin embargo, se pueden identificar en el mismo informe algunos detalles sobre los cultivos de semillas que realizan los indios y que los pocos comerciantes reciben en intercambio por sus productos, como es el caso de los señores W. M. Cann y N. Sherey. Igual se menciona la importación que se hace desde Yuma de avena, frutos y otros productos de primera necesidad (Mapa IX).



Imagen 1. Gila Ben.

Fuente:<http://whofortedblog.com/2012/11/23/strange-lights-photographed-gila-bend-arizona-night-sky/>

En la zona cercana a los límites entre Sonora y Baja California y sobre el límite con Estados Unidos, se encuentra Sonoita de donde se obtiene un breve informe en la misma década que el anterior. Se trata de un asentamiento con motivo minero que hacia 1888 se enfrenta con la problemática de que la Aduana Fronteriza de Quitovaquita ha sido clausurada y, por lo tanto, presenta serias complicaciones para mantener en funcionamiento los diferentes minerales.<sup>93</sup> El señor P. J. Dowling envía desde la mina del Rosario una carta donde señala que el poblado se encuentra a 175 millas de Altar y además es difícil encontrar agua en el camino, salvo en tiempo de lluvias. Señala explícitamente que Sonoita está rodeada de desiertos y terrenos arenosos que se inundan en época de aguas, por lo que el único camino transitable es el del Gila Bend.<sup>94</sup> La carta tiene la intención de solicitar la reapertura o autorización de introducción de productos necesarios para la vida desde Gila Bend, señalando como cantidad 500 libras de provisiones al mes por familia.

El deseo del remitente es que Sonoita prospere ya que cuenta con excelente clima, terreno rico y abundante, gran cantidad de agua y una gran riqueza mineral en las montañas que le rodean. Esto habla de las posibilidades de desarrollo de agricultura local, con la restricción de que no podía expandirse mucho territorialmente por estar rodeada de desiertos.

En cuanto a la Aduana Fronteriza de Quitovaquita, se puede mencionar que dista de Sonoita tan sólo unas cinco leguas. El espacio ocupado por el asentamiento es pequeño y cuenta con abundante agua que surge de un manantial en una de las cordilleras, sirviendo para irrigar algunas tierras de cultivo;<sup>95</sup> además de mencionarse la presencia de actividad

---

<sup>93</sup> Secretaría de Relaciones Exteriores; Archivo Histórico Genaro Estrada; Documento: T.372, Expediente: 557; Folio: 970; Año: 1888.

<sup>94</sup> *Ibíd.*

<sup>95</sup> Secretaría de Relaciones Exteriores; Archivo Histórico Génaro Estrada; TOP X-3-5 (antigua clasificación), C-20-13 (nueva clasificación en curso); año: 1855. (Expediente del catálogo de mapas, TOMO I).



minera. Hacia 1880 a unos meses de la apertura de las aduanas fronterizas de Quitovaquita y la de Sásabe, se tiene el registro del cónsul Rafael Varríos en Tucson, de que por esta última se hacía importación de café, azúcar y frutas frescas.<sup>96</sup>

Sobre el mismo ramo de aduanas, el Rancho de El Sásabe dentro de sus registros permite identificar la presencia de trigo y frijol. El primero debido a una confiscación que se hace en 1889 de 20 sacos de harina,<sup>97</sup> de la cual se señala que era un producto local, y no de importación ya que fue manufacturada en el Molino “El Realito”; propiedad de Ramón Araiza Gaxiola quien también era dueño del Rancho de El Sásabe. Además, en 1891 el Sr. José Ma. S. Salazar solicita algunas dispensas para la introducción de la maquinaria de un molino de trigo vía esta aduana y con destino a Altar.<sup>98</sup> En cuanto al frijol, se tiene información de que en 1884 el Sr. Sacramento Acosta, vecino de Sáríc, realizó un flete de este producto a Tucson, Arizona.<sup>99</sup> Por otro lado, se encuentra el registro de una exportación de esta gramínea por esta misma aduana a Estados Unidos, con un peso de 460kg.<sup>100</sup>

---

<sup>96</sup>Secretaría de Relaciones Exteriores; Archivo Histórico Genaro Estrada; Archivo de la Embajada de México en Estados Unidos de América; LEG. 99, E16; Año: 1880.

<sup>97</sup> Archivo General de la Nación de México; Galería 8; GD141 Hacienda Pública; Sección: Aduanas; Caja: 1399; Expediente: 406; Año: 1889-1891.

<sup>98</sup> Ibíd. Expediente: 1089; Año: 1889-1891.

<sup>99</sup> Archivo Histórico de la Casa de la Cultura Jurídica de Hermosillo; Fondo: Son.; Sección: Juzgado; Serie: Penal; Caja: 38; Expediente: 22 BIS; Año: 1884.

<sup>100</sup> Secretaría de Relaciones Exteriores; Archivo Histórico Genaro Estrada; Documento: T.379, Expediente: 728; Folio: 219; Año: 1889.

Archivo General de la Nación. Galería 8. GD141; Hacienda Pública. Ramo: Aduanas; Caja:1426; Expediente: 1790; Año: 1884. Asunto: Visita a la Colonia Lerdo. Modificado por Delia María Piña Aguirre



## 2.2. Ganadería

La ganadería es una de las actividades más importantes de la zona pese a que podría especularse bastante respecto a la inestabilidad del factor agua. Si bien es indispensable para el ganado, cabía la posibilidad de solventar el problema con la movilización a zonas donde pudiera abastecerse del líquido, al mismo tiempo que el ganado se alimentaba. Se tiene noticia de la presencia de animales desde los reconocimientos de la primera línea divisoria de Emory y Jiménez en la década de los 50's del siglo XIX.<sup>101</sup>

No se tienen datos concretos para aseverar que la crianza de ganado seguía presenta hacia 1876, sin embargo; el Sr. Ramón A. Gaxiola, el ya mencionado propietario del Rancho de El Sásabe aseguraba contar con cabezas de ganado, al momento de ofrecerlas como prueba de buena fe para defender su honor en una cuestión de malversación de fondos, para lo cual escribe una nota: “[...] otorgo como garantía del valor que sea, la cantidad de 40 bacas paridas existentes en mi rancho de El Sásabe de mi exclusiva propiedad [...]”.<sup>102</sup>

Lo anterior se debió, en parte, a que desde la demarcación de la línea se inició el poblamiento de la zona fronteriza del lado estadounidense por medio de pequeños asentamientos, de minerales y de puestos militares que debido a su pronta expansión demandaron un aumento del consumo de carne. (Officer 1981, 89) Otro elemento importante era la presencia de negociaciones americanas en Quitovaquita y otros

---

<sup>101</sup>Secretaría de Relaciones Exteriores; Archivo Histórico Génaro Estrada; TOP X-2-5 (antigua clasificación), C-13-1 (nueva clasificación en curso); Año: 1855. (Expediente del catálogo de mapas, TOMO I).

<sup>102</sup>Archivo Histórico de la Casa de la Cultura Jurídica de Hermosillo; Fondo: Son.; Sección: Juzgado; Serie: Penal; Caja: 26; Expediente: 114; Año: 1875; FOJA 12.

asentamientos del lado mexicano hacia 1880; las cuáles traían consigo algunas crías de ganado.<sup>103</sup>

Para esto último se debe considerar también a la región vecina a Baja California donde la Compañía Mexicana Agrícola, Industrial y Colonizadora de Terrenos del Río Colorado fue la encargada de iniciar la actividad ganadera. Esta empresa, a la vez que se ocupaba de la explotación del cáñamo introdujo la actividad pecuaria en la que: “[...] obtuvo éxito en la crianza de porcinos Berkshire que más tarde poblaron una buena parte de la zona deltaica en los límites de Baja California y Sonora (Gómez Estrada 2000, 61)”. Y posterior a la inundación que ocasionó pérdidas cuantiosas a la compañía en 1877, los socios que persistieron, Thomas Blythe y Guillermo Andrade “aprovecharon los pastizales para la crianza de ganado (Gómez Estrada 2000, 69)”.

En el reconocimiento que se hizo a la Colonia Lerdo en 1884,<sup>104</sup> se encontró que el señor W. M. Cann, uno de los habitantes de la Colonia Lerdo, tenía un criadero de 200 cerdos Poland Chain, los cuales estaban en convenio con el señor. Z.H. Blayth, un estadounidense que era concesionario de la colonia. A esta actividad el señor Cann sumaba una tienda, mediante la cual obtenía semillas de los indígenas Cucapá para la manutención de su cría de porcinos.<sup>105</sup>

En cuanto a la crianza de ganado vacuno, se contaba entre las actividades que realizaban los asentamientos que se ubicaron al margen del río Gualapay, “las Lagunitas” y “Noche

---

<sup>103</sup> Secretaría de Relaciones Exteriores; Archivo Histórico Génaro Estrada; TOP X-3-5 (antigua clasificación), C-20-13 (nueva clasificación en curso); año: 1855. (Expediente del catálogo de mapas, TOMO I).

<sup>104</sup> Archivo General de la Nación de México; Galería 8; GD141 Hacienda Pública; Sección: Aduanas; Caja: 1426; Expediente: 1790; Año: 1884.

<sup>105</sup> *Ibíd.*

Buena” en 1884<sup>106</sup>. El objetivo era la procreación y posterior exportación al Fuerte Yuma (Mapa IX). Además, la ausencia de autoridades fiscales impidió en ese caso, conocer el volumen de esta transacción comercial. No obstante es de suma importancia la presencia de la actividad pues representa los vínculos tipo económico y comercial que se desarrollaron entre ambos lados de la línea divisoria. Cabe señalar que esta zona es la más fértil por encontrarse al margen del Río (Mapa VIII).

En 1887 un análisis detallado de las exportaciones efectuadas por las aduanas mexicanas permite estimar el volumen de las exportaciones, por lo menos en la región central del Distrito de Altar. En el caso de la Aduana Fronteriza de Sásabe (Tabla 3) se encontró que la exportación de ganado por esta aduana consistía en 1858 cabezas, mientras que su homóloga de Nogales presentaba sólo 96 cabezas de este tipo de ganado. Si bien el Rancho de Sásabe como aduana presentaba muy poco movimiento, esta cifra le valió el segundo lugar a nivel nacional en este rubro.<sup>107</sup>

Con respecto a las características de la actividad ganadera en México, se puede mencionar que en ese mismo año (1858) se publicó un decreto sobre la importación de ganado.<sup>108</sup> El decreto gravaba las cabezas de ganado caballar (sin castrar) en \$20.00 y la de ganado vacuno con \$8.00; por lo que es posible que esta actividad en la zona estuviera orientada a la exportación, pues con base en la tabla, se deduce que el costo de exportación por cabeza de ganado caballar y vacuno es de \$9.3 y \$7.70 respectivamente. En otro nivel de costo se encontraban los caballos castrados, cuyo valor de importación ascendía a \$40.00

---

<sup>106</sup> Archivo General de la Nación de México; Galería 8; GD141 Hacienda Pública; Sección: Aduanas; Caja: 1426; Expediente: 1790; Año: 1884.

<sup>107</sup> Secretaría de Relaciones Exteriores; Archivo Histórico Genaro Estrada; Documento: T.379, Expediente: 728; Folio: 203; Año: 1889. (Esta tabla, se amplía un poco más adelante)

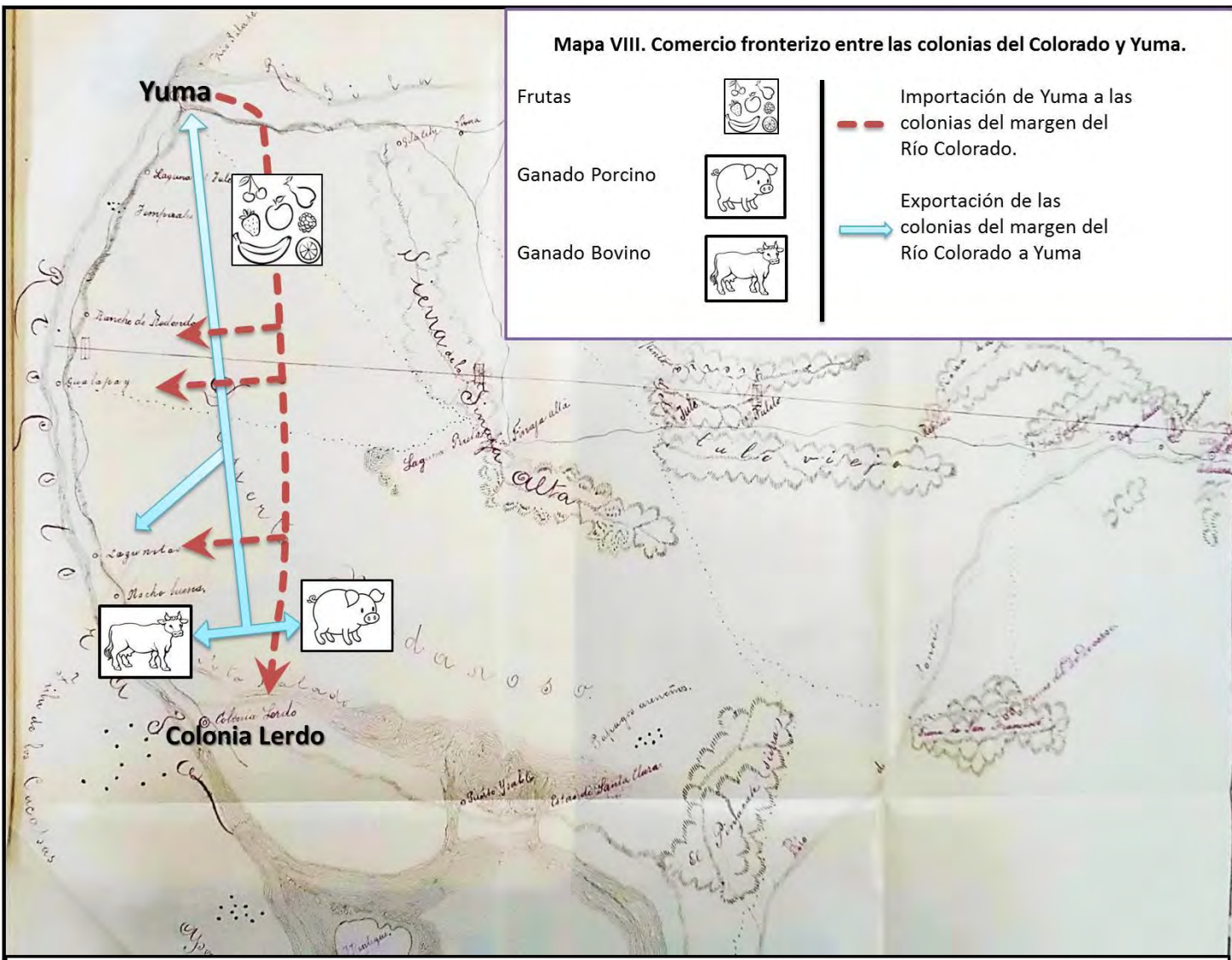
<sup>108</sup> Secretaría de Relaciones Exteriores; Archivo Histórico Genaro Estrada; Documento: T.379, Expediente: 760; Folio: 320; Año: 1889.

Tabla 3. Exportaciones de las aduanas sonorenses (fragmento). Año fiscal 1887-1888 <sup>109</sup>					
Producto	Aduana	Cantidad	Total nacional	Valor	Total nacional
<b>Ganado caballar</b>	Nogales	81 CAB.	22, 825 cab	\$2,720	\$239,342.50
	Sásabe	96 CAB		\$896	
<b>Ganado vacuno</b>	Nogales	96 CAB	10,093 cab.	\$1,120	\$115,279
	Sásabe <sup>110</sup>	1858		\$14,324	
<b>Pieles de res</b>	Nogales	132471	2656695	\$15,326	\$639,880
	Quitovaquita	31		\$4	
	Sásabe	13022		\$1,813	

<sup>109</sup> Secretaría de Relaciones Exteriores; Archivo Histórico Genaro Estrada; Documento: T.379, Expediente: 728; Folio: 203; Año: 1889. (Esta tabla, se amplía un poco más adelante)

<sup>110</sup> Es el segundo lugar a nivel nacional, después de Piedras Negras.

Mapa VIII. Comercio fronterizo entre las colonias del Colorado y Yuma.



Fuente: Archivo General de la Nación de México; Galería 8; GD141 Hacienda Pública; Sección: Aduana; Caja: 1426; Expediente: 1790; Año: 1884.

### 2.3. La Minería

La actividad minera fue un aliciente desde las primeras exploraciones misionales en el Distrito de Altar y aún ya entrado el Siglo XIX con el episodio conocido como la “fiebre del oro” en la Alta California; se produjo la idea de que esta riqueza podría extenderse al desierto sonorense. No obstante, también debemos considerar los detalles mencionados con anterioridad: había insuficiencia de agua y por lo tanto limitaban el desarrollo de actividades que permitieran la total manutención de los asentamientos mineros. Asimismo, la llegada de las aduanas fronterizas impedía un comercio libre entre Arizona y Sonora y, por lo tanto; dificultaba la obtención de provisiones básicas.

Con todas las características del espacio fronterizo que se han expuesto hasta este punto y retomando su proceso de construcción que se expuso en el capítulo uno; al hacerse necesario el acercamiento de la frontera física en Sonora, el gobernador Ignacio Pesqueira designó a Carlos F. Seele para que estableciera los límites entre Sonora y Arizona. Una de las consecuencias de esta delimitación fueron algunas irregularidades, como las señaladas por José María Redondo en 1878, que expone al gobierno del estado la situación del Mineral “El Oro Blanco” que pertenecía a Sáric y que cuatro años atrás se vio bajo sospecha de quedar en terreno estadounidense, provocando un deslinde, para el cual Ignacio Pesqueira como gobernador:

[...] consignó comicion [sic] al extranjero [sic] Carlos F. Seele como agrimensor del mismo Estado, quien habiendose [sic] reunido con los comisionados Norte Americanos en el mismo lugar del “Oro Blanco” declaró erroneamene [sic] que el punto en cuestion [sic] se hallaba dentro del Territorio de los E.U. del Norte; por cuya causa los CC. Mexicanos fueron espulsados [sic] de las minas que explotaban hacia ya bastante tiempo [...]<sup>111</sup>

---

<sup>111</sup> Archivo Histórico del Estado de Sonora; Fondo: Ejecutivo Central; Ramo: Ministerio del Exterior; Documento: 487; Expediente: 13; Tomo: 12; Caja: 4; Año: 1878.



Pese a las dificultades, el Distrito de Altar representaba sin duda una considerable riqueza minera y de forma constante se encuentran asentamientos mineros en él, aunque no en todos los casos existen datos que revelen su importancia económica o laboral. Se puede mencionar que la minería fue una actividad muy importante en el Estado de Sonora, que pronto se asoció a las compañías mineras extranjeras llegando a representar una de las opciones laborales de los mexicanos hacia 1890 (Officer 1981, 76).

En cuanto a los registros de actividad minera, se encuentran las de la Compañía Mexicana Agrícola, Industrial y Colonizadora de Terrenos del Río Colorado, en la que se encontró la extracción de azufre. Aunque se carece de un registro de denuncios de minerales, por lo menos hasta 1883, donde en el cerro “El mayor” de la Sierra de los Cucapá, existen denuncios de oro (Gómez Estrada 2000, 62-63).

Un poco al sur sobre la costa del Golfo de California, se encontraba Puerto Isabel donde existían más vetas de oro que en San Rafael y el Japá. Se requería de una explotación y representaban un riesgo al ubicarse en territorios que pertenecían a indígenas, que pese a su mansedumbre producían desconfianza<sup>112</sup>. Por otro lado, la irregularidad de las aduanas era una causa fuerte en la limitación para la actividad minera, no sólo por las dificultades a la exportación, sino por la problemática que ocasionaba a la importación de maquinaria –y suplementos– que no se encontraba en territorio nacional.

Un ejemplo derivado de lo anterior es el expuesto por el señor P. J. Dowling, quien envió una carta desde la mina del Rosario, en Sonoita, describiendo el estado en que se encontraba ese poblado en 1888 señalando los perjuicios que había traído el cierre de la

---

<sup>112</sup> Secretaría de Relaciones Exteriores; Archivo Histórico Genaro Estrada; Ficheros; Documento: 1-1-101; Año: 1874.

Aduana Fronteriza de Quitovaquita. Consideraba imposible la subsistencia de las empresas mineras, a menos que reabriera dicha oficina, o bien, se concediera la importación directa de víveres y objetos necesarios para los trabajos de las minas, sin tener que ir hasta la Aduana Fronteriza de Sásabe.

El problema anterior tuvo su continuación en 1892 cuando Mariano Jáquez y algunos vecinos de Sonoita firmaron un documento para solicitar la reapertura de la aduana. El problema ya no sólo representaba la imposibilidad de entrar y salir con productos de Quitovaquita, sino que en ese año se hacía necesario ir hasta Nogales a obtener los productos necesarios para la subsistencia y la maquinaria de las minas. También era necesario ir a Nogales para cubrir los requisitos de exportación de minerales; la razón era que por esas esas fechas también se había clausurado la Aduana Fronteriza de Sásabe, elemento suficiente para que las firmas cubrieran tres páginas del expediente.<sup>113</sup>

Con motivo de sustentar la solicitud, se señaló el interés de los prospectadores,<sup>114</sup> quienes podían verse motivados para hacer exploraciones debido a los recientes hallazgos mineros: “Bonanza”, “Dolores”, “San Mariano”, “Guadalupe”, “Ángeles”, “San Buenaventura”, “San José”, “Los dulces nombres”, “San Luis”, “El Golfo de Cortés” y el mineral “San Francisco”. Hallazgos que se sumaban a los ya conocidos minerales de “San Antonio”, “El Rosario” y “San Emeterio”. De estos últimos minerales, cabe señalar que la segunda tuvo dificultades porque su molino estaba averiado y en ese momento no se permitía la

---

<sup>113</sup> Archivo General de la Nación de México; Galería 8; GD141 Hacienda Pública; Sección: Aduanas; Caja: 1426; Expediente: 634; Año: 1892.

<sup>114</sup> Exploradores en busca de minerales.

importación de refacciones, herramienta o de otro molino por esta zona, resultando poco costeable la importación desde la aduana de Nogales.<sup>115</sup>

La respuesta institucional a la situación descrita en el párrafo anterior es desfavorable, pues se consideró la opinión de Enrique Liñeiro (en ese momento Administrador de la Aduana Fronteriza de Nogales) quien mencionaba que los asentamientos mineros involucrados y el comercio que podrían originar los habitantes de las localidades no ameritaban el establecimiento de una aduana. Se dejó para un estudio la posibilidad de dar facilidad para la importación y exportación en caso de que la minería adquiriera importancia, caso en el que se abriría una sección aduanal entre Sásabe y Quitovaquita, para beneficiar al resto del Distrito de Altar. El informe desde Nogales dice que la solicitud parece haber sido promovida por los señores Carlos B Serventy y Mariano Jaques, de nacionalidad italiana y mexicana respectivamente, ambos comerciantes y mineros; como tales, gozaban de buena posición económica y no requerían de hacer la solicitud de la apertura de la aduana.<sup>116</sup>

## **2.4. El Comercio**

### **2.4.1. El comercio entre México y Estados Unidos**

Las características de cada territorio son muy particulares, en el caso de la frontera entre México y Estados Unidos se presentaban problemas de diversa índole, muchos de los cuales correspondían a cuestiones políticas y económicas. No obstante en lo que a la actividad comercial se refiere, era algo que a en la segunda mitad del siglo XIX adquiría mejores bríos en todo el país. Un ejemplo sería que conforme al arancel de 1° de enero de 1872 se suprimieron las prohibiciones y además se aumentó la lista de efectos extranjeros

---

<sup>115</sup> Archivo General de la Nación de México; Galería 8; GD141 Hacienda Pública; Sección: Aduanas; Caja: 1426; Expediente: 634; Año: 1892.

<sup>116</sup> *Ibíd.*

libres de derechos a 63, entre ellos: armamento para la guardia nacional, alambre para telégrafo, animales de toda clase vivos o preparados para gabinete, aceite y los destrozos del cachalote y la ballena, avena en grano y paja, azogue, coas, machetes ordinarios, casas de madera, carbón de todas clases, frutas y legumbres frescas, maíz; después se agregaron: azufre, hiposulfito de sosa y viguetas de fierro para techos (Romero 1961, 6-9).

Bajo la misma ley que disminuía las prohibiciones, se procuró simplificar el procedimiento de cobro de aranceles, por lo que se establecieron sólo diez secciones: algodones; lino y cáñamo; lana; sedería; mezclas de diversas materias; abarrotos y comestibles; cristal, vidrio y loza; mercería, ferretería y quincallería;<sup>117</sup> medicinas y efectos de tlapalería; miscelánea u objetos que no pueden comprenderse en ninguna de las anteriores. En conjunto estas secciones contenían a su vez 774 fracciones, en las cuáles se incluían las especificaciones en cuánto a costos por cada producto según sus medidas, pesos, calidad y origen. Hacia 1879, año en que se publica la “Exposición de la Secretaría de Hacienda” de Matías Romero, el número de productos especificados ascendía a 1378 distribuidos en las mencionadas 10 secciones (Romero 1961, 14-15).

Pese a lo permisivo que podría interpretarse, en ese mismo informe el gobierno estadounidense señaló una serie de objetos cuyos aranceles para importación consideraba prohibitivos. La lista ascendía en número a sesenta y cinco objetos, de los cuales siete pertenecían al ramo textil y sus cuotas oscilaban entre 9 centavos (algodones) y 1.40 pesos (casimires). Otros diecisiete pertenecían a alimentos de diferente tipo y sus cuotas de importación estaban entre los 2 centavos (cebollas y patatas) y los 72 centavos (carnes y pescados en lata). Otros nueve objetos pertenecían a artículos para vestir y su cuota mínima

---

<sup>117</sup> Objetos de metal de poco valor, tijeras, dedales, joyas de imitación.

era de 27 pesos por docena de botas de becerro o de tafiote. Cabe señalar que la *ropa hecha* pagaba un impuesto de 132 por ciento sobre el valor de la factura del producto (Romero 1961, 30-32).

La defensa de las tarifas se hizo con base en que lo arriba mencionado correspondía a una primera vista de la lista de aranceles. No obstante, el informe de Romero señala algunos errores o casos especiales, como los pagos de textiles de algodón blanqueados con precio estipulado en 16 centavos. Hacían referencia a los de tipo fino que contaban con más de 33 hilos en 0.5cm<sup>2</sup>. De igual forma se aclara que no están señalados los zapatos para niños que no pagaban la misma cuota de la lista, ya que sólo corresponde a los zapatos de adulto (Romero 1961, 33-35).

Las razones de las altas cuotas para los derechos de importación en productos de alto consumo responden, en el caso de México a que estos derechos forman “la base principal de la hacienda federal [...] representan dos terceras partes del ingreso total del tesoro (Romero 1961, 37)”. La balanza comercial entre México y Estados Unidos en el año de 1879 tenía inclinación hacia las importaciones de México representadas por un 70% de los ingresos nacionales (Pesqueira 1870, 34). Posteriormente, a inicios del siglo XX, el dato es que las “importaciones y exportaciones en relación con Estados Unidos representaban un 76% y un 50% respectivamente; en cuanto a las inversiones extranjeras de aquel país, el 38% se concentraban en México (Velasco Márquez 1998, 222)”.

Otro de los aspectos utilizados en el informe de Matías Romero para defender los impuestos de las aduanas mexicanas fue que estos correspondían a un derecho único, mientras que en Estados Unidos se cobraban dos cuotas a la vez (Romero 1961, 43). Sin

embargo, es posible apuntar que en los reconocimientos y pagos de derechos aparecen diferentes rubros, como el impuesto por el número de bultos, el porcentaje municipal y el de hospitales. Descartando que esto corresponda sólo a los casos de contrabando, pues tras el juicio se aplica la pena correspondiente y de ser esta “dobles o triples derechos”, el resultado del reconocimiento simplemente se duplica o triplica; en algunos casos se agrega un porcentaje extra. Se podría considerar entre otras varias razones lo que menciona Romero (1961):

[...] los Estados y las municipalidades se ven siempre en grandes apuros para reunir fondos suficientes con que cubrir sus gastos ordinarios, y al procurar resolver este problema, encuentran que los efectos extranjeros son a los que mejor pueden imponérseles contribuciones; que de aquí es que las Legislaturas de los estados continúen estando en desacuerdo con la Constitución y la Suprema Corte del país (Romero 1961, 64).

Vale la pena apuntar que los cargos mencionados eran cobrados al mismo tiempo, en el que se cruzaba la aduana, y cabe la posibilidad que eso podría ser a lo que se refería el ministro en su informe como pago único. En contradicción a lo que asevera Matías Romero, podría señalarse que además de los pagos realizados al momento del cruce en la frontera, se realizaban otros pagos en los puntos de vigilancia por donde debían pasar los productos. De cualquier forma, los pagos se realizaban en más de una ocasión; correspondían a más de un cargo en las facturas y el monto de los cobros aumentaba conforme la distancia entre la aduana y el lugar señalado como destino de los productos.

Estos contratiempos y la cercanía a centros comerciales de mejores precios, ayudó a forjar una interdependencia entre Sonora y Arizona que hizo necesaria, incluso, la presencia de trabajo para los habitantes vecinos de la línea como es el caso del señor Gabriel Figueroa

que siendo vecino de Sáric en Sonora, acudía a trabajar a Tucson en Arizona.<sup>118</sup> Como un caso aislado, en este particular ejemplo, se sabe que la remuneración fue en especie, y que al intentar regresar a su hogar le fueron retiradas las telas con las que le habían pagado, por no realizar el pago de impuestos<sup>119</sup>.

También se sabe que algunos integrantes de familias indígenas realizaron labores para los norteamericanos y como ejemplo tenemos: “[...] A cambio del desempeño de estos trabajos, los indígenas recibieron a manera de pago alimentos procesados y prendas de vestir o dinero [...] (Gómez Estrada 2000, 88)”. Tanto el caso del señor Figueroa como este último, van de la mano con que uno de los principales factores de relación entre estos espacios eran los intercambios de tipo comercial, lo que requería control de tráfico (Officer 1981, 18).

De dicho control se obtendrían en el caso de México gran parte de los ingresos nacionales pues no sólo incluía vigilancia; lo más importante era el cobro de impuestos con la intención de proteger a la industria y comercio nacional de la invasión de productos extranjeros por medio del encarecimiento que les ocasionaba dicho cobro. Esto llegó al grado de que: “[...] los derechos de importación que se cobran en México a los efectos extranjeros, vendrían a ser, no sólo protectores, sino verdaderamente prohibitivos (Romero 1961, 3)”.

Se trataba de un intercambio, por lo que la actividad comercial era en las dos vías de entrada y salida de México teniendo a Estados Unidos como origen y destino

---

<sup>118</sup> Archivo Histórico de la Casa de la Cultura Jurídica de Hermosillo; Fondo: Son.; Sección: Juzgado; Serie: Penal; Caja: 38; Expediente: 22 BIS; Año: 1884.

<sup>119</sup> *Ibíd.*

respectivamente. Ejemplos de salida de productos mexicanos a ese país puede verse en los resultados de los balances comerciales a finales del siglo XIX donde:

“[...] La exportación de metales preciosos cambió de orientación; a Estados Unidos se enviaba, al iniciarse el porfiriato, el 37% de estos metales; al fin del período, la proporción había aumentado hasta el 80 por ciento. Igualmente, Estados Unidos llegó a recibir, a fines del porfiriato, el 90% de la exportación de henequén, pieles de chivo y corcho, así como dos tercios de la producción de plomo, cobre, maderas finas y café (Romero 1971, XVIII)”.

Parece evidente que debido a la vecindad y subsanados los problemas por guerra y cesiones de territorio, las relaciones tendieron a estabilizarse y con ello la actividad comercial. La cercanía podía beneficiar el costo de la adquisición de productos entre ambos países, con este objeto se pretendió establecer un tratado de reciprocidad comercial cuyo objetivo era que se admitieran libres de impuestos algunos productos. La lista “[...] ascendía a 104; de ellos 30 eran mexicanos y 74 norteamericanos. La lista de estos últimos incluía, en su totalidad, productos manufacturados, elaborados e indispensables para la explotación minera (Romero 1971, XXI)”. También se incluían herramientas, siendo así que la mayoría de objetos tenía un objetivo industrial o de transporte; entre otros objetos sólo se contaban tres productos alimenticios: frutas frescas, pescado fresco y salchichas-salchichones (Romero 1971, 8-10).

Con respecto a los 30 productos que se solicitaban para exportación libre de derechos de México a Estados Unidos, en su mayor parte correspondían a materias primas; en algunos casos se especificaba que fueran exportados sin manufacturar. Desde frutas, mariscos, café hasta animales vivos (tenían una mención especial los semovientes con objetos de reproducción) y pieles de animales, por mencionar algunos. Por lo menos el 30% de la lista



con destino estadounidense se refería a productos del tipo alimenticio, en su estado natural (Romero 1971, 6).

El tratado fue motivo de arduas discusiones y alegatos, sobre todo por parte de Matías Romero, enviado Plenipotenciario de México en Estados Unidos, quien dentro de sus memorias hace el relato de cómo se dio la discusión en torno a la aprobación del tratado que al final terminó por no realizarse debido a la falta de la promulgación de la ley correspondiente en Estados Unidos. Los detalles de dicho escrito sirven para marcar la pauta del comercio entre estas dos naciones. En esa línea, los comentarios de J.F. Evans, agente especial del Departamento del Tesoro estadounidense, a quien se envió a hacer un estudio sobre la economía mexicana señala que; uno de los principales problemas en el comercio con México era “[...] la demora en el servicio y trámites de asuntos en las aduanas mexicanas que daban la impresión de tener todo dispuesto para el “retardo de los negocios y para encontrar pretexto de multas y otras vejaciones (Romero 1971, XXIII)”.

En una síntesis inicial del informe, se pueden señalar algunos puntos de interés con respecto a la actividad comercial entre México y Estados Unidos, que se van ejemplificando a lo largo del texto por medio de correspondencia y minutas de reuniones (Romero 1971, 29-35):

- a. El servicio en las aduanas mexicanas es difícil de cumplir, incluso de entender: toda importación debe presentar alrededor de 17 documentos, en caso de que exceda \$40.00 de valor, se exige una factura consular con costo de \$14.56 (dólares).
- b. En caso de error de omisión de un artículo, se pagarán triples derechos por él.
- c. Errores, como en tipo e inexactitud de medidas, pagan dobles derechos.
- d. La omisión de palabras o faltas de ortografía generan multas de 5 a 25 centavos.

e. Si el envío de mercancías no se hace el mismo día en que se expidió el permiso (o guía), debe obtenerse uno nuevo con estampilla nueva.

f. Después de pagados los derechos en la puerta de entrada (aduana), se le sujeta a las mercancías a nuevos cobros y vejaciones de otros registros aduanales antes de llegar a su destino.

g. De los artículos que se admitirán libres de derechos según el tratado, 14 ya lo son por ley general.

Uno de los aspectos analizados por el señor Evans, es que el gobierno estadounidense consideraba como uno de los pocos puntos en los que podría convenirle realmente el tratado el que los productos textiles estuvieran en él. Sin embargo, no sólo no aparecen, sino que la reciente industria textil se encontraba protegida por aranceles que iban desde el 130 hasta el 300 por ciento . Además, el gobierno estadounidense señaló el desequilibrio en los productos que se admitirían en México libres de impuestos, ya que solo una cuarta parte de la población de este país podría consumir dichos productos (Romero 1971, 24-25). Uno de los puntos de importancia fuera de los efectos, es que uno de los artículos del tratado, que no se celebró, correspondía a la prohibición de cobrar derechos de tránsito siempre y cuando los productos fueran a consumirse dentro del país de destino (Romero 1971, 12).

Un balance comercial entre México y Estados Unidos, en los primeros años de los 80's (Romero 1971, 51), puede ilustrarnos que la actividad comercial entre ambos se inclinaba a favor de Estados Unidos, puesto que las importaciones que México hacía desde este país eran mayores a las exportaciones (Tabla 4). Es importante hacer hincapié en la disminución presentada en 1884 de casi el 30 por ciento con respecto a 1883. A decir de Romero (1971), eso podría deberse a que se esperaba la resolución del tratado y que una parte importante del volumen de introducción de mercancías correspondía a las máquinas para la explotación minera y el ramo de transportes.

<b>TABLA 4. Balance comercial: exportaciones e importaciones de México a Estados Unidos, 1880-1884.</b>		
<b>Años</b>	<b>Exportación</b>	<b>Importación</b>
<b>1880</b>	7 200 000	7 800 000
<b>1881</b>	8 000 000	11 000 000
<b>1882</b>	8 500 000	15 500 000
<b>1883</b>	8 000 000	16 500 000
<b>1884</b>	9 000 000	13 000 000 (poco menos de)

Fuente: Romero, Matías. 1971. *Reciprocidad comercial entre México y los Estados Unidos (el tratado comercial de 1883)*. México: Publicaciones del Banco Nacional de Comercio. p.51.

En esa misma década puede darse seguimiento al movimiento comercial de México donde de forma general, la entrada y salida de productos presentaron aumentos considerables en el periodo porfirista: las exportaciones de 40 a 288 millones de pesos y las importaciones de 4 a 214 millones (Romero 1971, XVIII)". En el caso del intercambio con Estados Unidos, el año fiscal 1887-1888<sup>120</sup> refleja que la salida de artículos hacia Estados Unidos sumaron \$31 059 626.66; de los cuales \$17 915 115.83 correspondieron a metales y el resto a otras mercancías (\$13 144 510.83 pesos mexicanos), esto en pesos mexicanos.<sup>121</sup> En cuanto a las importaciones hechas desde México y con origen en Estados Unidos correspondían a \$19 264 673.26, de los cuales a mercancías varias correspondían \$19 039 539.76 y a metales \$225 133.50; valores están en pesos norteamericanos.<sup>122</sup>

Es notoria la inclinación de la balanza comercial en cada vía, toda vez que las mercancías varias incluían productos alimenticios, productos elaborados; ya fueran maquinarias o

<sup>120</sup>Secretaría de Relaciones Exteriores; Archivo Histórico Genaro Estrada; Documento: T.379; Expediente: 728; Folio: 207-208; Año: 1889.

<sup>121</sup> Es importante que en ese mismo documento se expresa que la depreciación del peso mexicano era "poco más o menos de 28%". Secretaría de Relaciones Exteriores; Archivo Histórico Genaro Estrada; Documento: T.379; Expediente: 728; Folio: 208; Año: 1889

<sup>122</sup>Secretaría de Relaciones Exteriores; Archivo Histórico Genaro Estrada; Documento: T.379; Expediente: 728; Folio: 209; Año: 1889.

textiles. De esta forma, los más solicitados por parte de Estados Unidos eran los metales sin manufacturar; mientras que México importaba los productos ya elaborados como la maquinaria, textiles y algunos alimentos procesados. Además, como México contaba con yacimientos importantes de metales, no requería de traerlos del extranjero en grandes cantidades.

#### **2.4.2. El comercio entre Sonora y Arizona**

En el caso de Sonora, la importancia radicaba en el grado en que la economía sonorenses dependía de la estadounidense. Las cifras presentadas por el gobernador Pesqueira son reveladoras: hacia 1868 las rentas federales ascendían a \$800 000 anuales. En el primer semestre de ese año los derechos de importación sumaron \$461,187. 04, a lo que se añadieron \$11,044.99 de la recaudación de la Jefatura de Hacienda y \$17,584.88 de la casa de Moneda de Hermosillo, obteniendo un total de \$489,816.91 (Pesqueira 1870, 34).

El gobernador asume que los ingresos por: “los derechos de importación formaban seis décimos de las rentas generales; lo que prueba que este producto es la base principal de ellas (Pesqueira 1870, 34)”. Debemos hacer notar que según los datos proporcionados, los derechos de importación forman un 94% de la recaudación total del primer semestre de 1868: Sonora dependía prácticamente de éstos.

Las exportaciones en su mayoría consistían en minerales y según dicta el informe gubernamental se exportaba casi en su totalidad la producción de metales preciosos. Las exportaciones reflejaban que las transacciones interiores tenían problemas monetarios, por la insuficiencia de reservas estatales, a pesar de contar con la producción de 144 minas, de las cuales el 21 son del Distrito de Altar (Pesqueira 1870, 31).

En el lado oeste de la frontera sonorensa no todo era tan claro; es imprescindible el cuadro que nos proporciona el desierto; que aunado a la falta de tecnología, industria y recursos tenía la posibilidad de dificultar la pervivencia de las poblaciones del Distrito de Altar, e impedir que las actividades agropecuarias y mineras tuvieran un desarrollo prominente. Por lo tanto, es posible relacionar el comercio con Estados Unidos como una actividad complementaria a las locales para abastecer las necesidades de estos poblados. En ese aspecto, también se encuentra el espacio que fue constituido paulatinamente por los caminos que conectaban a los asentamientos de cada lado de la línea divisoria, deduciéndose que estos son de vital importancia en el traslado, ilícito o no, de los artículos.

Este comercio en ambas vías puede dividirse en categorías según su origen, destino, objetivos y finalidades. Además, de forma particular, esas características pueden ser locales, nacionales e internacionales incluyendo el producto, su exportación e importación. El primer referente para hacer la separación de productos es su origen y destino, secundado por el volumen en las que se comercia. Por ejemplo, las grandes cantidades de textiles encontradas en las confiscaciones registradas como contrabando, permiten deducir que la finalidad era la importación para comercio, que se realizara de forma ilícita podía sólo significar la obtención de mayores ganancias en las ventas.

En cambio, los productos comestibles o de primera necesidad aparecían en pequeñas cantidades en las aprehensiones de contrabando. Además, es de hacer notar que su aparición inicia en 1880, año en que se abren en el Distrito de Altar las aduanas fronterizas de Sásabe y Quitovaquita; estos últimos asentamientos al margen de la división. La modesta cantidad en la que aparecen podría indicar que los habitantes de esas poblaciones compraban productos para autoconsumo previo a 1880 y, que tras establecimiento de las

oficinas aduanales sobre la línea divisoria, en ese año empezó a detectárseles. Lo que motiva este intercambio es algo similar al caso de los textiles: adquisición de productos a menor costo y ahorrar lo correspondiente a impuesto, aunque en este caso el fin es el uso doméstico.

Los productos estadounidenses más comunes en las listas de confiscaciones eran telas, ropa hecha, zapatos, veladoras, comestibles como: nueces, frutos secos, azúcar, chocolate, café. La aseveración en cuanto a su procedencia tiene su punto de partida en que esos artículos no se producían de forma local, ni mucho menos eran importados de otras partes de México; es importante mencionar que este último tipo de adquisición era imposible por el ya mencionado aislamiento del Distrito de Altar ya que elevaría los costos de manera que los alimentos serían inaccesibles. Estas aclaraciones resultan necesarias, pues llegado el momento de reglamentar el tráfico en las franjas fronterizas, se estableció el extranjerismo para todas las mercancías producidas en ellas, hasta que pudiera probarse su procedencia (Herrera Pérez 2007, 250).

Es importante establecer que las transacciones comerciales de la zona –ilícitas o no–, eran de tipo internacional, como lo demuestra en la década de los 70's del siglo XIX en Puerto Isabel, como ya se señaló, ubicado en la desembocadura del Río Colorado, desde donde se hacía extracción ilegal de madera, pastos y había una circulación constante de mercancías que entraban y salían sin el pago de impuestos; la situación era tal que el jefe político Bibiano Dávalos escribió en diciembre de 1873:

Si el Supremo Gobierno se resolviera a establecer una aduana en la bocana del río Colorado, punto en donde hacen sus descargas los vapores procedentes de San Francisco, la importancia de sus ingresos sería indudablemente mayor que la de este Puerto de La Paz, y con todos los derechos que se impusieran con carácter de tránsito,

se sostendrían ampliamente los empleados y una guarnición de 500 hombres que darían respetabilidad al Gobierno en aquella frontera tan desatendida hasta ahora é [sic] impediría las violaciones del territorio que son cada vez más frecuentes (Gómez Estrada 2000, 51-52).

Con base en esto y en el reconocimiento de la Colonia Lerdo en 1884,<sup>123</sup> se podrían enlistar casos de comercios que se abastecían de productos provenientes de los vecinos del norte y otros tantos que iban en aquella dirección. Por ejemplo, en el caso de Puerto Isabel, ya entrada la década de los 70's existía una bodega de carnes y una tienda con muy variados productos como ostras en conservadores, melocotones, salmón, jamones (Iglesias Serafin 2012, 34). A la vez, en ese asentamiento del lado mexicano, y en los alrededores, se criaba ganado con el fin de exportarlo a Estados Unidos.

Cabe señalar que en Puerto Isabel el intercambio era aún más exclusivo del norte de la línea. Se trataba de un lugar donde fondeaban los vapores que venían de San Francisco que transportaban mercancías y tropas de Estados Unidos a Arizona. Tal era el caso, que la ensenada en que se ubicaba el puerto contaba con cinco vapores planos y cuatro grandes lanchas de planta, en las que se recibían las mercancías y luego eran llevadas en remolque al fuerte Yuma (Mapa IX).

Además, según se señalaba anteriormente, esa zona carecía de autoridad federal, sin embargo sí contaba con un superintendente responsable de organizar estas operaciones; llegando a registrar de 8 a 10 mil toneladas anuales en mercancías.<sup>124</sup> Entre las mercancías, se enviaba a San Francisco cobre, oro, plomo, cueros y lana. La situación era tal que el jefe político de Baja California consideraba que existía la conveniencia de una aduana para abrir

---

<sup>123</sup> Archivo General de la Nación de México; Galería 8; GD141 Hacienda Pública, Sección: Aduanas; Caja: 1426; Expediente: 1790; Año: 1884.

<sup>124</sup> Secretaría de Relaciones Exteriores; Archivo Histórico Genaro Estrada; Ficheros; Documento: 1-1-101; Año: 1874.

también las puertas al comercio nacional en aquella región y retirar el uso que hacen los estadounidenses de las aguas del Colorado como propias.<sup>125</sup>

En cuanto a otros puntos de intercambio, es hasta 1880 con las aduanas fronterizas de Sásabe y Quitovaquita<sup>126</sup> que se puede tener un mejor registro, ya sea por los registros de contrabando o bien por la emisión de facturas consulares. En noviembre de ese año el cónsul en Tucson, Rafael Varrios,<sup>127</sup> presentó un resumen sobre estas (Tabla 5); a través del cual se pueden ver las rutas, personajes y productos más comunes en el tránsito de mercancías.

---

<sup>125</sup> Secretaría de Relaciones Exteriores; Archivo Histórico Genaro Estrada; Ficheros; Documento: 1-1-101; Año: 1874.

<sup>126</sup> Archivo General de la Nación de México; Galería 8; GD141 Hacienda Pública; Fondo: Archivo Central; Sección: Carpetas Azules; Caja 6; Carpeta 52; Año: 1874-1880.

<sup>127</sup> Secretaría de Relaciones Exteriores; Archivo Histórico Genaro Estrada; Archivo de la Embajada de México en Estados Unidos de América; LEG. 99, E16; Año: 1880.



**Tabla 5. Movimiento comercial de Tucson con Sonora, para el mes de Noviembre de 1880.**<sup>128</sup>

Día	Remitente	Vehículo	Conductor	Consignatario	Destino	Contenido	Valor
2	A. U. Sandoval	Carro	Juan Grijalva	Josefa de Leyva	Magdalena	Abarrotes, pastillas medicinales	\$39.00
3	D. Velasco	Carros	Ignacio Cervantes	José Ma. Noriega	Pitiquito-vía Sásabe	Tejidos de Algodón, vidrieras para ventana, abarrotes, comestibles, pastillas medicinales, puertas, mollejón, mechas de algodón, aceite castor, balanza, maquinaria, madera de construcción	\$701.00
4	A. U. Sandoval	Carros	Eugene Marion	A. P. Williams	Altar, vía Sásabe	Herramienta, fuelle, pala grande de fierro, yunque, Jarcia, pólvora para minas, acero en barras, vaqueta, alambre	\$328.00
6	D. Velasco	Carreta	José Gallego	José Pierson	Magdalena, vía Nogales	Abarrotes, papas para semilla	\$161.00
6	L. Zeckendorf C.C.	Carreta	Guillermo Valenzuela	Encarnación Maldonado	Magdalena, vía Nogales	Abarrotes	\$48.50
9	D. Velasco	Carro	Lázaro Felis	Ramón A. Gaxiola	Altar, vía Sásabe	Fierro, café	\$260.00
10	L. Zeckendorf C.C.	carro	Ambrocio Arvizu	Francisco Maldonado	Magdalena, vía Nogales	Café, azúcar, velas sebo, hachas	\$48.00
13	A. U. Sandoval	carreta	Guadalupe Serrano	Feliciano López	Magdalena, vía Nogales	Café en grano, azúcar corriente	\$36.00
15	A. U. Sandoval	diligencia	Antonio Valdéz	F. C. Mills	Altar, vía Sásabe	Plumero para sacudir, jeringas, colores, esponjas, drogas	\$48.50
16	Geo Hogg	carros	José L. Molina	J. O. Allen	San Juan, vía Sásabe	Bomba de vapor para sacar agua, carretilla de mano, barras de acero, z fuele, yunque, maquinaria para la minería	\$7615.00
17	A. U. Sandoval	diligencia	Jesus Gil	Francisco Padrés hijo	Magdalena, vía Nogales	fuelle, herraduras y clavos de herrar	\$21.70
23	A. U. Sandoval	carros	Miguel Córdova	Ramón Jácome	Magdalena, vía Nogales	mesas de villar, madera de construcción, lámparas y vasos de vidrio	\$162.00
23	A. U. Sandoval	diligencia	Serafin Molina	F. C. Mills	Altar, vía Sásabe	Balanza corriente de fierro	\$10.00
25	Ma. Elena López	carro	Juan Monroy	Ma. Elena López	Magdalena, vía Nogales	Azúcar corriente	\$45.00
29	A. U. Sandoval	Diligencia	Serafin Molina	Gas Peltzer	Altar, vía Sásabe	Mercería corriente	\$767.70

<sup>128</sup> Secretaría de Relaciones Exteriores; Archivo Histórico Genaro Estrada; Archivo de la Embajada de México en Estados Unidos de América; LEG. 99, E16, 1880.

29	D. Velasco	Carros	Francisco Velasco	F. C. Mills	Altar, via Sásabe	Libro impreso, calendarios, jabón, cosmético, agua de olor, colores preparados, polvo de haba, flores artificiales y brillo para flores, cajitas de madera vacías, miel, azúcar refinada, drogas	\$71.03
30	D. Velasco	Carros	Francisco Velasco	Rutty Ca.	Altar, via Sásabe	Abarrotes, papas para semilla	\$36.00
30	D. Velasco	Carros	Francisco Velasco	Clemente Romo	Altar, via Sásabe	Abarrotes, papas para semilla, fruta fresca	\$116.00
30	D. Velasco	Carros	Francisco Velasco	Araiza y Serrano	Altar, via Sásabe	Máquinas de coser, cubetas de madera, sillas de madera, herraduras para caballo, cohetes chinos, colores preparados, velas sebo, vidrio labrado en piezas	\$235.00
30	Reyes Espinoza	Carro	Ramón Maldonado	Tranquilina Mendoza	Magdalena, vía Nogales	Abarrotes	\$44.00
						total	\$10,793.43

En la tabla 5, puede verse que la actividad comercial realizada entre Sonora y Tucson incluía productos variados: maquinaria para los minerales, abarrotes, frutas, ornamentos. La tabla muestra sólo lo correspondiente a las aduanas de Sásabe y Nogales por ser las más cercanas a Tucson. Pese a lo anterior y que corresponden a un solo mes, resaltan algunos casos, como el de Ma. Elena López quien el día 25 de noviembre tiene un envío de azúcar desde esa ciudad a Magdalena y es ella misma la consignataria.

En cuanto a Sásabe, se encuentra el apellido Araiza, que acompañado de Serrano corresponden a una casa comercial del Distrito de Altar<sup>129</sup>. Estos apellidos aparecen juntos desde 1876,<sup>130</sup> relacionados con cuestiones del Timbre y pago de estampillas. Además, el apellido está implícito en la figura de Ramón A. (Araiza) Gaxiola, quien es el propietario del rancho de El Sásabe, sede de la aduana fronteriza. En la misma vía, también son notorias las importaciones de F.C. Mills y Ruty Ca, por tener apellido extranjero y aparecer tres veces en un solo mes, aunque con importaciones menores y con productos que podrían ser utilizados en el ramo comercial, como la balanza.

A manera de síntesis, de los 20 casos de importación presentados por el cónsul Rafael Varrios, 11 tienen relación con la Aduana Fronteriza de Sásabe, por lo menos como punto de paso de la mercancía. Los otros 9 fueron introducidos por la Aduana Fronteriza de Nogales. Además, en un sentido monetario de un total de \$10, 793.43 poco más del 94 por ciento (\$10,188.23), correspondía a las mercancías que fueron transportadas por Sásabe, y el otro 6 por ciento a las enviadas por Nogales.

---

<sup>129</sup> Archivo Histórico de la Casa de la Cultura Jurídica de Hermosillo; Fondo: Son.; Sección: Juzgado; Serie: Penal; Caja: 36; Legajo: 1; Expediente: 1 BIS; Año: 1883.

<sup>130</sup> *Ibíd.* Caja: 27; Legajo: 1; Expediente: sin número; Año: 1876.

Un rasgo innegable de la presencia de comercio entre las localidades de ambos lados, podría ser el caso ya mencionado de la harina confiscada a Ramón Araiza Gaxiola del Rancho de El Sásabe,<sup>131</sup> que deja abierta la posibilidad de que estos productos locales eventualmente fueran parte de las exportaciones de esa aduana. Vinculado a lo anterior, es la situación emanada del procedimiento que se siguió en dicha confiscación; los 20 sacos de harina fueron decomisados en diciembre de 1888 y permanecieron en la aduana más de un par de años.

Además de la falta de claridad del procedimiento, se trata de un tiempo suficiente para que el producto entrara a estado de descomposición y pasara al rubro de pérdidas totales del respectivo dueño. En 1891 cuando se investiga el origen del producto en cuestión, resultó que “en efecto la harina procedía del Molino “El Realito”,<sup>132</sup> propiedad del mismo señor Araiza que sabiendo que en el condado de Arizona podía venderla a un precio más alto, quiso mandarla a la Posta de la Sra. Esperanza García, que se encontraba del lado estadounidense.

El inconveniente surgió cuando “[...] El señor Sturges,<sup>133</sup> dueño del Rancho La Osa, por no querer competencia, obligó a la Sra. García á [sic] devolverla á este punto [Aduana Fronteriza de Sásabe], probablemente con la intención de que le fueran cobrados al propietario de la harina, los derechos para el comercio internacional<sup>134</sup>”. De igual forma, la

---

<sup>131</sup> Archivo General de la Nación de México; Galería 8; GD141 Hacienda Pública, Sección: Aduanas; Caja: 1399, Expediente: 406; Año: 1889-1891.

<sup>132</sup> *Ibíd.*

<sup>133</sup> Este apellido también aparece en un momento anterior, como uno de los dueños del Rancho San Fernando, aledaño al Sásabe y que tenía problemas sobre su pertenencia a México o Estados Unidos. Página 24 de este documento.

<sup>134</sup> Archivo General de la Nación de México; Galería 8; GD141 Hacienda Pública, Sección: Aduanas; Caja: 1399, Expediente: 406; Año: 1889-1891.

compra del molino del señor Salazar, que anteriormente justificaba la presencia de cultivos, también manifiesta la presencia de un mercado para la harina de trigo, que de no ser así, sería una adquisición incosteable.<sup>135</sup>

Más adelante, en el año fiscal 1887-1888 las aduanas sonorenses registraron importantes movimientos comerciales sobre todo en la Aduana Fronteriza de Nogales que despuntaba como uno de los principales puntos de entrada y salida de productos de entre las 38 aduanas con las que contaba México en ese año. En cuanto a las aduanas del Distrito de Altar, si bien tenían pocas menciones, fue notoria la importancia de Sásabe en el caso de la exportación de ganado vacuno donde tenía el segundo lugar a nivel nacional (Tabla 6).<sup>136</sup>

Sin embargo, ciertos productos presentaban cuotas diferentes al ser exportados. En algunos casos es notorio que los productos pasados por Nogales u otras aduanas aplicaban cuotas más altas, por lo que sus recaudaciones eran mayores a las de Sásabe o Quitovaquita.<sup>137</sup> Por ejemplo, en la exportación de caballos, su valor por cabeza en Nogales equivalía a \$33.58, mientras que si la salida se realizaba por Sásabe su valor era de \$9.30 por cabeza. De igual forma, productos como el piloncillo y las pieles tenían un costo diferente: por Sásabe el valor del primero era de \$0.22 por kilogramo y \$0.14 las pieles; los valores para estos productos en Nogales eran de \$0.17 y \$0.11 respectivamente.

Fuera de Sonora también se dio esa situación. La Aduana Fronteriza de Tijuana presentó en ese año un total de 751 reses exportadas con un valor de \$15,282.00 representando un 7.4

---

<sup>135</sup> Archivo General de la Nación de México; Galería 8; GD141 Hacienda Pública, Sección: Aduanas; Caja: 1399, Expediente: 1089; Año: 1889-1891.

<sup>136</sup> Secretaría de Relaciones Exteriores; Archivo Histórico Genaro Estrada; Documento: T.379, Expediente: 728; Folio: 203; Año: 1889.

<sup>137</sup> *Ibíd.* Folio: 216; Año: 1889.

por ciento y un 13.2 por ciento del volumen y el valor nacionales respectivamente. Mientras tanto, en la Aduana Fronteriza de Sásabe se tuvieron exportaciones en este rubro por \$14,324.00, generado por el envío de 1858 cabezas con lo que ocupaba el 11.1 por ciento y el 12.4 por ciento del volumen y el valor nacionales respectivamente.<sup>138</sup>

En la tabla 6 se muestra un resumen de los productos que fueron exportados por el Distrito de Altar donde las Aduanas Fronterizas de Quitovaquita y Sásabe muestran una exigua recaudación toda vez que del total nacional equivalieron a un .0000098 por ciento y .000673 por ciento respectivamente. En cambio, su homóloga de Nogales consiguió ingresos más altos, además, tuvo presencia con otros productos por lo que su comparación en este caso se limita a los mencionados en la tabla. Tomando en cuenta un total nacional de estos productos, la aduana de Nogales consiguió recabar un 49 por ciento a pesar de la presencia de otras aduanas en esos ramos; en cuanto a Sásabe y Quitovaquita obtuvieron un 1.98 por ciento y .00028% por ciento respectivamente.

---

<sup>138</sup> Secretaría de Relaciones Exteriores; Archivo Histórico Genaro Estrada; Documento: T.379, Expediente: 728; Folio: 216; Año: 1889.

Tabla 6. Productos exportados por las aduanas fronterizas de Sásabe y Quitovaquita en el Distrito de Altar y su comparación con la Aduana Fronteriza de Nogales en el Distrito de Magdalena en el año fiscal 1887-1888<sup>139</sup>

Producto	Aduanas						Total nacional	
	Sásabe		Quitovaquita		Nogales		Volumen	Valor
	Volumen	Valor	Volumen	Valor	Volumen	Valor		
Ganado caballar	96 cab	\$896.00	0	0	81 cab	\$2,720.00	22825 cab	\$239,342.50
Ganado vacuno	1,858 cab	\$14,324.00	0	0	96 cab	\$1,120.00	10093 cab	\$115,279.00
Otros animales	-	\$15.00	-	0	-	0	0	\$379.50
Frijol	460kg	\$10.00	0	0	400	\$15.00	595541	\$28,320.99
Pieles de res	13,022	\$1,813.00	31	\$4.00	132,471	\$15,326.00	2656695 kg	\$639,880.00
Piloncillo	736 kg	\$160.00	0	0	505kg	\$90.00	481132kg	\$31,195.00
Queso	92 kg	\$14.00	0	0	0	0	310kg	\$85.50
Mineral de plata	-	\$1,586.75	-	\$300.00	-	\$382,217.00		\$4,547,249.68
Plata pasta	-	\$2,085.00	-	0	-	\$121,267.64		\$4,586,521.39
<b>TOTALES</b>	\$20,903.75		\$304.00		\$522,755.64		\$1,054,482.49	
							<b>Gran total</b>	<b>\$31,059,626.66</b>

<sup>139</sup> Secretaría de Relaciones Exteriores; Archivo Histórico Genaro Estrada; Documento: T.379, Expediente: 728; Folio: 203; Año: 1889. (parte de esta tabla está en la página 57)

En cuanto a las importaciones (Tabla 7), se seleccionaron los productos que estuvieron presentes en las aduanas del Distrito de Altar en el año fiscal 1887-1888 y su respectiva comparación con Nogales por ser la aduana de mayor importancia en Sonora. En una primera comparación, el valor de los productos es mínimo con respecto al nacional: los totales de Sásabe y Quitavaquita corresponden a \$7,743.93 y \$884.29 respectivamente<sup>140</sup>. En Nogales, sus importaciones fueron por \$601,817.38 (de los productos expresados en la tabla, pues su total general fue de \$620,085.42).<sup>141</sup>

En el caso de Sásabe, con un 34.5 por ciento el mayor rubro de sus importaciones fueron las sustancias alimenticias entre las que se comprendía: chocolate, cacao, papas, frutos frescos y secos, azúcar, entre otros (ver también Tabla 5).<sup>142</sup> Otro 30 por ciento fueron los efectos libres: maquinaria, cableado, azogue, arcilla, fierro (para los rieles del ferrocarril) y productos de utilidad para el hogar: animales vivos (de toda especie, excepto caballos castrados), huevos y plantas o semillas para hortalizas.<sup>143</sup> En tercer lugar estuvieron los objetos varios: abanicos; artefactos de oro, plata o platino; caballos castrados; cera; almohadas; flores artificiales; sombreros y sus materiales; mesas de billar; perfumería; tabaco; velas; ente otros.<sup>144</sup>

En lo que respecta a Quitovaquita, las importaciones presentaron un poco más de movimiento que en las exportaciones. Su ingreso de mercancías se concentró en las

---

<sup>140</sup> Debe señalarse que hay partes ilegibles en el documento, por lo que algunas cantidades se cerraron, y por eso el total de la tabla 6, difiere con los totales mostrados en el documento.

<sup>141</sup> Secretaría de Relaciones Exteriores; Archivo Histórico Genaro Estrada; Documento: T.379, Expediente: 728; Folio: 276; Año: 1889.

<sup>142</sup> Aceite de olivo, aceitunas, aguardiente. Anís, almendras, avena, azúcar, embutidos, cocoa, chocolate, café canela, cebollas, cervezas, conservas, dulces, frutas frescas y secas, galletas, harinas, manteca, mantequilla, miel, papas, pastas, pescados, mariscos, entre otros. *Ibíd.* Folio: 248-249; Año: 1889.

<sup>143</sup> *Ibíd.* Folio: 229; Año: 1889.

<sup>144</sup> *Ibíd.* Folio: 269-271; Año: 1889.



sustancias alimenticias, los objetos varios y los algodones. Aun así, no es de extrañar que su importancia como aduana se viera afectada, pues sólo representó .000046 por ciento del total nacional por lo que estuvo en último lugar en las recaudaciones. En cuanto a Nogales, la aduana que ocupó el octavo lugar representando poco más del 3 por ciento del total nacional, con importaciones por un valor total de \$620,085.42<sup>145</sup>.

Detalles particulares fueron la ausencia de efectos libres registrados en Quitovaquita; se ha señalado que cercano a esta aduana se encontraban algunos centros mineros que deberían registrar el ingreso de su maquinaria. Por otro lado, en los tres casos, los ingresos registrados por el ramo textil son pequeños porcentajes en comparación con su presencia en los casos de confiscaciones que se estudiarán más adelante.

Otro punto de referencia general es que en 1889 México tuvo importaciones por un valor total de \$40 024 894.32;<sup>146</sup> de los cuáles \$13 506 230.23 fueron de productos libres y el resto generó un total de \$22 477 962.95 de derechos. De estas cantidades le corresponden a Estados Unidos por valor de importaciones \$22 669 420.71. Si bien se nota un aumento del 17.6 por ciento, de esta cantidad, \$10 293 301.64 correspondieron a efectos libres de derechos, monto que representa un aumento proporcional del total nacional del año próximo anterior.

---

<sup>145</sup> Secretaría de Relaciones Exteriores; Archivo Histórico Genaro Estrada; Documento: T.379, Expediente: 728; Folio: 276; Año: 1889.

<sup>146</sup> Secretaría de Relaciones Exteriores; Archivo Histórico Genaro Estrada; Documento: T.408; Expediente: 1206; Año: 1889.

A diferencia de esto, en 1872-1873 se verificó una importación de \$5,213,999.06 con Estados Unidos. De esta cantidad, un 35% correspondió al ramo textil y un 20% al de abarrotes. (Romero 1961, 109-113)

**Tabla 7. Productos importados por las aduanas fronterizas de Sásabe y Quitovaquita en el Distrito de Altar y su comparación con la Aduana Fronteriza de Nogales en el Distrito de Magdalena en el año fiscal 1887-1888<sup>147</sup>**

Producto	Aduanas			Total nacional
	Sásabe	Quitovaquita	Nogales	
Efectos libres <sup>148</sup>	\$2,284.00	0	\$211,271.10	\$8,731,835.59
Algodón	\$643.00	\$201.52	\$127,195.75	\$4,071,472.17
Lino	\$8.00	0	\$1,077.00	\$76,637.43
Lana	\$48.40	\$5.00	\$308.00	\$238,642.92
Sustancias alimenticias	\$2,674.00	\$433.95	\$112,240.05	\$1,716,731.43
Sedas	0	\$2.00	\$61.00	\$71,736.26
Piedras	\$10.00	0	\$550.81	\$19,964.41
Cristal	\$38.00	\$2.50	\$5,037.50	\$136,960.76
Fierro	\$220.00	\$3.00	\$5,783.00	\$591,754.00
Cobre	\$57.00	0	\$4,220.30	\$206,689.78
Estaño	\$5.00	0	\$312.00	\$17,852.40
Mercería	\$100.00	\$11.02	\$7,923.00	\$202,747.44
Máquinas	\$23.00	0	\$14,151.25	\$315,225.37
Carrocería	\$368.00	0	\$5,847.00	\$185,614.65
Madera	\$77.00	0	\$10,970.00	\$222,170.00
Papel	\$18.00	\$7.50	\$6,335.00	\$243,495.01
Peletería	\$350.00	\$57.00	\$7,016.00	\$154,890.90
Drogas	\$167.00	\$18.00	\$51,546.50	\$983,344.55
Objetos Varios	\$653.00	\$141.70	\$29,972.12	\$849,440.16
<b>TOTALES</b>	<b>\$7,680.40</b>	<b>\$883.19</b>	<b>\$601,817.38</b>	<b>\$19,037,205.23</b>
<b>Gran total</b>				<b>\$19,264,673.26</b>

<sup>147</sup> Secretaría de Relaciones Exteriores; Archivo Histórico Genaro Estrada; Documento: T.379, Expediente: 728; Folio: 203; Año: 1889.

<sup>148</sup> Animales vivos (de toda especie, excepto caballos castrados), fierro para rieles, glicerina, maquinaria para locomotora, huevos, lúpulo, plantas y semillas para hortalizas, alambre para telégrafo y con púas, toda maquinaria para agricultura, minería, artes, ciencia y la necesaria para el camino de hierro

De las cifras antes descritas, una pequeña proporción le pertenece a la Aduana Fronteriza de Sásabe que para 1889 es la única que aparece en ese año para el Distrito de Altar. De las importaciones nacionales (\$40, 024, 894. 32), la Aduana Fronteriza de Sásabe registró productos con un valor de \$8,517.00, de los cuales \$2,117.00 fueron de efectos libres; de estos se recaudaron \$5,296.27 de derechos. En cambio, Nogales como la aduana de mayor importancia en el ramo fronterizo para Sonora registró \$427 606.88 en derechos y sus mercancías fueron por un valor total de \$739,424.40 (a esta cifra deben restarse \$226,819.50, que es el valor de las mercancías libres que transitaron por esta aduana).<sup>149</sup>

Cabe puntualizar una de las cuestiones que marcó el giro del comercio en México: la Ley del Timbre y sus respectivas modificaciones. En marzo de 1887<sup>150</sup> la ley marcaba los rubros bajo los cuales se debían de pagar estampillas, y por supuesto, estaba incluido el ramo de aduanas. Los precios variaban según la clase de producto y definitivamente con base en su cantidad. De esta forma, el rubro de aduanas en esta ley contaba con 11 clases diferentes, teniendo precios que oscilaban entre los \$1000 pesos y \$1 centavo.

Para el caso de la población aledaña a la línea divisoria en el Distrito de Altar, era complicado convivir con los impuestos debido a la oscilante situación entre aduana fronteriza y sección aduanal que tenían Quitovaquita y Sásabe, de la cual se desprendía el lugar donde podían realizarse la introducción y salida de productos y, por lo tanto; el viaje que debía realizarse para pagar impuestos.

Hacia 1891 la Aduana Fronteriza de Sásabe daba la impresión de ser innecesaria según señalaba el administrador en Nogales Enrique Liñeiro. Lo anterior se debía a que se

---

<sup>149</sup> *Ibíd.* Folio: 334-335; Año: 1889.

<sup>150</sup> Archivo General de la Nación de México; Galería 5; Gobernación; Sección: Hacienda Pública, folletería; Caja: 14; Expediente: 12; Año: 1887.

presentaban ingresos menores a los 8mil pesos<sup>151</sup>, algo que quedó demostrado con el balance comercial de 1889.<sup>152</sup> A esto se puede agregar que ya iniciada la década de los 90's del siglo XIX, se estimaba que el desfavorable resultado de la minería, así como la decadencia de la agricultura, habían arruinado al comercio en esa zona.<sup>153</sup> A pesar de lo anterior, se consideró acertada la permanencia de vigilancia por si se presentaban casos de contrabando, o bien; que el comercio y minería recuperaran importancia. El resultado fue que : “[...] el decreto expedido por el C. Presidente de la República con fecha 17 del actual [septiembre de 1891], previniendo que desde el día 1° de Enero próximo quede clausurada para el comercio de importación y exportación, la Aduana Fronteriza de Sásabe; quedando en su lugar una sección aduanal dependiente de Nogales [...]”<sup>154</sup>

Las complicaciones comerciales derivadas de la situación anterior se presentaron con anterioridad en Quitovaquita, pues el cierre de esa aduana en 1888, llevó a los habitantes de la zona a adquirir los artículos en Altar donde costaban 5 o 6 veces más que en el Tucson (TABLA 8), a lo que debía sumarse el alto flete por traerlos por caminos intransitables y que distaban unas 200 millas de Sonoita.<sup>155</sup>

---

<sup>151</sup> Archivo General de la Nación de México; Galería 8; GD141 Hacienda Pública, Sección: Aduanas; Caja: 1399, Expediente: 1720; Año: 1889-1891.

<sup>152</sup> Secretaría de Relaciones Exteriores; Archivo Histórico Genaro Estrada; Documento: T.408; Expediente: 1206; Año: 1889.

<sup>153</sup> Archivo General de la Nación de México; Galería 8; GD141 Hacienda Pública, Sección: Aduanas; Caja: 1399, Expediente: 1720; Año: 1889-1891.

<sup>154</sup> Archivo General de la Nación de México; Galería 8; GD141 Hacienda Pública, Sección: Aduanas; Caja: 1399, Expediente: 1720; Año: 1889-1891.

<sup>155</sup> Secretaría de Relaciones Exteriores; Archivo Histórico Genaro Estrada; Documento: T. 372; Expediente: 557; Folio; 970; Año: 1888.

**Tabla 8. Precios Tucson, Azrizona-Altar, Sonora**

<b>Producto</b>	<b>Precio Tucson</b>	<b>Precio Altar</b>
<b>Telas Blanqueadas</b>	\$3.00	\$10.00
<b>Café</b>	18 centavos	40 centavos
<b>Azúcar</b>	10 centavos por libra	35 centavos por libra.
<b>Harina</b>	\$40 por una tonelada	\$10 por 100 libras Sonoyta

La actividad comercial con Estados Unidos resultaba de tal importancia que se solicitó, por lo menos, una autorización para la introducción de un máximo de 500 libras por familia de productos necesarios para la vida y el trabajo de las minas desde Gila Bend.<sup>156</sup> Lo anterior, puede justificar el desarrollo de las relaciones económicas internacionales que tuvieron lugar por encima de la línea divisoria (Sheridan 1986, 98), así como la constante evasiva al pago de impuestos. Ambos casos tienen el mismo punto de origen: los mejores precios de los productos estadounidenses y la lejanía de los puntos de comercio sonorenses (Herrera Canales 1976, 269).

---

<sup>156</sup> *Ibíd.*

## Capítulo III

### El Binomio Frontera-Contrabando

#### 3.1. Origen y definición del término contrabando.

En la frontera internacional entre México y Estados Unidos el ramo comercial contiene una importancia significativa que se generó a partir del proceso de fronterización, sin embargo; uno de los elementos coyunturales que estuvo presente en la línea fronteriza durante el periodo que nos ocupa y que involucra al ramo comercial, es el contrabando. Considerado en la época como: “[...] Comercio de géneros prohibidos por las leyes de cada estado. || Género y mercaderías prohibidas || Acción misma ó intento de introducir fraudulentamente dichos géneros. || fig. Lo que es ó tiene apariencia de ilícito, aunque no lo sea (Española 1884, 284)”.

De la definición anterior se abre la posibilidad de dos pautas importantes:

- El carácter de ilícito; considerado como una de las cuestiones que señalan ante todo un carácter de omisión. Es parte de lo que no se realiza en el comercio transfronterizo entre Arizona y Sonora: el pago de derechos.
- La ilegalidad; es decir, una cuestión que va contra la ley, el hecho mismo de hacer el contrabando con conocimiento, alevosía y ventaja (Española 1884, 584, 635, 644).

Dentro de la ilegalidad se puede incluir el comercio de artículos prohibidos, según lo demandan algunas economías proteccionistas (Laurent 2008, 46); sin embargo, este no era el caso del comercio trasfronterizo, pues en la época de estudio la lista de prohibiciones había desaparecido en México (Romero 1961, 6); lo que se compensaba con los altos aranceles.

Así, el contrabando corresponde a: “[...] la evasión del pago de los aranceles solicitados por las autoridades a la importación o a la exportación de mercancías hacia o desde el territorio que controlan [...] (Laurent 2008, 11)”. No obstante, puede ser ilícita o ilegal, según sea el motivo y finalidad de quien realiza el acto de evasión del fisco.

Sin ánimo de que el contrabando aparezca como algo novedoso a finales del siglo XIX, es menester mencionar que en el caso del territorio americano ha estado presente desde la época colonial donde se encontraba en forma de un comercio ilegal de productos europeos, que estaban prohibidos a no ser que fueran importados vía España (Bernecker 1994, 15-16). Esto nos permite ubicar al contrabando como algo constante tanto en espacios como en momentos diferentes. En México, durante la época de estudio, el contrabando seguía presente y se encontraba en “[...] aumento de forma extraordinaria, en cuanto a bienes manufacturados en Estados Unidos (Romero 1961, 189)”.

Un factor común de las antiguas colonias que llegaron al siglo XIX, era la cuestión de la corrupción de las autoridades, tema complejo y controvertido, aun si el interés estaba puesto específicamente en las autoridades relacionadas con las cuestiones fiscales y con el ramo de importaciones. Es necesario recurrir al contexto y características en las que se desenvolvían estos funcionarios ya que fue a partir de esto que se les permitió o no, la familiaridad con el contrabando.

Entre las más importantes características estuvo “[...] su pésimo salario: la inseguridad de los empleos, con la mala dotación de éstos, con la impunidad y con la falta de responsabilidad de los empleados, han dado impulso al contrabando, sistemándolo [sic] de manera que no es peregrino ver repentinamente progresar y ver alcanzados y ostensibles la

riqueza del empleado y la del que defraudó los derechos a la hacienda pública (Bernecker 1994, 95)". En un espacio aislado como lo era el desierto sonorense, la posibilidad de subsistir con escasos recursos era un fuerte aliciente para la tolerancia de contrabando a cambio de recibir algunos beneficios o bien tomarlos directamente de las confiscaciones que se realizaban en las respectivas aduanas.

En virtud de lo anterior, se puede dar por certera una de las aseveraciones estadounidenses que recopiló Matías Romero cuando estaba a cargo de las negociaciones para el Tratado de Reciprocidad Comercial entre México y los Estados Unidos: "[...] Los empleados de aduana mexicanos (y hay muchos) parecen estar retribuidos pobre é irregularmente, obteniendo ellos su principal compensación de las multas y distribución de propiedad confiscada. Mientras se recompense á estos empleados con los productos de confiscaciones, seguirán estos robos autorizados (Romero 1971, 33)".

Como ya se dijo, hay situaciones que tienen su homólogo en otros espacios, en este caso se puede mencionar lo ocurrido en Colombia donde esta continuidad de la práctica del contrabando ha llevado a la autora Muriel Laurent a manifestar que "[...] el tráfico de drogas ha logrado expandirse en Colombia, entre otras razones, por el terreno favorable dejado por las rutas coloniales de contrabando o por una tradición de contrabando y su aceptación cultural. [...] (Laurent 2008, 6)". Lo anterior incluye al siglo XX y de igual forma no como un caso único. Así, las actividades de tipo ilícito e ilegal se encuentran presentes en la actual franja fronteriza entre México y Estados Unidos, que debiera ser la misma desde 1853.



La llegada del gobierno federal a la zona fronteriza sonorense trajo consigo la institucionalización, que como se mencionó en las primeras páginas; se refiere a las aduanas y sus respectivas funciones fiscales en materia de impuestos a la importación y exportación. Esta característica no es una particularidad ni de esta frontera ni de la época; en otros espacios estos aspectos también se cruzaron con la falta de ingresos de la nación que se compensaron con la obtención de impuestos a artículos extranjeros y también se encontraron con “[...] una lógica social que privilegiaba el interés particular sobre el bien común y toleraba el recurso de prácticas teóricamente inválidas en un Estado republicano moderno (Laurent 2008, 10)”.

Una de las causas principales de la presencia del contrabando en el lapso 1880-1893, es la carga fiscal que traían consigo los géneros extranjeros al cruzar la línea internacional; algo que hace referencia a un contexto socio-económico, desde el cual se hace evidente la permeabilidad de una frontera (Laurent 2008, 12; Sánchez Aguirreolea 2006, 203-204). Son los aspectos que permiten esta porosidad los que requieren de un análisis para la mejor comprensión del contrabando. Entre los anteriores se puede mencionar: “Las lógicas regionales, la actividad legislativa y el marco legal, la vida administrativa y los procesos socioculturales (Laurent 2008, 12)”.

En la parte administrativa está la carga fiscal que para México de finales del siglo XIX resultaba prohibitiva (Romero 1961, 30-32); de manera que los comerciantes, para evitarla, podían verse orillados a la quiebra o a la práctica del contrabando (Laurent 2008, 37). De esta forma, el Estado se enfrentaba a muy pocas alternativas; por un lado los aranceles representaban un alto porcentaje de sus ingresos (Romero 1961, 37) y por otro, la presencia de éstos representaba un estímulo al contrabando (Laurent 2008, 38). La única salida habría

sido una decisión en la vía de que “[...] todo arancel que limite las importaciones hace pagar al consumidor un precio más alto por el producto elaborado en el país, y ese perjuicio no se refleja en los ingresos públicos (Samuelson 1981, 741)”. La respuesta estaba más bien en el equilibrio, toda vez que se evaluara el contexto, por no decir las particularidades geográficas, del territorio en cuestión.<sup>157</sup> En el caso colombiano lo anterior tuvo consecuencias:

[...] el problema del contrabando tuvo que ver con las vicisitudes de la construcción de un Estado moderno eficiente sobre el conjunto del territorio nacional. Estas vicisitudes fueron principalmente la insuficiencia de ingresos y las consecuentes elecciones de política fiscal y arancelaria, una lógica social que privilegiaba el interés particular sobre el bien común y toleraba el recurso de prácticas teóricamente inválidas en un Estado republicano moderno (Laurent 2008, 10).

Sin embargo, las similitudes orográficas podían llevar a las coincidencias, como espacios determinados por caminos de herradura que sólo permitían el tránsito de animales de carga y personas o bien mercancía (Laurent 2008, 31). Eran caminos en malas condiciones, sobre todo en épocas de lluvia; como el que existía entre Quitovaquita y Altar. En ambos casos, había impedimentos tanto para mejorar los caminos como la geografía y los conflictos políticos internos.

---

<sup>157</sup> Véase también:

“[...] la relación entre aranceles y prohibiciones (como obstáculos del comercio) y el contrabando. Los adversarios de una legislación proteccionista en el siglo XIX han mencionado repetidas veces esta relación como una condición marco para el contrabando, que crecía continuamente. Paradójicamente, la importancia que los aranceles de importación tenían para la existencia del Estado mexicano impidió durante décadas su abolición. El verdadero problema consistía en barajar los aranceles de manera que produjeran los ingresos necesarios, pero sin elevarlos tanto que animaran a los comerciantes a practicar el contrabando” (Bernecker 1994, 35).

“[...] la disputa entre proteccionistas y librecambistas [...] los aranceles de comercio exterior. Mientras más altos eran los aranceles, más incentivaban el contrabando, pero los gobiernos no podían o no querían disminuirlos ya que formaban el ingreso principal de la hacienda pública”.(Bernecker 1994, 101-102)

### **3.2. La frontera y el contrabando.**

Es innegable que desde diferentes ámbitos existe una relación entre los elementos frontera y contrabando. En este caso, teniendo además un espacio de excepción bien representado por un desierto carente de vías de acceso rápidas y seguras aunado al decreto de 1872 en el que se suprimieron las prohibiciones en las importaciones en México (Romero, 1961, 6), resulta de mayor interés el desarrollo que presentó el comercio ilícito, ese que “[...] burlaba el pago de los derechos que el Estado cobraba como impuesto a la importación [...] (Laurent 2008, 46)”. Esto último podía ser una respuesta a lo que se consideraba una opresión hacia el pueblo, facilitada por “[...] la existencia de la frontera y de un paisaje quebrado, auténticos puntos flacos de los Estados modernos, favorecieron la existencia y el recrudecimiento de este fenómeno (Sánchez Aguirreolea 2006, 191)”.

En 1887 se pretendió controlar el contrabando, con este intento se demostró que había algo más allá de las facilidades que otorgaba la Zona Libre. Se solicitó a las aduanas que se elaboraran reportes minuciosos sobre las incursiones extranjeras para, posteriormente, reforzar los resguardos con la intención de extender reclamaciones pero sobre todo; esto deja ver que “[...] la organización de los contrabandistas y la periodicidad con que operaban era bien conocida por las autoridades mexicanas y americanas. [...] (Zorrilla 1995, 34-35)”.

En cuanto a la cita anterior de Zorrilla (1995), las cuestiones regionales jugaban un papel muy importante, pues debido al contexto local, las poblaciones al margen de la línea debieron establecer sus propias estrategias de supervivencia que como ya se ha mencionado; puede incluir el contrabando. Las cuestiones locales y regionales pueden verse en otros espacios; como las «Provincias» en América del Sur, las cuales hacen referencia a:

“[...] la existencia de un poder regional con dinámica propia cuya inserción «nacional» definitivamente no se encontraba asegurada de antemano. [...] (Grimson 2003, 62-63)”.

Sólo por mencionar un ejemplo en cuanto a las Provincias en América del Sur; los puertos de Buenos Aires, Montevideo y Río Grande, presentan similitudes relacionadas con la frontera Sonora-Arizona en cuanto al comercio. Los objetivos eran similares: “[...] diferencias de precios y de producción que eran, justamente, la razón y el incentivo del comercio (Grimson 2003, 62-63)”. Con base en la cita anterior, resulta lógico pensar que el habitante sobre la línea fronteriza, y sobre todo si se encuentra a poco más de 20 km, viera el beneficio que le proporcionaba acudir a hacer sus compras a Estados Unidos en lugar de transitar 200 km o más para ir a los centros de comercio nacionales.

Con respecto a las condiciones en las que se desarrollaba el contrabando, sobre todo en el norte de México, debe tomarse en cuenta el contexto político de finales del siglo XIX. A continuación se expone un fragmento del informe que el presidente Díaz dio en 1888 y que refleja el contexto político de la época:

El sentimiento del decoro nacional, así como las sanas inspiraciones de la justicia, son la norma á que el Gobierno ha ceñido constantemente sus actos en este respecto, siéndome satisfactorio añadir que los resultados han correspondido á tan altos propósitos. Sin tomar en cuenta el grado de fuerza ó de debilidad de las naciones con quienes ha tenido que tratar, sólo se ha fijado en la naturaleza intrínseca de cada negocio, estableciendo su derecho en conformidad con los intereses mutuos; y cuando ha recibido quejas por actos individuales que pudieran turbar la buena armonía, ha sabido hallar el medio de satisfacer la justicia sin comprometer la dignidad inherente á la soberanía de la Nación.

[...]La situación de las naciones limítrofes con las cuales nos hallamos en inmediato contacto, crea una serie de relaciones especiales que exigen mayor atención para prevenir dificultades que pudieran asomar más tarde con menoscabo de los intereses recíprocos. La cuestión de límites ocupa el primer lugar entre esas (Folio 9) dificultades, pues afecta directamente á la integridad del territorio nacional, y por este motivo se ha procurado llegar á una solución satisfactoria, que evite toda

complicación ulterior, por medio de pactos, en virtud de los cuales comisiones mixtas procedan á fija de una manera definitiva y permanente las línea divisorias.

México necesita, ante todo, medios de comunicación fáciles y rápidos que estimulen su actividad industrial y mercantil. El Gobierno no ha omitido esfuerzo de ninguna especie en realizar esa mejora, que considera como el punto de partida indispensable para el desarrollo de la riqueza pública: de ello da testimonio el impulso que ha recibido nuestro tráfico en el corto tiempo que llevan de haberse establecido las vías férreas que se ligan con las de los Estados Unidos.

Previendo, no obstante, que ese aumento de las relaciones de pueblo á pueblo, tiene que traer consigo el aumento de quejas diplomáticas de uno y otro país por intereses particulares que en ciertas circunstancias se juzgan lastimados, se ha procurado en lo posible preparar la solución de los caso que se presenten, mediante convenciones en que, sin olvidar los principios de justicia estricta, se han aprovechado las elecciones de la experiencia.

Entre esas convenciones merecen especial mención las celebradas con los Estados Unidos sobre extradición de criminales y combinación de medios para perseguir á los indios hostiles que infestan la frontera del Norte; pues es de interés capital para ambas naciones no permitir la impunidad de los delitos, extendiendo á los criminales la protección que todo Gobierno debe impartir á sus ciudadanos; y la humanidad reclama que se tomen las medidas necesarias para impedir las depredaciones de los bárbaros, refractarios á la civilización.

[...] Fomentar el desarrollo del comercio sin perder de vista los intereses patrios; facilitar las relaciones con los pueblos extraños, utilizando las preciosas conquistas del genio moderno; tomar parte en las conferencias de orden científico, así como en esas grandes manifestaciones del progreso humano, son objetos que han ocupado debidamente la atención del Ejecutivo, dando origen á diversos actos diplomáticos de que ha redundado alguna ventaja para nuestro país [...]<sup>158</sup>

No está demás señalar que la llegada del ferrocarril facilitó el tránsito humano y de mercancías. En Sonora, la estación fronteriza se encontraba en Nogales y fue este asentamiento el que pronto empezó a despuntar en detrimento de las zonas alejadas del camino de hierro. Es esta circunstancia la que acentuó la lejanía de la zona desértica del estado y, por ende, arraigó las estrategias regionales las cuáles aplicaban en la entrada y salida de mercancías, pues mientras el gobierno mexicano prendía estrechar lazos

---

<sup>158</sup> Archivo General de la Nación de México; Galería 5; GD127 Gobernación; [sin sección]; caja 657; Expediente: 4; folio 6-12; Año; 1888.

internacionales que favorecieran el comercio y economía de México; en Estados Unidos surgió el arancel proteccionista en 1890, obra del presidente Mackinley y que gravaba gran parte de artículos primarios, incluyendo a las reses mexicanas, perjudicando seriamente a la exportación sonorenses de este ganado.<sup>159</sup>

Con base a las características geográficas, políticas, económicas y sociales que se han presentado, es explicable que se creara en el Distrito de Altar un espacio privilegiado para el desarrollo del comercio ilícito pues estos factores en conjunto favorecían, toleraban y estimulaban en cierto grado la evasión de impuestos. Es esta una de las principales razones por las que se creó:

[...] tanto del lado mexicano como del norteamericano la región fronteriza atravesó por periodos de mucha despreocupación política y económica, lo cual, sumado a su aislamiento geográfico y a su debilidad demográfica, la convirtió en un territorio propicio a la acción de bandoleros, al robo de ganado, al contrabando de mercancías y en general a todo tipo de actividades que contribuían a crear una imagen de la frontera norte como “tierra de nadie”, como territorio de conflictos y violencia (Canales 2003, 94).

Algo similar sucedió en el cono sur donde “Paso de los Libres” se convirtió en centro comercial y de contrabando. Era la zona más cercana a Buenos Aires y Montevideo en la frontera argentino-brasileña, lo cual hacía posible que los productos pasaran de una orilla a otra con mayor rapidez y menores costos (Grimson 2003, 66). Allí los inspectores aduaneros estrictos siempre duraban poco, lo cual da cuenta a la vez de las estrategias de

---

<sup>159</sup> Que como ya se mencionó en la tabla 6 de la página 102, la Aduana Fronteriza de Sásabe hacia 1888 era la principal exportadora de este producto. Además es de particular interés para los asentamientos al margen de la línea y cercanos al Río Colorado, de los cuales ya se mencionó en el capítulo II, que basaban su economía en la exportación del ganado con el Gila. Todo una franja fronteriza donde “En 1879, menos de 50 soldados patrullaban una frontera de 402 Kilómetros. Enfrentándose a la creciente oleada de contrabando, un periódico de Guaymas dijo burlescamente que en lugar de detener a los contrabandistas la mayoría de los pobres celadores buscaba la oportunidad de comprar las “baratas camisas de lana” que vendían los traficantes” (Tinker Salas 2010, 216)

los comerciantes para evitar los controles fronterizos y de su poder, que les permita interferir en los nombramientos de los funcionarios (Grimson 2003, 66).

La similitud entre este espacio y el sonorenses es tal, que en el caso del Distrito de Altar se puede recurrir a diferentes momentos donde los propietarios de los terrenos limítrofes eran también autoridades, en algunos casos federales. Tal es el caso del señor Fernando Ortiz, quien era agente de correos y del timbre en Sásabe a la vez que propietario del Rancho San Fernando, muy cercano a la línea divisoria.<sup>160</sup>

Otro caso es el ya conocido Don Ramón Gaxiola, de quien se ha dicho que era propietario del Rancho de El Sásabe desde 1871 (Almada 2009, 641) y además aparece como administrador de la Renta del Timbre en Altar en 1875<sup>161</sup> y en 1889 como administrador de la referida aduana (Tinker Salas 2010, 204-205). A esto debe sumarse que tenía en su haber algunos registros de contrabando y ser señalado por diferentes autoridades como contrabandista tanto él como su familia.<sup>162</sup> Con relación a esto, puede destacarse el deslinde que se hizo del Rancho de El Sásabe en la década del 70, tras el cual:

[...]Se ha dicho y cree esta prefectura que la especie no carece de fundamento, que aquella operación de remeida sin necesidad ostensible tuvo por único objeto aproximar la línea de los Estados Unidos hacia el rancho del Sásabe, y que aún se pretendió por el referido señor Gaxiola que el agrimensor dejara dentro de la línea extranjera las casas de su posesión con el objeto de establecer en ellas un depósito de mercancías de contrabando para introducirlas paulatinamente a este distrito burlando la vigilancia del resguardo fronterizo. Sea lo que fuere en esta parte, el resultado positivo de aquel proceder arbitrario es perjudicial para el Estado, porque

<sup>160</sup> Secretaría de Relaciones Exteriores; Archivo Histórico Génaro Estrada; Ficheros: 41-24-4; Año: 1887.

<sup>161</sup> Archivo Histórico de la Casa de la Cultura Jurídica de Hermosillo; Fondo: Sonora; Sección: Juzgado; Serie: Penal; Caja 26; Legajo: 1; Expediente: 114; Año: 1875.

<sup>162</sup> Archivo General de la Nación de México; Galería 8; GD141 Hacienda Pública, Sección: Aduanas; Caja: 1424, Expediente: sin número; Año: 1893-1900. Secretaría de Relaciones Exteriores; Archivo Histórico Génaro Estrada; LEG 108, EXPEDIENTE 8. Archivo Histórico de la Casa de la Cultura Jurídica de Hermosillo; Fondo: Sonora; Sección: Juzgado; Serie: Penal; Caja 30; Legajo: 1; Expediente: 216. Archivo Histórico de la Casa de la Cultura Jurídica de Hermosillo; Fondo: Sonora; Sección: Juzgado; Serie: Penal; Caja 39; Legajo: 1; Expediente: sin número; Año: 1884.

la faja de terreno que se dejó hacia el norte por el agrimensor Seele como perteneciente a los Estados Unidos fue inmediatamente ocupada por don Pedro Aguirre, fundando el establecimiento de una posta para su línea de diligencias y la oficina del correo de Arizona [...] L-M. Redondo [rúbrica] (Zorrilla, Monumentación de la frontera norte en el siglo XIX 1981, 49-51).

### **3.3.El contrabando en el norte de Sonora**

De manera particular, se puede señalar que hasta la estructura de los pueblos cercanos a la frontera entre Sonora y Arizona favorecía al contrabando ya que la forma en que construían sus viviendas ayudaba a que estas sirvieran de escondites e incluso contaban con depósitos (Tinker Salas 2010, 217). Además, también se consideran los casos dudosos de contrabando, por su presencia en los acervos documentales, donde más bien es axiomático el abuso de las autoridades aduanales; no obstante por sus características “de omisión” en el pago de derechos, debe incluirse dentro del comercio ilícito.

Con base en lo expuesto, podemos ubicarnos contextualmente en la frontera en cuestión. Dada su tardía delimitación, derivó en relaciones intrínsecas de los espacios contiguos. Estos vínculos se desarrollaron a lo largo de 30 años, permitiendo una costumbre de comercio que se vio impactada con la llegada de las aduanas fronterizas sobre la línea divisoria en 1880 y con ellas la imposición de impuestos que gravaban los productos importados.

Esto último nos lleva a que el contrabando, en este caso, emanó de una práctica comercial cuyo contexto eran las condiciones geográficas del desierto como limitantes de las actividades agropecuarias en el Distrito de Altar. Aunadas a las circunstancias ya mencionadas, se suma la venta del territorio de La Mesilla ubicado al norte de Sonora que atrajo colonos estadounidenses que establecieron puntos de compraventa e hicieron más



viable para los vecinos de este distrito llevar a cabo esta actividad con los norteamericanos, entre otras cosas, se debió a las cortas distancias y los bajos precios.

Las relaciones que se generaron sobre la línea, iban más allá de las económicas o comerciales; las existían de tipo más antiguo al establecimiento de la línea y también repercutían en las actividades económicas:

[...] después de la Independencia de México, los matrimonios entre las hijas de las élites “nuevo mexicanas” y los comerciantes y los tramperos anglos o franceses fueron usuales en Nuevo México [...] A una escala más amplia las redes formaron alianzas políticas regionales en contraste con un sistema político mexicano que nominalmente era controlado desde la ciudad de México, a dos mil cuatrocientos kilómetros de distancia (Vélez-Ibáñez 1999, 87-88).

A lo anterior se suma una relación en dos vías, el comercio lícito e ilícito existía en forma de entrada y salida de México, pues por los aspectos ya mencionados, no es difícil explicar que: “[...] Los comerciantes mexicanos y los estadounidenses establecieron una relación de comunicación temprana, influyendo así en las relaciones entre ambos pueblos. La interdependencia económica forzó cierto grado de acuerdo que en general no se veía en otras partes de la frontera Estados Unidos- México (Tinker Salas 2010, 272-273)”.

Es así como se puede identificar el comercio como un *habitus*<sup>163</sup>, que para mantenerse se transformó en contrabando. Es decir, la región desarrolló estilos propios, en cuestiones económico-sociales y culturales, que de manera general se caracterizaron por “la expansión y consolidación del capitalismo en el suroeste norteamericano (Canales 2003, 88)”.

---

<sup>163</sup> Como parte de un modelo de la práctica social, el *habitus* permite explicar cuáles han sido los factores de la vigencia del contrabando, pese a su carácter de ilícito. Importante es mencionar que dentro de este modelo, se reconoce al *habitus* como el producto de la historia, pues es el que determina la presencia de experiencias pasadas, por medio de la repetición de los factores que las siguen haciendo posibles. Por lo tanto, se considera que el *habitus* está determinado por las condiciones históricas y sociales de donde se produce, entendido esto como lo contextual, y que por lo tanto su explicación radica en las condiciones sociales en las que se ha engendrado (pasado) y las condiciones sociales en las que opera (presente). (Bourdieu 2009, 88-89)

Un episodio de importancia en el estudio del contrabando son las técnicas empleadas por los gobiernos de México y Estados Unidos tanto para erradicarlo como para proteger los productos nacionales. En el caso de México se dio la ampliación de la Zona Libre<sup>164</sup> en diciembre 1884 (Tinker Salas 2010, 217), que con la intención de erradicar el contrabando se extendió a toda la frontera y hasta 20 kilómetros al sur de la línea. Esta Ordenanza tuvo sus restricciones que fueron eliminadas en una modificación en 1887, reduciendo 2% los derechos sobre artículos consumidos en dicho espacio (Zorrilla 1995, 35).

Por el contrario, la exportación se vio limitada por el arancel proteccionista del presidente estadounidense William McKinley en 1890. La intención del presidente McKinley era asegurar el mercado de la producción estadounidense, sobre todo de materias primas, gravando principalmente la carne mexicana (St. John 2011, 98). Es oportuno mencionar que previo al arancel Mckinley, se dio en México un aumento sobre el impuesto de importación de ganado, el cual se mencionó en el capítulo anterior<sup>165</sup> y en mayo de 1892, se establecieron nuevas formas de gravar los productos extranjeros:

En los casos en que la declaración de una mercancía en la factura consular carezca de los datos necesarios para el ajuste de los derechos y los consignatarios presenten oportuna adición en términos que cambien la clase ó naturaleza de la mercancía, se admitirá la adición imponiéndose como multa el 25 por ciento que sobre los derechos establece la fracción XIX del artículo 130 de la Ordenanza de Aduanas Marítimas y Fronterizas.

En los casos en que el buque conductor de mercancías no sea el mismo en que aquellas fueron embarcadas, por haber sido transbordadas, y la factura consular sólo haga referencia al buque en que fueron embarcadas y no al que las haya conducido hasta el puerto de destino en la República, los consignatarios de los efectos tienen la obligación de presentar adición, rectificando aquellos datos, la

---

<sup>164</sup> Correspondía al paso libre de impuestos de productos que se consumirían al margen de la línea, en este caso ampliada hasta 20 kilómetros al sur de ella. En el caso del Distrito de Altar y puntos intermedios, resultaba insignificante, ya que se encontraban algo más allá de esa distancia.

<sup>165</sup> Secretaría de Relaciones Exteriores; Archivo Histórico Genaro Estrada; Documento: T.379, Expediente: 760; Folio: 320; Año: 1889.

cual será admitida sin imposición de pena, y en caso de no hacer tal rectificación, se impondrá al consignatario de los efectos una multa que no exceda de veinticinco pesos, conforme á lo dispuesto en el artículo 545 de la Ordenanza.<sup>166</sup>

En medio del interés por la reducción del contrabando y de establecer un mayor control en la frontera norte, el gobierno porfirista estableció el Cuerpo de Gendarmería Fiscal el 21 de marzo de 1885.<sup>167</sup> Su principal obligación era el control del comercio ilícito y abarcaba un terreno más extenso que los resguardos fronterizos (Mapa IX, completo al final). Su reglamento parecía tan rígido que llegaba a carecer en ocasiones de la tan ambicionada justicia, resultaba poco equitativo en los casos que aparentan ser contrabando y resultan no serlo, perjudicando a comerciantes inocentes.

El comandante Barrera de Chihuahua, hace observaciones a algunos de sus artículos en 1892, entre ellos:<sup>168</sup> el artículo 15 que señala como contrabando (además de los señalados en las ordenanzas de aduana) “la internación y circulación de mercancías extranjeras dentro ó fuera de la Zona libre hasta los límites de la comprensión jurisdiccional de la Gendarmería Fiscal, sin el documento legal que los ampare”. La crítica se basa en que, si bien la documentación en la internación es algo necesario, el documento legal en cuanto a la circulación no tendría que serlo ya que debe pensarse que la falta de éste podría responder al simple descuido o pérdida de dicho documento y no a la intención de defraudar al erario. Esta observación va encaminada por el Jefe de la Gendarmería y establece que este tipo de acciones limitan el comercio. Además, esto marca la delgada línea entre el contrabandista y el comerciante inocente, pues en ocasiones se llegó a perjudicar a quien ya había realizado su debido pago.

---

<sup>166</sup> Archivo General de la Nación de México; Galería 5; GD127 Gobernación; [sin sección]; caja 674; Expediente: 3; Año; 1892.

<sup>167</sup> *Ibíd.* Galería 8; GD141 Hacienda Pública, Sección: Aduanas; Caja: 1485, Expediente: 62; Año: 1892.

<sup>168</sup> *Ibíd.*

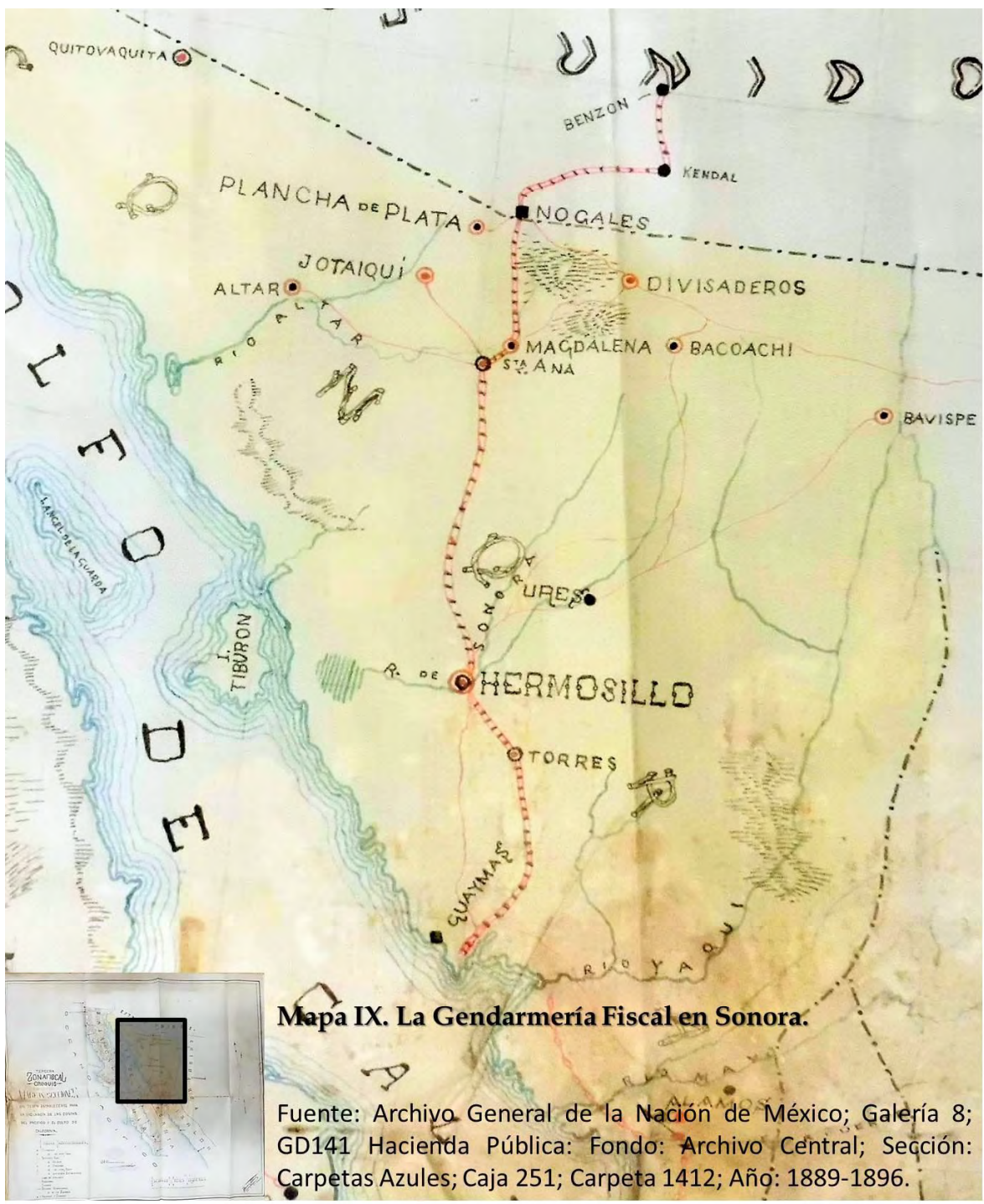
Por otro lado, los alcances de la Gendarmería abarcaban prácticamente todo el Estado de Sonora,<sup>169</sup> en línea recta desde la sección de Nogales hacia el Sur se encontraban otras secciones en Planchas de Plata, Magdalena, Hermosillo, Guaymas, Álamos, Tanque y Quiriego; además de encontrarse puntos en Bavispe y Bacoachi, y en el Distrito de Altar se encontraba un puesto de vigilancia en Quitovaquita y otro en el Altar (Mapa X). Esto significa que el comerciante o comprador debía portar sus documentos de circulación e internación siempre consigo y hacer varios pagos para ello, no sólo en la aduana sino en los puntos de vigilancia que fuera cruzando.

Lo anterior tiene como base otro de los aspectos que señala el Comandante Barrera; la fracción III de la ley de 21 de marzo, donde se estipula que debe establecerse y seguirse una ruta para el transporte de mercancía que estuviera marcada por las secciones fijas de la Gendarmería Fiscal, el salirse de la ruta marcada representaba un caso de contrabando.<sup>170</sup> Atinadamente señala que en ocasiones es necesario salirse de los caminos por razones de fuerza mayor. Un ejemplo, un buen justificante en Sonora sería la búsqueda de agua en el desierto.

---

<sup>169</sup> Archivo General de la Nación de México; Galería 8; GD141 Hacienda Pública: Fondo: Archivo Central; Sección: Carpetas Azules; Caja 251; Carpeta 1412; Año: 1889-1896.

<sup>170</sup> *Ibíd.* Sección: Aduanas; Caja: 1485, Expediente: 62; Año: 1892.



**Mapa IX. La Gendarmería Fiscal en Sonora.**

Fuente: Archivo General de la Nación de México; Galería 8; GD141 Hacienda Pública; Fondo: Archivo Central; Sección: Carpetas Azules; Caja 251; Carpeta 1412; Año: 1889-1896.

Un tercer punto que se cuestiona es que para presentar los productos en el punto de destino, existía un plazo en los documentos de tránsito y este plazo tenía vigencia. El plazo en sí mismo genera confusión según el comandante, pues la Ordenanza de Aduana señala que en ese caso el interesado debe probar la causa de su demora; en cambio la Ley de la Gendarmería lo declara como contrabando. Desde luego, se hace hincapié en que la justicia se inclina a declarar la pena de justificar la demora, no el contrabando. La justificación es el hecho de que si ya se ha hecho la documentación y por lo tanto el respectivo pago, es claro que el deseo de defraudar al fisco es inexistente.

Es evidente que era una situación presente en otros espacios, incluso previo a la Gendarmería. En Sonora, Ignacio Pesqueira desde la gubernatura del estado manifiesta en su *Memoria del Estado de la Administración de 1870* que el Estado tiene: “[...] la urgencia de una ley orgánica de hacienda; la formación de las ordenanzas municipales; la reforma de la ley de tramitación de los juicios por Jurados o Jueces de hecho, introduciendo formalidades que den más garantías á la sociedad y al acusado, mientras se expiden los códigos que deben llenar todas las exigencias en este ramo (Pesqueira 1870, 29)”.

Un último punto de interés entre los que señala Barrera son las inconsistencias entre el documento y los efectos. Era un caso común, que además representaba el fundamento para duplicar los derechos, incluso llegando el caso donde los interesados tenían que pagar multas sin tener oportunidad de defenderse. Esto sería justo cuando existe el interés de eludir el pago, entendiéndose como una omisión total de un efecto, encontrar algo escondido en el equipaje, o bien, la internación sin documentación alguna. Sin embargo, cuando esto se debe a un descuido de quien elaboró el documento, la pena, señala Barrera, carece de equidad.

Por otro lado, está el asunto de las aprehensiones y confiscaciones donde podían identificarse algunas irregularidades ya sea en la forma o en las características de los hechos. Sin dejar de considerar que los rubros que cubrían al erario eran el impuesto marcado para la Zona Libre que correspondía a un 3%<sup>171</sup> así como el 2% de hospitales, las estampillas y las estampillas interiores del timbre.<sup>172</sup>

Con respecto a las aprehensiones, sirvan de ejemplo los reportes del señor Hilario Gabilondo en calidad de administrador de la Aduana Fronteriza de Sásabe. El reporte hace referencia a la aprehensión de dos bultos de efectos extranjeros que hicieron los celadores Jesus Coronado y Francisco Orozco el 7 de diciembre de 1888 en “La meza de la Calera”, que también era un rancho de Ramón Araiza.<sup>173</sup> El contenido de los bultos eran productos textiles, tela y ropa, que sumaban un total de \$32.50 en derechos. Cayeron en la pena de remate, se obtuvo un total de \$44.00; de los cuales, sólo \$2.63 le correspondieron al erario, mientras que el resto fue dividido entre el personal, correspondiéndole un 25% a cada celador aprehensor, 18% al administrador, 12% al vista, 10% al cabo y 10% consignado a gastos de aprehensión. El contrabandista no fue detenido, ya que el hallazgo se hizo por la noche y la oscuridad impidió darle alcance. En otro remate, verificado en septiembre de ese mismo año en “Puerto Grande” se obtuvieron \$122.92, de los cuales; \$6.96 pasaron como derechos y el resto fue dividido de la manera que se señaló en el caso anterior.<sup>174</sup>

---

<sup>171</sup> Se desconoce porque 3 y no 2%, según se había marcado en la ley de ese año.

<sup>172</sup> Archivo General de la Nación de México; Galería 8; GD141 Hacienda Pública, Sección: Aduanas; Caja: 1425, Expediente: 237; Año: 1889.

<sup>173</sup> *Ibíd.*

<sup>174</sup> *Ibíd.*

Un caso diferente fue el del Sr. Antonio Varela,<sup>175</sup> quien al subirse al tren en la estación Pesqueira traía consigo una petaquilla y un bulto con piezas de indiana, manta, lienzo blanco y el documento respectivo de la Aduana Marítima de Guaymas, donde se decía que los productos iban a la consignación del Sr. Varela pero la descripción era por 60kgs de azúcar. Los artículos son confiscados para verificar el juicio: resultó que los productos de tela eran mexicanos (mantas) y los otros no procedían de ningún puerto o frontera por lo que no requieren de documento alguno que los ampare por lo que los objetos eran libres de toda pena.

Lo anterior tiene base legal, que podía frustrar varias de las actividades de subsistencia de las poblaciones fronterizas, dejándoles la opción del contrabando. A simple vista, parece evidente que el hecho de retener los objetos o mercancía representa una injusticia, sin embargo esto tiene un sustento legal en:

[...] la aplicación del artículo 696 de la ordenanza aduanal modificada. Esta consideraba todos los productos cultivados o elaborados dentro de la zona libre como extranjeros hasta demostrarse su origen nacional, lo que se lograba mediante trámites engorrosos, largos y desesperantes. Esto desalentó cualquier posible intento de industrialización, al quedar atrapada la frontera mexicana entre la imposibilidad de introducir su producción al mercado nacional y la de exportarla ante la abrumadora competencia estadounidense (Herrera Pérez 2007, 250).

Con respecto a estos “trámites engorrosos”, en el capítulo anterior se mencionó un caso: El Sr. Araiza sobre la confiscación de 20 sacos de harina<sup>176</sup>. La única razón aparente es la aplicación del artículo 696 de la ordenanza aduanal. En cuanto a los años que permaneció dicho producto en la Aduana Fronteriza de Sásabe pese a ser de origen nacional, podrían

---

<sup>175</sup> En 1880, este señor aparece como propietario de una de las diligencias que van al Tucson Vía Sásabe. Archivo Histórico de la Casa de la Cultura Jurídica de Hermosillo; Fondo: Sonora; Sección: Juzgado; Serie: Penal; Caja 31; Legajo: 1; Expediente: 428; Año: 1880.

<sup>176</sup> Archivo General de la Nación de México; Galería 8; GD141 Hacienda Pública, Sección: Aduanas; Caja: 1399; Expediente: 406; Año: 1889-1891.



deberse a la falta de organización del administrador para levantar el acta correspondiente y al fallecimiento del propietario del producto.

Lo anterior era una limitación local a la importación, y sumando las restricciones estadounidenses para la exportación, no es de extrañar la siguiente situación:

A lo largo de la frontera, la gente participó en el contrabando hormiga, introduciendo un galón o dos de mezcal, una caja de puros, o un par de mulas o caballos a través de la línea, sin declarar sus mercancías a los inspectores de aduanas. El ganado que se extraviara a través de la línea fronteriza podía incluso considerarse auto contrabandead. El contrabando de mercancías legales no era solo cuestión de dinero, sino de conveniencia. Particularmente, para los rancheros, las normas en materia aduanal y de cuarentena que los obligaban a realizar viajes en los que tenían que desviarse de su ruta para llegar a los puertos de entrada oficiales, podían fácilmente ser evadidas por medio del “contrabando” de ganado a través de la frontera abierta (St. John 2011,101)<sup>177</sup>.

La situación de un contrabando limitado a la presencia de las respectivas autoridades fiscales, tiene su fundamento en la intermitencia con la que los vigilantes se presentaban. Se ha mencionado que las aduanas fronterizas sobre la línea divisoria en el Estado de Sonora, se establecieron en agosto de 1880. A partir de este momento, Sásabe y Quitovaquita<sup>178</sup> debieron asumir la responsabilidad del control de contrabando en el Distrito de Altar, el

<sup>177</sup> All along the border people participated in petty smuggling, bringing a gallon or two of mezcal, a box of cigars, or a couple of mules or horses across the line without declaring their merchandise to the customs inspectors. Cattle that strayed across the boundary line could even be said to smuggl themselves. Smuggling legal goods was not just a matter of money, but of convenience. For ranchers in particular, customs and quarantine regulations that required out of the way trips to official ports of entry could easily be evaded by “smuggling” stock across the open border (St. John 2011, 101). (Traducción al español por: José Manuel Moreno Vega).

<sup>178</sup> Este espacio, al igual que Sásabe estuvo en conflicto por límites territoriales. La excepción viene de que no se encontraba sobre este dato alguno para conocer su ubicación, pese a que aparece en el deslinde de Emory, como un punto de ubicación de monumento; aclarándose que se desconoce si este ya existía o bien se formó después de determinada la actual línea divisoria entre México y los Estados Unidos. También se señala que aparece en la carta de la República Mexicana publicada por el Señor García Cubas en 1873 como un sitio inmediato a la frontera de lado mexicano. Secretaría de Relaciones Exteriores; Archivo Histórico Género Estrada; TOP X-3-5 (antigua clasificación), C-20-13 (nueva clasificación en curso); año: 1855. (Expediente del catálogo de mapas, TOMO I).

Esta información es retomada de un documento con fecha de febrero de 1880, seis meses antes de que se le nombrara a este punto aduana fronteriza. Es de hacer notar que estos territorios en conflicto, fueron posteriormente aduanas, posiblemente como estrategias para contener el avance estadounidense.

más extenso de Sonora, incluyendo la zona del delta del Río Colorado: específicamente la Colonia Lerdo y el Puerto Isabel donde existían asentamientos y donde se señala, aún en 1884, que jamás había llegado la vigilancia.<sup>179</sup> Antes y después de esto las aduanas de Sásabe y Quitovaquita tuvieron periodos de altibajos.

Se sabe que hacia 1882 el presupuesto de Sásabe debía cubrir los gastos de Quitovaquita<sup>180</sup>. En 1888 Sásabe también quedó cerrada para el comercio de altura<sup>181</sup> quedando en su lugar una sección aduanal que estaba sujeta a la Aduana Fronteriza de Nogales; contaba con una planta de cinco empleados que correspondían a un jefe y cuatro celadores con salarios diarios de \$3.29 y \$2.20 respectivamente. Esta decisión llevaba implícito el aumento de empleados de la Gendarmería Fiscal entre los cuales se incluían veinte celadores para las zonas 2ª y 3ª, señalando que en la última debía el comandante extender su vigilancia a todo el territorio comprendido en la frontera de Sonora y Baja-California (Mapa IX).

También se tiene conocimiento que hacia 1891, tras un período de 10 meses de administración interina<sup>182</sup> de Ernesto Lodoza, Cabo de 1ª de la Gendarmería fiscal de la 3ª zona, llegó el señor Gustavo Adolfo Malvido a ocupar su puesto como administrador. A partir del cambio de administración se desglosa un informe con fecha de 3 de marzo de

---

<sup>179</sup> Archivo General de la Nación de México; Galería 8; GD141 Hacienda Pública, Sección: Aduanas; Caja: 1426; Expediente: 1790; Año: 1884.

<sup>180</sup> Archivo Histórico de la Casa de la Cultura Jurídica de Hermosillo; Fondo: Son.; Sección: Juzgado; Serie: Penal; Caja: 1; Expediente 309; Año: 1882.

<sup>181</sup> Archivo General de la Nación de México; Galería 8; GD141 Hacienda Pública, Sección: Aduanas; Caja: 1426; Expediente: 766; Año: 1888.

<sup>182</sup> Ernesto Lodoza manifiesta haber estado desempeñando el cargo de Administrador interino de la Aduana Fronteriza de Sásabe, desde el 29 de 1890 a enero de 1891, por lo que solicita que se le abone lo respectivo al sueldo de este cargo, pues el sólo es cabo de la gendarmería y se encontraba de comisión. Esto último es la razón por la cual la remuneración le es negada, se encontraba en comisión y por lo tanto cumpliendo su deber como parte de la Gendarmería Fiscal. *Ibíd.* Caja: 1399, Expediente: 57; Año: 1889-1891.

1891<sup>183</sup> donde el funcionario entrante señala algunas irregularidades. En primer lugar, en el servicio del campo es insuficiente el número de ocho celadores, los cuales se distribuyen de la siguiente forma: dos en la Garita de entrada “la Tinaja”, uno en la de salida que es el “Cúmaro”; dos indispensables en la aduana para cualquier caso dado del servicio y los tres restantes en el campo. En el campo se deben cubrir 9 leguas hacia Nogales y sobre 35 para el lado de la Sección de Quitovaquita hacia donde se hace con más frecuencia el contrabando. Debido al contrabando, se solicita promover más puntos de entrada, aumentando los celadores a doce, que eran los que estaban en funciones durante el año fiscal de 1888-1889.

Continuando con el informe, se confirma lo que ya se ha mencionado: los empleados de la oficina apenas podían cubrir sus necesidades inmediatas de manera precaria. La causa; los precios exorbitantes debido a la ausencia del comercio de zona libre (paradójicamente; antes de la llegada de las autoridades existía el comercio libre). Debido a esta falta, todo lo necesario debe traerse de Tucson, la población más inmediata a la línea, pero por la distancia, el tipo de cambio, flete y demás gastos, todo viene costando el doble (alimentos y ropa)<sup>184</sup>.

Por último, denuncia que se observan en la aduana americana a contrabandistas llamados “liacheros” que solicitan permiso para sus sillas y acémilas. Con el permiso otorgado, al regresar a los EU no les eran cobrados sus derechos. El caso queda en estudio y para

---

<sup>183</sup> Archivo General de la Nación de México; Galería 8; GD141 Hacienda Pública, Sección: Aduanas; Caja: 1399, Expediente: 57; Año: 1889-1891.

<sup>184</sup> *Ibíd.*

septiembre de ese año, se dicta el cierre de la Aduana Fronteriza de Sásabe, quedando sólo una sección con menor número de empleados y reduciendo a los celadores.<sup>185</sup>

Fue hasta el año de 1897<sup>186</sup> cuando tiene lugar la reapertura de Sásabe. En cuanto a la reapertura debemos señalar dos aspectos: por principio los empleados y sus respectivos salarios (Tabla 9) cuyo número de celadores es menor a los que había en 1891 y los salarios son inferiores a los que podían obtenerse con ayuda de los remates que estos realizaban por la aprehensión de objetos.

<b>Tabla 9. Empleados de la Aduana Fronteriza de Sásabe</b>		
<b>Cargo:</b>	<b>Cuota diaria</b>	<b>Asignación anual</b>
Un administrador	\$4.94	\$1,803.10
Un oficial contador	\$3.84	1,401.60
Un escribiente de 2ª	1.79	653.35
Un mozo	.75	273.75
Seis celadores montados a \$901.55	2.47	5409.30
	Suma	\$9541.10

El segundo aspecto es la jurisdicción que correspondió a esta aduana que iba desde los 10 kilómetros al Oriente de la misma hasta el río Colorado. De esta forma, entre seis celadores (considerando que ninguno se quedara en la respectiva oficina) montados y armados por propia cuenta<sup>187</sup> debían recorrer el territorio que incluía la franja del “desierto medanoso” hasta llegar el Río y regresar a la altura del pueblo de Sáric, aproximadamente. Tres años después, Sásabe quedaría de nuevo cerrado como aduana de importación pasando a ser otra vez una sección de la de Nogales, reduciendo su planta de celadores a la mitad y dándole a

<sup>185</sup> Archivo General de la Nación de México; Galería 8; GD141 Hacienda Pública, Sección: Aduanas; Caja: 1399, Expediente: 57; Año: 1889-1891.

<sup>186</sup> *Ibíd.* Galería 5; GD127 Gobernación [sin sección]; Caja 715; Expediente: 2; Año: 1897

<sup>187</sup> *Ibíd.* Sección: Hacienda Pública, folletería; Caja: 13; Expediente: 7; Año: 1870.

Nogales una jurisdicción que iba “desde 40 kilómetros al Poniente de la aduana de la Morita hasta el río Colorado”.<sup>188</sup>

### **3.4. El contrabando a fines del siglo XIX: una acción social en transición.**

Desde una perspectiva donde la actividad comercial se encontraba motivada por la necesidad de complementar la economía local, que se veía obstaculizada por la institucionalización de la frontera en el desierto sonorense; puede considerarse el contrabando de finales del siglo XIX como una “acción social (Weber 1983, 20)”. Porque hablamos de un acto que involucra no sólo a varios individuos, sino a diferentes núcleos que actúan con un objetivo específico y común entre los actores: la necesidad de adquirir bienes a bajo costo tanto para auto consumo como para comercio.<sup>189</sup>

Partiendo de los tipos ideales de acción social propuestos por Weber (1983)<sup>190</sup>, tenemos que: la acción tradicional y la acción racional con arreglo a fines podrían sumarse a la interpretación que se está haciendo del fenómeno del contrabando a finales del S. XIX. En un primer momento, previo a la institucionalización de la frontera; fue la acción en forma de un intercambio comercial entre los asentamientos de ambos lados de la línea que adquirió carácter de costumbre. Sin embargo, esto no sólo puede hacer referencia a una acción que permaneció intacta en el tiempo; la costumbre puede llegar a incrustarse en una acción con arreglo a valores o fines y convertir a su vez el resultado en costumbre.

---

<sup>188</sup> Archivo General de la Nación de México; Galería 5; GD127 Gobernación [sin sección]; Caja 745; Expedientes: 1-7; Año: 1900.

<sup>189</sup> Se retoma que el hecho del comercio ilegal, en cuanto a objetos prohibidos es inexistente y el abigeato como tal, implica el robo de ganado, si bien esta actividad fue transfronteriza, sólo se tomará en cuenta el comercio que se refiera a compra-venta, sin el delito de robo de por medio.

<sup>190</sup> Hay cuatro tipos ideales de acción social, en los cuales se encuentran los sentidos subjetivos de las conductas humanas: 1: La acción racional con arreglo a fines. Es racionalizada, conforme la relación de sentido y expectativas. 2: La acción racional con arreglo a valores. La determina una conducta propia, en espera del mérito por el valor y no por el resultado. 3: La acción afectiva. Es irracional, parte de sentimientos y emociones. 4: La acción tradicional. Es una respuesta surgida a partir de la costumbre (Weber 1983, 20).

Por ello, el estudio de la acción con arreglo a fines es necesario puesto que el contrabando en el Distrito de Altar a finales del siglo XIX corresponde a un comportamiento racional, que calcula medios y consecuencias a diferencia de las acciones pensadas en valores o tradiciones. Si consideráramos una conducta con fines establecidos, categóricamente los valores resultarían irracionales. Esto no significa que está totalmente vinculada a un solo tipo; entre otras cosas debido a que los tipos ideales también responden a un método en las acciones. En el caso del comercio transfronterizo, los métodos y objetivos específicos se hicieron necesarios tras la institucionalización de la frontera y la respectiva llegada del cobro de impuestos.

Desde otra posición puede decirse que su objetivo, como acción social, va más allá de una práctica que transgrede las leyes fiscales y esto podría ser el punto racional. Sin embargo, no menos importante es el componente tradicional del contrabando: [...] un fenómeno que permea en la sociedad en la que se inscribe, puesto que a través de él se revela una multiplicidad de realidades administrativas, económicas, sociales y culturales [...] (Laurent 2008, 12)”. En el momento en que existe una conciencia de la conducta como tal, esté o no relacionada con cuestiones afectivas como condicionantes, la acción social puede llegar a tener variantes en sus sentidos y objetivos, incluso llegar a tener arreglo a fines.

En cuanto al contrabando como acción, debe analizarse desde una perspectiva que permita tomar en cuenta causas, objetivos y actores que le determinen; incluyendo su origen, que como se ha mencionado, se ubica en el contexto e inicio del intercambio comercial transfronterizo.

Dentro de las causas y estímulos que llevan al desarrollo del contrabando, se encuentra la indiferencia por parte de las autoridades mostrada en tres formas:

1. La falta de la vigilancia adecuada para resguardar los intereses federales.
2. El desinterés por detener a los responsables.
3. Los conflictos entre los ámbitos estatal y federal.

En conjunto, estos tres elementos proporcionaban de forma indirecta facilidades para la actividad ilícita y motivación directa al no presentar a los autores de los delitos, y conformarse con la captura de los productos.

La situación se agravó con el establecimiento parcial de la zona libre, donde sólo los productos que se consumirían hasta 20 leguas al interior de la línea podían ser exentos de impuestos. Peor aún fue el Artículo 696 de la ordenanza aduanal que clasificaba como extranjero todo producto que se originara en esa zona, con la obligación de comprobar su nacionalidad ocasionando más inconvenientes a los habitantes de la zona (Herrera Pérez 2007, 250-251).

El estudio de los casos de contrabando pudo estudiarse por medio de los documentos de las aduanas fronterizas del Distrito de Altar donde se especifican las características de cada aprehensión. En algunos casos estas particularidades dejan abierta una posible complicidad entre las autoridades y los que figuran como autores del delito. Cabe señalar que los celadores aduanales tenían una tarea difícil; en el Distrito de Altar era común ir y venir entre una nación y otra haciendo las compras necesarias para la subsistencia familiar. Acción lógica (o tradicional) si se toma en cuenta que se carecía de un límite físico definido

entre naciones y la aduana tenía su sede en la Villa del Altar cuya ubicación estaba a más de 50km al sur de la imaginaria línea fronteriza. Además, la franja fronteriza que era de la competencia de las aduanas de Sásabe y Quitovaquita era considerablemente amplia, a lo que se sumaba la precaria situación en la que operaban dichos vigilantes.

Debe hacerse hincapié en que el intercambio transfronterizo mencionado anteriormente, era una acción tradicional ajustada a la medida de las posibilidades económicas de la región y que tras unas décadas devino en costumbre: lo más sensato era que Tucson fuera el principal centro de compras para la región del desierto de Altar. Yuma lo era para la zona cercana al Colorado, por la corta distancia y el fácil acceso a esos puntos. La otra opción carecía de lógica: consistía en recorrer grandes distancias a los centros de comercio sonorenses como Hermosillo y Guaymas sin que se contara con un medio de transporte eficiente.

Según consta en el apartado de comercio, y sobre todo en la Tabla 3, es innegable que la mayor actividad registrada era la de ingreso de productos a México, teniendo como punto de origen Tucson y como destino varios puntos del Estado de Sonora. Cabe señalar que este era un asentamiento importante y el más cercano a la línea divisoria. Su fácil acceso se debía entre otras cosas a que las diligencias establecían sus rutas con base a este destino. También es necesario saber que el Fuerte Yuma abastecía de bienes a la zona cercana al Río Colorado y el Golfo de California por ser este centro de comercio más cercano a la zona. Esto último debe sustentarse en el hecho de que “las relaciones simbióticas que muchas ciudades fronterizas [...] comparten [...] nacen de la necesidad (Miller 1991, 15)”.



Tras la institucionalización de la frontera y la imposición del gravamen a los productos; el intercambio devino en contrabando como una acción con arreglo a fines por parte de los habitantes del Distrito de Altar en un intento de conservar su estabilidad económica e incluso su permanencia en la región. He aquí el punto de partida, la transición de una actividad considerada como cotidiana a una racional con objetivos específicos en cuyo método se revelan los factores socio-culturales de una región fronteriza.

### **3.5.El contrabando como un *modus vivendi*.**

Para explicar el contrabando como un *modus vivendi*, se debe considerar una característica fundamental que es el *habitus* (Bourdieu 2009, 88-89): su visión a futuro, pues uno de sus objetivos es asegurar su pervivencia, aún ante los cambios sociales (y económicos) que se generen en el espacio donde se originó. Por ello se considera que el comercio transfronterizo corresponde a este modelo, en la medida en que se adaptó a las condiciones que le brindaba la imposición de la aduana. Es decir, se transformó en contrabando aprovechando principalmente que la *frontera* carecía de los elementos necesarios para realizar una vigilancia efectiva, siendo esta última característica lo que se considera como una *oportunidad apropiada*, según Bordieu (2009, 104), para lo que posteriormente será el *habitus* de contrabando, pasando a formar parte de las condiciones sociales del contexto donde se produjo pues quedó establecido como un complemento de la economía local.

Para explicar al *habitus* de comercio como una de las condiciones perdurables a través del tiempo, se tomará en cuenta los conflictos emanados de la división fronteriza en cuanto que consistió en una separación “inesperada” de los territorios. Asimismo, se tiene que considerar una posterior fusión entre ambas poblaciones (debido a la cercanía) que produce elementos sociales nuevos en la permanencia de esa práctica. De esta forma, la

institucionalización de la frontera también hará las veces de la conciencia de la pertenencia a una identidad nacional distinta a la que se encuentra del otro lado de la frontera (Sánchez Aguirreolea 2006, 199).

Habiendo quedado establecidos los puntos principales en cuanto a la geografía y las medidas de vigilancia adoptadas por el gobierno federal para defender los intereses fiscales, no está demás señalar que previo a la década de los años 1880, existía un número inferior a los cincuenta elementos que patrullaban una frontera de gran extensión. Los integrantes de los respectivos resguardos se encontraban en un dilema: “un periódico de Guaymas dijo burlescamente que en lugar de detener a los contrabandistas la mayoría de los pobres celadores buscaba la oportunidad de comprar las “baratas camisas de lana” que vendían los traficantes (Tinker Salas 2010, 216)”.

Con este conocimiento y lo mencionado respecto a los remates que se hacían de los productos obtenidos de las aprehensiones; no es de extrañarse que la presencia de una tienda allende en la frontera con Arizona quebrara casi instantáneamente. Este fue el caso de un establecimiento comercial de abarrotes y ropa frente al asentamiento mexicano de Sonoita.<sup>191</sup> Nicanor L. Carrillo, funcionario federal en múltiples plazas, hizo el respectivo denuncia en mayo de 1884 como administrador de la Aduana Fronteriza de Quitovaquita<sup>192</sup> aclarando que servía como depósito de almacén para el contrabando. Entre otras cosas señaló que la tienda se movió al interior de Arizona y una parte le quedó al Sr. Carlos Serventy quien era el dueño del depósito de Quitovaquita y a quien se le hacía vigilancia. Posteriormente se tuvo noticia de que la tienda fue clausurada en julio de ese mismo año.

---

<sup>191</sup> Archivo General de la Nación de México; Galería 8; GD141 Hacienda Pública, Sección: Aduanas; Caja: 1426; Expediente: 822; Año: 1884.

<sup>192</sup> Este personaje también fue el que realizó la exploración a la Colonia Lerdo.

La multiplicidad de factores apuntan a la presencia del contrabando como una actividad no solamente tolerada sino básica en el desarrollo de un: “[...] contexto de tradicionalismo y modernidad [...] (Bernecker 1994, 13, 95)”. En los confines del desierto sonoreño, el contrabando hacía las veces de una forma de supervivencia ya que conforme ocurría, previo a la independencia, podría decirse que existía una carencia de atención hacia: “[...] el mantenimiento de la vida civilizada [...], de la cual no se preocupa la “indolente Madre Patria (Bernecker 1994, 15-16)”.

Lo anterior, demostrado en los intentos de establecer rigurosas medidas para la detección de contrabando, así como los escasos proyectos para el desarrollo de actividades económicas locales con los habitantes de esta zona fronteriza. Estas eran las razones que sustentaban: “El discurso del reclamo al “gobierno del centro” se elabora en este contexto; discurso que cohesiona imaginariamente a los lugareños frente a un poder lejano y que legitima a los sitios de poder dispersos en el territorio de la entidad y a sus prácticas peculiares y discrecionales (Almada Bay 2008, 223)”.

Un aliciente para las hostilidades arancelarias fue la presencia del ferrocarril. Al mismo tiempo que incentivó la economía por sus lugares de paso, dejó en abandono al resto: “[...] Siguiendo el ejemplo del ferrocarril, los comerciantes que esperaban obtener provecho por la creciente importancia económica de la frontera dejaron también el puerto y abrieron tiendas en los nuevos pueblos fronterizos (Tinker Salas 2010, 257)”.

Con lo anterior puede justificarse el abandono de la costa en el Distrito de Altar y cómo es que hacia 1884, las colonias Lerdo y Santa Isabel eran prácticamente desconocidas. Cómo es que su relación es directa con Estados Unidos sin que exista aun una autoridad que

controle sus actividades, esa zona seguía justo en el momento en que se había vendido la Mesilla: sin conciencia de los límites nacionales.

Por otro lado, la situación indígena hacia 1877 se presentaba diferente: los pápagos fueron divididos entre las dos naciones, logrando así su pacificación, sin que perdieran su nacionalidad mexicana. Por el contrario, los apaches, además de seguir causando estragos, encontraron en los nuevos habitantes de Arizona un más rápido acceso al armamento con el que atacan la frontera sonorenses. Situación que requirió del apoyo del gobierno federal aunque no se recibió respuesta positiva.<sup>193</sup>

Considerando la falta de apoyo del gobierno federal para combatir a los apaches e indígenas rebeldes, podemos considerarlo como la corroboración de que la frontera norte de Sonora debió solucionar sus problemas de forma independiente al centro. Aspecto que se sumó al conflicto ocasionado por el establecimiento de las aduanas cuyas funciones en algunos casos se vieron marcadas por el despotismo. Considerando que el juicio por sus arbitrariedades no le corresponde a las instancias locales, se generaron conflictos entre este ámbito y el federal.

Cabe señalar que las problemáticas surgidas en medio del aislamiento de esta zona respecto al gobierno federal, debieron solucionarse a partir de iniciativas locales. Por cuestiones de distancia y tiempo, la mejor forma se encontró a través de las complicidades debidas por los lazos amistosos y familiares que empezaron a generarse conforme avanzó el tiempo (Almada Bay 2008, 208). Esto tuvo su punto de partida:

---

<sup>193</sup> Archivo Histórico del Estado de Sonora; Fondo: Ejecutivo Central; Ramo: Ministerio del Exterior; Documento: 151-153; Expediente: 7; Tomo: 12; Caja: 4; Año: 1877.

Después de la Guerra Civil, el regreso de la caballería de Estados Unidos a Arizona hizo que viajar por el territorio estadounidense fuera hasta cierto punto más seguro. Durante este periodo, el crecimiento de la población en el sur de Arizona produjo un efecto distinguible en Sonora. En su informe trimestral, el prefecto de Distrito de Altar describió este cambio: “Durante muchos años los pueblos del distrito se han reducido a cultivar sólo pequeñas porciones de tierra para satisfacer las necesidades de sus habitantes. Arizona cambió las condiciones de los granjeros, [...] proporcionándoles precios razonables para sus productos agrícolas (Tinker Salas 2010, 205-206).

Tomando el orden temporal de los acontecimientos, las aduanas sobre la división entre Sonora y Arizona eran inexistentes antes de 1880. Por eso es fácil deducir que: “no se sabe nada, o casi nada del contrabando en los lugares donde no hay aduanas (Laurent 2008, 149)”. Además, tras la presencia de las aduanas y las fluctuaciones de los registros de casos de comercio ilícito; puede deducirse que aún con la presencia de estas instancias, por las condiciones ya mencionadas, era imposible captarlo en su mayor parte.

## **Capítulo IV. El Contrabando transfronterizo entre el Distrito de Altar y Estados Unidos**

### **4.1. El comercio transfronterizo ilícito en el Distrito de Altar: productos y objetivos; trayectos y destinos.**

Hasta este punto se ha señalado que es posible el estudio del contrabando como una evolución del intercambio tradicional que se hacía entre los asentamientos del Distrito de Altar en Sonora y los comerciantes de Tucson y Yuma, Arizona y que súbitamente pasó a ser un ilícito por la evasión del pago de impuestos. Mediante la investigación documental se observa que; adquirir productos al “otro lado” traía consigo llamativas ventajas, como bajos costos en los productos y la cercanía para adquirirlos. Razones suficientes para pasar por alto las restricciones y establecer una estrategia de cruce. A manera de causa y objetivo estaban los precios: permitían ahorrar dinero a la vez que cubrir más necesidades, todo en poco tiempo y, según la finalidad de los productos, podía anexarse la posibilidad de incrementar las ganancias.

En la intersección entre las ventajas y el obstáculo fiscal se dio la transformación del sentido y forma en que se llevaba a cabo el tráfico de mercancías. Se incluyó la evasión como uno de los objetivos y la falta de vigilancia eficiente como una de las motivaciones, haciendo que esta actividad ordinaria pasara a tener fines específicos, de carácter racional. Tomar como cierto que dicha situación sólo estaba presente en los asentamientos al margen de la línea sería una inexactitud. De lugares distantes a los espacios fronterizos también se pensaba que valía la pena el viaje:

La producción de las fábricas empezó a invadir vía contrabando, a los Distritos Fronterizos, “aun entre la gente del campo de aquellos Distritos que hacen sus ahorros, se ven algunos que van a comprar a la línea americana lo que necesitan para sus familias” Los fuertes aranceles, que pagaban los comerciantes sonorenses, les impedía competir con el comercio de Arizona. La yarda de imperial costaba, en

Tucson, doce centavos, y siete la de indiana, mientras que la vara de ambos productos costaba veinticinco y diez y ocho centavos, respectivamente, en Sonora (Uribe 1988, 24).

Algo similar a los textiles sucedía con productos comestibles como el café y el azúcar que llegaban a triplicar sus precios en el viaje de Tucson a la Villa del Altar. El precio por libra en el café era de 18 y 40 centavos respectivamente. Mientras que para el azúcar era de 10 y 35 centavos respectivamente.<sup>194</sup> Lo anterior valía porque los abarrotes y artículos para el vestido o el hogar, estaban presentes en algunos casos de contrabando; aunque resalta que los menos detectados eran los alimentos.

Un aspecto muy particular en las aprehensiones de comestibles es que iniciaron hasta 1880, y aun cinco años después, solo se registraron tres casos; entre los cuales uno fue previo a la disposición de las aduanas de Sásabe y Quitovaquita. Todos venían de Tucson y a causa de que eran transportados en la diligencia que transitaba de Tucson a Altar, fueron interceptados por los celadores en la Aduana Fronteriza de Sásabe, un punto obligado en el trayecto. Sin embargo, se careció de la aprehensión del contrabandista pues ni los pasajeros ni el conductor reconocieron los bienes como propios.<sup>195</sup>

Uno de los datos útiles de estas aprehensiones es que permiten establecer el trayecto de las diligencias y con ello la ruta de contrabando así como los productos y características en las en que se podían dar estas confiscaciones. De esa forma, un viaje en diligencia, saliendo de Tucson con destino a Altar, se debía llegar a Sásabe, pasar por Molinos y después llegar a Altar:

---

<sup>194</sup> Secretaría de Relaciones Exteriores; Archivo Histórico Genaro Estrada; Documento: T. 372; Expediente: 557; Folio; 970; Año: 1888. También puede consultarse la Tabla 8, en la página 94 de este documento.

<sup>195</sup> Archivo Histórico de la Casa de la Cultura Jurídica de Hermosillo; Fondo: Son.; Sección: Juzgado; Serie: Penal; (1) Caja: 31; Legajo: 1; Expediente: 59; Año: 1880. (2) Caja: 31; Legajo: 1; Expediente: 428; Año: 1880. (3) Caja: 40, Legajo: 1; Expediente: SN; Año: 1885.

[...] estando en el camino que vá[sic] para el Tucson del Rancho del Sasabe venían para esta Villa dos Diligencias una de la propiedad de Ant<sup>o</sup> Valdez, y la otra de la propiedad Dn Ant<sup>o</sup> Varela, pase la visita a la primera y encontré un cajón secreto el cual sirve de pescante, perfectamente cerrado, y creyendo seguro de en dicho cajón existian efectos extranjeros, mandé al de mi clase C<sup>o</sup> Daniel Vazquez que la custodiase hasta la Aduana á dicha Diligencia del Valdez, resultando en dicho Cajon varios efectos extranjeros que fueron entregados al Admor. En seguida reconocí la segunda en presencia de los de mi clase, CC Remigio Alvarado y Anto Valenzuela y encontré el mismo cajón del pescante perfectamente cerrado, mandando en ella al Cel Anto Valenzuela que la cutodió hasta el Rancho de los “Molinos” y de este al punto de Altar el Celador Remigio Alvarado, la cual fue puesta a disposicion de U no resultando en ella ningunos efectos que pudieran considerarse como contrabando [...] mandando en ella al Cel Anto Valenzuela que la custodió hasta el Rancho de los “Molinos” y de este al punto de Altar el Celador Remigio Alvarado, la cual fue puesta a disposicion de U no resultando en ella ningunos efectos que pudieran considerarse como contrabando...<sup>196</sup>

Es importante señalar que se desconoce por qué la diligencia de Antonio Varela debía ser custodiada hasta la aduana de Altar si después de la revisión del contraresguardo no se habían encontrado en ella efectos de contrabando. En cuanto a los productos comestibles que se encontraban en la diligencia de Antonio Valdéz, y que nadie reclamó como propios, se encontraban: azúcar, huevos, conservas, chocolate, orejones, nueces y bellotas; además estaban acompañados del producto más común: textiles (Gráfica I).

Es importante subrayar que entre los textiles, el género más común era el algodón, muy por encima de otros tipos de tela. El textil de algodón podía ser de tipo corriente, liso, blanco, teñido, incluso tiras bordadas. Otro de los productos más comunes en los registros es la “ropa hecha” (ver anexo VII) que corresponde a todas las prendas de vestir, donde lo más común eran los pantalones, ya fueran en mezclilla, corrientes, de lona o de algodón. En este

---

<sup>196</sup>Archivo Histórico de la Casa de la Cultura Jurídica de Hermosillo; Fondo: Son.; Sección: Juzgado; Serie: Penal; Caja: 31; Legajo: 1; Expediente: 59; Año: 1880. Previo a este hay otros casos en las diligencias, que señalan que la ruta era anterior a la Aduana Fronteriza de Sásabe, y que en efecto, Sásabe era un paso obligado. Archivo Histórico de la Casa de la Cultura Jurídica de Hermosillo; Fondo: Son.; Sección: Juzgado; Serie: Penal; Caja: 30; Legajo: 1; Expediente: 216; Año: 1879.



rubro, entraban también algunas prendas valiosas como trajes de casimir; los cuales pagaban el 132% por derechos de importación sobre el valor de la factura.<sup>197</sup>

Tomando en cuenta algunos de los efectos de exportación e importación que aparecen en las tablas 6 y 7 respectivamente,<sup>198</sup> y contrastando esta información con la tabla 10 (al final de este capítulo); se puede encontrar que los productos que aparecen en los registros aduanales con la debida importación podían coincidir con los que se deseaba introducir de forma ilícita. Para esto, debe tomarse en cuenta que en la Tabla X (ver Anexo VII) se ha designado el término “textiles” para considerar todo tipo de telas: algodón, seda, lana, lino; lo mismo para “ropa hecha” que era todo tipo de prendas de vestir. Las cantidades que sumaban los derechos en las confiscaciones demostraban que podían exceder a las de importaciones expresadas en la tabla 7 de 1887.<sup>199</sup>

Un ejemplo fue el caso de Manuel Cuarenta<sup>200</sup> quien en 1882 presentó algunas excedencias en la factura consular de las mercancías que transportaba. Traía en existencia 3000 m<sup>2</sup> de textiles, sumando más de \$500.00 de derechos. Como puede verse en la Gráfica II, el caso de Manuel Cuarenta representaba una buena parte de la cantidad expresada en 1882 y superaba por sí sola a los derechos anuales de contrabando de otros años.

---

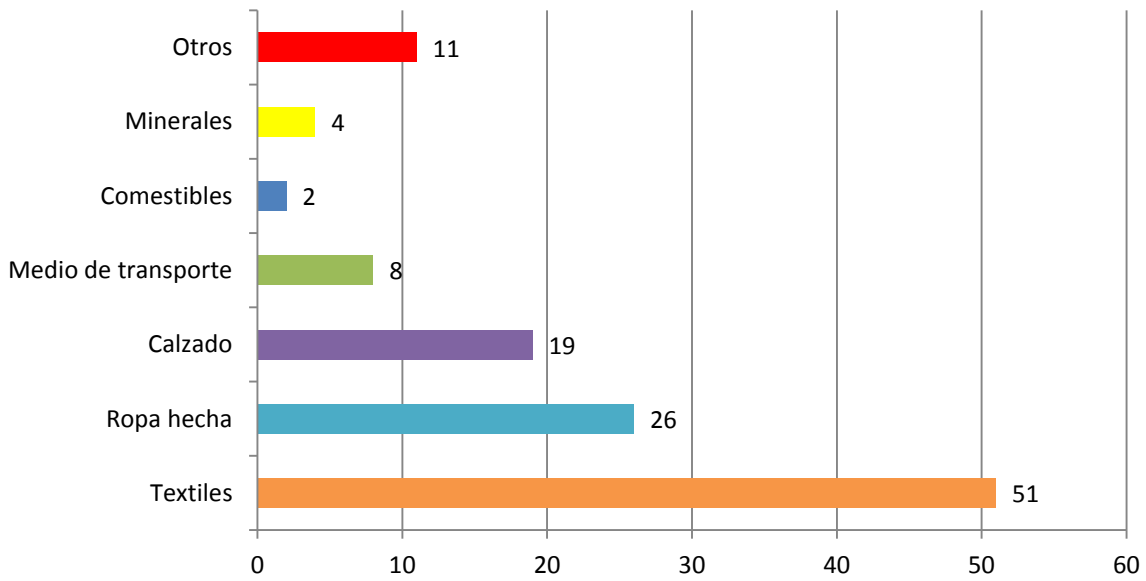
<sup>197</sup> Un ejemplo fue la captura de un contrabando frente a la línea de cuya liquidación resultó un total de \$156.97 por productos varios, de los cuales \$126.72 correspondían a 6 trajes para hombre de casimir. Cabe señalar que los productos se reportaron por los celadores Francisco León y Lorenzo Jerez como arrojados por los contrabandistas para poder huir. Archivo Histórico de la Casa de la Cultura Jurídica de Hermosillo; Fondo: Son.; Sección: Juzgado; Serie: Penal; Caja:32; Legajo: 1; Expediente:21 BIS; Año: 1881; Foja: 2.

<sup>198</sup> Tabla 6 en página 102 y tabla 7 en la página 105 de este documento.

<sup>199</sup> Secretaría de Relaciones Exteriores; Archivo Histórico Genaro Estrada; Documento: T.379, Expediente: 728; Folio: 203; Año: 1889. (parte de esta tabla está en la página 57)

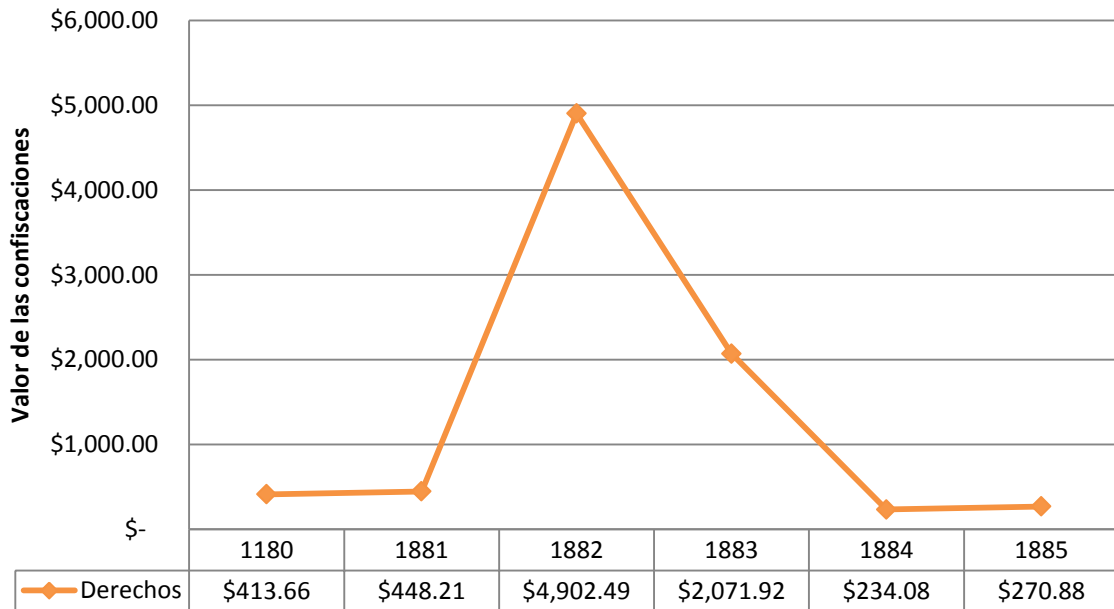
<sup>200</sup> Archivo Histórico de la Casa de la Cultura Jurídica de Hermosillo; Fondo: Son.; Sección: Juzgado; Serie: Penal; Caja: 32; Legajo: 1; Expediente: 7; Año: 1881.

**Gráfico I. Productos registrados en los contrabandos de las Aduanas Fronterizas de Quitovaquita y Sásabe, 1880-1885.**



Archivo Histórico de la Casa de la Cultura Jurídica de Hermosillo; Fondo: Son.; Sección: Juzgado; Serie: Penal; Cajas: 31-41; Legajo: 1-2; Año: 1880-1885.

**Gráfico II. Derechos de las mercancías confiscadas como contrabando, 1880-1885**



Archivo Histórico de la Casa de la Cultura Jurídica de Hermosillo; Fondo: Son.; Sección: Juzgado; Serie: Penal; Cajas: 31-41; Legajo: 1-2; Año: 1880-1885.

Con respecto al gráfico II, debe señalarse que pese a que en 1882 la Aduana Fronteriza de Quitovaquita había sido una sección dependiente de la de Sásabe, de los \$4,209.49 por derechos de confiscaciones, solo \$177.00 le correspondieron a la Aduana Fronteriza de Quitovaquita en ese año. El resto de los años expresados en la gráfica muestran cantidades menores, lo que se justifica con una disminución proporcional de las aprehensiones (ver Anexo VII).

Para complementar los datos de las gráficas I y II, se cuenta con la tabla X (ver Anexo VII) y se puede deducir que la mayor parte de los productos confiscados correspondían a textiles y, por lo tanto; los derechos se derivaban proporcionalmente de estas aprehensiones. Puede complementarse la información de estos elementos con tabla 5,<sup>201</sup> donde resulta significativo el informe de Rafael Varrios,<sup>202</sup> cónsul mexicano en Tucson a finales de 1880 y quien a tres meses de iniciado el funcionamiento de las aduanas sobre la línea, presentó un resumen donde un 75% de las facturas consulares de noviembre de ese año incluían algún tipo de comestible; por lo que su escasa presencia en las confiscaciones no puede demeritar el interés en el contrabando de estos productos tanto para autoconsumo como para comercio.

Pese a que se desconoce la cantidad de cada producto en las facturas consulares, es muy probable que tengan un fin comercial. Lo anterior hace posible contrarrestar la escasa presencia de los alimentos en las confiscaciones de contrabando ya que si se encontraban presentes en las facturas, también podía existir el intento de la introducción ilícita. Para este

---

<sup>201</sup> Página 82 de este documento.

<sup>202</sup> Secretaría de Relaciones Exteriores; Archivo Histórico Genaro Estrada; Archivo de la Embajada de México en Estados Unidos de América; LEG. 99, E16; Año: 1880.

caso, la tabla 5<sup>203</sup> demuestra que existía esta adquisición del otro lado de la línea y, si bien no eran tan costosos en cuanto a derechos de importación, su presencia en “cajones secretos”<sup>204</sup> de las diligencias deja en claro que existían personas que querían ahorrarse el impuesto y también asegurarse de no ser aprehendidos.

Lo anterior definitivamente para el caso de Sásabe. En lo que respecta a Quitovaquita, su actividad como recinto fiscal era limitada en todos los productos; para ello es preciso señalar que Sásabe tenía más rápido acceso a las reconocidas municipalidades del Distrito de Altar.<sup>205</sup> Incluso, a pesar de que Quitovaquita estaba en la jurisdicción del municipio de Caborca, las poblaciones que debía inspeccionar estaban aun más diseminadas que las de Sásabe como lo demuestra el Mapa XI donde la aduana en cuestión aparece más cercana al Río Colorado, algo distante de Caborca y del Bajío del Alcalde; sitio donde sus celadores realizaron una aprehensión en 1885.<sup>206</sup>

Ese era el caso de la Colonia Lerdo y Puerto Isabel ubicados al margen este del Colorado y que tras ser visitados en 1884 por primera vez dejaron ver que sus relaciones comerciales se restringían a productos estadounidenses adquiridos en el Fuerte Yuma o el ferrocarril del Gila Bend<sup>207</sup>. Uno de los casos más representativos de esta zona del Distrito de Altar fue que: “después de auditar los libros contables de los comerciantes, un agente aduanero del golfo informó que, aunque no se habían importado sombreros ni zapatos extranjeros

---

<sup>203</sup> De la página 82 de este documento

<sup>204</sup> Archivo Histórico de la Casa de la Cultura Jurídica de Hermosillo; Fondo: Son.; Sección: Juzgado; Serie: Penal; Caja: 31; Legajo: 1; Expediente: 59; Año: 1880.

<sup>205</sup> Mapa II, página 6 de este documento.

<sup>206</sup> Archivo Histórico de la Casa de la Cultura Jurídica de Hermosillo; Fondo: Son.; Sección: Juzgado; Serie: Penal; Caja: 40, Legajo: 1; Expediente: SN; Año: 1885.

<sup>207</sup> Archivo General de la Nación de México; Galería 8; GD141 Hacienda Pública; Sección: Aduanas; Caja: 1426; Expediente: 1790; Año: 1884.; pueden verse la tabla 10 al final de este capítulo y mapa de la página 65.

oficialmente en los últimos dos años, se podían encontrar en la mayoría de las tiendas locales [...] (Tinker Salas 2010, 218)”.

En cuanto al objetivo de la internación de efectos extranjeros, se podía determinar a partir del volumen en que se encontraba un producto: una modesta cantidad indicaba autoconsumo, mientras que un producto en volumen considerable, la mayoría de las veces en los textiles,<sup>208</sup> podía representar la intención de productos para venta al interior del Distrito de Altar. Para Quitovaquita un ejemplo es la confiscación que se le hizo a Jesús Burruel<sup>209</sup> por traer 65 metros de tela, que a decir del aprehensor Tomás de Negrete es una insignificante cantidad. Sin embargo, los casos de decomisos de esta aduana son mínimos, incluso inexistentes en algunos años (Gráfica IV).

Es probable que al iniciarse el poblamiento de Arizona y con ello el establecimiento de casas comerciales; los habitantes del lado mexicano compraran productos tanto para autoconsumo como para reventa y con la imposición de las aduanas empezó a detectárseles aun después de 1880. La causa y objetivo son las ya mencionadas: imposición fiscal y su respectiva evasión y, según fuera el caso, su finalidad podía incluir el interés por las ganancias en la venta.

A decir del informe consular de Rafael Varrios,<sup>210</sup> los principales destinos de las mercancías adquiridas en Tucson e internadas legalmente eran: Altar y Magdalena consideradas las poblaciones más importantes de sus respectivos distritos (Gráfico III). El

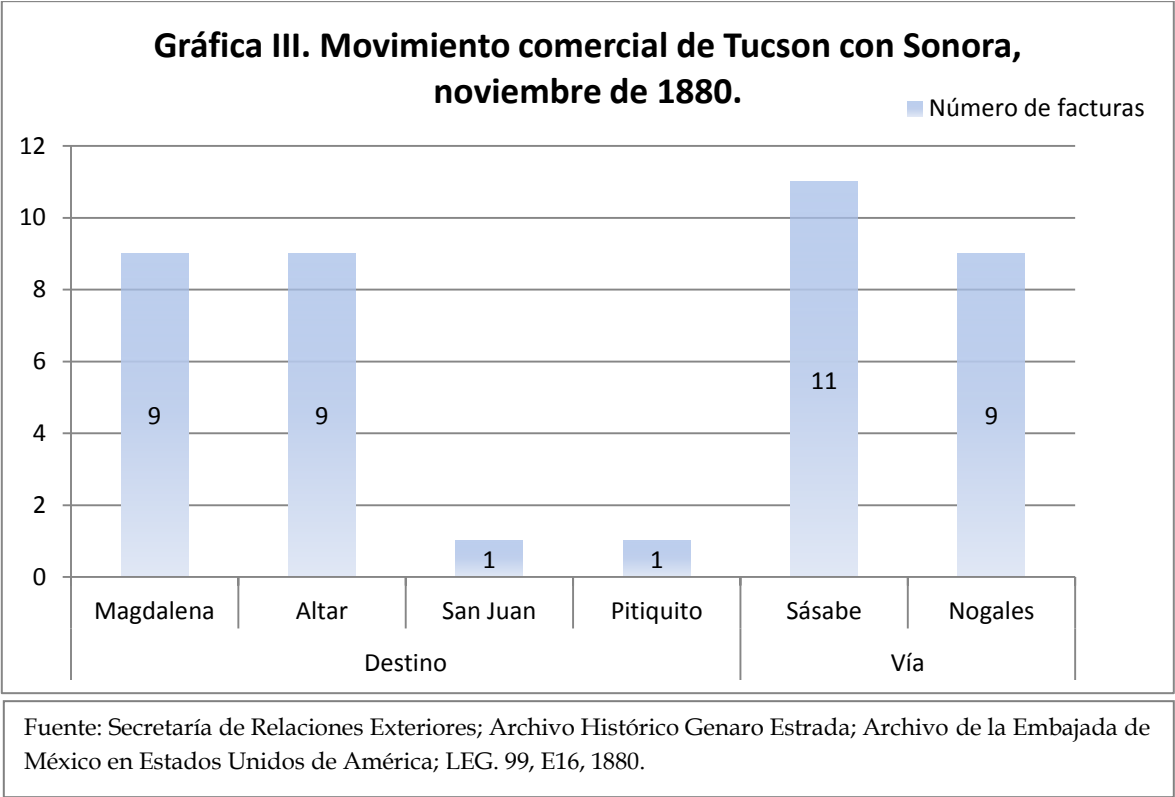
---

<sup>208</sup>Que se encontraban en casi todas las confiscaciones y no en pocos casos mayores a los 50 metros, llegando a reflejar una finalidad comercial.

<sup>209</sup> Archivo Histórico de la Casa de la Cultura Jurídica de Hermosillo; Fondo: Son.; Sección: Juzgado; Serie: Penal; Caja: 32; Legajo: 1; Expediente: 15; Año: 1880.

<sup>210</sup>Secretaría de Relaciones Exteriores; Archivo Histórico Genaro Estrada; Archivo de la Embajada de México en Estados Unidos de América; LEG. 99, E16; Año: 1880.

punto de cruce más frecuente era Sásabe, de donde se partía a Altar, Pitiquito, San Juan y puntos circunvecinos; a diferencia de Nogales que solo enviaba mercancías a Magdalena. En cuanto a los registros de contrabando, se identifican que algunas de las poblaciones de tránsito más comunes y cercanas a territorio estadounidense eran ranchos y pequeños asentamientos como: Sásabe, La Tinaja, Sáric, Pozo Verde, Quitovaquita, Luisillo, Bajío del Alcalde, etcétera. (Mapa XI)



La proximidad entre los asentamientos de ambas naciones y sus respectivas diferencias económicas y sociales, permitió que se diera una relación lo suficientemente estrecha como para que sus estilos de vida se basaran en: “[...] un particular estilo de desarrollo económico, social y cultural que prevalece hasta nuestros días y que se caracteriza por su temprana articulación con la expansión y consolidación del capitalismo en el suroeste norteamericano (Canales 2003, 88)”.

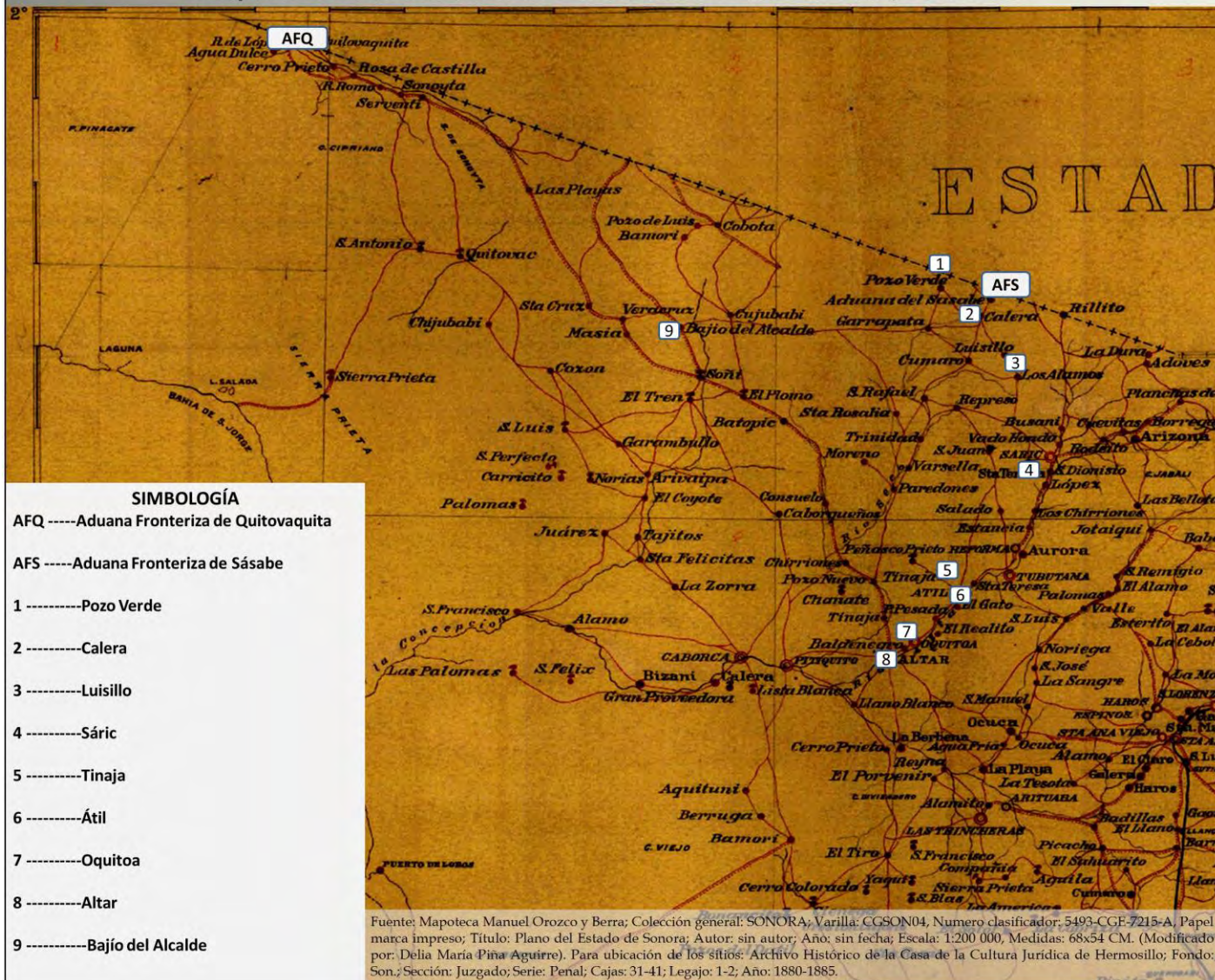
En cuanto a las características en las que se daba el contrabando de exportación, del Distrito de Altar con destino a Estados Unidos, se pueden citar como principales el que se limitaba al contrabando de minerales (como plata pasta o moneda) y que contaba con mínimos casos de confiscaciones: en las aduanas del Distrito de Altar solo se contaron 5 casos, entre 1876 y 1886. El número parece poco creíble pues se trata de una zona con un alto número de minerales, sin embargo; ya se ha explicado que se carecía de la vigilancia adecuada pese a estar muy cercanos a la línea fronteriza.

Uno de los ejemplos que aplicaron para este caso fue el del norteamericano Hollbrook<sup>211</sup> en 1881 quien transportaba 12 libras y 11 onzas de plata provenientes del Mineral de San Juan, sin los documentos respectivos, con dirección a Tucson vía Sásabe. Otro, el de Eugenio Marion que transportaba un barra de plata pasta, con peso de 10 libras con el mismo destino y ocurrido al año siguiente. En ambos casos debido a la falta de documentación la plata fue confiscada.

---

<sup>211</sup> Archivo Histórico de la Casa de la Cultura Jurídica de Hermosillo; Fondo: Son.; Sección: Juzgado; Serie: Penal; Caja: 32; Legajo: 1; Expediente: 17; Año: 1881.

Mapa X. Sitios de ubicación de contrabando. Distrito de Altar, 1880-1885.





**4.2. El contrabando de efectos extranjeros en el Distrito de Altar: ¿hallazgos o aprehensiones?**

Pueden utilizarse diferentes formas para clasificar el contrabando. Ejemplo de ello son las diferencias entre ilícito e ilegal cuyas características fueron desarrolladas en el capítulo anterior.<sup>212</sup> El contrabando es una de las características del comercio ilícito por corresponder, en este caso, a la evasión del pago de derechos en productos susceptibles de importación. Tomando en cuenta que solo se tiene la vía ilícita; los casos responden a las características de sus respectivas aprehensiones: desde si hubo detenidos, en qué lugares, cuáles fueron las irregularidades y, por supuesto, los personajes repetitivos y el papel de las autoridades.

**4.2.1. ¿El sospechoso o el bulto?**

En cuanto a los antecedentes de las aprehensiones, la falta de captura de uno o varios contrabandistas es una constante generalizada en los informes aduanales, algo que a simple vista podría catalogarse como resultado de la insuficiente cantidad de personal para la vigilancia. Considerando que buena parte de los casos se originaron por la noche y en zonas difíciles de transitar casi siempre por las sierras. Debe tomarse en cuenta que los recorridos por los alrededores los celadores los realizaban solos o en parejas, siendo en inicio insuficientes en número. Además, es notorio en el registro la preferencia por la captura de los bultos de efectos extranjeros sobre la del contrabandista; incluso señalando que se le da prioridad.<sup>213</sup>

---

<sup>212</sup> Página 96.

<sup>213</sup> Archivo Histórico de la Casa de la Cultura Jurídica de Hermosillo; Fondo: Son.; Sección: Juzgado; Serie: Penal; Caja: 32; Legajo: 1; Expedientes: 8, 8 IS, 12 bis 2; Año: 1881.

Según los partes de los celadores: al sorprender a los delincuentes, la primera reacción era huir del resguardo fronterizo, lo que lograban saliendo del camino e internándose en “el monte” y, para hacerlo de forma más efectiva, abandonaban parte de su carga con lo que perdían peso y podían avanzar más rápido. Era común la mención de que las bestias en las que se conducen los celadores están en malas condiciones; algo que también les impide dar alcance a los contrabandistas. De esta forma, los delincuentes podían librarse del castigo aunque perdieran algunos de los efectos que transportaban, artículos que después los celadores presentaban en la aduana como parte de sus aprehensiones.<sup>214</sup>

Lo anterior establece un patrón en los registros de contrabando determinado por los casos en los que existía la aprehensión de quien lo ejecutaba y en los que no lo había. A su vez, las razones de la ausencia del contrabandista podía deberse a las circunstancias en las que se realizaba la captura de los productos, que podía tratarse de: excedencias u omisiones en las facturas consulares y que resultaban en las revisiones de las aduanas o resguardos; hallazgos de efectos abandonados y ocultos que realizaban los celadores durante sus recorridos o bien; contrabandistas fugados al momento de ser sorprendidos.

Esta catalogación de contrabando resultaba complicada para el caso de Quitovaquita donde las detenciones en general eran escasas (Gráfico IV). Se lograron encontrar seis casos de detenciones en esta aduana entre su apertura en agosto de 1880 y diciembre de 1885; por lo que no es de extrañar que tuviera problemas en cuanto a su estatus como tal y que en varias

---

<sup>214</sup> Archivo Histórico de la Casa de la Cultura Jurídica de Hermosillo Fondo: Son.; Sección: Juzgado; Serie: Penal; (1) Caja: 32; Legajo: 1; Expediente: 8; Año: 1881 (2-5) Caja: 38; Legajo: 1; Expediente: 8 BIS, 12 BIS, 18 BIS, 19; Año: 1884.

ocasiones descendiera al estatus de un punto de vigilancia como sección aduanal, primero a cargo de la Aduana Fronteriza de Sásabe en noviembre de 1881<sup>215</sup> y después de la Aduana Fronteriza de Nogales en 1888.<sup>216</sup>

Previo a esto, el hecho de que en cuatro de los cinco casos de confiscación se contara con la aprehensión del contrabandista se debió a que las capturas se realizaban en la misma aduana y al único que no se aprehendió fue porque se trató de un hallazgo en el camino.<sup>217</sup>

De esa forma, la reducción de Quitovaquita a sección aduanal, trajo consigo la reducción del número de celadores, de seis a cuatro personas. Las aprehensiones fuera de la aduana eran aún más complicadas después de febrero de 1888.

En la gráfica IV puede detectarse una diferencia considerable entre los casos de contrabando de Sásabe y los de Quitovaquita. Esto dependía de diversos factores: el personal de la Aduana Fronteriza de Sásabe era un poco más numeroso y contaba con

---

<sup>215</sup> Archivo Histórico de la Casa de la Cultura Jurídica de Hermosillo; Fondo: Son.; Sección: Juzgado; Serie: Penal; Caja: 35; Legajo: 2; Expediente: SN (#309 interno); Año: 1882.

<sup>216</sup> [...] "Porfirio Díaz [...] he tenido a bien decretar lo siguiente:

Art. 1º Desde el 1º de Abril próximo quedarán cerradas para el comercio de altura las aduanas fronterizas de Presidio del Norte, en el Estado de Chihuahua y Quitovaquita, en el Estado de Sonora. En los lugares de las Aduanas suprimidas se establecerán Secciones aduanales, sujeta la primera á la Aduana de Paso del Norte, y la segunda, á la Aduana fronteriza de Nogales, con la planta que a continuación se expresa: Sección aduanal de Presidio del Norte: 1 Jefe 3.29: \$1200.85; 4 Celadores 2.20: \$3212; Total: \$4,412.85. Sección aduanal de Quitovaquita, igual a la anterior, Total: \$ 4,412.85.

Art. 2º Se aumenta la dotación de la Gendarmería Fiscal con las plazas siguientes, que destinarán á la 2ª y 3ª Zonas: 3 Tenientes; 2 Vistas; 4 Cabos de 1ª clase; 20 Celadores de 1ª clase. Estos empleados tendrán los sueldos que á los de su clase señala el Presupuesto vigente.

[...] Art 4º El comandante de la 3ª Zona extenderá su vigilancia a todo el territorio comprendido en la frontera de Sonora y Baja-California, estableciendo con aprobación de la Secretaría de Hacienda, las Secciones fijas y volantes que el tráfico demande. [...] febrero 22 de 1888 "

Nombramientos para Quitovaquita: Jefe: Alejandro Acuslie; Celadores: Ángel Escalante, Eudoro Valdez, Antonio Laborín, Elías Coronado. Archivo General de la Nación de México; Galería 8; GD141 Hacienda Pública, Sección: Aduanas; Caja: 1426; Expediente: 766; Año: 1888.

<sup>217</sup> Archivo Histórico de la Casa de la Cultura Jurídica de Hermosillo; Fondo: Son.; Sección: Juzgado; Serie: Penal; Caja: 40; Legajo: 1; Expediente: SN; Año: 1885.

secciones volantes de contraresguardo y estaba cercano a Tucson, que era un importante centro de comercio. En cambio, Quitovaquita era un punto de acceso más bien cercano a los Ángeles<sup>218</sup> y su mayor importancia era que como aduana era necesaria ya que servía para introducir los materiales requeridos para la explotación minera de esa región.<sup>219</sup>

Sobre la información expuesta en la Gráficas II y IV, cabe señalar que en 1882 Sásabe no solo representó un pico en el Distrito de Altar en cuanto a registros de contrabando, sino en todo el Estado. De entre los diez recintos fiscales con los que contaba Sonora en ese año; Sásabe fue el de mayor incidencia presentando un total de \$4,725.49 de derechos confiscados. Para hacer notar su importancia, en ese mismo año, se reunió un total de \$9,827.63 por confiscaciones de contrabando, de los cuales solo \$177.00 habían sido confiscados en Quitovaquita, \$504.09 en Nogales y \$1,621.10 en Guaymas, situando a Sásabe en el primer lugar de las capturas.<sup>220</sup> Sin embargo, el año siguiente se presentó una caída considerable, sin poder superar de nuevo los 10 casos, aunque es notorio que a partir de 1883 se observa un mejor equilibrio entre aprehensión de los efectos y el contrabandista.

La consistente falta de una aprehensión formal de los efectos y del autor del delito en conjunto, podría sustentar una conclusión: falta de interés al respecto por parte de las autoridades locales. Una de las causas probables es que en ocasiones podía existir algún lazo consanguíneo entre las personas que hacían las veces de autoridad y los delincuentes, esto a partir de la repetición de apellidos o las declaraciones de algunos acusados. También

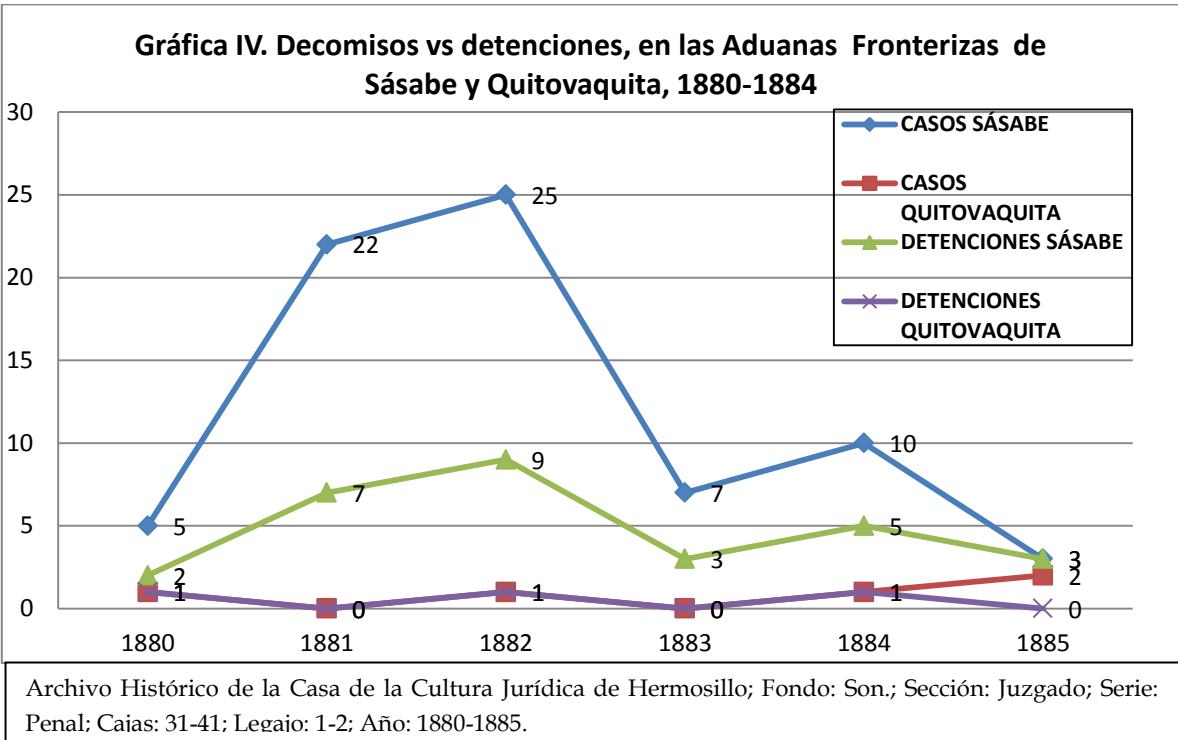
---

<sup>218</sup> Archivo Histórico de la Casa de la Cultura Jurídica de Hermosillo; Fondo: Son.; Sección: Juzgado; Serie: Penal; Caja: 32; Legajo: 1; Expediente: 15; Año: 1882.

<sup>219</sup> Archivo General de la Nación de México; Galería 8; GD141 Hacienda Pública; Sección: Aduanas; Caja: 1426; Expediente: 634; Año: 1892.

<sup>220</sup> Para la obtención de estas cifras, se utilizó la información sobre los registros de contrabando en: Archivo Histórico de la Casa de la Cultura Jurídica de Hermosillo; Fondo: Son.; Sección: Juzgado; Serie: Penal; Cajas: 32-33; Legajo: 1-2; Año: 1882.

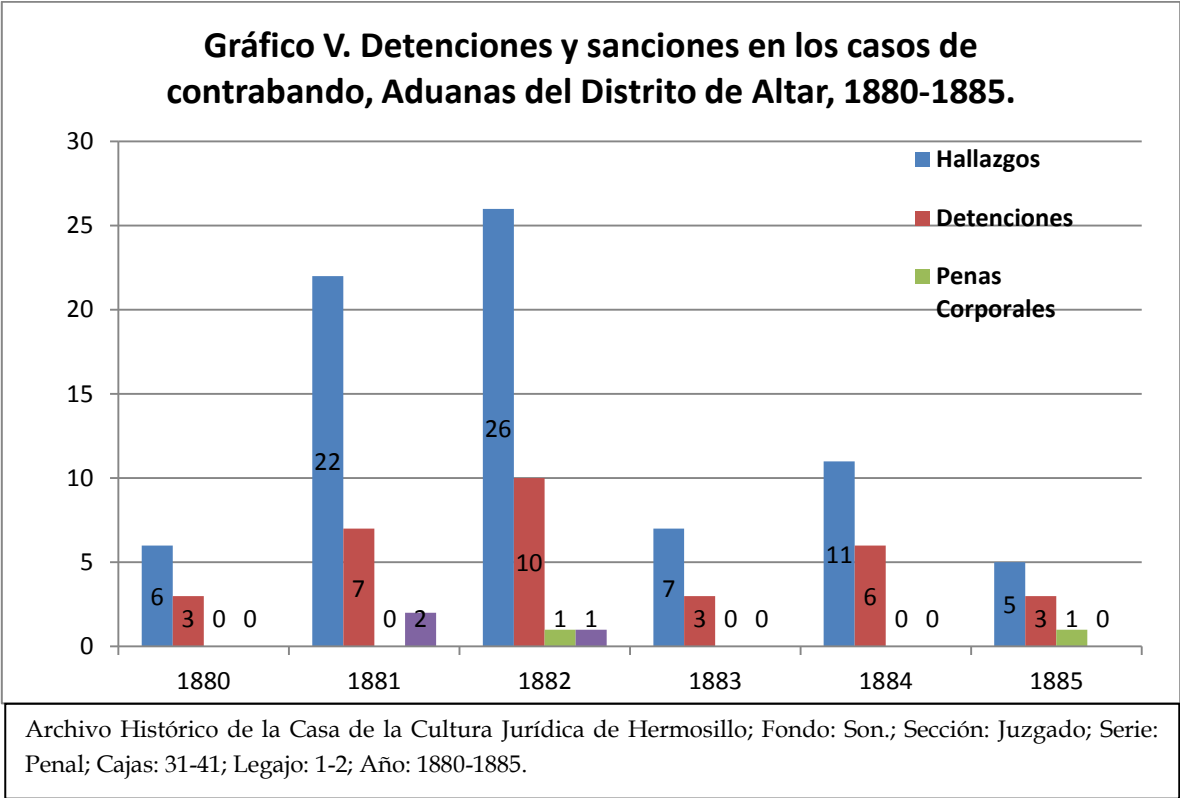
se daba el caso que el defraudador podía ser alguien que ejercía algún tipo de autoridad, por ser alguien de importancia social y económica en la región. Por último, en algunos casos se señalaba a algunos empleados de las aduanas como cómplices de estas actividades ilícitas.



Puede agregarse que la acción que secundaba a la detención de un contrabandista era el desconocimiento de los artículos como propios, tras lo cual el delito carecía de efectividad. En algunas ocasiones las mercancías quedaban en la aduana para que las hiciera llegar a instancias superiores. Más tarde, a mediados de la década de 1880, puede verse que los celadores podían subastar los efectos y repartirse las ganancias;<sup>221</sup> tomando en cuenta que se trataba de una zona libre, la retribución al erario en estos casos llegaba a ser solo del 3% y aun con las otras cuotas que debían cubrirse, como las de hospitales y estampillas, la

<sup>221</sup> Archivo General de la Nación de México; Galería 8; GD141 Hacienda Pública, Sección: Aduanas; Caja: 1425; Expediente: 237; Año: 1889

mayor parte quedaba en favor de los celadores, quienes se beneficiaban tanto del producto capturado como de su remate.

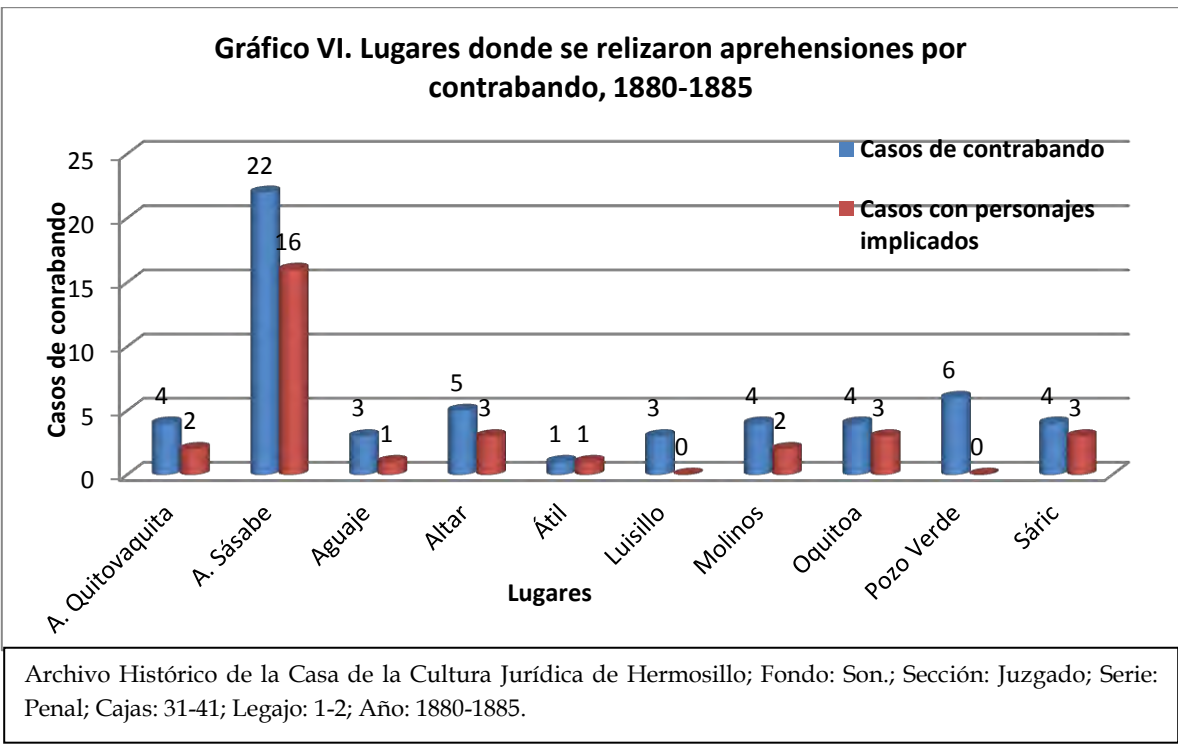


**4.2.2. Casos de contrabando en el Distrito de Altar: el método, los sitios y sus peculiaridades.**

El estudio de los diferentes casos catalogados como contrabando en el Distrito de Altar hizo notoria la necesidad de identificar el método y las características como herramientas esenciales para dar forma al patrón de preminencia de una actividad ilícita no solo en una forma sostenida, sino en auge constante. Eso se dificulta con la disminución de los registros de contrabando, sin embargo; la documentación sobre el tema deja abierta la posibilidad de la continuidad de esta actividad por lo que la disminución de registro de captura, puede deberse a varias causas: mejoramiento del método del contrabando, la disminución de la

vigilancia ocasionado por la reducción del rango de las aduanas de Sásabe y Quitovaquita y con ello del número de celadores y, por último, los arreglos y la tolerancia que se podían llevar a cabo con las autoridades aduanales.

A manera de complemento, en la Tabla 10 (al final de este apartado), pueden verse los casos que se encontraron en el Distrito de Altar entre 1880-1885. Se han incluido a los acusados (cuando existía esta figura), el lugar en el que fueron aprehendidos, el año, los celadores aprehensores y los productos que transportaban. En cuanto a los productos, podrá notarse la presencia de textiles en el 66% de los casos, así como que la aprehensión de alguna persona involucrada con productos de contrabando tenía una estrecha relación con las aprehensiones realizadas en las oficinas aduanales.



En los hallazgos se encontraban presentes dos situaciones; la primera está relacionada con diferencias en las facturas consulares ya fuera en cantidad, calidad o presencia de un

producto, por lo que se catalogaba como contrabando, algo de lo que se hablaba en un capítulo anterior. El Comandante Barrera de la Gendarmería Fiscal en Chihuahua, remitía a sus superiores un escrito donde se mencionaba la injusticia de establecer este caso como contrabando pudiéndose tratar de un error en la factura, del cual el portador de la mercancía no podía resultar responsable.<sup>222</sup>

La importancia del lugar en el que fueron aprehendidos los bultos de mercancías se debe a que puede ayudar a trazar la ruta más frecuente de la aprehensión de mercancías en tránsito; siendo en este caso la que pasaba por Sásabe. Sin saber plenamente el destino ya que en ocasiones se trataba de objetos que se reportaban como abandonados. De cualquier forma, la tendencia que se observa en el Mapa XI desde Sásabe es en dirección a la Villa del Altar.

La segunda situación en cuanto a los hallazgos está relacionada con las aprehensiones fuera de las oficinas aduanales. Se encontraban las que se hacían frente a la línea durante los recorridos de los celadores y que eran los que frecuentemente carecían de la aprehensión del autor del delito. De igual forma era común realizar capturas en las serranías y puntos intermedios, lo que obvia el interés de los contrabandistas por los caminos complicados que podrían darles un fácil escape. Un caso particular en la ubicación de una de las aprehensiones es la que se realizó en el Pasto de Domacu<sup>223</sup>: se dio un aviso previo del paso de un grupo de contrabandistas por lo que se incrementó la vigilancia, sin embargo, fue imposible capturar a los responsables y solo se reportaron algunos efectos extranjeros que fueron abandonados en la persecución por los contrabandistas.

---

<sup>222</sup> Archivo General de la Nación de México; Galería 8; GD141 Hacienda Pública, Sección: Aduanas; Caja: 1485; Expediente: 62; Año: 1892.

<sup>223</sup> Archivo Histórico de la Casa de la Cultura Jurídica de Hermosillo; Fondo: Son.; Sección: Juzgado; Serie: Penal; Caja: 32; Legajo: 1; Expediente: 14 BIS; Año: 1881.



En la misma situación están los casos de los bultos con efectos abandonados. Era difícil de encontrarlos en la oficina aduanal excepto cuando se identificaban excedencias u objetos sin dueño en las diligencias Tucson-Altar. El desconocimiento de los objetos por parte de los pasajeros y el conductor era suficiente para evadir el castigo limitándose a la pérdida de los efectos en cuestión.<sup>224</sup>

En cuanto a los efectos que eran arrojados al momento de sorprender a sus portadores; por lo general eran localizados por la noche considerando también que el hallazgo o captura la realizaran uno o dos celadores que al mismo tiempo se veían imposibilitados para perseguir a los contrabandistas pues no podían abandonar los bultos que habían arrojado. Es importante señalar que el plural se debe a que las más de las veces se mencionan a los contrabandistas en grupo. En algunos casos los civiles hacían las veces de apoyo; Nicolás García fue quien apoyó al celador Fermín Ramírez en la aprehensión y traslado de efectos en la Sierra del Carrizal<sup>225</sup>.

Además de los celadores, había otras personas que podían encontrar bultos en el camino como el caso de Vil,<sup>226</sup> conductor de una de las diligencias de Antonio Valdez quien tras ser acusado de transportar efectos de contrabando; manifestó haberse encontrado los productos en su regreso de Tucson a Altar previo al cruce de la línea. Bajo esta lógica, la consecuencia más factible y común era la confiscación de la mercancía que daba la posibilidad a cualquiera de pagar los derechos. Eso para el caso anterior, pues de ser

---

<sup>224</sup> Archivo Histórico de la Casa de la Cultura Jurídica de Hermosillo; Fondo: Son.; Sección: Juzgado; Serie: Penal; Caja: 31; Legajo: 1; Expediente: 428; Año: 1881.

<sup>225</sup> *Ibíd.* Caja: 36; Legajo: 1; Expediente: 10 BIS; Año: 1883. Cabe señalar que en este caso aparece como civil, sin embargo en algunos casos previos, aparece como celador, en 1882 (Ver Tabla en el Anexo VII).

<sup>226</sup> *Ibíd.* Caja: 31; Legajo: 1; Expediente: 428; Año: 1881.

aprehendido un particular con una carga sin la posibilidad de desconocerla y sin los papeles respectivos, se debía enfrentar el juicio por contrabando, algo que los escasos detenidos deseaban evadir. Las mercancías confiscadas carecían de reclamaciones y por lo tanto de juicios para los responsables; asimismo, era impensable considerar el pago de impuestos.

#### **4.2.3. El sospechoso y el bulto: ¿quiénes eran los contrabandistas?**

Lejos de los famosos “desconocidos” y “ausentes”, algunos casos de contrabando tuvieron juicio como decomisos y se pueden contar un par de ejemplos donde existió la pena de encarcelamiento para sus respectivos autores. Es necesario identificar casos recurrentes, así como la presencia de estos personajes al interior del Distrito de Altar, pues como se mencionó; puede encontrarse que corresponden en algunas ocasiones a personas influyentes.

Como ejemplo se encuentra Ramón Araiza Gaxiola, quien fuera propietario del Rancho El Sásabe desde principios de los 70's del siglo XIX (Almada 2009, 642), y en la siguiente década también propietario del Rancho “La Mesa de la Calera”<sup>227</sup> y el Molino “El Realito”<sup>228</sup>. Fue funcionario público en 1875 y en 1889 como administrador del Timbre<sup>229</sup> y de la Aduana respectivamente (Tinker Salas 2010, 204-205); tuvo en su haber algunos casos relacionados con contrabando. El primero en 1879 en la diligencia de Altar a Tucson<sup>230</sup>, donde el referido personaje tenía su residencia. Posteriormente, tras su

---

<sup>227</sup> Archivo General de la Nación; Galería 8, Sección: Hacienda Pública; Fondo: Aduanas; Caja 1425; Expediente: 237; Año: 1889

<sup>228</sup> *Ibíd.* Caja: 1399; Expediente: 406; Año: 1889-1891.

<sup>229</sup> Archivo Histórico de la Casa de la Cultura Jurídica de Hermosillo; Fondo: Son.; Sección: Juzgado; Serie: Penal; Caja: 26; Legajo: 1; Expediente: 114; Año: 1875.

<sup>230</sup> *Ibíd.* Caja: 30; Legajo: 1; Expediente: 216; Año: 1879.

fallecimiento fue identificado por José S. Manuel como un activo contrabandista, al igual que se respectiva familia<sup>231</sup>.

En esto último entran tres casos específicos del apellido Araiza: el primero relacionado con la casa comercial Araiza y Serrano en 1883<sup>232</sup> a quienes se les identifican algunas excedencias en su importación de velas y aceite. Este caso permite una relación con otro de junio de 1876 cuando se menciona que acudieron a cumplir con sus obligaciones en la aduana de Altar acompañado de los señores: P.B. Bain, Juan N. Acuña, J. de Dios Serrano<sup>233</sup> y Navor Redondo.<sup>234</sup> La mención en el documento está ligada al apellido Serrano y Redondo, siendo el primero la clave para identificar en un primer momento la casa comercial Araiza y Serrano. Redondo es un apellido de referencia a contrabandistas en la región del Distrito de Altar. Además, cabe señalar que el informe lo realizó José María Salazar en calidad de Administrador de la Renta del Timbre y que más tarde figurará otra persona de ese nombre muy relacionada con los Araiza.

Un segundo caso, tuvo lugar cuando la Aduana Fronteriza de Sásabe fue informada sobre las intenciones de contrabando de Gaxiola en 1884 donde en compañía de Dolores G. Heras de Araiza, la Srita. Eloísa Acuña, un niño, una criada y su chofer Santos Alvarado (hijo) fue interceptado:

---

<sup>231</sup> Archivo General de la Nación de México; Galería 8; GD141 Hacienda Pública, Sección: Aduanas; Caja: 1424; Expediente: SN; Año: 1893-1900.

<sup>232</sup> Archivo Histórico de la Casa de la Cultura Jurídica de Hermosillo; Fondo: Son.; Sección: Juzgado; Serie: Penal; Caja: 36; Legajo: 1; Expediente: 1 BIS; Año: 1883.

<sup>233</sup> Archivo General de la Nación de México; Galería 8; GD141 Hacienda Pública, Sección: Aduanas; Caja: 1433; Expediente: SN; Año: 1875-1876.

<sup>234</sup> Archivo Histórico de la Casa de la Cultura Jurídica de Hermosillo; Fondo: Son.; Sección: Juzgado; Serie: Penal; Caja: 27; Legajo: 1; Expediente: SN; Año: 1876.

El celador Leonardo Arvizu me dice lo siguiente

conforme á las instrucciones verbales que recibí del Admor de esta aduana salí a vigilar el punto nombrado “Los Mezquites” por donde debía pasar en su carruaje el señor Ramón A. Gaxiola con su familia el día de hoy. Al momento avisté al referido carruaje y esperé que llegara para reconocer el equipaje, lo que verifiqué al poco rato. Resultado del reconocimiento resultó que encontrara algunas mercancías extranjeras que no iban amparadas por documento ninguno, y en consecuencia hice que regresara el Sr. Araiza para esta Aduana, para que el Admor determinara lo conveniente = Antes de concluir creo de mi deber manifestar á ud que el Señor Gaxiola nos ofreció tanto á mi como á mi compañero Lauro Velazquez, veinte pesos á cada uno por que lo dejáramos pasar, pero como viera que no aceptamos su absurda oferta intentó hacer resistencia armándose el y su cochero. Inmediatamente nosotros descubrimos nuestras armas para obligarlo á entregar las suyas, desarmé personalmente al Cochero, y el Señor Araiza entregó su revolver á mi compañero Velasquez. Lo que tengo la honra de participar á ud para su conocimiento, poniendo á su disposición el carruaje con lo que conducía = Y tengo el honor [...]

El Cabo Interino, J. Maldonado [Rúbrica]<sup>235</sup>.

Más tarde, en diciembre de 1888 se llevó a cabo la aprehensión de 20 sacos de harina al mismo Ramón Araiza<sup>236</sup> quien falleció poco después quedando inconcluso el caso sobre la nacionalidad del producto. Fue hasta 1891 que Gustavo A. Malvido, como nuevo administrador de la Aduana Fronteriza de Sásabe, informó que era un producto nacional; sin embargo, en esa misma década uno de los funcionarios de la aduana señala a los descendientes de Araiza como activos contrabandistas en la región cuya influencia inicia por el hecho de que son los propietarios del lugar en donde se ubica dicha oficina; además de señalar como poco correcto el nombramiento de Ramón E. González como escribiente pues está protegido por el Administrador y además es hijo de Adela Araiza, es decir: nieto de Ramón Araiza Gaxiola. Además de haber identificado al referido González como

<sup>235</sup> Archivo Histórico de la Casa de la Cultura Jurídica de Hermosillo; Fondo: Son.; Sección: Juzgado; Serie: Penal; Caja: 39; Legajo: 1; Expediente: SN; Año: 1884.

<sup>236</sup> Archivo General de la Nación de México; Galería 8; GD141 Hacienda Pública; Sección: Aduanas; Caja: 1399; Expediente: 406; Año: 1889-1891.

contrabandista en compañía de Virginia Gracia, esposa del celador Manuel Peña del Pino, identificados ambos como contrabandistas desde tiempo atrás. Y agregando que existe un lazo de parentesco entre el administrador de la aduana y los Araiza pues su hermano político Brígido R. Talamantes contraería nupcias con María Araiza, también hija de Ramón A. Gaxiola<sup>237</sup> (ver anexo III).

El apellido Araiza también tuvo presencia en un contrabando de exportación de plata a Estados Unidos por el rumbo de Oquitoa. A Evaristo Araiza le fueron confiscadas por el Contraresguardo de la Frontera en Sáríc dos barras de plata que inicialmente pesaban 104 kg,<sup>238</sup> en su defensa, el acusado argumenta que el producto se dirigía a la oficina aduanal a pagar los derechos correspondientes y señaló que por razones de seguridad se realizaba aquel movimiento a media noche y con el sigilo correspondiente. Pese a que se solicita el resguardo de la plata, al final del juicio se perdieron 18 kg. de plata sin que exista explicación alguna. Debe mencionarse que este caso solo se presenta como una coincidencia pues no se ha encontrado evidencia que relacione a la familia Araiza Gaxiola con Evaristo Araiza.

Sobre ese mismo punto se encontraba Benedicto Araiza quien en 1882 fue sorprendido con algunos bultos de contrabando en la estación de Ferrocarril de Nogales. La importancia de este hallazgo se debe a que el acusado presentaba un pase para dichos productos de la

---

<sup>237</sup> Archivo General de la Nación de México; Galería 8; GD141 Hacienda Pública, Sección: Aduanas; Caja: 1424; Expediente: SN; Año: 1893-1900.

<sup>238</sup> Archivo Histórico de la Casa de la Cultura Jurídica de Hermosillo; Fondo: Son.; Sección: Juzgado; Serie: Penal; Caja: 36; Legajo: 1; Expediente: 34; Año: 1883.

Administración del Timbre en Altar; además sus facturas refieren al comercio: “Quiroz Hnos”, ubicado en Altar.<sup>239</sup>

Ligado al caso de Benedicto Araiza, está el de otra figura de poder y además en aparente amistad con los Araiza; José María Salazar, quien figura en 1876 como Administrador de la Renta del Timbre en la Villa del Altar;<sup>240</sup> posteriormente aparece como solicitante de dispensas para la introducción de maquinaria desde Tucson para instalar un molino en la misma Villa<sup>241</sup> en 1891. Finalmente, en 1895 encabeza una apelación por un delito de contrabando en la Suprema Corte.<sup>242</sup>

Otro caso recurrente eran los hallazgos en las diligencias provenientes de Tucson y con destino Altar. Sus propietarios Antonio Valdez, Antonio Varela y Pedro Aguirre no aparecen como autores del delito. En un primer momento podía señalarse a los conductores de los carros y posteriormente a un propietario ausente de los productos en aprietos, por lo que solo se realizó la captura de un pasajero y su respectiva mercancía. En el primer caso entraron los de los conductores Vil y Ramón Miranda,<sup>243</sup> el primero, que ya fue mencionado, conducía la diligencia de Antonio Valdez en 1880<sup>244</sup> y el segundo también

---

<sup>239</sup> Archivo Histórico de la Casa de la Cultura Jurídica de Hermosillo; Fondo: Son.; Sección: Juzgado; Serie: Penal; Caja: 32; Legajo: 1; Expediente: SN; Año: 1882.

<sup>240</sup> *Ibíd.* Caja: 27; Legajo: 1; Expediente: SN; Año: 1876

<sup>241</sup> Archivo General de la Nación de México; Galería 8; GD141 Hacienda Pública; Sección: Aduanas; Caja: 1399; Expediente: 1089; Año: 1889-1891.

<sup>242</sup> Archivo Histórico de la Suprema Corte de Justicia de la Nación; Catálogo Judicial; Documento: J-1895-04-30-CSJ-1S-Tc-Sin-59959; Tipo; Amparo; Año: 1892.

<sup>243</sup> Archivo Histórico de la Casa de la Cultura Jurídica de Hermosillo; Fondo: Son.; Sección: Juzgado; Serie: Penal; Caja: 40; Legajo: 1; Expediente: SN; Año: 1885.

<sup>244</sup> *Ibíd.* Caja: 31; Legajo: 1; Expediente: 428; Año: 1880.

conductor de la diligencia con destino a Altar, a quien se le confiscaron algunos textiles sin dueño en 1885.<sup>245</sup>

En cuanto a los propietarios de estos transportes, no hay un registro en donde aparezcan como conductores y contrabandistas simultáneamente; sin embargo, en 1885 Antonio Varela tuvo una aprehensión por un pequeño contrabando de textiles en el tren de Nogales.<sup>246</sup> Hay que señalar que estas aprehensiones de mercancías sin dueño se hacían antes de llegar a la Aduana Fronteriza de Sásabe, cuando este rancho era solo una sección. Incluso estos hallazgos se hicieron en alguna ocasión bajo la jurisdicción de la municipalidad de Sáríc en la Sección de Molinos, como fue uno de los primeros casos en los que se involucró la diligencia de Antonio Varela en 1879,<sup>247</sup> cabe señalar que se tiene registro que solicitó una línea de diligencias en mayo de 1877; señalando que el señor Varela hizo mejoras en el camino correspondiente y que ese servicio era necesario en la zona.<sup>248</sup>

Sobre Pedro Aguirre debe mencionarse que era un ciudadano norteamericano con residencia en Arivaca<sup>249</sup> y, se mencionó en el primer capítulo, entró en conflicto con Ramón Gaxiola por la nacionalidad de sus tierras. El Rancho de El Sásabe colindaba al norte con el terreno de Aguirre y hacía falta la definición de la línea internacional (Zorrilla

---

<sup>245</sup> Archivo Histórico de la Casa de la Cultura Jurídica de Hermosillo; Fondo: Son.; Sección: Juzgado; Serie: Penal; Caja: 40; Legajo: 1; Expediente: SN; Año: 1885.

<sup>246</sup> *Ibíd.*

<sup>247</sup> *Ibíd.* Caja: 30; Legajo: 1; Expediente: 216; Año: 1879.

<sup>248</sup> Archivo Histórico del Estado de Sonora; Fondo: Ejecutivo Central; Ramo: Ministerio de Fomento; Documento: 186; Expediente: 8; Tomo: 12; Caja: 4; Año: 1877.

<sup>249</sup> Secretaría de Relaciones Exteriores. Archivo Histórico Genaro Estrada. Documento: L-E-2292 (4), 1874-1880.

1981, 49-51). En total, solo se registraron dos capturas de efectos en 1879<sup>250</sup> y 1882,<sup>251</sup> ambas en el camino Tucson-Altar, y sin dueño.

La aparición de los hallazgos en las diligencias inició en abril de 1878, con un año de diferencia, por lo que no se tiene certeza del momento en que iniciaron los viajes de estos carros. A partir de ese momento se fueron confiscando algunos productos, en algunos casos con dueño como el de mayo de 1878, donde a Ramón A. Gaxiola se le confiscaron algunos efectos. Estos casos, previo a la reubicación de las aduanas; sumaron siete en total, entre abril de 1878 y abril de 1880 en los puntos de Molinos y Sásabe, ambos de paso en el camino entre Tucson-Altar.<sup>252</sup>

Cabe señalar que posterior a 1880, los casos y las aprehensiones de este tipo se redujeron entre agosto de 1880 y diciembre de 1885; en total sumaron siete casos. Además, el modus operandi para desconocer la mercancía evolucionó a tal grado que los productos en cuestión podían estar en un cajón secreto dentro del carro<sup>253</sup> y no pudiera relacionarse directamente con alguno de los pasajeros o el conductor. De esa forma no se lograron aprehensiones de contrabandistas; salvo los realizados entre 1878 y 1879. Resalta que en ese período, cuatro de los siete casos ubicados, contaron con la aprehensión del contrabandista aunque no con su consignación; además, en abril de 1880 la diligencia, caballos y guarniciones de Antonio Valdez también fueron confiscados y vendidos por un total de \$140.00<sup>254</sup>.

---

<sup>250</sup> Archivo Histórico de la Casa de la Cultura Jurídica de Hermosillo; Fondo: Son.; Sección: Juzgado; Serie: Penal; Caja: 30; Legajo: 1; Expediente: 216; Año: 1879.

<sup>251</sup> *Ibíd.* Caja: 32; Legajo: 1; Expediente: SN; Año: 1882.

<sup>252</sup> *Ibíd.* Caja: 30; Legajo: 1; Expediente: 216; Año: 1879.

<sup>253</sup> *Ibíd.* Caja: 31; Legajo: 1; Expediente: 428; Año: 1880.

<sup>254</sup> *Ibíd.*



Otro ejemplo fue el del tren de José Velasco en 1881<sup>255</sup> con su mayordomo Manuel Cuarenta que se encargaba de la conducción de la mercancía procedente de Tucson y que fue interceptado en Sásabe. En este vehículo se encontraron 18 bultos de ropa sin dueño; entre los objetos encontrados estaban: 2,252 m<sup>2</sup> de indiana de algodón, 566 m<sup>2</sup> de manta, además de otras telas, prendas de vestir, calzado, tabaco, mechas para quinqué, biborato de sosa, peines de marfil, libros en blanco; que en conjunto sumaban \$521. 89 en derechos.

Entre los casos de contrabandistas aprehendidos y reconocidos, están los integrantes de la familia Redondo, quienes al igual que los Araiza, poseen algunos cargos públicos en su haber: Luis M. Redondo quien fuera prefecto de Altar en 1879<sup>256</sup> y a quien en 1885 se le adjudicó el terreno de Los Tanques o Rancho de Lobos en el Distrito de Altar.<sup>257</sup> La familia Redondo, en esa misma década, se ve envuelta en un escándalo relacionado con el contrabando y donde se inmiscuyeron los gobiernos mexicano y estadounidense. El conflicto inició en 1882 cuando Diego Ortega, Jesús Redondo y José Redondo, fueron sorprendidos en el “Cerro de la Ventana” con una carga de efectos extranjeros sin documentos en las inmediaciones de la línea internacional. Se inició un tiroteo donde los celadores Antonio Valenzuela, Guillermo García y Fermín Ramírez, dieron muerte a José Redondo; posteriormente, los celadores enfrentaron un breve juicio por homicidio del que fueron absueltos al cabo de un mes. En cuanto a los contrabandistas; fueron aprehendidos y más

---

<sup>255</sup> Archivo Histórico de la Casa de la Cultura Jurídica de Hermosillo; Fondo: Son.; Sección: Juzgado; Serie: Penal; Caja: 32; Legajo: 1; Expediente: 7; Año: 1881.

<sup>256</sup> Archivo Histórico del Estado de Sonora; Fondo: Ejecutivo Central; Ramo: Prefecturas; Tomo .471; Año: 1879.

<sup>257</sup> Ver Anexo I.

tarde se sabe que Jesús Redondo, por medio de un juicio de amparo recuperó su libertad en 1892.<sup>258</sup>

El problema se convirtió en internacional, cuando la familia Redondo hizo llegar desde Tucson un anuncio al periódico *Sun* de Nueva York<sup>259</sup> informando sobre que algunos empleados aduanales mexicanos cruzaron la línea hacia Estados Unidos y dieron muerte al propietario de un rancho; sin especificar nombres, fechas o lugares. La respuesta por parte de la Legación Mexicana, a cargo de Matías Romero, fue llevar a cabo una solicitud de informes por medio de la Secretaría de Relaciones Exteriores. En las respuestas por parte de las aduanas de Sonora, la única que encontraba razón de ser, fue el incidente con los Redondo con la Aduana Fronteriza de Sásabe. Sin embargo, se señaló la ubicación del lado mexicano donde ocurrieron los hechos, aunque “los deudos del finado, para obtener el castigo de los celadores que concurrieron al hecho sostienen que fue en Arizona donde tuvo lugar”<sup>260</sup>. El mismo administrador de la Aduana Fronteriza de Sásabe, Jorge Duplat, señala al finado José Redondo y los integrantes de su familia como vecinos del Distrito de Altar, sin residencia ni propiedad alguna en Arizona y subrayando que sí son reconocidos contrabandistas en la región; por lo que señala que el anuncio publicado en New York, es muy inexacto en cuanto al lugar y los hechos puesto que no se trató de rancho alguno y las mercancías fueron decomisadas. El mismo administrado puntualiza que de esa situación se desprende la importancia del reconocimiento de la línea divisoria ya que la consideraba tan confundida que creía conveniente determinar si el “Cerro de la Ventana” se encontraba en México o en Estados Unidos.

---

<sup>258</sup> Archivo Histórico de la Suprema Corte de Justicia de la Nación; Catálogo Judicial; Documento: J-1892-06-23-CSJ-1S-TcC-Sin-52024; Tipo; Amparo; Año: 1892.

<sup>259</sup> Secretaría de Relaciones Exteriores; Archivo Histórico Genaro Estrada; Ficheros: 22-21-119; Año: 1882-1883.

<sup>260</sup> *Ibíd.*

Con respecto a la ubicación del lugar de la aprehensión, hay dos posibilidades a esclarecer: la primera se deriva del Mapa de la visita a Colonia Lerdo en 1884 donde aparece un sitio en Arizona denominado: Rancho de Redondo; muy cercano a la división entre México y Estados Unidos y, paralelo al territorio de la Aduana Fronteriza de Quitovaquita (ver anexo II). La segunda posibilidad corresponde a la titulación del terreno Los Tanques a L.M. Redondo en 1885 y que se encontraba justo al margen de la línea divisoria, bajo la jurisdicción de la Aduana Fronteriza de Sásabe. Es claro que en ambos casos está la posibilidad de la adquisición de estas propiedades por parte de esta familia después del suceso en cuestión; es importante considerar que puede establecerse como un punto de partida para las subsecuentes facilidades que la familia Redondo tenían para el contrabando: muy similares a las de la familia de Ramón Araiza Gaxiola.

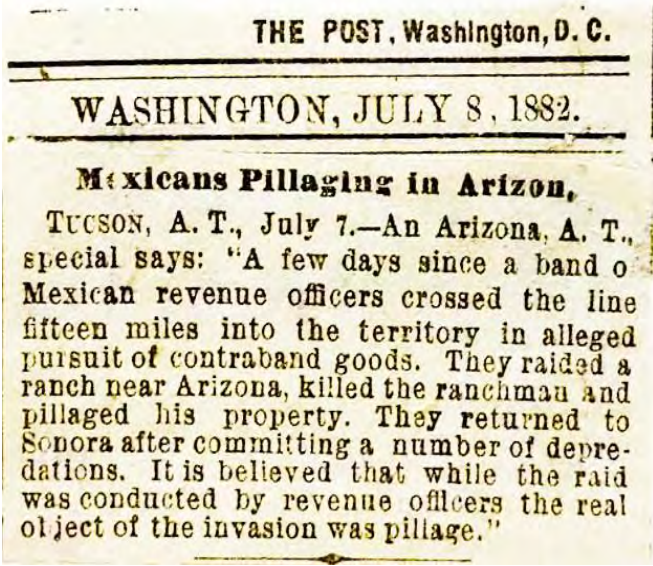


Imagen 2. Noticia sobre la internación de autoridades aduanales mexicanas en Estados Unidos. Fuente: Secretaría de Relaciones Exteriores; Archivo Histórico Genaro Estrada; Ficheros: 22-21-119; Año: 1882-1883.

Una forma en que se realizaba tanto la confiscación de mercancía como al contrabandista, eran los cateos domiciliarios los cuales se llevaban a cabo con previo denuncia de contrabando. Estos casos tenían en común que aseguraban la aprehensión de mercancía y que se realizaban en las municipalidades. También puede señalarse que un par de veces la aprehensión de contrabandistas coincidía con el hecho de ser comerciantes, por ejemplo la casa de comercio “Molino” en Oquitoa<sup>261</sup> y la del Alemán Carlos Kiesselbach en Átil.<sup>262</sup>

Carlos Kiesselbach, con ayuda de un representante llamado Alejandro C. Lüblerte, también de nacionalidad alemana, se dirigió al Juez de Distrito para exponer que como vecino de Átil, le parecía desagradable la forma en que se había llevado a cabo el cateo en su casa en el Molino de Teresa. Mencionando incluso que el resguardo exigió la entrada para revisar sin la orden correspondiente y Kiesselbach cooperó con la actividad; a pesar de eso, el proceder no le pareció adecuado por lo que pidió que se retiraran hasta que trajeran el documento correspondiente; ante tal exigencia, algunos empleados del contraresguardo se quedaron vigilando la casa.

Al día siguiente, el Juez Local de Átil llevó la orden para proseguir el cateo. El problema se agudizó cuando se encontraron algunos efectos extranjeros que se tomaron como contrabando sin tomar en cuenta que Kiesselbach afirmaba tener la documentación correspondiente a la internación legal de los mismos. Además, el Juez señaló que el alemán intentó sobornarlos cuando entraron en las habitaciones de las mujeres de la casa debido a que mientras revisaban estaban bebiendo mezcal.

---

<sup>261</sup> Archivo Histórico de la Casa de la Cultura Jurídica de Hermosillo; Fondo: Son.; Sección: Juzgado; Serie: Penal; Caja: 32; Legajo: 1; Expediente: SN; Año: 1882.

<sup>262</sup> *Ibíd.* Caja: 31; Legajo: 1; Expediente: SN; Año: 1881

Otros casos de cateos fueron el de la casa de Miguel López<sup>263</sup> y la de José M. Méndez,<sup>264</sup> ambas en la Villa del Altar. Al igual que en el caso de las diligencias, se presentaron algunos sucesos previos a 1880 como la casa de Lorenzo Pompa en Pitiquito<sup>265</sup>.

Tomando en cuenta los casos ya presentados, se dieron algunos otros que podrían considerarse aislados donde el contrabandista no es un personaje repetitivo en los documentos. Lo que sí se pudo identificar es que dentro de estos casos se encontraron varios con irregularidades al momento de cotejarlos con el resto. Por lo anterior, estarán señalados en el apartado siguiente.

#### **4.3. Entre la tolerancia y la corrupción: el ejercicio de la autoridad por los resguardos y oficinas aduanales en el Distrito de Altar.**

Para entender el proceder de las personas que fueron asignadas a los puestos federales en las aduanas, debe recordarse que al llegar la monumentación y las restricciones que trajo consigo, se manifestó el *habitus* como una forma de visión a futuro en sentido de la supervivencia. Visto de otra forma, el comercio transfronterizo encajó en el modelo de *habitus* en la medida en que se adaptó a las condiciones que le brindaba la imposición de la aduana.

Es decir, se transformó en contrabando aprovechando principalmente que la nueva instancia carecía de los elementos necesarios, humanos y materiales para realizar una vigilancia efectiva. Esto último es lo que se considera como una *oportunidad apropiada* (Bourdieu 2009, 104) para lo que posteriormente será el *habitus* de contrabando pasando a formar

---

<sup>263</sup> Archivo Histórico de la Casa de la Cultura Jurídica de Hermosillo; Fondo: Son.; Sección: Juzgado; Serie: Penal; Caja: 32; Legajo: 1; Expediente: 258; Año: 1882.

<sup>264</sup> *Ibíd.* Expediente: 262; Año: 1882.

<sup>265</sup> *Ibíd.* Caja: 30; Legajo: 1; Expediente: 216; Año: 1879.

parte de las condiciones sociales del contexto donde se produjo, lo anterior quedó establecido como un complemento de la economía local.

Cabe señalar que este contexto de desolación y abandono era algo particular no solo del Distrito de Altar, sino del Estado de Sonora, que por estar muy al norte del centro del país desarrolló una cierta independencia para solucionar problemas interiores: “Así, el espacio conocido hoy como la entidad federativa mexicana de Sonora registró durante la colonia y el siglo XIX la existencia de múltiples sitios de poder formal e informal, construyéndose un tejido social donde persistentemente la autoridad estuvo disputada y fragmentada (Almada Bay 2008, 214)”.

Algo que también se debe considerar es la visión del mexicano de los cargos públicos; empleos que, al parecer, no demandaba la suficiente honradez o lealtad sobre todo frente a los lazos particulares. Además, el poder formal e informal en Sonora estaba constituido por las relaciones sociales y familiares que se daban entre los habitantes de este territorio y, como se mencionó al principio del presente estudio, parte de la población del Estado fue a parar al suroeste de Estados Unidos por la “fiebre del oro”. Con base en lo anterior, se podría argumentar que a través de la línea internacional también se tendían líneas de parentesco que demandaban lealtad:

La persona que desempeñaba un cargo público tenía buen cuidado en poner los intereses de su grupo sobre los estatales; de otra suerte corría riesgo de marginación social. Esta forma de política patronal, basada en relaciones personales y en donde la corrupción estaba integrada como un reflejo casi natural, se fundaba en las condiciones materiales de la época y, por lo tanto, correspondía a la conciencia social. Un amigo “concreto” era más importante que un Estado “abstracto” (Bernecker 1994, 100).

El aspecto que acentuaba esta situación, de preferencia por los seres allegados en las cuestiones de lealtad, era la frontera donde los cargos públicos de orden federal los ocupaban los empleados aduanales; tras recibir su nombramiento eran designados a espacios como Sásabe o Quitovaquita que, en este caso, correspondían a zonas desérticas con mal salario y en ocasiones retrasado. Además, el número insuficiente de personal hacía necesario que sus recorridos en las inmediaciones de los poblados fueran a solas o en parejas, lo que ponía en alto riesgo su vida.

Lo anterior puede constatararse con el caso de Manuel Quijano,<sup>266</sup> quien en 1879 fue asesinado por un grupo de contrabandistas compuesto por Tomás Bustamante y sus hijos Antonio y Jesús. Tras cometer el homicidio huyeron a Estados Unidos, según comunicó al poco tiempo el Cónsul en Tucson.<sup>267</sup> Al parecer el dato fue útil pues se sabe que en abril de 1887 Jesús B. Bustamante fue absuelto del homicidio del celador.<sup>268</sup>

La importancia de este caso va más allá de la forma en que estos vigilantes del erario arriesgaban su vida. También debe tomarse en cuenta la protección que las mismas autoridades federales podían proporcionarles a ellos y sus respectivas familias. La absolución de un contrabandista por el crimen de un empleado federal pudo ser un aliciente para que los mismos celadores desconfiaran del correcto cumplimiento de su deber. Situaciones que en conjunto demostraban una situación precaria en el funcionamiento de las aduanas.

---

<sup>266</sup> Archivo Histórico de la Casa de la Cultura Jurídica de Hermosillo; Fondo: Son.; Sección: Juzgado; Serie: Penal; Caja: 41; Legajo: 21; Expediente: SN; Año: 1879-1885.

<sup>267</sup> Archivo General de la Nación de México; Galería 5; Fondo: Gobernación; GD117 Sría. de Justicia; Caja 85; Expediente: 300; foja. 10; Año: 1879.

<sup>268</sup> Archivo Histórico de la Suprema Corte de Justicia de la Nación; Catálogo Judicial; Documento J-1887-04-04-CSJ-1S-TcC-Sin-39009; Tipo; Amparo; Año: 1887.

Puede agregarse que era lógica la adquisición de conciencia con respecto a la situación de las aduanas de Sásabe y Quitovaquita ya que al poco tiempo de ser creadas, cambiaban de rango afectando aún más el número de su personal. De esa forma el número de celadores con los que se contaban era inestable. Un ejemplo es el de 1897 cuando se cerró la Aduana de las Palomas en Chihuahua para establecer una de sexto orden en Sásabe (es decir, previo a esto, se encontraba cerrada como tal); con un personal de diez personas, de los cuáles seis eran celadores que debían vigilar el área correspondiente a 10 km al oriente de Sásabe hasta el río Colorado.<sup>269</sup>

Con este previo es indiscutible que, la aduana de Quitovaquita, al igual que otras en la época, presentaban contrariedades de diferente índole, que se reflejaban en: “[...] el funcionamiento de las oficinas aduaneras en el control de la legalidad de comercio estuvo entorpecido por distintas complicaciones, geográficas, estratégicas, materiales y administrativas (Laurent 2008, 131)”. Contando los elementos como presentes en el desierto de Altar, es posible visualizar el contrabando como una actividad con cierto grado de tolerancia por parte de las autoridades destinadas a erradicarlo.

Un ejemplo de complicación estratégica serían las observaciones del Comandante Barrera de la Gendarmería Fiscal que se mencionaron en el capítulo anterior, sobre la ley del 21 de marzo de 1885. Específicamente lo que requiere especial atención es a lo que se refiere al seguimiento de una ruta para el transporte de las mercancías que estuviera marcada por los las secciones fijas de la Gendarmería Fiscal; el salirse de la ruta marcada representaba un

---

<sup>269</sup> El resto del personal de la aduana lo conformaban: un administrador, un oficial contador, un escribiente, un mozo, que entre todos sumaban una nómina anual de \$9,541.10, incluidos los 6 celadores. Archivo General de la Nación de México; Galería 5; GD127 Gobernación; [sin sección]; caja 715; Expediente: 2; Año; 1897.



caso de contrabando.<sup>270</sup> Viendo las secciones que correspondían a la Gendarmería Fiscal en el Distrito de Altar, podía representar serias dificultades para los habitantes de la zona.

Además, esa misma ley, estipulaba portar obligatoriamente los documentos correspondientes siempre que trajera consigo alguna mercancía de origen extranjero, de lo contrario; se catalogaba como contrabando sin considerar descuidos o pérdidas de los papeles en cuestión. Situación que también complicaba la adquisición de bienes y que se vio reflejada en casos registrados de contrabando, como el de la montura del señor Francisco López, que fue aprehendida en la Villa del Altar por empleados de la Aduana Fronteriza de Quitovaquita.<sup>271</sup>

Uno de los asuntos de mayor cuidado era que existía una ordenanza aduanal que permitía considerar como extranjeros a los productos originados en la zona libre (Herrera Pérez 2007, 250), para lo cual también debía demostrarse su nacionalidad que, al igual que la internación de mercancías, resultaba engorroso. Esta situación mermaba en la búsqueda de producción de materias primas e industriales; el ejemplo más visible fueron los sacos de harina que se le confiscaron a Ramón A. Gaxiola en 1888 y que en 1891 resultaron ser producto del Molino “El Realito” propiedad del mismo Ramón Araiza.<sup>272</sup>

En cuanto al funcionamiento de las aduanas en el Distrito de Altar, es notoria su inestabilidad; inicialmente se detectan dos aduanas: una designada en Puerto Isabel en

---

<sup>270</sup> Archivo General de la Nación de México; Galería 8; GD141 Hacienda Pública, Sección: Aduanas; Caja: 1485; Expediente: 62; Año: 1892.

<sup>271</sup> Archivo Histórico de la Casa de la Cultura Jurídica de Hermosillo; Fondo: Son.; Sección: Juzgado; Serie: Penal; Caja: 38; Legajo: 1; Expediente: 3; Año: 1884.

<sup>272</sup> Archivo General de la Nación de México; Galería 8; GD141 Hacienda Pública; Sección: Aduanas; Caja: 1399; Expediente: 406; Año: 1889-1891.

noviembre de 1874<sup>273</sup>. Al parecer tras un informe del jefe político de la Baja California en agosto de ese mismo año donde mencionaba la urgencia del establecimiento de la vigilancia fiscal en la zona cercana al Río Colorado.<sup>274</sup> Le fueron asignados un total de doce empleados entre ellos seis celadores.<sup>275</sup> Entre julio de 1876 y junio de 1877, la aduana de Puerto Isabel aparece con números rojos al 100% ya que no presentó recaudaciones, solo gastos por \$3,081.44.<sup>276</sup> Se carece de mayor importancia sobre el proceder en cuanto a la aduana, sin embargo se sabe que en 1884, ya no existía pues el punto en cuestión estaba en la jurisdicción de la Aduana Fronteriza de Quitovaquita.<sup>277</sup>

La otra aduana se encontraba en la Villa del Altar; se tiene noticia debido a su mención en los documentos hacia 1876<sup>278</sup> aunque se desconoce la fecha exacta de su asignación y las condiciones generales con las que contaba. Sin embargo, en agosto de 1880 se decretaron las de Sásabe y Quitovaquita<sup>279</sup> con lo que quedó suprimida la de Altar en la misma fecha<sup>280</sup> (ver anexo V).

A partir de ese momento, puntos situados sobre la línea fronteriza fueron por excelencia las aduanas fronterizas que, en el caso de Altar, en no pocas ocasiones pasaron a ser secciones aduanales sin derecho a comercio. Incluso se intentó trasladarlas a otros puntos; la de

---

<sup>273</sup> Archivo General de la Nación de México; Galería 5; GD127 Gobernación; [sin sección]; caja 585; Expediente: 18-1; Año; 1874.

<sup>274</sup> Secretaría de Relaciones Exteriores; Archivo Histórico Genaro Estrada; Ficheros: 1-1-101; Año: 1874.

<sup>275</sup> Archivo General de la Nación de México; Galería 8; GD141 Hacienda Pública; Fondo: Archivo Central; Sección: Carpetas Azules; Caja 89; Carpeta 712; Año: 1874-1876 y Archivo General de la Nación de México; Galería 5; GD127 Gobernación; [sin sección]; caja 596; Expediente: 1 a 3; Año; 1875.

<sup>276</sup> *Ibíd.* Caja 105; Carpeta 815; Año: 1882-1891.

<sup>277</sup> *Ibíd.* Caja: 1426, Expediente: 1790; Año: 1884.

<sup>278</sup> Archivo Histórico de la Casa de la Cultura Jurídica de Hermosillo; Fondo: Son.; Sección: Juzgado; Serie: Penal; Caja: 27; Legajo: 1; Expediente: SN; Año: 1876.

<sup>279</sup> Archivo General de la Nación de México; Galería 8; GD141 Hacienda Pública; Fondo: Archivo Central; Sección: Carpetas Azules; Caja 6; Carpeta 52; Año: 1874-1880.

<sup>280</sup> *Ibíd.*

Sásabe a Sáríc en 1889<sup>281</sup> y la de Quitovaquita a Sonoita en 1886<sup>282</sup>. Esta última, muy pronto pasó a engrosar los gastos de Sásabe<sup>283</sup> y después los de Nogales<sup>284</sup>, debido a su corta recaudación, dependía de otras más productivas. Como sección, en 1888 le correspondieron cuatro celadores, un jefe y se eliminó su posibilidad de comercio de altura, es decir; de exportación e importación.<sup>285</sup>

En cuanto a los ingresos exactos de los celadores y demás personal de la aduana, es una cuestión dudosa; se sabe que los salarios no eran los mejores, por ejemplo: en el caso de Quitovaquita como sección aduanal en 1882, entre sus celadores asignados sumaban un salario de \$8.80 diarios.<sup>286</sup> Además, “El aduanero no solo sufría a causa de sus malos ingresos; su situación empeoraba por la forma irregular de pago. Algunas veces los empleados tenían que vivir durante meses sin percibir salario (Bernecker 1994, 95).

Sin embargo, más adelante empezó a verse que los celadores complementaban sus ingresos con los hallazgos sin dueño que realizaban en las inmediaciones de las aduanas que les tocaba vigilar. A manera de ejemplos: en 1889 los celadores Francisco Orozco, Jesús Coronado y el administrador Hilario Gabilondo, realizaron y registraron una aprehensión de

---

<sup>281</sup> Archivo General de la Nación de México; Galería 8; GD141 Hacienda Pública, Sección: Aduanas; Caja: 1399, Expediente: 454; Año: 1889-1891.

<sup>282</sup> *Ibíd.* Caja: 1426 Expediente: 261; Año: 1886.

<sup>283</sup> Archivo Histórico de la Casa de la Cultura Jurídica de Hermosillo; Fondo: Son.; Sección: Juzgado; Serie: Penal; Caja: 35; Legajo: 2; Expediente: SN (#309 interno); Año: 1882. Poco después de esto Sásabe empezó a operar en números rojos: de los \$4,190.09 que tiene en su haber entre enero y agosto del 1882, debe \$88.85. Archivo General de la Nación de México; Galería 8; GD141 Hacienda Pública; Fondo: Archivo Central; Sección: Carpetas Azules; Caja 105; Carpeta 815; Año: 1882-1891; aunque según el primer dato, la aduana podía sostenerse bien a sí misma y probablemente su falta de solvencia tenía que ver con el desfaldo de Vicente Morales, que expresa el primer documento.

<sup>284</sup> Archivo General de la Nación de México; Galería 8; GD141 Hacienda Pública; Fondo: Archivo Central; Sección: Carpetas Azules; Caja 252; Carpeta 1413; Año: 1888.

<sup>285</sup> *Ibíd.*

<sup>286</sup> *Ibíd.* Sección: Aduanas; Caja: 1426; Expediente: 766; Año: 1888.

efectos a un contrabandista al que no se le pudo dar alcance ya que el suceso ocurrió por la noche.<sup>287</sup> Los productos (textiles y ropa hecha, con valor en derechos \$32.50) fueron rematados obteniéndose \$44.00, de los cuales; \$.97 le correspondieron al erario por estar en la Zona Libre y otros tantos centavos a estampillas, hospitales; dejando un líquido de \$41.37 que se repartió entre el personal de la Aduana Fronteriza de Sásabe.

Así como el ejemplo de 1889, en 1888 tuvo lugar un caso similar en Puerto Grande con un monto de \$115.96 de los cuales solo \$3.18 le correspondieron al erario y el 3% a la Zona Libre.<sup>288</sup> Cabe señalar que uno de los aprehensores en este caso fue Francisco Redondo, quien podría ser familiar de la familia Redondo que se reconocía como contrabandistas.

Esto sin duda estaba directamente relacionado con la visión de los cargos públicos en México aun al finalizar el siglo XIX donde: “[...] El Estado y la sociedad Toleraban que el funcionario público aceptara “mordidas” como parte integrante de su sueldo. Faltaba el elemento de repudio público y jurídico para poder llamar a esta actividad corrupción a secas. La jurisprudencia, formalmente, aun no caracterizaba al soborno como delito punible (Bernecker 1994, 99). De esta forma, la reflexión de Whalter Bernecker, en torno a una de las causas principales del contrabando toma sentido:

[...] Las prohibiciones de importación, lejos de impedir la corrupción, la fomentaron, pues a causa de su precaria situación los aduaneros transformaron las prohibiciones –mediante la corrupción– en “aranceles particulares.” Para los comerciantes, quienes sacaban gran provecho de este sistema, daba igual que tales “aranceles” pararan en los bolsillos de portuarios y aduaneros, y no en el erario público (Bernecker 1994, 95”).

---

<sup>287</sup> Archivo General de la Nación de México; Galería 8; GD141 Hacienda Pública, Sección: Aduanas; Caja: 1425; Expediente: 237; Año: 1889.

<sup>288</sup> *Ibíd.*

Cómo puede verse, las condiciones en las que funcionaban los resguardos eran poco complicadas, llegando a desconocer los mismos empleados el entero funcionamiento de los puestos que ocupaban; por ejemplo, en el caso del traslado de Evaristo Tarquin, cabo de la Aduana Fronteriza de Sásabe con destino desconocido, a quien se le entregaron \$80.15 para que llegase a su nuevo puesto en 1889. Hacia 1897 se pregunta si esta suma debe pasar a “perdidas del erario” pues no se había recuperado la cantidad.<sup>289</sup>

Además se pueden citar algunos casos documentados relacionados con peculado en las oficinas aduanales del Distrito de Altar que van desde la Comandancia del contraresguardo en Sáríc cuando en 1879 se acusó a Manuel Muñoz de malversación de fondos, nepotismo.<sup>290</sup> En diferente rango se encontró el caso de peculado contra Jesús Suástegui, Administrador de la Aduana de Altar, con una deuda de \$1577.07,<sup>291</sup> quien había depositado parte del faltante en poder de Ramón A. Gaxiola, quien había recibido en custodia plata en pasta en volumen desconocido y se comprometía a reponerla con “vacas paridas” de su rancho el Sásabe.<sup>292</sup> Además, por medio de recibos llegó a comprobar que

---

<sup>289</sup> Archivo General de la Nación de México; Galería 8; GD141 Hacienda Pública; Fondo: Archivo Central; Sección: Carpetas Azules; Caja 135; Carpeta 997; Año: 1897.

<sup>290</sup> Archivo Histórico de la Casa de la Cultura Jurídica de Hermosillo; Fondo: Son.; Sección: Juzgado; Serie: Penal; Caja: 30; Legajo: 1; Expediente: 216; Año: 1879.

Puede agregarse que Manuel Muñoz, previo a su puesto como comandante del contraresguardo, hizo las funciones de escribiente de la Aduana Fronteriza de Altar en 1876. Archivo General de la Nación de México; Galería 8; GD141 Hacienda Pública, Sección: Aduanas; Caja: 1433; Expediente: SN; Año: 1875-1876

<sup>291</sup> Jesús Suástegui también señalaba, y lo demostraban así los recibos correspondientes, que parte del dinero se había entregado a la Prefectura para cubrir gastos locales. Los recibos incluían firmas del prefecto del Distrito de Altar, Adolfo Loustaunau. *Ibíd.* Caja: 26; Legajo: 1; Expediente: 114; Año: 1875.

<sup>292</sup> La nota de Ramón A. Gaxiola dice lo siguiente:

“Por la presente me obligo á entregar á la Admn Principal del Timbre de esta Ciudad ó en la subalterna de la misma renta del Altar, la cantidad de que certifique de un deposito que recibí del C° J. S. en plata pasta de lo que adeuda del 25% que recaudo como admor de Rentas de la Villa del Altar, no estando justificado el verdadero valor de dicho depósito, otorgo como garantía del valor que sea la cantidad de 40 vacas paridas existentes en mi rancho del Sásabe de mi exclusiva propiedad como lo declaro

advirtiendo que fijado el verdadero valor del repetido deposito y entregado por el que suscribe á alguna de las oficinas expresadas será cancelada esta mi obligación.

Hermosillo 13 de Abril de 1876.

otra parte de la suma faltante se había entregado a la Prefectura para que se solventaran gastos locales. Tras las averiguaciones, el faltante sin demostrar ascendía a \$167.00, siendo condenado a poco más de un año de prisión y una multa por el doble de su deuda. Se sabe que fue hasta 1881 que su sentencia por fin fue revocada quedando, además, como el único responsable de la remuneración del desfalco.<sup>293</sup>

Otro caso fue el del señor Arrangoiz, administrador de la Aduana Fronteriza de Sásabe hacia 1881 quien debía entregar su puesto a Jorge Duplat<sup>294</sup>. Al revisar sus cuentas para tal operación, resultaron números rojos. El saliente informó que; dadas las precarias condiciones de seguridad de la Aduana Fronteriza de Sásabe, el efectivo estaba depositado en poder del Cónsul en Tucson, Vicente Morales quien hizo mal uso ya que resultó con un faltante de \$2,155.23. Para cuando las verificaciones tuvieron lugar, Morales había sido trasladado a la legación italiana, por lo que la cantidad de la Aduana Fronteriza de Sásabe le fue descontada de su sueldo; además se le hizo una compensación por \$911.30 por haber participado en la captura de unos contrabandistas.<sup>295</sup> Entre tanto, el administrador quedó en entre dicho y enfrentó un juicio menos extenso que el de Jesús Suástegui.

En enero de 1891, el oficial contador de la Aduana Fronteriza de Sásabe, Alfredo Gayosso, expresaba una situación más comprometedora al Secretario de Hacienda: “Cabo de la

---

Ramón A. Gaxiola [RÚBRICA]” Archivo Histórico de la Casa de la Cultura Jurídica de Hermosillo; Fondo: Son.; Sección: Juzgado; Serie: Penal; Caja: 26; Legajo: 1; Expediente: 114; Año: 1875.

<sup>293</sup> Archivo Histórico de la Suprema Corte de Justicia de la Nación; Catálogo Judicial; Documento: J-1881-12-02-CSJ-1S-TcC-Sin-24164; Serie: Aamparo; Año: 1881.

<sup>294</sup> Archivo Histórico de la Casa de la Cultura Jurídica de Hermosillo; Fondo: Son.; Sección: Juzgado; Serie: Penal; Caja: 35; Legajo: 2; Expediente: SN (309 interior); Año: 1882.

<sup>295</sup> Por el mismo expediente se sabe que recibió una compensación por haber otorgado información útil par a arrestar a un delincuente, por lo que del dinero que le debía a las Aduana Fronteriza de Sásabe pagó solo la mitad. Además, en 1890 tiene un nuevo cargo por peculado, aunque se desconoce si este fue en su nuevo puesto en Italia, lo cierto es que su apelación en la Suprema Corte no tuvo éxito. Archivo Histórico de la Suprema Corte de Justicia de la Nación; Catálogo Judicial; Documento: J-1890-04-26-CSJ-1S-TcC-Mx-46503; Serie: Aamparo; Año: 1890.

Gendarmería encargado de esta aduana me exige [sic] fondos a mano armada. No hay autoridad aquí muy difícil mi situación”<sup>296</sup>. En respuesta se le ordena entregar los fondos a Ernesto Lodoza, el cabo en cuestión, lo anterior porque está en peligro su vida. A finales de ese mes, Gayyosso quedó suspendido como un correctivo, el mismo administrador interino y el resto de los celadores le acusaron de haber acudido a trabajar en estado de embriaguez y ocasionar escándalos en la aduana.

Además se sabe que en ese mismo año se hizo movimiento de empleados, quedando como administrador Gustavo A. Malvido, quien al hacerse cargo de la aduana se ocupó de informarse sobre las urgencias internas y externas de la aduana. Las primeras se presentaron en forma de irregularidades sencillas de corregir y las segundas corresponden al servicio del campo. Sobre esto último, señala la insuficiencia del número de celadores pues sumaban solo ocho distribuidos de la siguiente forma: dos en la Garita de entrada “la Tinaja”; uno en la de salida que es el “Cúmaro”; dos indispensables en la aduana para cualquier caso dado del servicio y; los tres restantes en el campo.

Malvido también informa que que el personal de campo procura cumplir con su cometido pero es imposible ya que les toca recorrer 9 leguas hacia Nogales y sobre 35 para el lado de la Sección de Quitovaquita hacia donde se desarrolla con más frecuencia el contrabando. Además de que los empleados de la oficina cubrían sus necesidades de forma precaria; lo que se debía a los altos rprecios que ocasionaba la falta del comercio de zona libre.

---

<sup>296</sup>Archivo General de la Nación de México; Galería 8; GD141 Hacienda Pública, Sección: Aduanas; Caja: 1399; Expediente: 57; Año: 1889-1891.

El nuevo administrador también solicita que se considere el presupuesto de aduanas que estaba vigente en el año fiscal 1888-1889.<sup>297</sup> La respuesta fue un intento de mover la Aduana Fronteriza de Sásabe a Sáric, no obstante esto no tuvo buenos resultados.<sup>298</sup> Las respuestas generales del gobierno central definitivamente tenían como objetivo la erradicación del contrabando por la pérdida que representaba para el erario, no obstante: “[...] son variadas las causas que explican por qué estas medidas fracasaron sin remedio. Las soluciones “técnicas” no podían tener éxito ya que nunca llegaban al centro del problema y no consideraban la situación específica de los funcionarios sobornados (Bernecker 1994, 95)”. Otro dato sobre el movimiento de empleados es que en febrero de ese año (1888-1889) aparecía José S. Manuel como cabo de celadores, quien más tarde fungiría como oficial contador de la misma aduana y se quejaría de quien le tocara como Administrador por nepotismo, peculado y, sobre todo, por el abuso del erario que cometía la familia propietaria de los terrenos donde se encontraba la aduana.<sup>299</sup> Dentro de las quejas expuestas por José S. Manuel, estaba la ubicación de una tienda justo al cruzar la línea en el punto de denominado Sásabe, Arizona (Imagen 3). Esta situación no era novedosa al finalizar la década del 90 del siglo XIX.

---

<sup>297</sup> Archivo General de la Nación de México; Galería 8; GD141 Hacienda Pública, Sección: Aduanas; Caja: 1399; Expediente: 57; Año: 1889-1891.

<sup>298</sup> *Ibíd.* Expediente: 454; Año: 1889-1891.

<sup>299</sup> *Ibíd.* Caja: 1424; Expediente: SN; Año: 1893-1900.



Ya en mayo de 1884 se había instalado un negocio similar al norte de Sonoita;<sup>300</sup> tras la vigilancia continua que hacían los celadores y las personas que cruzarían a territorio mexicano tras haber adquirido ahí sus productos, para julio del mismo año ya había cerrado.

**ANTONIO AROS Y CIA.**

Avisan al publico y a sus amigos, que acaban de abrir un comercio de ropa y abarrotes, en el Sasabe, Arizona, donde se encontrara todo lo necesario y a precios

**SUMAMENTE BARATOS.**

Rancheros, Agricultores, Mineros, todos en general, de esta frontera, son atentamente invitados a visitar nuestro comercio, que es un beneficio para todos.

SE RECIBE LA PLATA MEXICANA SIN DESCUENTO NINGUNO.

Sasabe, Ariz., Enero de 1899.

FRONTIER-FRONRERIZO, PRINT.

Imagen 3.

Fuente: Archivo General de la Nación de México; Galería 8; GD141 Hacienda Pública, Sección: Aduanas; Caja: 1424; Expediente: SN; Año: 1893-1900

<sup>300</sup> Ibíd. Caja: 1426; Expediente: 822; Año: 1884.

Un dato interesante tras haber cerrado el negocio es que una parte de los productos se los quedó el Señor Carlos B. Serventy, vecino de Quitovaquita y dueño del depósito de Quitovaquita; también se menciona que al Señor Serventy se le sigue vigilando. Además, en esas mismas fechas existía un celador en Quitovaquita del mismo nombre<sup>301</sup> y también aparecía en las listas de habitantes que se firmaron para reapertura de la aduana. Es señalado como el incitador de la reapertura; manifestó que su interés para que se abriera nuevamente la Aduana Fronteriza de Quitovaquita en 1892 se debía a que él era comerciante y minero.<sup>302</sup> El Señor Carlos B. Serventy, entre 1884 y 1892, fue celador, minero, comerciante y comprador en remates de efectos de contrabando.

En cuanto a la Aduana Fronteriza de Sásabe que presenta un poco más de 77 casos de contrabando entre 1880-1885, puede decirse que hacia esta última fecha, la aduana experimentó su segunda sentencia con cárcel. Es uno de los primeros casos donde se puede ubicar a Ignacio Vasconcelos como visita de dicha aduana<sup>303</sup>. Fue padre de José Vasconcelos; autor de la obra *Ulises Criollo* de donde se obtiene una breve imagen de Sásabe a finales del siglo XIX:

[...] vivíamos en el Sásabe, menos que una aldea, un puerto en el desierto de Sonora, en los límites con Arizona. Estábamos en el año 85, quizás 86, del pasado siglo [...] en torno, a región vastísima de arenas y serranías seguía dominada por los apaches

[...] jacariciada por la luz, se plateaba la lejanía, y de pronto clamó una voz: «Vi la lumbre de un cigarrillo y unas sombras por la noria[...].» Se alzaron todos de sus asientos, cundió la alarma y de boca en boca el grito aterido: «Los indios[...] allí vienen los indios[...].»

[...] Pronto bajó mi padre con sus hombres. «Son contrabandistas -afirmaron-, y van ya de huida; ensillaremos para ir a perseguirlos (Vasconcelos 1993, 7-10).

<sup>301</sup> Archivo Histórico de la Casa de la Cultura Jurídica de Hermosillo; Fondo: Son.; Sección: Juzgado; Serie: Penal; Caja: 38; Legajo: 1; Expediente: 3; Año: 1884.

<sup>302</sup> Archivo General de la Nación de México; Galería 8; GD141 Hacienda Pública; Sección: Aduanas; Caja: 1426; Expediente: 634; Año: 1892

<sup>303</sup> Archivo Histórico de la Casa de la Cultura Jurídica de Hermosillo; Fondo: Son.; Sección: Juzgado; Serie: Penal; Caja: 40; Legajo: 1; Expediente: 39; Año: 1885.

Además de lo hóstil que pudiera leerse el panorama geográfico para los empleados del erario, estaba la mención del riesgo a la vida en el cumplimiento de su deber, o bien; la posibilidad de enfrentarse a un juicio por agresión o muerte de algún contrabandista al momento de querer detenerlo. Este fue el caso de Ramón Armenta, Nestor Torella, Epigmenio Palomino y Juan Espinoza, empleados de la Gendarmería Fiscal de la Tercera Zona. Se enfrentan a juicio por la muerte de Eraclio Ortiz, verificada al aprehenderle un contrabando que conducía en 1895. Todos fueron absueltos del delito por haber sido cometido en defensa y cumplimiento de su deber.<sup>304</sup>

Dejando un margen para las excepciones que pudieran surgir en estudios más profundos sobre el papel de las autoridades aduanales, es indudable que Walther Bernecker podría darnos una panorámica al respecto:

[...] En el México decimonónico, un país pre-industrial, cuatro factores caracterizaban la corrupción, los cuáles también eran factores distintivos para los estados europeos preindustriales del Antiguo Régimen:

En primer lugar, el cargo público era interpretado como una posesión de la que había que sacar el mayor provecho posible. En segundo lugar, se creía que la seguridad personal, ante todo proyectada al futuro, sólo era garantizable si se fundaba en relaciones personales, es decir, en influencias. En un tercer lugar ya que el sector económico se desarrollaba muy débilmente, muchas personas recurrían a la vía burocrática en busca de riqueza y prestigio. Y por último, no estando la propiedad privada garantizada por la Constitución, la regla “riqueza es poder” era un concepto sin sentido, no así su antónimo: “poder es riqueza” (Bernecker 1994, 98).

---

<sup>304</sup> Archivo Histórico de la Suprema Corte de Justicia de la Nación; Catálogo Judicial; Documento: J-1895-10-30-CSJ-1S-TcC-Sin-60372; Serie; Amparo; Año: 1897

Visto desde 1879 con los jefes de diferentes instancias como los contraesguardos y las oficinas del Timbre como fueron los casos de Manuel Muñoz<sup>305</sup> y la prepotencia de Ramón Araiza<sup>306</sup> respectivamente. El primero fue acusado de favorecimiento a sus allegados en la introducción de contrabando y el segundo afirmando la posibilidad de reponer con ganado deudas monetarias con ganado. Sucede lo mismo con las aparentes subasta públicas entre celadores son algunas de las situaciones que dejan en entre dicho la legalidad de los representantes de la justicia en la zona del Desierto de Altar.

#### **4.3.1. Irregularidades, los casos catalogados como contrabando que muestran pautas dudosas en las responsabilidades.**

Además de los personajes frecuentes en los casos de contrabando, las complicaciones que se presentaban en el ejercicio del deber de las autoridades aduanales; también estaban los casos registrados que al momento de cotejarseles con similares pareciera que presentan alguna irregularidad o por lo menos generan dudas al respecto, ya sea por el correctivo excesivo o por la falta la ausencia del mismo.

Una búsqueda en el acervo histórico de la Suprema Corte de Justicia de la Nación sobre los casos de contrabando, nos arrojó una larga lista de situaciones donde no se menciona al acusado y, solo en pocas ocasiones, los puntos en los que fueron encontrados los efectos haciendo notorio que estos fueron confiscados. Los registros corresponden a la última década del siglo XIX. No se consideraron casos previos a estos años debido principalmente a que contaban con información escasa y dispersa. Se pudo identificar, con certeza, algunas situaciones para el Distrito de Altar. Entre ellos, casos de hallazgos en la Sierra del Humo

---

<sup>305</sup> Archivo Histórico de la Casa de la Cultura Jurídica de Hermosillo; Fondo: Sonora; Sección: Juzgado; Serie: Penal; Caja 30; Legajo: 1; Expediente: 216; Año: 1880.

<sup>306</sup> *Ibíd.* Caja: 26; Legajo: 1; Expediente: 114; Fojas: 3-6; Año: 1875.

en 1895,<sup>307</sup> en El Coyote,<sup>308</sup> Chirriones,<sup>309</sup> Tubutama<sup>310</sup> y Sierra del Humo,<sup>311</sup> Caborca,<sup>312</sup> Cúmaro<sup>313</sup> y La Alezna (Quitovaquita)<sup>314</sup> en 1897.

Pese a que estos registros son posteriores a 1885, las características generales eran las mismas; pocos casos con aprehensiones donde el contrabandista obtenía una temporada en prisión. El mayor número correspondía a los hallazgos sin dueño, desconociéndose la causa por la cual estos casos fueron a pasar a la sección de juicios de amparo si su principal característica es que carecen de dueño y, por lo mismo, todos mencionan el auto de sobreseimiento regresando la documentación a sus puntos de origen; aunque sin especificar qué sucede con las mercancías de contrabando.

Uno de los casos que arrojaron a los acusados fue el de Manuel Díaz y el indio Pápago Guadalupe sin apellido<sup>315</sup>. Se les acusa del contrabando de cuatro bultos de mercancías extranjeras, delito por el cual fueron exonerados sin tener mayor detalle de la razón de la resolución en el amparo.

No solo en la Suprema Corte había ausencia de información en cuanto al proceder de los casos de contrabando; un caso que aporta información valiosa para identificar lo ambiguo de las situaciones que podían considerarse como contrabando, fue el de Sacramento Acosta

---

<sup>307</sup> *Ibíd.* Documento: J-1895-12-30-CSJ-3S-Tc-Sin-60634; Serie; Amparo; Año: 1895.

<sup>308</sup> *Ibíd.* Documento: J-1897-02-17-CSJ-2S-Tc-Sin-65903; Serie; Amparo; Año: 1897.

<sup>309</sup> *Ibíd.* Documento: J-1897-02-06-CSJ-2S-Tc-Sin-65901; Serie; Amparo; Año: 1897.

<sup>310</sup> *Ibíd.* Documento: J-1897-06-01-CSJ-2S-Tc-Sin-65906; Serie; Amparo; Año: 1897.

<sup>311</sup> *Ibíd.* Documento: J-1897-06-11-CSJ-2S-Tc-Sin-65909; Serie; Amparo; Año: 1897.

<sup>312</sup> *Ibíd.*: J-1897-01-05-CSJ-3S-Tc-Sin-65980; Serie; Amparo; Año: 1897.

<sup>313</sup> *Ibíd.* Documento: J-1897-01-06-CSJ-3S-Tc-Sin-65981; Serie; Amparo; Año: 1897.

<sup>314</sup> *Ibíd.* Documento: J-1897-09-04-CSJ-2S-Tc-Sin-65910; Serie; Amparo; Año: 1897.

<sup>315</sup> *Ibíd.* Documento: J-1897-11-29-CSJ-2S-TcC-Sin-65957; Serie; Amparo; Año: 1897.

y Gabriel Figueroa.<sup>316</sup> Ambos vecinos de Sáric y provenientes de Tucson, el primero regresaba en su carro tras haber entregado un flete de frijol y el segundo regresaba a su hogar después de trabajar por un mes en Arizona. Acosta se encontró en el camino a Gabriel Figueroa y le ofreció espacio en su carro para que no caminara hasta Sáric; Acosta sabía que a Figueroa le habían pagado sus \$9.00<sup>317</sup> pesos de trabajo con algunos retazos de tela y los traía consigo y también había considerado que por su insignificancia no podían ser catalogados como contrabando. Al llegar ambos al destacamento de la Tinaja, los efectos fueron confiscados y según lo expresaba el artículo 340 de la Ordenanza de Aduanas, también el carro y las bestias de Sacramento Acosta por haber sido el transporte del contrabando; además, los caballos fueron rematados en \$77.00 y el resto quedó embargado en la aduana hasta la resolución del caso (ver anexo VI).

Sobre el caso de Sacramento Acosta y Gabriel Figueroa, puede decirse que probablemente se carecía de la intención de defraudar al fisco pues se presentaron directamente en la revisión aduanal y a plena luz del día. Además, el propietario del carro y las bestias no era el mismo propietario que el del contrabando por lo que podrían aplicarse las sugerencias del Comandante Barrera de la Gendarmería Fiscal: habría que tener cuidado en que los casos señalados como contrabando tuvieran la verdadera intención de defraudar al erario<sup>318</sup>.

En cuanto al destino final tanto de los efectos y acémilas, al parecer hacia 1883 se autorizó que se remataran por medio de subasta públicas, los primeros registros con esta

---

<sup>316</sup> Archivo Histórico de la Casa de la Cultura Jurídica de Hermosillo; Fondo: Son.; Sección: Juzgado; Serie: Penal; Caja: 38; Legajo: 1; Expediente: 22 BIS; Año: 1884.

<sup>317</sup> Ante esta posibilidad, el sueldo diario de los celadores parecía una fortuna: \$2.20 diario, en 1882. Archivo General de la Nación de México; Galería 8; GD141 Hacienda Pública, Sección: Aduanas; Caja: 1426; Expediente: 766; Año: 1888.

<sup>318</sup> *Ibíd.* Caja: 1485, Expediente: 62; Año: 1892.

característica iniciaron en Quitovaquita en 1884. Uno de ellos fue el de Francisco López,<sup>319</sup> quien se encontraba por las calles de la Villa del Altar con una montura nueva de origen estadounidense; al encontrarse con los celadores de Quitovaquita J. J. Valenzuela, Manuel Maldonado y Teodoro Valdez, quienes andaban en comisión, confiscaron la montura y al día siguiente de reportar a su superior sobre el incidente, se hizo la notificación de la subasta ya con el avalúo en de la montura en \$100.00.

Según consta en el documento; la subasta debería ser pública, sin embargo; en la lista de asistentes solo constan los empleados de la aduana: Nicanor L. Carrillo, administrador de la aduana; Gerardo L. Ferrat, escribiente interventor; y los celadores: Faustino López, Francisco López, Fernando Gálvez, Cipriano Ortega Félix Gallardo, Encarnación Soto y B. B. García. El caballo lo compró Carlos B. Serventi por \$102.00. Simultáneamente se había ordenado el aviso por medio de edictos para que el propietario se presentase a pagar sus derechos; sin embargo, la subasta fue al día siguiente de registrarse el caso del contrabando; el cual quedó establecido como tal pues el dueño en cuestión no se presentó.

A esto debe agregarse que la detención se hizo en Altar y si bien Francisco López no traía consigo el documento que amparara su montura, también es cierto que esto pudo ser parte de un descuido y no del interés de defraudar al fisco, como podría mostrarlo el hecho de que anduviera a plena luz del día por las calles de Altar donde existía un Contraresguardo de la Frontera y elementos de la Gendarmería Fiscal. Por si fuera poco, la subasta se realizó en la Aduana Fronteriza de Quitovaquita, no en Altar, que fue dónde se hizo la aprehensión y podría pensarse que el propietario de la montura era originario de este lugar.

---

<sup>319</sup> Archivo Histórico de la Casa de la Cultura Jurídica de Hermosillo; Fondo: Son.; Sección: Juzgado; Serie: Penal; Caja: 38; Legajo: 1; Expediente: 3; Año: 1884.

Desconociendo si estaba en posibilidades de realizar el viaje hasta esa aduana en un día para poder reclamar la montura a la que le correspondía un pago de \$17.66 en derechos.

Otra variante en las aprehensiones se refería al sexo de los contrabandistas aprehendidos; entre los cuáles se encontró la participación de mujeres; uno de esos casos es el de Concepción C. de Bustamante<sup>320</sup> quien transportaba algunos retazos de tela en el interior de una almohada sellada que se mandó descoser y en donde se encontraron los efectos extranjeros. Su importancia radica en que este fue más allá de las confiscaciones.

El 18 de julio 1884, Concepción C. de Bustamante pasaba por la Aduana Fronteriza de Sásabe y tras haber declarado no traer efectos de importación, sus pertenencias fueron revisadas por los celadores quienes encontraron algunos retazos dentro de una almohada; un total de .16 yardas de lana y tela de algodón. El Vista Ignacio Vasconcelos reportó el incidente y por la evasión de un total de \$1.78 le fueron confiscados: los retazos, dos mulas, un carro de cuatro ruedas, cuatro tablas, un par de guarniciones con un valor total de \$182.00. Además, el Juez de Primera Instancia de Altar, Lorenzo Pompa, la declaró formalmente presa el 24 de julio de ese año y fue hasta marzo del año siguiente que fue liberada en consideración a que:

[...] los efectos extranjeros que consigo llevaba la Sra. de Bustamante son de poca monta y los que traía por ignorar que debían de pagar derechos lo que en cierto modo es de creerse por el sexo á que pertenece.

Considerando: que esa pequeña falta está más que suficientemente compurgada con el tiempo que ha sufrido de prisión la encausada [...]

[...]Se resuelve:

---

<sup>320</sup> Archivo Histórico de la Casa de la Cultura Jurídica de Hermosillo; Fondo: Son.; Sección: Juzgado; Serie: Penal; Caja: 40; Legajo: 1; Expediente: 39; Año: 1885.



1. Póngase en libertad a la Sra. Concepción C. Bustamante quedando satisfecha la vindicta<sup>321</sup> pública con el tiempo que ha estado en prisión.
2. Decomísense los efectos extranjeros que le han sido aprehendidos.
3. Notifíquese mandándose copia de esta sentencia al C. Juez de 1a Instancia del Altar para que se la haga saber a la procesada y hecho que sea; remítase todo lo practicado al Tribunal de Circuito para su revisión. El juez de Distrito así lo decretó y firmó. Doy Fé" (LIC. JOSÉ MONTEVERDE, RÚBRICA)<sup>322</sup>.

Cabe señalar que en 1891,<sup>323</sup> aparece en los registros de la Suprema Corte un juicio de amparo donde se ratifica la sentencia de seis meses de prisión para Concepción Contreras y socios por contrabando en Sonora. No se menciona reincidencia o algo más allá de la coincidencia del nombre que demuestre que fue en el Distrito de Altar y que se trataba de la misma persona.

Presuntas irregularidades también se presentan en los casos mencionados en páginas anteriores, como el de Átil del señor Carlos Kiesselbach, su abogado reportaba en octubre de 1880 que existía la comprobación de la mercancía que fue confiscada; así como que el resguardo que realizaba el cateo en el Molino de Santa Teresa estaba armado y bajo los efectos de bebidas embriagantes. Con lo que se pretendió justificar el intento de soborno

---

<sup>321</sup> A decir del diccionario de la real academia de 1884, este término se refería a: f. Venganza || Pública. Satisfacción de los delitos, que se debe dar por la sola razón de justicia, para ejemplo del público. P. 1091 (Española 1884, 1091)

<sup>322</sup> Archivo Histórico de la Casa de la Cultura Jurídica de Hermosillo; Fondo: Son.; Sección: Juzgado; Serie: Penal; Caja: 40; Legajo: 1; Expediente: 39; Año: 1885.

<sup>323</sup> Archivo Histórico de la Suprema Corte de Justicia de la Nación; Catálogo Judicial; Documento: J-1891-01-09-CSJ-1S-TcC-Sin-49427; Serie; Amparo; Año: 1891.

que hizo el vecino de Átil a los oficiales; así como que era justa la devolución de los efectos, algo que pasó ya entrado el año siguiente.<sup>324</sup>

Un proceder dudoso también se encontró en el caso de Evaristo Araiza, mencionado anteriormente, relacionado con el único producto para exportación que se detectó en la zona: plata; demostrando que en una sola exhibición podía representar más del 50% de la exportación legal de un año fiscal de la Aduana Fronteriza de Sásabe.<sup>325</sup> Sin embargo, el caso de Evaristo Araiza, a quien se le confiscaron 106 libras de ese mineral, debe analizarse más allá de la superficie. En su expediente, que inicia en diciembre de 1883, se declara que Araiza era el encargado de remitir esa plata a Tucson y por medio de una carta a las autoridades aduanales explica los hechos:

Evaristo Araiza, de esta vecindad ante U expongo:

Acaba de verificarse un acto que afecta fuertemente mis intereses y que me obliga a acudir a U reclamando protección de su autoridad.

Hace pocas horas que recibí del mineral de Juárez ciento cuatro libras plata pasta, empacada en unas alforjas, con orden del Superintendente para remitirlas desde luego al Tucson.

En el acto vi al Admor del Timbre, solicitando el despacho de una guía para efectuar la exportación, y dicho empleado estuvo anuente diciendo que la despacharía en el acto que se la presentase.

Como es siempre peligroso dejar entrever el envío de caudales, especialmente cuando se hace con un solo individuo que puede ser asaltado, determine llevar a cabo la operación á las seis de la tarde, hora en que entregué al C° Felipe Ochoa la plata en la misma forma en que había venido, con instrucción expresa de llevarla á su casa, dentro de esta población; y recogiendo la guía que debía entregársele en la oficina del timbre, emprendiese su salida hacia la Aduana del Sásabe, cerca de la media noche y con todo el sigilo necesario.

---

<sup>324</sup> Archivo Histórico de la Casa de la Cultura Jurídica de Hermosillo; Fondo: Son.; Sección: Juzgado; Serie: Penal; Caja: 31; Legajo: 1880; Expediente: SN; Año: 1881.

<sup>325</sup> Tabla 6, página 102 de este documento.

[...] yendo Ochoa por la calle principal de esta Villa, frente á la citada oficina del timbre y muy distante todavía de su casa habitación, fue asaltado por los Celadores del Contraresguardo Severiano Benítez y Antonio Irineo, quienes despojaron al conductor de la plata que llevaba, bajo el insostenible pretexto de que caminaba de contrabando.

Yo pido á U Señor Prefecto, se sirva hacer depositar esa plata en la oficina del timbre interin se ventila en juicio si el caso de que me ocupo es ó no de contrabando. De este modo quedará garantizado el interés del fisco y el mío propio, pues nada remoto sería que los Celadores perdiese plata por cualquier accidente, en su tránsito de aquí a Magdalena.

Pido justicia, protestando lo necesario.

Altar, Diciembre 8 de 1883.

E. Araiza (RÚBRICA)<sup>326</sup>

De igual forma debe señalarse que en noviembre de 1885 se declaró absuelta la plata de la pena de comiso, por lo que se le regresó al señor Araiza para que pagara los derechos para su exportación a Tucson. Sin embargo, de lo que en noviembre de 1883 pesaba 104 libras según la documentación, solo quedaban 86 libras, a las que se les hizo un cargo de derechos de importación por \$1,548.00.

Para contrastar el anterior, puede señalarse otro ejemplo en la frontera sonorensa sobre el contrabando de minerales, el del Señor Anderson en 1885 quien viajaba en el tren de Nogales y habiendo ya cruzado la línea divisoria se solicitó un registro del cual resultaron 33 kg de plata en un saco, los cuales no cayeron en pena alguna por lo que le fue regresado el mineral pese a que se había señalado la carencia de la documentación correspondiente.<sup>327</sup>

---

<sup>326</sup> Archivo Histórico de la Casa de la Cultura Jurídica de Hermosillo; Fondo: Son.; Sección: Juzgado; Serie: Penal; Caja: 36; Legajo: 1; Expediente: 34; Año: 1884.

<sup>327</sup> Valor de la plata: \$1,320.53; Derechos de ensaye: \$49.03. *Ibíd.* Caja: 40; Legajo: 1; Expediente: 22; Año: 1885.

Por el contrario, los casos de los norteamericanos que se dirigían a Tucson vía Sásabe (Hollbrook<sup>328</sup> y Marion en el Distrito de Altar, 1881-1882 respectivamente), cayeron en pena de confiscación pese a que ambos llegaron por cuenta propia a la Aduana Fronteriza de Sásabe. Por precisión debe mencionarse que el primero en su defensa expuso que su falta se debía a: “[...] que la plata procedía de San Juan en donde no hay Admon [sic] del Timbre que expida ese documento”<sup>329</sup>.

Además de la importancia de que el supuesto autor del delito era estadounidense, está la carencia de este medio de documentación de metales en el mineral de San Juan,<sup>330</sup> identificado como uno de los minerales importantes de la región. Lo anterior, de manera suspicaz, genera dudas sobre la posibilidad de exportación de la plata que de ahí se extrajera. Queda el interrogante sobre las verdaderas intenciones de Hollbrook, pues el hecho de que se presentara en la aduana en vez de tomar una vía alterna, deja abierta la posibilidad de una verdadera intención de cumplir con fisco mexicano; no obstante, la plata fue confiscada.

Otro caso que se dio por esas fechas con una resolución diferente fue el de Ramón Araiza Gaxiola; fue sorprendido al salir de su Rancho “El Sásabe” con rumbo a la Villa del Altar en posesión de algunos efectos y acompañado por algunas personas, entre ellas su nuera y un infante (no se especifica que este último sea familiar de Araiza).<sup>331</sup> Además se le acusó de que en el momento de la aprehensión intentó corromper a los celadores y después

---

<sup>328</sup> Archivo Histórico de la Casa de la Cultura Jurídica de Hermosillo; Fondo: Son.; Sección: Juzgado; Serie: Penal; Caja: 32; Legajo: 1; Expediente: 17; Año: 1881.

<sup>329</sup> *Ibíd.*

<sup>330</sup> El Mineral de San Juan, también se menciona en las facturas consulares de Rafael Varrios en 1880 (tabla 5, página 82 de este documento)

<sup>331</sup> Archivo Histórico de la Casa de la Cultura Jurídica de Hermosillo; Fondo: Son.; Sección: Juzgado; Serie: Penal; Caja: 39; Legajo: 2; Expediente: SN; Año: 1884.

intentar hacer fuego contra ellos. La pena fue de confiscación del vehículo y para los productos solo de triples derechos, dándole la oportunidad de recuperar las mercancías que eran: lienzo de seda, de lana, de algodón, armas de fuego con cachá de concha, sumando ya con la penalización un total de \$340.05.

La revisión del caso se realizó a fondo por estar la aprehensión en la jurisdicción del Rancho de El Sásabe, propiedad de Ramón Araiza. Incluso se puso a discusión la devolución de las acémilas. La pena de triples derechos quedó confirmada debido a que Araiza no se presentó a defender sus derechos y con la solicitud para una investigación sobre la presunta resistencia y cohecho de Araiza; juicios que quedaron sin resolución. Cabe señalar que se hizo hincapié en que los productos del contrabando nunca fueron remitidos a Guaymas ante la autoridad correspondiente.

#### **4.4. Procedimientos administrativos contra los contrabandistas, las autoridades y los objetos del contrabando.**

Se ha señalado de diversas formas que la aprehensión de un contrabandista carecía de regularidad al interior del Distrito de Altar. En los pocos casos en que esto sucedía se puede analizar las consecuencias que resultaban de dicha detención. Para ello se cuenta con dos fuentes de información esenciales: una es el Archivo Histórico de la Casa de la Cultura Jurídica en Hermosillo y la otra el Archivo Histórico de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

En el caso del Archivo Histórico de la Casa de la Cultura Jurídica en Hermosillo, la gran mayoría de los casos con aprehensiones del autor y cuerpo del delito en el Distrito de Altar, no cuentan con consecuencias que vayan más allá de las confiscaciones o penas de dobles y triples derechos a las mercancías extranjeras en cuestión. A esto solo se puede agregar

algunos casos aislados de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, donde aparecen ratificaciones de sentencias para un par de contrabandistas más.

En esa situación se encontraron Jesús Preciado y Apolinar Tejeda en 1890<sup>332</sup>. De importancia particular se debe considerar a Preciado pues podría tratarse de un celador de la Aduana Fronteriza de Sásabe, no solo por el nombre, sino porque en la sentencia, además de los 6 meses de prisión, se especifica que también se les inhabilitó por 10 años para empleos, cargos o comisiones de carácter público.

Según la Casa de la Cultura Jurídica de Hermosillo, para el Distrito de Altar se contaron con 32 de 77 casos donde se encontraba alguna persona ligada a los efectos y, de entre estos, solo dos se enfrentaron a un juicio por contrabando y llegaron a prisión. Al resto solo se les confiscaron sus mercancías o se les aumentaron los derechos de importación. En el caso de encarcelamiento cayó Concepción C. de Bustamante quien purgó una pena por 6 meses. Posteriormente, la Suprema Corte manifestó en 1891<sup>333</sup> un segundo caso para una mujer cuyo nombre podría remitir a la misma persona que igual cumple una sentencia de 6 meses por contrabando.

Como punto de comparación con el caso de Concepción C. De Bustamante, está el de Ramón Araiza y sus acompañantes en 1884<sup>334</sup>. Llevaban productos extranjeros sin documentos de internación con valor superior a los \$100.00 en derechos; la penalización implicaba una triplicación de su responsabilidad con el fisco debido a que no se había

---

<sup>332</sup> Archivo Histórico de la Suprema Corte de Justicia de la Nación; Catálogo Judicial; Documento: J-1890-05-19-CSJ-1S-TcC-Sin-46680; Serie; Amparo; Año: 1890.

<sup>333</sup> *Ibíd.* Documento: J-1891-01-09-CSJ-1S-TcC-Sin-49427; Serie; Amparo; Año: 1891.

<sup>334</sup> Archivo Histórico de la Casa de la Cultura Jurídica de Hermosillo; Fondo: Son.; Sección: Juzgado; Serie: Penal; Caja: 39; Legajo: 2; Expediente: SN; Año: 1884.

presentado a reclamar sus derechos. Además, en ese mismo expediente se le acusaba de resistencia y cohecho, acusaciones que le valieron un segundo expediente, aunque sin consecuencias visibles, ni para el contrabando ni para los otros cargos.

Resultaba cuestionable que Concepción C. de Bustamante al año siguiente fuese remitida a prisión 6 meses por menos de \$3.00 en derechos. Además, en la Aduana Fronteriza de Nogales se dio un caso similar con las señoras Jesús Figueroa y Cruz Ramírez quienes transportaban alrededor de 100 yardas de telas de algodón sin el pago de importación; ambas fueron enviadas a prisión por seis meses además de confiscárseles los productos<sup>335</sup>.

Un panorama más general puede verse en la tabla 10, donde se señalan varios detalles de las aprehensiones encontradas. Entre las características de las aprehensiones puede llerse el nombre de los detenidos y los celadores de las Aduanas y Resguardos correspondientes. A partir de este elemento, podemos ver cómo la posibilidad de consecuencias tangibles para los contrabandistas disminuían en la medida que los resguardos se encontraban ausentes en los registros; siendo en su mayoría reportes sobre hallazgos tanto en la Suprema Corte como en la Casa de la Cultura Jurídica de Hermosillo.

Una de las medidas adoptadas para los casos de contrabando es que se ganaban menciones en el boletín oficial con la intención de que alguien reclamara los hallazgos de los celadores y pagara los correspondientes derechos de importación. Sin embargo, no se encontró registro alguno de que las mercancías se reunieran con su dueño original. Como se ha mencionado, la mayor parte de las aprehensiones se realizó sin la captura del contrabandista

---

<sup>335</sup> Un caso de sentencia similar ocurrió en Nogales en 1885, donde a las señoras Sras. Jesus Figueroa y Cruz Ramírez les fueron aprehendidas 100 yardas de tela, con valor de \$16.20, y el de los derechos correspondientes: \$14.01. Los bienes cayeron en pena de comiso y las acusas fueron a prisión por 6 meses. Archivo Histórico de la Casa de la Cultura Jurídica de Hermosillo; Fondo: Son.; Sección: Juzgado; Serie: Penal; Caja: 40; Legajo: 1; Expediente: SN; Año: 1885.

y aun cuando pudieran ligarse a alguien, como cuando eran capturados en las diligencias, el desconocimiento de los bultos era suficiente para que se declararan faltas de propietario.



## Conclusiones

El estudio del contrabando en el contexto del Distrito de Altar a finales del siglo XIX, representó una investigación sustentada en fuentes documentales y con pocos antecedentes bibliográficos. Significó, en gran medida, la construcción del contexto en el que se desarrollaba la actividad así como la definición y explicación del mismo contrabando en forma de antecedentes y de un problema de investigación a partir de lo que podía propiciarla y favorecerla.

El contrabando como resultado de un proceso histórico, en este caso, está vinculado a las condiciones de la franja fronteriza sonorense: las aduanas y su respectivo funcionamiento; los reportes relativos a los casos de contrabando fallidos y sus comisos. Aspectos que en su conjunto permitieron demostrar que, como todo proceso histórico, el contrabando tuvo un punto de partida desde el cual se puede aceptar como válida la primera hipótesis de este proyecto de investigación: Si las relaciones comerciales se iniciaron tras la venta de la Mesilla, con el poblamiento de Arizona, de una forma común y libre de impuestos por la posibilidad de adquirir productos a más bajo costo, entonces tras la precaria institucionalización de la frontera y el cobro de derechos de importación y exportación, los habitantes del distrito fronterizo de Altar tuvieron la posibilidad de evadir los impuestos por medio del contrabando y establecerlo como un complemento de la economía local.

Las relaciones comerciales entre Sonora y el Territorio de Arizona tuvieron sus inicios a partir del proceso de poblamiento del territorio norteamericano tras la venta de la Mesilla en 1853. Las primeras características de la actividad comercial fueron su realización de forma regular, libre de impuestos y con la adquisición de productos a bajo costo. Situación

que se vio seriamente afectada por la institucionalización de la frontera y el cobro de derechos de importación y exportación.

Por medio del estudio de la fronterización, se pudo determinar que por sus inicios en el poblamiento de Arizona y las subsecuentes características representó un retraso en la institucionalización en el Distrito de Altar, teniendo esta última como particularidades la de un proceso tardío, lento y precario. La presencia de otros habitantes, diferentes a los apaches o indígenas rebeldes, permitió el rápido establecimiento de lazos, económicos y sociales entre los territorios de ambos países. De tal forma que; cuando la monumentación y posterior establecimiento de las aduanas alcanzó la frontera sonoreña el erario tuvo dificultades para imponer derechos de importación a los productos traídos de Tucson y el Yuma por los habitantes del Distrito de Altar.

El contexto remite, en primer lugar, a los conflictos por la tierra entre México y Estados Unidos que tras la venta de la Mesilla en 1853 se redujo a una disputa por pequeños espacios de particulares donde los señalamientos de límites nacionales cambiaban misteriosamente de posición ocasionando problemas que regularmente los ganaba Estados Unidos. La respuesta negativa o poco eficaz de las autoridades mexicanas facilitó el desarrollo independiente de los habitantes del Distrito de Altar que; pronto se dieron a la tarea de solucionar sus problemas incluida la supervivencia una vez que se relacionaban con sus vecinos al norte.

Así, el ganado y los productos agrícolas se llevaban a vender al Territorio de Arizona y se traían productos ya procesados; sobre todo telas. El producto textil estaba a muy bajo costo sobre todo si se lograba evadir el impuesto que en estos artículos era alto; algo que tenía

relación directa con el hecho de ser el principal producto en las confiscaciones junto con las prendas de vestir.

De forma particular; la minería del Distrito de Altar estaba en manos de estadounidenses que traían de su país todos los insumos necesarios y se llevaban de regreso el producto de la actividad. De hecho, el contrabando de minerales que se registró tenía como destino Arizona. Esto último permite establecer la pauta de una entrada y salida de mercancías de contrabando cuyos productos estuvieron determinados por las necesidades de sus lugares de destino y llevándose a cabo según lo permitiera el contexto.

La afectación que sufrió la actividad comercial con la imposición de gravámenes en la introducción de productos extranjeros puede verse como un aumento a la distancia de las relaciones con el centro. Esta distancia representaba la base de las adquisiciones de los habitantes del Distrito de Altar. Es por ello que se concluye que el contrabando fungió como la ruta de escape a los altos cobros de las aduanas logrando establecerse rápidamente como una parte inherente al estilo de vida de los habitantes del desierto; lo que puede verse en la falta de una distinción de sexo, edad o clase social entre las personas que se vieron implicadas en algún momento con la actividad. Es importante señalar que las actividades económicas de esta región se realizaban en relación con el Territorio de Arizona prácticamente en su totalidad.

Se consideró pertinente expresar el contrabando a finales del siglo XIX como una acción social a partir de la cual se encontraron como objetivos iniciales el beneficio comercial y el beneficio particular. Pasando por el momento de las restricciones al comercio internacional y, con cierto grado de tolerancia y deficiencia en la vigilancia de los derechos del fisco,

pudo constituirse como una dinámica para la permanencia de las poblaciones del Distrito de Altar cuya principal característica fue la evolución de una práctica tradicional (comercio) hacia una práctica con arreglo a fines como comercio ilegal o bien, contrabando.

Sin duda existe la certeza de que la actividad comercial, en su forma ilícita, constituyó parte de un modus vivendi comprobando así la segunda hipótesis: si el contrabando como acción social con objetivos comerciales y particulares fue tolerado, entonces, este pudo constituirse como una dinámica para la permanencia de las poblaciones del Distrito de Altar, cuya principal característica fue la evolución de una práctica tradicional (comercio), a una con arreglo a fines como comercio ilegal o bien, contrabando.

En cuanto a la recaudación fiscal, se pudo comprobar que correspondían a un gran porcentaje de los ingresos nacionales; sin embargo, lo inaccesible de estos ingresos redundó en el efecto contrario: surgió la evasión de impuestos en forma de contrabando. A los altos impuestos se sumaban las dificultades en las que operaban los guardianes del fisco, aspecto que se vio reflejado en su ineficacia. Además de presentar mínimos casos de detenciones de sospechosos, se careció de la remisión de los efectos de contrabando a las instancias superiores de justicia pese a que eran solicitadas.

Otro elemento de importancia es que a la par que se daba la falta de sentencias para los posibles autores del contrabando, dándose una drástica disminución de aprehensiones ya fuera por la oscilación en el número de celadores o por la tolerancia. La balanza se inclina hacia la segunda posibilidad ya que el mayor número de casos se registró en las oficinas aduanales de Sásabe donde el personal fue constante. Los que disminuían en número eran los celadores que salían a recorrer el campo y, dado que la Aduana estaba sobre el camino

marcado por la diligencia, es poco probable que se redujera el número de personas que pasaban por la aduana a su regreso de Estados Unidos.

De esta forma, las carestías locales pudieron valerse de las precarias condiciones en que operaban las aduanas y de los límites físicos entre México y Estados Unidos así como de la insuficiencia y tolerancia de los resguardos para llevar y traer el contrabando.

Por supuesto, la facilidad con la que se podía evadir el castigo como contrabandista fue fundamental para que esta actividad se arraigara en el Distrito de Altar. Existía la opción de buscar los espacios abiertos (sin vigilancia de los celadores) y deshacerse de carga si en el trayecto el contrabando era descubierto. También se podía intentar esconder los productos al pasar por la aduana, incluso desconocerlos si eran encontrados por los celadores, cada una de estas funcionaba para evadir el castigo. Esto indica que, dependía de la condición ética de cada viajero evadir al fisco.

Finalmente, es preciso puntualizar que el contrabando del Distrito de Altar, al ocaso del siglo XIX y visto como una acción social, iba más allá de una práctica que transgredía las leyes fiscales, muestra, en sus fases tradicional y racional, el resultado de la conjunción del contexto: el espacio de estudio, incluida su geografía, cultura, situación política, económica, social y por supuesto, como frontera, fue de suma importancia para su inserción y permanencia en el panorama nacional, nacional histórico y nacional contemporáneo.

## Bibliografía

Acuña, Rodolfo. 1981. *Caudillo sonorenses: Ignacio Pesqueira y su tiempo*. México: Ediciones Era.

Almada Bay, Ignacio. 2000. *Breve Historia de Sonora*. México: El Colegio de México/Fondo de Cultura Económica.

Almada Bay, Ignacio, Medina Bustos J. Marcos. 2000. *Historia panorámica del Congreso del Estado de Sonora, 1825-2000*. México: León y Cal Editores.

Almada Bay, Ignacio. «Ilícitos, solidaridades y tradiciones locales en la construcción de una identidad territorial en la frontera norte de México. Sonora ¿una tierra de excepción? La perspectiva de antiguo régimen.» En *El norte de México: entre fronteras*, de Juan Luis Sariego Rodríguez, 203-238. México: INAH, 2008.

Almada, Francisco R. 2009. *Diccionario de historia, geografía y biografía sonorenses*. Hermosillo: Gobierno del Estado de Sonora.

Bernecker, Walther L. 1994. *Contrabando: ilegalidad y corrupción en el México del s. XIX*. México: Universidad Iberoamericana, A.C.

Bourdieu, Pierre. 2009. *El sentido práctico*. México: Siglo XXI.

Canales, Alejandro I. «Culturas demográficas y poblamientos modernos. Perspectivas desde la frontera México-Estados Unidos.» En *Por las fronteras del Norte: una aproximación cultural a la frontera México-Estados Unidos*, de José Manuel Valenzuela Arce, 88-129. México: CONACULTA, FCE, 2003.

Dávila, Francisco T. 1894. *Sonora histórico y descriptivo*. Nogales, Arizona. Tipografía de R. Bernal.

De la Torre Villar, Ernesto. 1953. *Las notas sobre Sonora, del Capitán Guillet, 1864-1866*. México: Yan.

Española, Real Academia. 1884. *Diccionario de la Lengua Castellana*. Madrid: Imprenta de D. Gregorio Hernando.

Flores García, Silvia Raquel. 1980. *Nogales: un siglo en la historia*. Hermosillo: INAH, Centro Regional del Noroeste.

Gaona Lizárraga, Gerardo. 1964. *Plan económico para la región del distrito de Altar*. Sonora. México: UNAM.

Gadamer, Hans-Georg. 1993. «Verdad y Método. Fundamentos de una hermenéutica filosófica.» Salamanca: Sígueme.

García Cubas, Antonio. 1874. *Atlas metódico para la enseñanza de la geografía de la República Mexicana*. México: Sandoval y Vazquez Editores.

Gaytán, Rosa Isabel. 1992. *Las relaciones comerciales entre México y Estados Unidos 1867-1876*. México: Secretaría de Relaciones Exteriores.

Gómez Estrada, José Alfredo. 2000. *La gente del delta del Río Colorado*. Mexicali: UABC

Gracida Romo, Juan José. 2001. *La llegada de la Modernización a Sonora, Establecimiento del ferrocarril 1880-1897*. Hermosillo: Universidad de Sonora.

Grimson, Alejandro. 2003. *La nación en sus límites: contrabandistas y exiliados en la frontera Argentina-Brasil*. Barcelona: Gedisa.

Herrera Canales, Inés. 1978. El comercio exterior de México en el siglo XIX desde una perspectiva regional: Sonora de 1821 a 1910, en *Memoria del III Simposio de Historia y Antropología de Sonora*. Hermosillo: Universidad de Sonora.

Herrera Pérez, Octavio. 2007. *El lindero que definió a la nación. La frontera norte: de lo marginal a la globalización*. México: Secretaría de Relaciones Exteriores.

Iglesias Serafin, Federico. 2012. *Puerto Isabel. Un puerto norteamericano en tierra mexicana. 1864-1878. TOMO II*. Tijuana: Talleres Generales Imprenta Guiko.

Izábal, Rafael, Memoria de la administración pública del Estado de Sonora, 1904-1908. Hermosillo: Gobierno del Estado de Sonora.

Karp Siordia, Lian. 1991. Movimientos culturales en la frontera sonoreña. Hermosillo, El Colegio de Sonora.

Koselleck, Reinhart. 1993. Futuro pasado. Para una semántica de los tiempos históricos.» Barcelona: Paidós.

Laurent, Muriel. 2008. *Contrabando en Colombia en el siglo XIX: prácticas y discursos de representación y reproducción*. Bogotá: Ediciones Uniandes.

Mañach, Jorge. 1975. *Frontiers in the Americas: A Global Perspective*. New York: Teachers College press.

Miller, Tom. 1991. *En la frontera. Imágenes desconocidas de nuestra frontera norte*. México: Alianza.

Officer, James E. 1981. *Arizona's hispanic perspective*. Phoenix: University of Arizona.

Pesqueira, Ignacio. 1870. *Memoria del Estado de la Administración Pública leída en la legislatura de Sonora en la Sesión del día 14 de noviembre de 1870*. Ures: Imprenta del Gobierno.

Pfefferkorn, Ignacio. 1984. *Descripción de la Provincia de Sonora*. Hermosillo: Gobierno del Estado de Sonora.

- Piña Aguirre, Delia María. 2011. *Sásabe: Aduana Fronteriza y Contrabando, 1870-1882*. Tesis de Licenciatura en Historia, Universidad de Sonora.
- Radding Murrieta, Cynthia. 1978. *Las estructuras socioeconómicas de las misiones de la Pimería Alta 1768-1850*. Hermosillo: INAH Centro Regional del Noroeste.
- Radding Murrieta, Cynthia (coordinadora de volumen). 1997. *Historia General de Sonora tomo IV*. Hermosillo: ISC.
- Romero Gil, Juan Manuel. 2001. *La minería en el Noroeste de México: utopía y realidad, 1850-1910*. México: Universidad de Sonora, Plaza y Valdez.
- Romero, Matías. 1961. *La promoción de las relaciones comerciales entre México y los Estados Unidos de América*. México: Banco Nacional de Comercio Exterior.
- . *Reciprocidad comercial entre México y los Estados Unidos (el tratado comercial de 1883)*. México: Banco Nacional de Comercio, 1971.
- Ruibal Corella, José Antonio (coordinador del volumen). 1997. *Historia General de Sonora tomo III*. Hermosillo: Gobierno del Estado de Sonora.
- Samuelson, Paul A. 1981. *Curso de economía moderna*. Madrid: Aguilar.
- Sánchez Aguirreolea, Daniel. 2006. *El bandolero y la frontera. Un caso significativo: Navarra, siglos XVI-XVIII*. Madrid: Iberoamericana-Vervuert.
- Sariego Rodríguez, Juan Luis (compilador). 2008. *El norte de México: entre fronteras*. México: INAH.
- Schröter, Bernd. 2001. La frontera en Hispanoamérica colonial: un estudio comparativo. *Colonial Latinoamérica HistóricaReview*, vol. 10, núm. 3: 374-383.
- Sheridan, Thomas E. 1986. *Los tucsonenses*. Tucson: University of Arizona Press
- St. John, Rachel. 2011. *Line in the sand: a history of the western U.S.-México border*. New Jersey: Princeton University Press.
- Tinker Salas, Miguel Ángel. 2010. *A la sombra de las águilas. Sonora y la transformación de la frontera durante el Porfiriato*. México: Fondo de Cultura Económica.
- Trpin, Verónica. *Aprender a ser Chilenos: identidad, trabajo y residencia de inmigrantes en el Alto Valle del Río Negro*. Buenos Aires: Antropofagia.
- Uribe García, Jesús Félix. 1988. *En la línea: la frontera sonorenses del siglo XIX*. Hermosillo, Son. Ed. La Diligencia.
- Valenzuela Arce, José Manuel. «Centralidad de las fronteras. Procesos socioculturales en la frontera México-Estados Unidos.» En *Por las fronteras del Norte: una aproximación cultural a la frontera México-Estados Unidos*, de José Manuel Valenzuela Arce, 33-70. México: CONACULTA, FCE, 2003.



Velasco Márquez, Jesús. «Cooperación y conflicto en las relaciones México-Estados Unidos; un enfoque histórico.» En *México y Estados Unidos: las rutas de la cooperación*, de Olga Pellicer y Rafael Fernández de Castro, 215-244. México: Instituto Matías Romero, Instituto Tecnológico Autónomo de México., 1998.

Vasconcelos, José. 1993. *Ulises Criollo*. México: Fondo de Cultura Económica.

Velasco, José Francisco. 1985. *Noticias estadísticas del Estado de Sonora*. Hermosillo: Gobierno del Estado de Sonora.

Velasco, Alfonso Luis. 1893. *Geografía y Estadística del Estado de Sonora*. Hermosillo: Tipografía de la Secretaría de Fomento.

Vélez-Ibáñez, Carlos G. 1999. *Visiones de frontera: las culturas mexicanas del suroeste de Estados Unidos*. Tucson: The University of Arizona Press.

Weber, David J. 2005. *La Frontera Norte de México, 1821-1846*. México: Fondo de Cultura Económica.

Weber, Max. 1983. *Economía y sociedad*. México: Fondo de Cultura Económica.

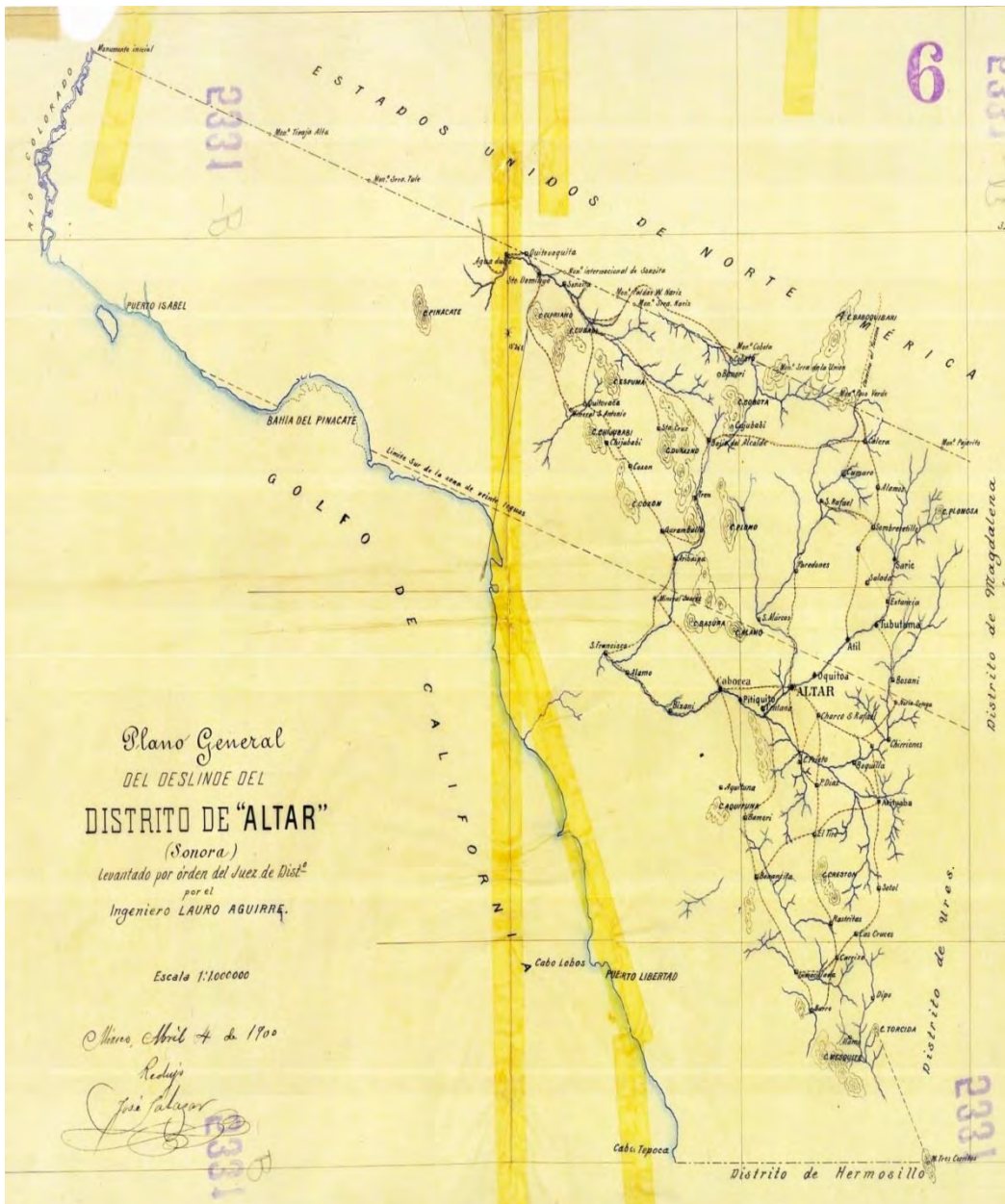
Zavala, Silvio. «The Frontiers of Hispanic America.» En *The frontier inn perspective*, de Wyman Walker D. y Kroeber Clifton B., 35-58. Madison: The University of Wisconsin, 1965.

Zorrilla, Luis G. 1995. *Historia de las relaciones entre México y los Estados Unidos de América, 1800-1958 (tomo II)*. MÉXICO: Porrúa, S.A.

Zorrilla, Luis G. 1981. *Monumentación de la frontera norte en el siglo XIX*. México: Secretaría de Relaciones Exteriores.

# Anexo I

## Mapa del Deslinde del Distrito de Altar



Fuente: Mapoteca Manuel Orozco y Berra; Colección General; Sonora, Varilla CGSON01; Número Clasificador: 5331-CGE-7215, Título: Plano General del Deslinde del Distrito de Altar; Autor: Lauro Aguirre; año: 1889; escala: 1:1000000 (modificado por Delia María Piña Aguirre)

## Anexo II

### Mapa de Colonia Lerdo



Archivo General de la Nación. Galería 8. GD141; Hacienda Pública. Ramo: Aduanas; Caja:1426; Expediente: 1790; Año: 1884. Asunto: Visita a la Colonia Lerdo. (Modificado por Delia María Piña Aguirre)

### Anexo III

Cartas de José S. Manuel Oficial Contador de la Aduana Fronteriza de Sásabe, dirigida a Roberto Núñez Oficial Mayor 1º de la Secretaría de Hacienda, 1899.

#### Carta 1

Aduana Fronteriza de Sásabe, Julio 25, de 1899.

Señor Lic.

D. Roberto Núñez.  
Oficial Mayor 1º de la Secretaría de Hacienda.

México.

Muy Señor mío:

Hoy enteré el premio de la próroga de mi fianza como Oficial Contador de esta Aduana, la que otorgaría la American Surety Company; con ese motivo, el Sr. Administrador D. Jesus García Peña, ha perdido la esperanza de que me separe de su lado, para poder abusar con más libertad, al fin, visitadores no han de venir tan seguidos.

Señor: es muy penoso para mí que a la edad de 37 años, tenga yo la imprescindible necesidad de quejarme ante Ud. como un niño; pero lo hago, con el objeto de prevenir mayores dificultades.

Desde que se retiró la visita, el Señor Administrador volvió a sus antiguos vicios - del juego y la embriaguez, y debido a ese estado anormal, siempre está dispuesto a insultarme en la oficina, cuando trato de

de cuidar todo lo que pertenece al Fisco; así sucedió el día 11 del presente mes, porque observé, que los caballos confiscados á Teodoro B. Encinas, estaban trabajando en poder del Sr. D. Rafael Rivera, vecino del rancho de "La Nopalera", y habiéndome reclamado el Administrador sobre este punto, le sostuve que está en mi deber hacerlo, á lo que me manifestó: entre otras frases ofensivas, que yo no debo indagar nada de lo que él ordena, y que estaba facultado para disponer de esos caballos como mejor le parezca.

Hoy en la noche se encontraba el Administrador frente á la Aduana, conversando con el Escribiente Ramón E. Gonzalez, Celadores Juan Gutierrez y Manuel Peña del Pino, siendo éste último, el que afirmaba las prohibidas calificaciones del Admón., no más, por adular. Como el Admón., intencionalmente hablaba en voz alta, con el objeto de que lo oyera mi Señora, aprovechando el momento en que yo no me encontraba en la casa, ésta, al observar que efectivamente se trataba de su persona de una manera tan denigrante, poniendo en duda su fidelidad de esposa, se vio ella obligada á reprimir el atrevimiento del Administrador, con frases bastante duras, manifestándole también, que en las seis Aduanas que había estado, jamás había conocido un Administrador irrespetuoso como el #

# con las familias de los empleados, y que con esas reuniones, que forma todas las noches con los celadores, distrayéndolos de sus obligaciones, para escanecer a las personas, revela claramente, que no tiene ni idea del puesto que ocupa, y que no tiene educación.

Como el Administrador es el primero, que promueve el desorden, toda su familia sigue su atroz ejemplo; así es que, ya es intolerable e inaudito el modo hostil con que me trata este Sr. Admón., quien no se conforma con molestarme continuamente en la Oficina, sino ha extendido su animosidad a toda mi familia, al grado de difamar a mi esposa de la manera más villana.

Ya este Señor García Peña, se ha hecho incorregible; todos los días, el tema su conversacion es referente al Contador, refiriéndole a los vaqueros y a toda clase de gente, los insultos, que me ha proferido en la Oficina, y hace entender a estas gentes ignorantes, que él puede hacer todo eso y mucho más, porque cuenta con la gran influencia de un hermano que es Coronel y del Embajador Mexicano en los Estados Unidos de América, que es su hermano político. Todas estas imprudencias, me hacen creer, que está dominado por el alcohol.

En la actualidad no hay aquí ninguna autoridad política, que pudiera dar fe de los abusos que se están cometiendo, y aun cuando lo hubiera, el Admi-  
#

V

# ministrador procuraria ganárselo.

A Cualquiera otra persona, le sería materialmente imposible soportar esta humillante situación; pero yo, tendré que resignarme a este martirio, a esta sin igual lucha, mientras esa Superioridad dispone otra cosa, y para ser fiel a mi compromiso con el actual Sr. Presidente de la República, quien tuvo la benevolencia de iniciarme en la muy honrosa carrera de Hacienda, recomendándome con especialidad, la constancia y la honradéz, y nada tendría que temer; y efectivamente, jamás he temido ni al enemigo más astuto; siguiendo pues, esa línea de conducta, como lo podrían certificar mis diversos Jefes, en catorce años de servicios consecutivos, no he podido hacer ningunas economías para asegurar a mis hijos un pequeño porvenir; en cambio, si, me he captado la antipatía de todos los empleados infieles, que malamente reciben las retribuciones que les señala el Presupuesto, si no son, como están obligados a ser, los defensores de los caros intereses del Supremo Gobierno.

Desde que ingresé a esta Aduana, que está por vencerse un año, noté la malquerencia del Señor Administrador, y ahora más que nunca, tiene #

# el grande interés en que me separe de su lado, y yo tambien así lo deseo, porque él, quiere un Oficial Contador, que sea un instrumento para engañar al Supremo Gobierno; y ahora, se ha aumentado su aborcimiento, porque no puede disponer libremente de los \$40.<sup>00</sup> de Gastos menores de Administración, para sus gastos particulares, y por eso ha recurrido a medios tan reprobados, con el fin de provocar una riña y embrollarme en un asunto judicial; y como tanto a todos los empleados, como a los habitantes de este pequeño rancho, los ha conquistado por medio de la tolerancia que perjudica los intereses del Erario Federal. por conveniencia, todos estos, están dispuestos a sostener al Señor Administrador en todas sus maquinaciones; así es que, siempre estoy en peligro de ser victima de las intrigas; y para precaverme de algun grave conflicto, me hallo aislado completamente de todos, con la unica esperanza, que esa Superiudad, tendria a bien algun dia tal vez no muy lejano, en mejorar mi actual situación.

No he reclamado al Administrador sus continuas faltas, porque habita en la misma Oficina, no quiero dar lugar a que alegue que le he faltado al respeto. #



#, como lo hizo en el mes de Febrero último.

Por todo cuanto he expuesto, á Utd. en esta extensa carta, me permito volver á llamar la atención de Utd. sobre la indecorosa conducta del Sr. Admón. de esta Adnana, quien no ha acatado en nada las órdenes que se le han comunicado, y principalmente la superior orden de la Secretaria de su digno cargo N.º 21,044, fechada el 6 de Marzo del corriente año.

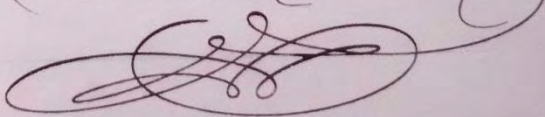
En tal virtud, si la Superioridad lo estima conveniente, ruego á Utd. con encarecimiento, tenga la bondad de cambiarme á otra Adnana, porque estoy seguro de que este Señor Administrador, no perdería la ocasión de originarme un grave perjuicio; y como no dudo de la rectitud de Utd., espero alcanzar ese gran favor que pretendo, y que agradecería infinito, si fuese antes del día 22 de Agosto próximo, fecha en que se cumple el término de mi fianza.

Si yo tuviese la buena suerte de ser promovido, en bien del servicio público me permito indicar á Utd., que mi sustituto sea una persona de la elección de esa Superioridad, no admitir la proposición de este Señor Administrador, en favor del joven Escribiente Ramón E. González, #

4.  
a quien pretende elevar á Contador, para explotar su inexperiencia por ser tan joven; pues me parece que no tiene la edad competente para ser empleado de mayor categoría; y además, porque es de una familia que siempre ha protegido el contrabando.

Suplico á Ud. Señor, si por el deseo de reprimir tantas irregularidades que aquí ocurren, me he tomado la libertad de distraer sus altas atenciones, confío en la bondad de Ud. se digne dispensarme. Soy con el mayor respeto su muy afmo.

y S. S.

José S. Manuel.  


Aduana Fronteriza de Sisabe, (Sonora.)  
 Agosto 21 de 1899.

Señor Lic.

D. Roberto Niñez.  
 Oficial Mayor N.º de la Secretaría de Hacienda  
 México.

Muy respetable Señor mío:

Con fecha 25 del mes de Julio próximo pasado, tuve el honor de dirigir a Usted una extensa carta, certificada bajo el N.º 107, en la Administración de Correos, en la Villa de Altar; me valí de esa oficina, porque temí que fuese interceptada e inspeccionada en la Agencia de Correos en Sisabe, por ser el mismo Administrador de la Aduana, quien atiende el despacho de la citada Agencia en este lugar, firmando la misma como Agente; cuya combinación, es un gran obstáculo para comunicar a esa Superioridad las infracciones que aquí se cometen continuamente.

Como yo no debo ocultar a nadie ni lo que está aconteciendo, porque pudiera suceder que por otros conductos llegasen al conocimiento de Usted noticias de los abusos de confianza que aquí han tenido lugar; en cumplimiento de mi

# deber, como Oficial Contador de esta Aduana, me apresuro a participarle lo que sigue:

La verdadera Zona Libre está en su apogeo en esta frontera, y principalmente para los dueños y vecinos de esta localidad (residencia de contrabandistas.)

La introducción clandestina de mercancías extranjeras ya es escandaloso.

Los depósitos americanos establecidos en la pura orilla de la línea internacional, en lugares tan desiertos, son muy sospechosos. Igualmente digo, de una fábrica de mescal, en la Sierra del Fresnal.

Según el anuncio que tengo el honor de acompañarle, el depósito de Sasabe, Arizona, E. U. de A., es de D. Antonio Aros y Compa. y el depósito de la Sierra del Fresnal es de D. Pedro Zepeda, cuyo depósito, se dice por aquí, que surte la casa de Comercio de D. Manuel Zepeda de la Villa de Altar. La fábrica de mescal, es también, de D. Pedro Zepeda, en Misicón.

El Señor Visitador D. Enrique Lineiro, al apoyar la proposición para describir de esta Aduana en favor del joven Ramón C. González, que a la fecha contaría unos diez y siete años de edad, lo hizo con el noble fin de ayudar a este joven, que parecía ser de intachable conducta; pero con la protección tan decidida del Sr. Administrador, ha probado lo #

contrario, con el hecho de ser el, el primer defraudador del Fisco, por la importación clandestina de mercancías que ha verificado en compañía de la madre Doña Adela Araiza, y su Señora tía D<sup>a</sup> Carlota Araiza y D<sup>a</sup> Virginia Gracia, esposa del Celador Manuel Peña del Pino, siendo, y habiendo sido este Celador y su esposa, afetos a coadyuvar el contrabando, desde que este lugar era Sección de vigilancia, dependiente de la Aduana de Nogales.

Como las Sr<sup>as</sup>. tías del Escribiente, son dueñas de este rancho, por eso el Administrador se muestra muy tolerante con estas personas, para no perder la íntima amistad, y granjearse los mejores obsequios.

Al Sr. Enrique Lineiro le consta por haber sido Administrador de esta Aduana en la época en que vivió Don Ramon Araiza, primitivo dueño de este rancho, que todos los Araiza, eran Contrabandistas; y en la actualidad, los que sobreviven, no han abandonado la defraudación, por más que digan que no les costea, por la depreciación de la plata en los Estados Unidos.

Con motivo del matrimonio que contraerá D. Prigido B. Galamantes, hermano político del Sr. Admor, con la Señorita Maria Araiza, hija del antiguo contrabandista, Señor #

# Donaciano Araiza, los intereses del Erario Federal, estarían más en peligro, por la liga de parentescos con los contrabandistas de la Villa de Altar.

Talamantes fué a la ciudad de Tucson, territorio de Arizona, E. U. de A. a comprar las donas y todo lo necesario para la boda, cuyas mercancías no han sido presentadas a la Aduana, sólo se propaló la noticia que las había dejado en el lado Americano en el depósito de Arg y Compañía, y de allí las trasladaría al depósito de la Sierra del Fresno, donde reside la prometida, porque en ese lugar, se va a establecer; pues, lo más probable será, que esta pareja, vendría a habitar en el reducido local de la oficina, donde habita la familia del Sr. Administrador, por pura economía. Sería conveniente, en bien del servicio público, que esta pequeña oficina, cesara de ser casa de habitación de los Administradores, por muchas razones que sería prolijo enumerar, y porque se ha convertido hasta criadero de aves de corral como le consta al mismo Señor Visitador Líneo.

Como la vigilancia del resguardo, no se ejerce conforme al Reglamento de Aduanas, de 1.º de Enero de 1872, sería muy benéfico recordar a esta Administración, las prevenciones del citado Reglamento, y con preferencia los Artículos 115, 116, 119, 128, 134, 202 y 213, que en esta oficina es letra muerta.

Asimismo, me permito llamar la atención de Usted, sobre los artículos que se están infringiendo en esta Aduana, y son los siguientes, y pertenecen a la Ordenanza de Aduanas:

Art.º 510. Delito, que comete el Escribiente con su familia, coadyuvando la esposa del celador Manuel Peña del Pino, siendo este celador, y el de su clase Enrique Portillo, los que se prestan más, para proteger el contrabando.

Art.º 519 Omisión, que cometen los celadores, por no malquistarse con el Señor Administrador, temiendo perder sus empleos.

Art.º 524 Faltas que están cometiendo los Sres. Pedro Araiza, por el uso de un carro en la Zona Libre; Ramón Ferrat y Antonio Velázquez, por el uso de sillas de montar sin el permiso que previene la fracción XXXVIII.

Las observaciones que hizo esa Superioridad a esta Administración, han disgustado mucho al Adm.º, (me refiero a las relativas a la visita), y a pesar de las (de las) prohibiciones que contienen, respecto a los Artículos 455 y 494, siempre se conceden permisos por más de ocho días; y otros van al extranjero con permiso verbal de tres días. El Art.º 451, que se debe conceder permisos a los verdaderos

# exploradores. El Sr. Angel Ortiz, pasó sin ser explorado, vino con el objeto de trasladar una familia al extranjero. Para cubrir la Administración sus faltas, el interesado, al entrar al país, presenta una carta de recomendación en que se hace constar que es un explorador de minas, y al hacer la reexportación, presenta un certificado en que hace constar que hizo la exploración. Todo esto se hace por consejos del mismo Sr. Administrador.

Referiré á Ud. otro caso de desobediencia: La suprema orden N.º 30,654 de fecha 8 de Junio último, de esa Secretaría, no se ha cumplido; pues hasta esta fecha, no se han hecho efectivos los derechos de importación del carruaje de la Sra. D.ª Raquel M. de Serrano.

En mi anterior, dije á Ud. que el Sr. Administrador está propuesto á embrollarme en serias dificultades, y para el efecto, hoy mandó al celador Manuel Peña del Cino á mi casa á provocar á mi familia, y no habiendo encontrado á otros, insultó infamemente á mis dos pequeños hijos, uno de siete años y el otro de tres, diciéndoles además, que no se habían de escapar, de las cortadas en la boca; al tener yo conocimiento de lo ocurrido, fui á mi casa y me enteré que todo se redujo á insultos á cual más graves; en seguida volví á la oficina, y al entrar, en la puerta del zaguán se me encarió, #



el insultador Peña del Pino, como haciendo alarde de su comisión, y con un estilo muy altanero, me dijo: "á Usted lo andaba buscando, para decirle que todo lo q<sup>e</sup> me haga su familia, Usted me lo va á pagar", á lo que le contesté: ya me entere de sus hazañas, amenazando con cortadas á las criaturas, será mejor que no les eche cortadas, no lo considero capaz de cometer semejante delito; y entonces de una manera brusca se retiró de mi en actitud amenazante y agresiva como preparándose á la lucha, siguió diciendome en voz más alta: "tambien á Usted le voy á dar cortadas y muchas patadas", y como veia yo que este estaba dispuesto á hacer uso de su daga, me pareció más prudente evitar un conflicto frente á la oficina; entré á continuar mi trabajo, y lo dejé disparatando; á continuación, se le incorporó el hermano político del Sr. Administrador, y entre los dos me injuriaban impunemente á ciencia y paciencia del Adm<sup>or</sup>. de la Aduana, quien se fingió inocente de todo lo que ocurría; pero, seguramente, no pudo contener su regocijo, salió de la oficina á buscar á su esposa, para festejar las grandes y meritorias pruebas de adhesión del celador Peña del Pino, y aprobar los heroicos hechos de su hermano político Brigido R. Salamantes, el mismo que motivó mi queja, tambien por insultos que dirigió en público á mi esposa

# el 24 de Diciembre del año próximo pasado, y de cuyo asunto se refiere la orden N.º 21,044, fechada el 6 de Marzo del presente año; y con el fin de que pueda Ud. desde luego enterarse en qué sentido se dio la citada orden, me permito incluirle una copia.

Por todo lo expuesto Señor, comprenderá Ud. cuán difícil es mi situación, este Señor Admor. lo que pretende es, quedarse otra vez sólo, p.º hacer su Agostillo; así es, que, el jefe de la Sección de vigilancia en Quitovaquita, Sr. Apolonio Montenegro, siguiendo el ejemplo del Sr. Jesús García Peña, también está abusando, y por cuya razón no hay exportación de oro pasta, ni habría mientras duren en sus puestos estos hombres ingeniosos y de mala fé.

No me resolví a dar parte oficialmente, porque no hallaré la justicia de parte del Admor., porque como él lo comisionó para cometer esos delitos, abundaría en razones muy convincentes para defender a Peña del Vmo.

Aquí no hay ninguna autoridad por eso se infringen las leyes con toda libertad.

Por todo cuanto he referido a Ud. si esa Superioridad esta ma de justicia ampararme contra los ataques de estos sediciosos mucho le he de agradecer, se digne librar sus respetables ordenes, si es posible por telégrafo, para reprimir las ma

#quinaciones del Administrador y sus fieles comisionados.  
Estoy convencido, que para estar en paz con el Señor  
Administrador, debe uno ser su maniquí, para autori-  
zar el contrabando; nada importa que esta oficina no  
tenga rendimientos, al fin la Aduana de Nogales, está  
obligada á ministrar fondos para pagarles á estos emplea-  
dos infieles.

Hasta hoy no he recibido ninguna contestacion de Ud.  
referente á mi carta de fecha 25 de Julio próximo pa-  
sado, la que espero será tan favorable, como su bene-  
ficencia me inspira.

Suplico á Ud. Señor, se digne dispensarme esta exten-  
sa carta, siquiera por lo que tiene de verídica; pues,  
no puedo ser tan laconico, que mis informaciones lo  
dejen en la duda.

Esperando su estimable resolucion, queda ansioso  
su muy afectisimo y S. S. q. b. s. m.

José S. Manuel

# ANTONIO AROS Y CIA.



Avisan al publico y a sus amigos, que acaban de abrir un comercio de ropa y abarrotes, en el Sasabe, Arizona, donde se encontrara todo lo necesario y a precios

## SUMAMENTE BARATOS.

Rancheros, Agricultores, Mineros, todos en general, de esta frontera, son atentamente invitados a visitar nuestro comercio, que es un beneficio para todos.

SE RECIBE LA PLATA MEXICANA SIN DESCUENTO NINGUNO. ❀❀



Sasabe, Ariz., Enero de 1899.

FRONTIER-FRONRERIZO, PRINT.

# Anexo IV

## Mapa de la III Zona de la Gendarmería Fiscal



Fuente: Archivo General de la Nación de México; Galería 8; GD141 Hacienda Pública: Fondo: Archivo Central; Sección: Carpetas Azules; Caja 251; Carpeta 1412; Año: 1889-1896.

# Anexo V

## Documentos sobre asignaciones de Aduanas



SECCION 1ª

El Presidente de la República, me ha dirigido el decreto que sigue:

**“PORFIRIO DIAZ, Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, á sus habitantes, sabed:**

“Que por razones de conveniencia pública, y en ejercicio de la facultad que concede al Ejecutivo la fracción XIV del artículo 85 de la Constitución Federal, he tenido á bien decretar lo que sigue:

“Art. 1º Se cierran las Aduanas fronterizas del Altar y Magdalena, en el Estado de Sonora.

“Art. 2º Esta clausura no tendrá lugar hasta un mes despues de que comiencen á funcionar las Aduanas que por decreto de esta fecha se mandan establecer en Sásabe y Nogales, cuyo hecho se acreditará en forma, levantándose el acta correspondiente.

“Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

“Dado en el Palacio federal de México, á dos de Agosto de mil ochocientos ochenta.—*Porfirio Diaz.*—Al Secretario de Estado y del Despacho de Hacienda y Crédito público, Manuel J. Toro.”

Y lo comunico á vd. para su conocimiento y fines consiguientes, México, Agosto 2 de 1880.

*Toro.*

Y 1906.  
DESPACHO DE HACIENDA

Y  
CRÉDITO PÚBLICO.

SECCION 42—MESA 32

El C. Presidente de la República se ha servido dirigirme el decreto que sigue:  
"SEBASTIAN LERDO DE TEJADA, Presidente constitucional de los Estados-Unidos Mexicanos, á sus habitantes, sabed:

«Que el Congreso de la Union ha decretado lo siguiente:

«El Congreso de la Union decreta:

«Artículo único. La planta de empleados para la aduana fronteriza de Puerto Isabel, será la que sigue:

1 Administrador . . . . .	\$ 1,500
1 Oficial. . . . .	800
1 Escribiente . . . . .	600
6 Celadores, á \$600 . . . . .	3,600
1 Patron de falúa. . . . .	300
2 Marineros, á \$250 . . . . .	500
	<hr/>
	\$ 7,300

«Palacio del Poder Legislativo. México, Abril 10 de 1875.—*Antonino Tagle*, diputado presidente.—*Antonio Gomez*, diputado secretario.—*J. V. Villada*, diputado secretario.»

«Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

«Dado en el Palacio Nacional de México, á doce de Abril de mil ochocientos setenta y cinco.—*Sebastian Lerdo de Tejada*.—Al C. Francisco Mejía, secretario de Estado y del despacho de Hacienda y Crédito público.»

Comuníquelo á vd. para su inteligencia y efectos correspondientes.

Independencia y Libertad. México, Abril 12 de 1875.

*Mejía.*

Anexo VI  
Transcripción de la carta de Sacramento Acosta

Sáric, Setiembre 20 de 1884.  
Señor Juez de Distrito  
Guaymas

Muy Señor mío

en principios del presente mes regresaba del Tucson á donde llebé flete de frijol en un carrito y dos caballos que hacen mi unica propiedad. en mi trancito me encontré en el camino con Gabriel Figueroa vecino de este lugar, pie a tierra y fatigado con el peso de la maleta que traía, en la cual había unos nueve pesos en retasos que llevaba a su familia. Condolido de su situación le permiti que montarce en el carro que venia de vasio. Al llegar al rancho de la Tinaja en donde se encuentra estacionada la primera sección de celadores de la Aduana del Sásabe, me presenté de la mejor buena fe al encargado de la Seccion quien con gran sorpresa mia no solamente me impidió el paso sino que me hizo conducir con carro y caballos hasta la Aduana de Sásabe acompañando, según se me informó, un informe exagerado he injusto que ocasiono, tal vez, el remate inmediato de mis caballos valiosos por lo menos de \$200 en la suma de \$77, quedando el carrito embargado en aquella Aduana hasta la resolución superior de U.

No hace mucho Señor, que como inmigrante regresé á mi patria después de una larga permanencia en el extranjero: esta circunstancia me hace ignorar las leyes relativas á la introducción de mercancías á este país; pero como he tenido ocasión de ver mas de una vez que ya por la Aduana de Sásabe, ya por la Tinaja camino ordinario de este pueblo para el Tucson, han entrado personas con retazos de poca monta para sus familias sin contratiempo alguno vista la buena fe y la pequeñes de la cosa, crei pues también así me lo habían asegurado, que lo que traía consigo Gabriel Figueroa no podía reputarse como contrabando, ni hubo la menor idea de defraudar de aquella manera al erario nacional como se ve y demuestra la llegada á la sección de la Tinaja con la luz del día.

Nunca, Señor Juez de Distrito, me he ocupado de negocios de contrabando; me es sumamente doloroso que hobrando de buena fue y sin mas falta que haber cumplido con un deber humanitario aliviando la triste condición de un paisano que regresaba del extranjero lleno de fatiga, tenga de perder mi carrito y caballos única fortuna y bienes con que cuento para atender á la subsistencia de mi familia.

Por todas razones expuestas me atrevo á suplicar á Ud, por medio de la presente, se sirva tomar en consideración el verídico informe que doy y si lo estima de Justicia y está en sus facultades disponer que el Señor Admor de la Aduana de Sásabe me devuelva mi carrito y valor en que fueron rematados mis caballos, seguro Señor que con tal acción hará un distinguido servicio que jamás olvidará quien tiene á mucha honra suscribirse de Ud, muy affmo, atento y S.S.  
Sacramento Acosta [rúbrica]

XXIII

Fuente: Archivo Histórico de la Casa de la Cultura Jurídica de Hermosillo; Fondo: Son.; Sección: Juzgado; Serie: Penal; Caja: 38; Expediente: 22 BIS; Año: 1884.



## Anexo VII

Tabla X. Casos de Contrabando de las Aduanas de Quitovaquita y Sásabe en el Distrito de Altar, 1880-1885				
Año	Acusado	Celadores	Lugares relacionados	Productos
1880	Diligencias de Ant. Valdez y Antonio Varela.	Daniel Vazquez, Sóstenes Ortiz, Remigio Alvarado	Sásabe	Textiles, ropa hecha, calzado, papel estrasilla, comestibles
1880	-	Ramón Ramírez, Alonso Córdova, y Jesus Arreola	Pasto de Domacu	Textiles, ropa hecha, calzado
1880	Jesús Burruel	Tomás de Negrete, entre los que firman está Arrangoiz.	Quitovaquita	Textiles
1880	-	Francisco León y Ladislao Vasquez	Entre Pasos de la Tinaja y Tres bellotas	textiles, ropa hecha, calzado
1880	-	Ezequiel Ortiz, Ladislao Vasquez	Pozo Verde	Textiles, ropa hecha, calzado
1880	Carlos Kiesselbach	Nicanor Carrillo	Molino "Santa Teresa", Átil	
1881	-	Antonio Irineo, Angel Bustamante	Entre el Cerro el Luisillo y el rancho Cúmaro	Textiles, ropa hecha
1881	Diligencias de Ant. Valdez y Antonio Varela.	Daniel Vazquez	Sásabe	Textiles, comestibles, tabaco
1881	-	Ladislao Vazquez	Frente a la línea, cerca de Sásabe	Textiles
1881	-	Lorenzo Jerez, Gil Ortiz	Frente a la línea, entre Pozo Verde y la Presa	Textiles, calzado
1881	Ramón Mazón	Ignacio V. Ochoa, José M. Munguía	Molinos	152.25 en monedas de plata, con cuño mexicano
1881	Americano, C.H. Hollbrook	En la aduana, Arrangoiz y González.	Sásabe	Plata en pasta y en polvo
1881	Vil, conductor de la diligencia de Antonio Valdez.	Firma Carlos M. véjar	Sásabe	Textiles, ropa hecha, calzado
1881	-	Ignacio Moreno	El Luisillo	Textiles, ropa hecha, calzado
1881	-	Lorenzo Jerez, Francisco León	Rumbo al Aguaje	Textiles, ropa hecha
1881	Gerónimo García	-	Sásabe, Sección volante.	Textiles, ropa hecha

1881	-	Ignacio V.. Ochoa, Rafael Martínez,	Luisillo-Sombreretillo	
1881	-	Alonzo Cordova y Pastor Celaya	El Cañón de la Presa y pozo Verde	textiles
1881	tren de carros conducido por F. Velasco		Sásabe	ropa hecha
1881		Ladislao Vazquez	Sásabe	
1881		Lorenzo Jérez y Gil Ortiz	Pozo Verde	
1881	A. Brown		Sásabe	Herraduras, velas
1881		José M. Munguía, Ignacio V. Ochoa, Francisco Frías	"El Vale", Molinos	
LEG2		Jesús B. Martínez, Ignacio V. Ochoa, José Altamirano, Antonio Irineo	Oquitoa	
1881		Ignacio Villa Ochoa y Antonio Irineo, Angel Bte y el auxiliar Jesús Orozco.	Cerro del Sombreretillo. Sección Molinos	Textiles, calzado
1881		Ezequiel Ortiz, Gil Ortiz	Frente a la línea	textiles, ropa hecha
1881		Jesús B. Martínez, José M. Díaz, Jose Altamirano.	"El Potrerito", Sáric.	textiles, ropa hecha
1881		Ezequiel Ortiz.	Rumbo al Aguaje	textiles
1882	Miguel López	S. Benítez y Gil Ortiz	Villa del Altar	
1882	Francisco Chávez		Aduna de Quitovaquita	carreta
1882		José Maldonado y Nicolás García	Molinos	textiles
1882		José Maldonado y Guillermo	Sásabe	Textiles,ropa hecha, calzado, cartuchos, aceite
1882		José Maldonado y Guillermo	Aguaje	
1882			Sásabe	textiles
1882		José Maldonado, Guillermo García	El Fresnal	textiles
1882		Nicolás García y Gil Ortiz	Pozo verde	textiles
1882				
1882	José M. Mendez	Angel Bustamante, Mariano Heredia, Francisco García	Altar	Textiles, ropa hecha, tabaco
1882		Nicolás y Guillermo García	Sierra del Humo	textiles, calzado
1882		Diego Monreal y Guillermo García	Chirriones	textiles, calzado
1882		Diego Monreal, Guillermo García, Severiano Benítez	Altar	textiles, ropa hecha
1882		Ezequiel Ortiz, Severiano Benítez	Tres Bellotas	ropa hecha
1882	Casa de Comercio "Molino"	Jesus Obeso	Oquitoa	textiles, ropa hecha, calzado
1882		Fco. León y Ladislao Vazquez	La Osa	Textiles, ropa hecha, peines de marfil,
1882	Diego Ortega, Jesús Redondo y José	Antonio Valenzuela, Guillermo García y Fermín	Cerro de la Ventana	pistola, acémilas

	Jose Maldonado y Guillermo García	Agua de los Caballos	textiles
	Jose Maldonado y Guillermo García	El Fresnal	textiles, ropa hecha, calzado
Sres. Borquez y García de Caborca		Sásabe	Textiles, calzado, velas
	Diego Monreal, Nicolás García, Severiano Benítez	Sásabe	textiles
diligencia Pedro Aguirre		Sásabe	
Eugenio Marion	Ladislao Vazquez	A Tucson	Plata
A. W. Parsons.	Francisco Pailles	Sásabe	Azogue y petróleo
	Antonio Valenzuela, Ezequiel Ortiz y Jesus Obeso.	Pozo verde	textiles, ropa hecha y calzado
Manuel Cuarenta, mayordomo del tren de José Velasco	-	Sásabe	Textiles, ropa hecha, calzado, tabaco labrado, mechas para quinqué, baborato de sosa, libros en blanco, peines de marfil
Casa Araiza y Serrano	-	Sásabe	Velas, aceite
David Armstrong			Carretilla, 2 caballos y 2 guarniciones
-	Julián Vázquez, Jesús Coronado	El Coyote, por el Resguardo Fronterizo de Cubabe	Textiles, ropa hecha
-	Fermín Ramírez	Puertos del Chupadero, en la Sierra del Carrizal	Textiles, ropa hecha, sacos de alpaca
-	Fermín Ramírez y Julián Vásquez	Sierra del Humo a Pozo de Zepeda	Textiles, ropa hecha, calzado
-	José Maldonado, Severiano Benítez	Cerca de Caborca	Textiles
Evaristo Araiza		Oquitoa	Plata
Ramón Araiza	Leonardo Arvizu, Lauro Velázquez	Los Mezquites, a dos leguas de Sásabe.	Textiles
Sra. Rosalía N. de Flores y Jose Islas (Mozo), propietario Antonio Flores, comerciante	Cristobal Angulo, Angel Bustamante, Gerardo Padilla, Jose Carrizosa	Sáric	

1884	José Pérez, propietario Lorenzo Chavarin, Presidente Municipal	Leonardo Arvizu	Oquitoa	
1884		Jose Badilla, Roman Martínez, Antonio Martínez.	Cumaral	Textiles, ropa hecha, calzado
1884	Francisco López	J. J. Valenzuela, Manuel Maldonado, Teodoro Valdez	En la Villa del Altar por los celadores de Quitovaquita.	Montura
1884	Luis Fene	-	Sáric	Carruaje de 4 ruedas, eje de madera y guarniciones
1884	-	Fermín Ramírez, Francisco Orozco, Feliciano Velasco, Ramón Cachora	Sásabe en el Palo Fierro, del lado de la laguna	Textiles
1884	-	Refugio López y Eduardo Morales	Camino de la frontera a Altar, por celadores de Magdalena	Textiles
1884	-	José Vadilla Ramón Valle, C. Policarpio Velázquez	Bajío de la Canoa	Textiles
1884	-	José Vadilla, Francisco Orozco y el C. Policarpio Velázquez	Fuera del Puerto del Álamo	Textiles, ropa hecha
1884	Sacramento Acosta y Gabriel Figueroa	Francisco Rochin, Lauro Velasquez	En la Tinaja, dirección Sáric	Textiles, Carros, Bestias,
1885	Felipe Moreno	Ramón Valle, Eduardo Bernal	Aduana Fronteriza de Sásabe	Textiles, silla de montar usada, un caballo del país
1885	-	Ángel Escalante, Antonio Laborin	Quitovaquita, por el bajío de la Alesna	Textiles, calzado, tres caballos.
1885	Concepción C. de Bustamante	Francisco Rochin, Vista Ignacio Vasconcelos	Aduana Fronteriza de Sásabe	Textiles
1885	Antonio Miranda (conductor de la diligencia)	Ramón Martínez	Aduana Fronteriza de Sásabe	Textiles
1885	-	Angel Escalante, Antonio Laborín, Eudoro Valdéz	"El Bajío del Alcalde" Aduana Fronteriza de Quitovaquita	Textiles